

EUROPA



**NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO**

Nº protocolo 3489

14/06/2008

CONSTITUCION JUNTA DE COMPENSACION DE LA BARQUERA

**JUNTA DE COMPENSACION UE-1 PASO DE LA BARQUERA P.P
DON MANUEL ELIAS MELLADO CORRIENTE,**

Carlos Albuquerque Llorens

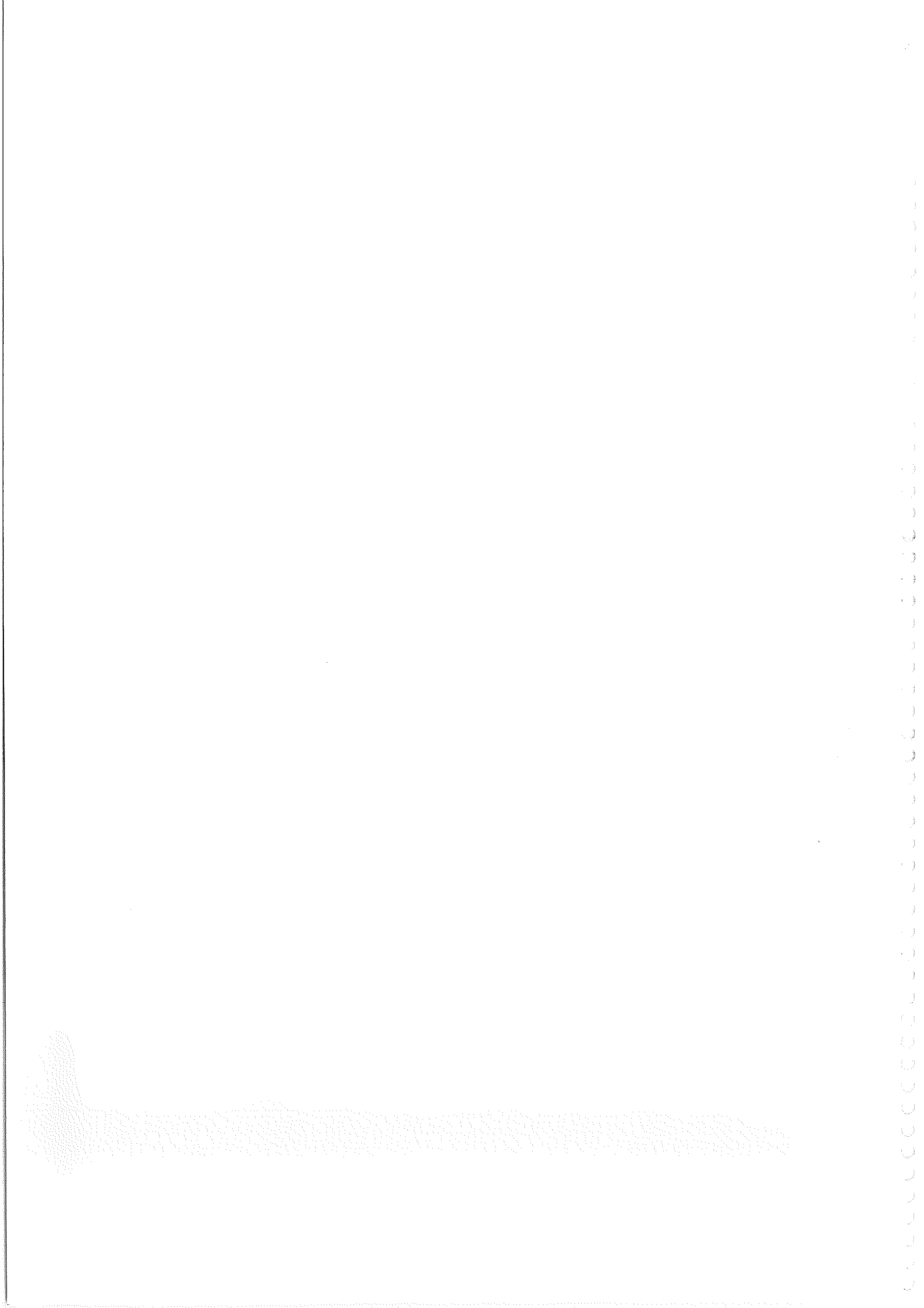
NOTARIO

**Avda. Gran Capitán, 28 - bajo
14001 CORDOBA**

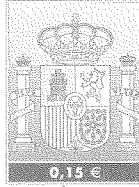
Teléfonos 957 49 67 25 - 957 49 72 76

Telefax 957 48 82 98

E-mail: carlos@notaria-alburquerque.com



803619468



12/2007

Carlos Alburquerque Llorens
 NOTARIO

Avda. del Gran Capitán, 28 Bajo
 Telfs. 957 48 42 23 - 957 49 72 76
 FAX: 957 48 82 00
 14001 - CORDOBA

CONSTITUCION DE LA JUNTA DE COMPENSACION UE-1

"PASO DE LA BARQUERA", P.P.5.1 BARQUERA SUR

NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

En CORDOBA, mi residencia, a catorce de Junio del año dos mil ocho. -----

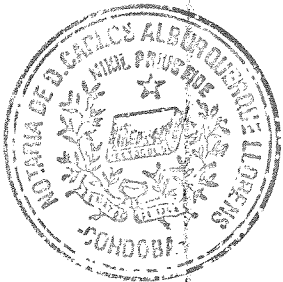
Ante mí, **CARLOS ALBURQUERQUE LLORENS**, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, -----

COMPARECEN

LOS CÓNYUGES **DON JOSÉ RUIZ CHACÓN Y DOÑA ARACELI CUENCA LÓPEZ**, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en Calle la Radio 1 Planta 4 Puerta 2 y NIF números 75591358H y 30.040.681-J, respectivamente. -----

LOS CÓNYUGES **DOÑA MARÍA COPADO MORENO Y DON JUAN PASTOR CASADO**, mayores de edad, vecinos de Córdoba, con domicilio en Calle Libertador Juan Rafael Mora N° 2. Esc. 3 (3°-11) y NIF números 30072492S y 30407258Q, respectivamente. -----

LOS CÓNYUGES **DOÑA LEONOR PINTOR PÉREZ Y DON**



ANTONIO YUSTE CAÑERO, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio en C/ Juan de Cervantes N° 34 y NIF número 30067291N y 29938202E, respectivamente. -----

DON JOSÉ INVERNÓN LUQUE, mayor de edad, soltero, vecino de Villarrubia, con domicilio en Ctra. Puesta en Riego Km. 8.700 Fase 4ª. Parcela 14. La Barquera y NIF número 30430953K. -----

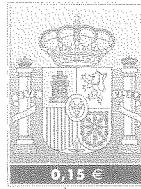
DON RAFAEL INVERNÓN LUQUE, mayor de edad, soltero, vecino de Villarrubia, con domicilio en Ctra. Puesta en Riego Km. 8.700 Fase 4ª. Parcela 14. La Barquera y NIF número 30507918M. -----

LOS CÓNYUGES **DON MANUEL IGLESIAS RODRÍGUEZ**, y **DOÑA ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ CANTARERO**, mayores de edad, vecinos de Córdoba, con domicilio en Calle Escritor Almeida Garret N° 1, Portal 1, 1º-y NIF números 30419382L.y 30415857J, respectivamente. ---

LOS CÓNYUGES **DON LORENZO PONFERRADA VALLE Y DOÑA ISABEL YUSTE CAÑERO**, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Villarrubia, con domicilio en Urbanización Paso de La Barquera, Buzón 11 y NIF número 29931342Q y 29846918W, respectivamente. -----

LOS CÓNYUGES **DON FRANCISCO MUÑOZ JIMÉNEZ** y DO-

803619467



12/2007

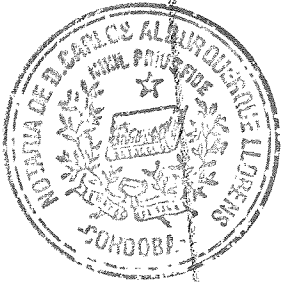
ÑA VICTORIA POZUELO MOYA, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Villarrubia, con domicilio en Ctra. Puesta en Riego Km 8,7 la Barquera Fase IV (c/ los Gavilanes), Parcela 12 y NIF números 30055105Q y 30391882G., respectivamente. -----

DON FRANCISCO JAVIER GÓMEZ CRESPO, mayor de edad, soltero, vecino de Córdoba, con domicilio en Avenida de Carlos III, cincuenta y nueve, primero, dos y NIF número 30834119C. -----

LOS CÓNYUGES DON MIGUEL TENA NOGALES Y DOÑA MARÍA CATALINA GARCÍA DOMÍNGUEZ, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en Avd. Del Aeropuerto N° 28 4°4 y NIF números 30072246E y 30182054M respectivamente. -----

DOÑA FRANCISCA YUSTE CAÑERO, mayor de edad, viuda, vecina de Córdoba, con domicilio en Calle Virgen de la Milagrosa 30 y NIF número 29974080C. -

DOÑA DOLORES NARANJO YUSTE, mayor de edad, ca-



sada, vecina de Córdoba, con domicilio en Avenida Virgen del Mar nº 31 3º A y NIF número 30516542G. -

DOÑA JOSEFA NARANJO YUSTE, mayor de edad, soltera, vecina de Córdoba, con domicilio en Avenida Virgen de la Milagrosa nº 30 y NIF número 30530696J. -----

DON RAFAEL VEGA DÍAZ, mayor de edad, soltero, vecino de Córdoba, con domicilio en C/ Martínez Rucker Nº 4 y NIF número 30960880M. -----

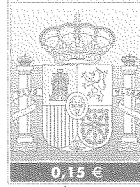
LOS CÓNYUGES DON ENRIQUE ALONSO LÓPEZ Y DOÑA ESTRELLA CEJUDO GÓMEZ, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Villarrubia, con domicilio conyugal en Calle Guadiato 15 Planta 3º Puerta 3 y NIF números 30949226N y 44359642W respectivamente. -----

DOÑA JOSEFA ANGUIANO NAVARRO, mayor de edad, viuda, vecina de Córdoba, con domicilio en Calle Moriscos, veintisiete, y NIF número 30433117T. ----

DOÑA CRISTINA QUINTANA ANGUIANO, mayor de edad, soltera, vecina de Córdoba, con domicilio en calle Moriscos, veintisiete, y NIF número 30953303H. -----

DON RAFAEL ÁNGEL BELTRÁN GUZMÁN, mayor de edad, divorciado, vecino de Córdoba, con domicilio

803619466



12/2007

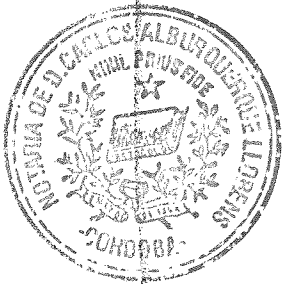
en Avd. De América N° 27, 2° 2 y NIF número
30538211F. -----

DOÑA ANTONIA SABARIEGO DURÁN, mayor de edad,
viuda, vecina de Villarrubia, con domicilio en
Ctra. Puesta en Riego Km 8,700, Urb. Paso de la
Barquera Fase 4 y NIF número 30437779Q. -----

LOS CÓNYUGES **DON FRANCISCO PEÑA COTS Y DOÑA
DOLORES MORENO MORENO**, mayores de edad, casados en
régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con do-
micilio conyugal en C/ Pintor El Greco N° 6 4-N y
NIF números 29806125B y 29919707L respectivamente.

DOÑA TERESA DÍAZ SERRANO, mayor de edad, viu-
da, vecina de Córdoba, con domicilio en C/ Albeniz
N° 22-2ª Dcha. y NIF número 30889229E. -----

LOS CÓNYUGES **DON JUAN ANTONIO ESPADA LÓPEZ Y
DOÑA ANTONIA TRUJILLO GONZÁLEZ**, mayores de edad,
casados en régimen de gananciales, vecinos de Cór-
doba, con domicilio conyugal en carretera Puesta en
Riego km 8, 700, urbanización Paso de Barquera fase
2 parcela 7y NIF números 29812251L y 29942669-G,



respectivamente. -----

DON JOSÉ IGNACIO LÓPEZ ACOSTA, mayor de edad, soltero, vecino de Córdoba, con domicilio en Calle Diego Serrano N° 23, 2°-2 Izq y NIF números 30831195V. -----

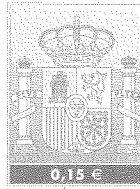
DOÑA ROSA VANESSA CARRERAS ARENAS, soltera, mayor de edad, vecina de Córdoba, con domicilio en calle Dolores Ibarruri, número tres, primera escalera, primero, dos y NIF número 44371337J. -----

LOS CÓNYUGES **DON DIONISIO FERNÁNDEZ CASTRO Y DOÑA ANA SÁNCHEZ URBANO**, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en Calle Juan de Cervantes N° 29, 4°-3 y NIF números 29889974W y 29903436D respectivamente. -----

LOS CÓNYUGES **DON JUSTO ALCALDE PEINADO Y DOÑA JOSEFA MISAS ALCALDE**, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en Calle Doctor D. José Altolaquiere N° 7-1°2 y NIF números 30144589F y 29980393P respectivamente. -----

LOS CÓNYUGES **DON CÁNDIDO LÓPEZ MUÑOZ Y DOÑA CASILDA LÓPEZ GARRIDO**, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con do-

803619465



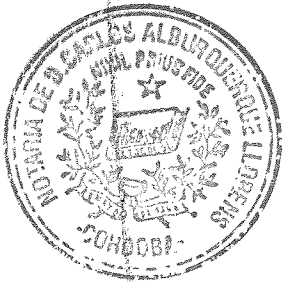
12/2007

micilio conyugal en C/ Isla Fuerteventura, número 52, Escalera 2, Bajo A y NIF números 75680962Z y 75.682.791-A, respectivamente. -----

LOS CÓNYUGES **DON RAFAEL NUFLO CAZORLA Y DOÑA MARÍA-BENITA CRIADO GARCÍA**, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en Calle Joaquín Benjumea número 4-1º2 y NIF números 30894902Z y 39776952Q respectivamente. -----

LOS CÓNYUGE **DOÑA MARÍA DEL CARMEN BÉJAR PASCUA Y DON ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en Calle Poeta Antonio Gala 3º 1º B y NIF números 16537768D y 30414383B respectivamente. -----

LOS CÓNYUGES **DON ESTEBAN CAPELLÁN MÁRQUEZ Y DOÑA JOSEFA CABALLERO TORO**, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en Calle Badalona Nº 7, 4º3 y NIF números 30012707Fy 30001986-G, respectivamen-



te. -----

DOÑA DOLORES TORO PUGA, mayor de edad, viuda, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en C/ Badalona N° 7, 4°3 y NIF números 29863456-A. -----

LOS CÓNYUGES DON LUIS BELLIDO ACUÑA Y DOÑA MARÍA DEL ROSARIO DE JULIÁN MILLER, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en C/ la Ladera N° 3 4° 3 y NIF números 30392592R y 30070868R respectivamente. -----

DOÑA JULIANA CALVO RUBIO, mayor de edad, viuda, vecina de Córdoba, con domicilio en Avenida Almogávares 43 Planta 1 Puerta 5 y NIF número 08526259K. -----

DOÑA ANA BELÉN RIVERA CALVO, mayor de edad, soltera, vecina de Córdoba, con domicilio en Avenida Almogávares 43 Planta 1 Puerta 5 y NIF número 30824249V. -----

DOÑA ANTONIA RIVERA CALVO, mayor de edad, soltera, vecina de Córdoba, con domicilio en Avenida Almogávares 43 Planta 1 Puerta 5 y NIF número 30512290F. -----

DON FRANCISCO RIVERA CALVO, mayor de edad, soltero, vecino de Córdoba, con domicilio en Aveni-

803619464



12/2007

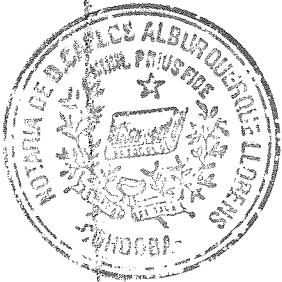
da Almogávares 43 Planta 1 Puerta 5 y NIF número
30531486K. -----

DOÑA MARIA-JESUS MARTIN FERNANDEZ, mayor de
edad, casada, vecina de Córdoba, con domicilio en
calle Venerable Juan de Santiago, tres, con docu-
mento nacional de identidad número 52.693.833-M. --

**LOS CÓNYUGES DON ANTONIO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ Y
DOÑA ROSAURA BLANCO SANTOS**, mayores de edad, casa-
dos en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba,
con domicilio conyugal en C/ Doctor D. Manuel Vi-
llegas N° 12 2°-7 y NIF números 30006069Q y
30.040.675-F, respectivamente. -----

DON ANTONIO MORENO MORENO, mayor de edad, se-
parado judicialmente, vecino de Córdoba, con domi-
cilio conyugal en Avenida Virgen de Fátima 48 Plan-
ta 4 Puerta B y NIF números 29858476Z. -----

DOÑA CARMEN GUERRERO JIMÉNEZ, mayor de edad,
viuda, vecina de Córdoba, con domicilio en Calle
Don Carlos Romero 7 Planta 2 Puerta C y NIF número
29937620S. -----



LOS CÓNYUGES **DON MANUEL VARGAS GONZÁLEZ Y DOÑA CONSOLACIÓN JURADO SERRANO**, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en C/ Libertador Simón Bolívar Manzana 14, Bloq 8, 3-A y NIF números 30410810A y 30439238A respectivamente. -----

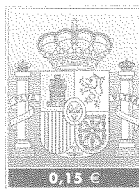
LOS CÓNYUGES **DON DIEGO CORTÉS JIMÉNEZ Y DOÑA MATILDE FERNÁNDEZ PARREÑO**, mayores de edad, casados en separación de bienes, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en C/ Luque N° 4 Bajo y NIF números 30515554M y 30.484.943-F, respectivamente. --

DON ANTONIO OBLARÉ RÍOS mayor de edad, casado en régimen de gananciales con Doña Antonia Marín Moreno, vecino de Córdoba, con domicilio conyugal en Calle Jaén N° 12 1° 2 y NIF números 29873801K. -

LOS CÓNYUGES **DON MANUEL JURADO BENITO Y DOÑA ANA MARÍA ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ**, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en C/ Sagrada Familia N° 4 1° 3 y NIF números y 30.440.442-B y 30521917C respectivamente. -----

DOÑA MARÍA ISABEL PULGARÍN CORTÉS, mayor de edad, soltera, vecina de Córdoba, con domicilio en Avenida Virgen de los Dolores 7 y NIF número

803619463



12/2007

75707987Z. -----

LOS CÓNYUGES **DON MIGUEL CERRATO CALERO Y DOÑA ISABEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en Avd. Los Almogávares N° 54 1°-4 y NIF números 29831455H y 29821565H respectivamente. -----

DOÑA CONCEPCION SIERRA MUÑOZ, mayor de edad, casada en régimen de gananciales con Don Enrique Albalá Romero, vecina de Córdoba, con domicilio en calle Estrella Sirio, dos, cuarto, cuatro, con documento nacional de identidad número 30.000.228-V.

DON JORGE ALBALA SIERRA, mayor de edad, casado, vecino de Córdoba, con domicilio en Avenida Virgen de Fátima, cincuenta y cuatro, tercero, dos, con documento nacional de identidad número 44.361.798-L. -----

DON ANTONIO MUÑOZ ARIAS, mayor de edad, casado, vecino de Córdoba, con domicilio en Pasaje Córdoba N° 2-3°b y NIF número 30431437E. -----



LOS CÓNYUGES **DON ÁNGEL CABEZUELO LÓPEZ Y DOÑA ADELA URBANO LÓPEZ**, mayores de edad, vecinos de Villarrubia, con domicilio en Ctra. Puesta en Riego Km 8,700 Urb. Paso de la Barquera Fase 2 Parcela 18.y NIF números 30467991-Y y 30.540.714-A, respectivamente. -----

DOÑA ANTONIA DOLORES SÁNCHEZ MARTÍN, mayor de edad, casada en segundas nupcias con Don Francisco Díaz Serrano, vecina de Córdoba, con domicilio en Calle Solares de San Rafael N° 3-4° 3 y NIF número 30019505C. -----

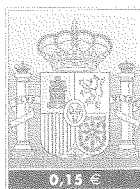
DOÑA FRANCISCA PÉREZ SÁNCHEZ, mayor de edad, casada, vecina de Córdoba, con domicilio en Avenida de La Alameda, número uno, escalera uno, segundo, uno y NIF número 30793323A. -----

LOS CÓNYUGES **DON MANUEL LÓPEZ LÓPEZ Y DOÑA PASTORA LLAMAS BECERRA**, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en C/ Marino Alonso de las Infantas N° 8, Bajo, 4-B y NIF números 75586366V y 75630471P respectivamente. -----

LOS CÓNYUGES **DON RAFAEL SERRANO FERNÁNDEZ Y DOÑA JOSEFA VAQUERO MOLINA**, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba,

803619462

12/2007



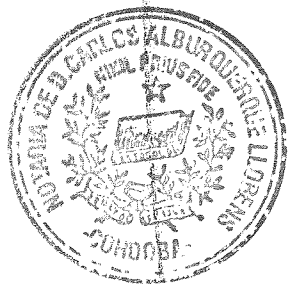
con domicilio conyugal en Calle Yahía N° 7 y NIF números 29941264W y 30.008.839-A, respectivamente.

DON JOSÉ MANUEL PIZARRO RODRÍGUEZ, mayor de edad, casado, vecino de Córdoba, con domicilio en C/ Escritor García de Cereceda N° 5, 1°-1 y NIF número 30486678V. -----

LOS CÓNYUGES DON JUAN BARRIOS SÁEZ Y DOÑA ANA VAQUERO MOLINA, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en C/ Fray Julián de Ávila, 6 y NIF números 75629599X y 30.070.652-S, respectivamente. ----

LOS CÓNYUGES DON ANTONIO MENDOZA HIDALGO Y DOÑA MATILDE GÓMEZ DORADO, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Villarrubia, con domicilio conyugal en Calle Barriada Majaneque 93 y NIF números 29979031A y 30.416.046-H, respectivamente. -----

DOÑA MARÍA DE LA CONCEPCIÓN GUARNIZO FERNÁNDEZ, mayor de edad, viuda, vecina de Córdoba, con domicilio en calle Cidros N° 14 y NIF número



29913803A. -----

DON ANTONIO-FERNANDO CRIADO GUARNIZO, mayor de edad, divorciado, vecino de Córdoba, con domicilio en Calle General Lázaro Cárdenas manzana seis, portal ocho, bajo, uno, y NIF número 30536494S. -----

DOÑA INMACULADA-CONCEPCIÓN CRIADO GUARNIZO, mayor de edad, casada, vecina de Baena (Córdoba), con domicilio en Calle José-María Onieva catorce, segundo, y NIF número 30523582Y. -----

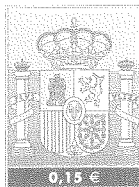
LOS CÓNYUGES DON FLORENCIO SEPÚLVEDA PERALBO Y DOÑA MARÍA DOLORES HERMÁN DUARTE, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en Avd. Los Almogávares N° 49 y NIF números 29950976P y 29.964.025-Q, respectivamente. -----

LOS CÓNYUGES DON BERNARDINO SEPÚLVEDA PERALBO Y DOÑA CARMEN ROMERO ORTIZ, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en C/ Sancho El Craso N° 8 y NIF números 30000370K y 29.968.988-B, respectivamente. -----

DON JOSÉ ANTONIO GARCÍA MOLINA, mayor de edad, soltero, vecino de Córdoba, con domicilio en Urbanización La Barquera calle Luisa Fernanda N °8 y NIF

803619461

12/2007



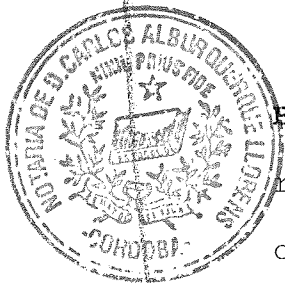
número 44358458Z. -----

DON JULIO MIALDEA GIL, mayor de edad, casado en régimen de gananciales con Doña Carmen González Jiménez, vecino de Córdoba, con domicilio en Calle Tejar de la Cruz 4 Planta 3 Puerta derecha y NIF números 30403195R. -----

LOS CÓNYUGES DON RAFAEL CÓRDOBA JIMÉNEZ Y DOÑA BERNARDA PEÑA MAESTRE, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Villarrubia, con domicilio conyugal en Ctra. Puesta en Riego. Km. 8.700 Fase 3. Parcela 14. La Barquera y NIF números 30010590Y y 30028784F respectivamente. -----

LOS CÓNYUGES DON JUAN EUGENIO VAQUERO MOLINA Y DOÑA MARÍA BARRIOS SÁEZ, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en C/ Secunda Romana N° 170 y NIF números 30011029P y 75.629.600-B, respectivamente. -----

LOS CÓNYUGES DON JUAN NIETO CASTRO Y DOÑA JUANA MÁRQUEZ MUÑOZ, mayores de edad, casados en



régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en Calle Avellano 18 Portal B Planta 1º Puerta 3 y NIF números 30391742W y 30.432.221-R, respectivamente. -----

LOS CÓNYUGES DON MANUEL BARRIOS SÁEZ Y DOÑA ANTONIA MORENO GÓMEZ, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en C/ Yahía N° 26 y NIF números 30402272K y 30.073.523-B, respectivamente. -----

LOS CÓNYUGES DON ANTONIO FUENTES SALAMANCA Y DOÑA CARMEN PASTOR SANTOS, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en Calle Hermano Luján N° 6, tercero, tres y NIF números 30022639-A y 30.005.560-J, respectivamente. -----

LOS CÓNYUGES DON FERNANDO MANCHA ALCALÁ Y DOÑA MARÍA BELÉN ALCAIDE ALBURQUERQUE, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en Calle Díaz Huertas 5 Planta 2º Puerta 22 y NIF números 44351011L y 30827605S respectivamente. -----

DOÑA MARÍA TERESA ANAYA ORTIZ, mayor de edad, soltera, vecina de Córdoba, con domicilio en Calle Federico Ledoux N° 9 y NIF número 29987566M. -----

803619460



12/2007

LOS CÓNYUGES **DON JOSÉ MORENO SEGOVIA** Y **DOÑA ANTONIA CABELLO SÁNCHEZ**, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Villarrubia, con domicilio conyugal en Urbanización La Barquera Ctra Puesta en Riego km 4 buzón 9 y NIF números 30037987X y 40.938.747-N, respectivamente. -----

DON JUAN CARLOS LARA ESPINO, mayor de edad, soltero, vecino de Córdoba, con domicilio en Calle Poeta Blanco Criado 1 Planta 2 Puerta H y NIF número 30949699W. -----

DON FELIPE BORREGUERO GUTIÉRREZ, mayor de edad, soltero, vecino de Córdoba, con domicilio en C/ Terrones N° 6. Casa 3 y NIF número 30442660K. --

DOÑA MARÍA DOLORES BAENA ALCÁNTARA, mayor de edad, soltera, vecina de Córdoba, con domicilio en Calle Terrones N° 6. Casa 3 y NIF número 30492956Q.

LOS CÓNYUGES **DOÑA MARÍA DOLORES CANO SEVILLA** y **DON FRANCISCO JAVIER TUR GONZÁLEZ**, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio en Calle Murcia N° 3-2° B y NIF



números 30065525V y 30064263C respectivamente

LOS Cónyuges **DON FRANCISCO CRIADO RODRÍGUEZ Y DOÑA CARMEN CUENCA REGALÓN** mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio en Plaza de Lahore N° 6-2° 1 y NIF número 29900485W y 29968661Y, respectivamente. -----

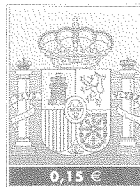
LOS Cónyuges **DON FRANCISCO MORENO EXPÓSITO Y DOÑA CARMEN MONTALBÁN HERNÁNDEZ**, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Higuera, El, con domicilio conyugal en Urbanización Aguilarejo Alto C/ Trébol, N°5 y NIF números 29835943K y 29.949.423-L, respectivamente. -----

LOS Cónyuges **DON FRANCISCO CEJAS MATEOS Y DOÑA ARACELI ARJONA PLAZUELO**, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Encinarejo de Córdoba, con domicilio conyugal en C/ Felix Rodriguez de la Fuente N° 2 y NIF números 05364467Q y 30525239F respectivamente. -----

LOS Cónyuges **DON FRANCISCO CEJAS CHIA Y DOÑA CARMEN MATEOS CABELLO**, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en carretera Puesta en Riego km 4,200, y NIF números 30774136K y 30020800G respectivamente. -----

803619459

12/2007



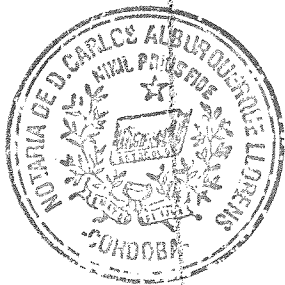
LOS CÓNYUGES **DON MIGUEL ALFÉREZ TORRES Y DOÑA CARMEN ALFÉREZ PÉREZ**, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en Calle Escritor Torquemada N° 5-3°2 y NIF números 29999616A y 30.035.297-B, respectivamente. -----

DOÑA MARÍA DOLORES ALFEREZ PÉREZ, mayor de edad, viuda, vecina de Córdoba, con domicilio en Calle Escritor Narbona N° 7 2°-7 Dcha. y NIF número 30394111W. -----

DOÑA ANDRÉS ALFÉREZ ALFÉREZ, mayor de edad, casado, vecina de Córdoba, con domicilio en Calle Escritor Narbona N° 7 2°-7 Dcha. y NIF número 07486827M. -----

DOÑA MARÍA BELÉN ALFÉREZ ALFÉREZ, mayor de edad, soltera, vecina de Córdoba, con domicilio en Calle Escritor Narbona N° 7 2°-7 Dcha. y NIF número 07486826G. -----

DOÑA MARÍA CRISTINA ALFEREZ ALFEREZ, mayor de edad, soltera, vecina de Córdoba, con domicilio en



Calle Escritor Narbona N° 7 2°-7 Dcha. y NIF número
30.947.302-C. -----

DON MIGUEL ZAFRA VELA, mayor de edad, casado
en segundas nupcias con Doña Rosa Asencio Fernán-
dez, vecino de Córdoba, con domicilio en C/ López
Amo N° 3-1° 2 y NIF número 29862209K. -----

DOÑA ROSARIO ZAFRA CARPIO, mayor de edad, ca-
sada, vecina de Córdoba, con domicilio en calle
Aben Mazarra, quince y NIF número 30502647R. -----

DON JOSÉ SERRANO SÁNCHEZ, mayor de edad, casa-
do, vecino de Villarrubia, con domicilio en Ctra de
Puesta en Riego Km. 4,200 y NIF número 30549341M. -

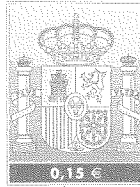
DON FRANCISCO SERRANO CAMPAÑA, mayores de edad,
viudo, con domicilio en Ctra. Puesta en Riego Urb.
Paso de la Barquera Km. 4,200 y NIF números
30043396Z. -----

DOÑA DOLORES SERRANO SÁNCHEZ, mayor de edad,
casada, vecina de Villarrubia, con domicilio en
Barriada de Majaneque 49 y NIF número 30549560V. --

DON GREGORIO HUERTAS REY, mayor de edad, casa-
do en régimen de gananciales con Doña Trinidad Gor-
dillo Bermúdez, vecino de Córdoba, con domicilio
conyugal en Avd. Gran Via Parque N° 1, 4°-A y NIF
números 29922008C. -----

803619458

12/2007



NOTARIA DE C/ CALLES ALBUQUERQUE 10, 11001 CORDOBA

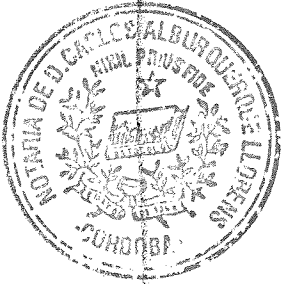
DON ANTONIO HUERTAS GORDILLO, mayor de edad, casado, vecino de Córdoba, calle Mercurio, número dieciséis, tercero, dos, con documento nacional de identidad número 30.494.222-V. -----

LOS CÓNYUGES DON MANUEL NAVARRO PRIETO Y DOÑA VIRTUDES TORRES RODA, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en Calle Don Lope de Sosa 16 Planta 1º Puerta 2 y NIF números 29988069W y 30033933G respectivamente. -----

DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES CÓRDOBA CEPAS, mayor de edad, viuda, vecina de Córdoba, con domicilio en calle Utrera N° 31 y NIF número 36938386H. -----

DON JUAN PINEDA SEGOVIA, mayor de edad, viudo, vecino de Córdoba, con domicilio en Avd. Granada N° 1 3-4 y NIF números 29900316V. -----

LOS CÓNYUGES DON EUSEBIO VALLE BENAVENTE Y DOÑA MARÍA DOLORES MONTILLA URBANO, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en calle Cantaor Jua-



nito Maravillas N° 3 4-B y NIF números 30447373L y 30477773J respectivamente. -----

DOÑA MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GONZÁLEZ, mayor de edad, viuda, vecina de Córdoba, con domicilio en C/ Machaquito N° 16-6° D y NIF número 30015604Y. --

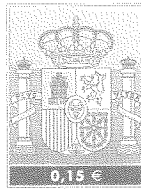
DON JUAN CARLOS RODRÍGUEZ GARCÍA, mayor de edad, soltero, vecino de Córdoba, con domicilio en C/ Machaquito N° 16-6° D y NIF número 30951811K. --

DON ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA, mayor de edad, casado, vecino de Córdoba, con domicilio en Calle Isla Tabarca 8 Planta 4° Puerta A y NIF número 30798449T. -----

LOS CÓNYUGES **DON LUÍS GÓMEZ PÉREZ Y DOÑA DOMINGA NAVAS BORRALLO**, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en Calle la Palmera 12 Planta 3 Puerta 4 y NIF números 29853546Y y 30.018.695-S, respectivamente. -----

LOS CÓNYUGES **DON ANDRÉS MARÍN LORENTE Y DOÑA MARÍA DE LA O MENDOZA ROMERO**, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en Calle Patio Mulacén 11 Planta 1 Puerta 3 y NIF números 30510770M y 30507725L respectivamente. -----

803619457



12/2007

NOTA: Este documento es copia de un original que se encuentra en el archivo del Notario.

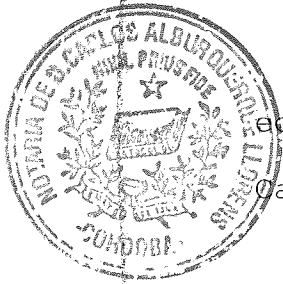
LOS CÓNYUGES DON RAFAEL MARÍN LORENTE Y DOÑA MARÍA MERCEDES MOLINA MUÑOZ, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en Avenida Luis Cañete 9 Planta 1 Puerta 1 y NIF números 30787447S y 30788018B respectivamente. -----

DON JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ CAÑUELO, mayor de edad, soltero, vecino de Córdoba, con domicilio en Calle San Aciclo 31 y NIF número 30.778.135-H. ----

DOÑA MARÍA FRANCISCA NIETO ROLDÁN, mayor de edad, casada, vecina de Córdoba, con domicilio en Avenida Granada 5 Planta 6 Puerta 2 y NIF número 30060656R. -----

LOS CÓNYUGES DON RAFAEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y DOÑA ÁNGELES ESPINO LUCENA, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en C/ Torremolinos N° 37, 1°-4 y NIF números 36461986V y 37304608B respectivamente.

DON RAFAEL CARLOS JIMÉNEZ MELLADO, mayor de edad, soltero, vecino de Córdoba, con domicilio en



Calle Fosforito 2 Planta 2 Puerta 1 y NIF número
44359353N. -----

LOS CÓNYUGES **DON ISAAC SÁNCHEZ MARTÍN Y DOÑA
MARÍA DEL CARMEN VALVERDE LARA**, mayores de edad,
casados en régimen de gananciales, vecinos de Cór-
doba, con domicilio conyugal en Avenida Cruz de
Juárez 2 Planta 2 y NIF números 30060055K y
30393213R respectivamente. -----

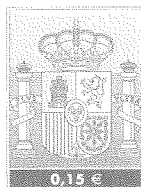
DON JUAN MANUEL CÓRDOBA PEÑA, mayor de edad,
casado, vecino de Córdoba, con domicilio en Calle
Acera Alonso Gómez de Figueroa 2 Planta 4º Puerta D
y NIF número 30795766P. -----

DOÑA OLGA DE LOS ANGELES PRATS SÁEZ, mayor de
edad, casada, vecina de Córdoba, con domicilio en
Calle Acera Alonso Gómez de Figueroa 2 Planta 4º
Puerta D y NIF número 30815211H. -----

DON RAFAEL ÁNGEL GAVILÁN CLAUS, mayor de edad,
soltero, vecino de Córdoba, con domicilio en Calle
Marino Méndez Núñez N° 12, 1º 1A y NIF número
44353048D. -----

DON ANTONIO ALCÁZAR AGUILERA, mayor de edad,
casado, vecino de Córdoba, Urbanización La Barque-
ra, con domicilio en Calle Travesía Miño N°1 y NIF
número 30397232H. -----

803619456



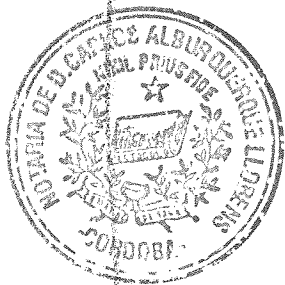
12/2007

DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES DURÁN CÁRDENAS, ma-
 yor de edad, divorciada, vecina de Córdoba, con do-
 micilio en Calle Comandante Velásquez, número uno y
 NIF número 30073273Z. -----

LOS CÓNYUGES DON SALVADOR RAYA RAYA Y DOÑA
 ALICIA BRAVO HERVÁS, mayores de edad, casados en
 régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con do-
 micilio conyugal en Calle Del Brezo 5 y NIF números
 30422654W y 30.429.799-V, respectivamente. -----

LOS CÓNYUGES DOÑA MARÍA PLÁCIDA MEMBRIVES LU-
 QUE Y DON LUÍS PÉREZ PÉREZ, mayores de edad, veci-
 nos de Córdoba, casados en régimen de gananciales,
 con domicilio en Calle Monseñor Juan Manuel Font
 del Riego 87 y NIF número 30482186X y 30462579E,
 respectivamente. -----

LOS CÓNYUGES DON FERNANDO GARCÍA GÓMEZ Y DOÑA
 MARÍA AUXILIADORA ESPINOSA HUERTAS, mayores de
 edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de
 Córdoba, con domicilio conyugal en Calle Sagunto 15
 Planta 1 Puerta A y NIF números 30540913H y



30789291L respectivamente. -----

DOÑA RAFAELA MOYA GARCIA, mayor de edad, viuda, vecino de Córdoba, con domicilio en Pasaje Ayamonte nº 5 y NIF 30.007.790-N. -----

DOÑA RAFAELA MORALES MOYA, mayor de edad, casada, vecino de Córdoba, con domicilio en Escritora Gloria Fuertes, diez, tercero, dos y NIF 30.807.384 - B. -----

DON LUIS MORALES MOYA, mayor de edad, casado, vecino de Córdoba, con domicilio en Pasaje Ayamonte, cinco, con documento nacional de identidad número 30.547.043-F. -----

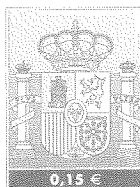
DON JAVIER LÓPEZ VELLA, mayor de edad, soltero, vecino de Córdoba, con domicilio en Calle Armando Dafour 5 Puerta A y NIF número 30821475A. ---

DOÑA MARÍA DOLORES VELLA RAMÍREZ, mayor de edad, divorciada, vecina de Córdoba, con domicilio en Calle Armando Dafour 5 Puerta A y NIF número 72018736D. -----

DON RAFAEL JOSÉ HERMOSO PÉREZ, mayor de edad, soltero, vecino de Córdoba, con domicilio en Urbanización Torreblanca C/ Los Olivos, sin número y NIF número 30794176M. -----

LOS CÓNYUGES DON MANUEL CARMONA LEIVA Y DOÑA

803619455



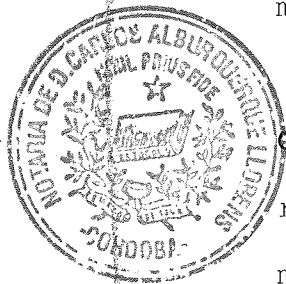
12/2007

CARMEN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Villarrubia, con domicilio conyugal en Parcelación la Barquera, Carretera Puesta en Riego Km4.400 Buzón 76 y NIF números 30055533F y 30.404.002-A, respectivamente. -----

LOS CÓNYUGES DON RAFAEL RUIZ GARCÍA Y DOÑA CONCEPCIÓN LEIVA PONCE, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en Avenida Manolete 6 Planta 3 Puerta 1 y NIF números 29938125Z y 30.026.927-J, respectivamente. -----

LOS CÓNYUGES DON MANUEL NIETO SÁNCHEZ Y DOÑA YOLANDA BELLO PINTADO, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en Calle Libertador Simón Bolívar 14 Portal 1 Planta 2 Puerta 2 y NIF números 30537484Q y 30801762R respectivamente. -----

DON RAFAEL LALLAVE MONTESINOS, mayor de edad, casado en régimen de gananciales con Doña Mercedes



Castuela Moyano, vecino de Córdoba, con domicilio conyugal en Calle General Lázaro Cárdenas 8 Portal 2 Planta 1 Puerta 1 y NIF números 30762072D. -----

DOÑA EMILIA CALMAESTRA TORRES, mayor de edad, casada en separación de bienes, vecina de Córdoba, con domicilio en Cortijo la Barquera, km.8,800 y NIF número 76193361K . -----

DON RAFAEL MARTÍN GORDILLO, mayor de edad, soltero, vecino de Córdoba, con domicilio en Urbanización Santa Ana de la Albaida 10 y NIF número 30787666G. -----

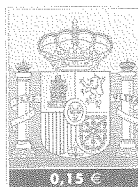
DON ANTONIO GALINDO GÓMEZ, mayor de edad, soltero, vecino de Almodóvar del Río, con domicilio en Calle los Mochos N° 340 y NIF número 80152421C. ---

DOÑA FRANCISCA GALINDO GÓMEZ, mayor de edad, casada, vecina de Almodóvar del Río, con domicilio en Calle los Mochos N° 340 y NIF número 80152404A.

LOS CÓNYUGES **DON LUÍS GABRIEL PRADOS ÁVILA Y DOÑA MARÍA ÁNGELES MEDINA POLONIO**, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio en calle Del Campo, dieciocho, primero, tres y NIF números 30463684T y 30477248V respectivamente. -----

DON JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ BERNI, mayor de edad,

803619454



12/2007

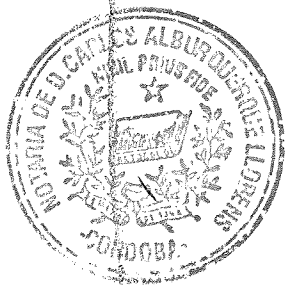
soltero, vecino de Córdoba, con domicilio en Calle Musico Zirryab 17 Planta 3 Puerta 2 y NIF número 80147629N. -----

DOÑA ARÁNZAZU CABELLO LEBLIC, mayor de edad, vecina de Córdoba, calle Músico Zyryab, número diecisiete, tercero, dos y NIF número 03878208V. -----

DOÑA ARACELI CABALLERO GALISTEO, mayor de edad, casada, vecina de Córdoba, con domicilio en calle Platero Leiva, dos, segundo F, y NIF número 30814705H. -----

LOS CÓNYUGES DON FRANCISCO FERNANDO CANTO FERNÁNDEZ Y DOÑA ISABEL DOLORES GÓMEZ DELGADO, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en Calle Escritor Carrillo Lasso, número seis, tercero, C y NIF números 30454679B y 30522386Y respectivamente. ----

LOS CÓNYUGES DON ANTONIO ALARCÓN MARTÍNEZ Y DOÑA MARÍA FUENSANTA RODRÍGUEZ NAVARRO, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en C/ Padre Moheda-



no N° 5-3°4 y NIF números 30482680K y 30.501.536-V,
respectivamente. -----

LOS CÓNYUGES **DOÑA MARÍA ASUNCIÓN JURADO PRIEGO**
Y DON GREGORIO RUANO GORDILLO, mayores de edad, ca-
sados en régimen de gananciales, vecinos de Córdo-
ba, con domicilio en Calle Julio Pellicer 34 Planta
2 Puerta IZQ y NIF número 30791937C y 30528924V. --

DON CARLOS LÓPEZ RUANO, mayor de edad, solte-
ro, vecino de Córdoba, calle Julio Pellicer, trein-
ta y cuatro, segundo, izquierda, y NIF número
30.991.156-J. -----

Los cónyuges en régimen de separación de bie-
nes, **DOÑA TRINIDAD RUANO GORDILLO**, y **DON ANTONIO**
LOPEZ PEREZ, mayores de edad, casados en régimen de
separación de bienes, vecinos de Córdoba, con domi-
cilio en Calle Julio Pellicer 34 Planta 2 Puerta
IZQ y NIF número 30507349B y 30.475.886-N. -----

DOÑA FLORENTINA RUANO GORDILLO, mayor de edad,
soltera, vecina de Córdoba, con domicilio en Urba-
nización la Barquera, Carretera Aeropuerto, km.8,
finca La Barquera y NIF número 30507350N. -----

LOS CÓNYUGES **DON RAFAEL BARCA GONZÁLEZ Y DOÑA**
EMILIA PIEDRAS SILVA, mayores de edad, casados en
régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con do-

803619453

12/2007



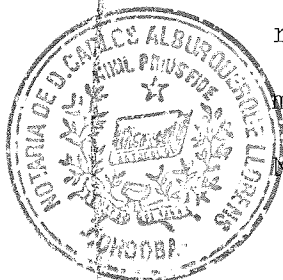
micilio conyugal en Calle Simón Bolívar 14 Portal 14 y NIF números 30825026N y 30820514P respectivamente. -----

LOS CÓNYUGES **DON MANUEL PÉREZ GALLEGOS Y DOÑA MANUELA BAENA MÁRQUES**, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en Calle Maestro Priego López 25 y NIF números 30060087F y 75659000V respectivamente.

LOS CÓNYUGES **DON ANTONIO GARCÍA ROLDÁN Y DOÑA RAFAELA MÁRQUEZ ARANDA**, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en Calle Paco Natera 4 Planta BAJ Puerta 1 y NIF números 30069900E y 30417371D respectivamente. -----

DOÑA MARÍA JOSÉ RUANO GORDILLO, mayor de edad, divorciada, vecina de Córdoba, con domicilio en Avenida Gran Vía Parque, número veinticinco y NIF número 30520091B. -----

LOS CÓNYUGES **DON CRUZ ELIAS ZABALA Y DOÑA ANA MARÍA ALCÁNTARA ROJAS**, mayores de edad, casados en



régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en Calle Manuel Benítez "El Cordobés" 2 Portal 12 Planta 1 Puerta 2 y NIF números 15899521N y 30405034T respectivamente. -----

LOS CÓNYUGES **ANTONIO RAFAEL GARCÍA MÁRQUEZ Y DOÑA PILAR RODRÍGUEZ SORIANO**, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio en parcelación La Barquera , calle Aljibe nº 163 y NIF números 30829743Z Y 44353350N, respectivamente. -----

LOS CÓNYUGES **DON ÁNGEL LORA MELERO Y DOÑA ANA MARÍA GALVÁN MORENO**, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en C/ Islas Baleares Nº 3, 2º4 y NIF números 30468850Z y 30474677E respectivamente.

LOS CÓNYUGES **DON ANTONIO AGUSTÍN BLANCO DEL CASTILLO Y DOÑA LOURDES BELTRÁN CASADO**, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en Calle El Castaño 3 Planta 1 Puerta 3 y NIF números 30800397Q y 30831800R respectivamente. -----

DON RAÚL GARCÍA BARRENA, mayor de edad, soltero, vecino de Córdoba, con domicilio en Calle Marruecos Nº 6-1º1 y NIF número 52393082W. -----

803619452

12/2007

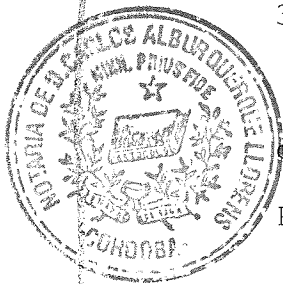


LOS CÓNYUGES **DON RAFAEL BERNIER RODRÍGUEZ Y DOÑA MARÍA JOSÉ SANZ ÁLVAREZ**, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio en Platero Sánchez de la Cruz, número cinco, segundo D, y NIF números 30531383X y 30532707T respectivamente. -----

DOÑA MERCEDES AGUILAR AGUDO, mayor de edad, casada, vecina de Córdoba, con domicilio en Calle Pintor Muñoz Lucena N° 66 y NIF número 30797097M. -

LOS CÓNYUGES **DON ANTONIO FERNANDO LLASER ALGUACIL Y DOÑA MARÍA ROSARIO LÓPEZ PÉREZ**, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en Avd. Guerrita N° 5 6° 4 y NIF números 30474768K y 30485461L respectivamente. -----

LOS CÓNYUGES **DON JOSÉ GÓMEZ ÁLVAREZ Y DOÑA MARÍA CARMEN FERNÁNDEZ LASTRE**, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en Avenida Cruz de Juárez 23 Planta 1 Puerta 2 y NIF números 30513132K y



30807889X respectivamente. -----

DON DAVID MILLÁN ALMENARA, mayor de edad, soltero, vecino de Córdoba, con domicilio en Calle San Pablo 25 Portal 2 Planta B Puerta 2 y NIF número 30835242Q. -----

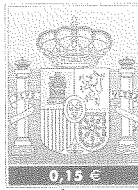
DOÑA SANDRA AGUILAR AGUILERA, mayor de edad, vecina de Córdoba, con domicilio en Calle San Pablo 25 Portal 2 Planta B Puerta 2 y NIF número 30962430Z. -----

LOS CÓNYUGES DON JOSÉ RUIZ MARTÓN Y DOÑA ROSARIO CUENCA LÓPEZ, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio en Luque (Córdoba), calle Hermanos de La Aurora, número tres y NIF números 30045063W y 30.398.100-N, respectivamente. -----

DON RAFAEL CARLOS BENÍTEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, soltero, vecino de Córdoba, con domicilio en Avenida de los Almogavares 6 y NIF número 30538048M. -----

LOS CÓNYUGES DON JOSÉ ANTONIO ALBA ALGUACIL Y DOÑA MARÍA DEL CARMEN CORTÉS MEDRÁN, mayores de edad, vecinos de Villarrubia, con domicilio en Ctra. Puesta en Riego Km 8,700, Urb. Paso de la Barquera Calle los Gavilanes N° 21 y NIF números

12/2007



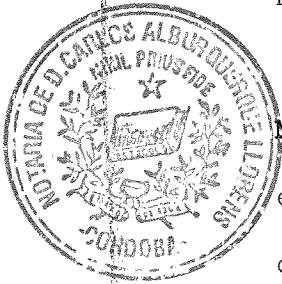
30540.611-S y 30.548.480-H, respectivamente. -----

DON FERNANDO GARCÍA SALGADO, mayor de edad, casado en régimen de gananciales, con Doña Rosamaría Rocha Diéguez, vecino de Córdoba, con domicilio en Calle La Alberca, dos, Urbanización El Manantial y NIF número 09334155L. -----

LOS CÓNYUGES DON ROBERTO BONAQUE ANDREU Y DOÑA MARÍA DOLORES MUÑOZ REINA, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio en calle José-María Pemán, seis, segundo, dos y NIF números 45562511V y 30.496.677-B, respectivamente. -----

DON MANUEL PENO BARRIOS, mayor de edad, casado en régimen de gananciales con Doña María-juliana Jiménez Gómez, vecino de Córdoba, con domicilio en Calle Marte 5 Planta 3 Puerta 2 y NIF número 30436544T. -----

DOÑA ANTONIA GÓNGORA REYES, mayor de edad, casada, vecina de Córdoba, Barriada El Higuierón, con domicilio en calle Pintor Alonso Martínez nº 25 y



NIF número 30.437.319 - Q. -----

DON FRANCISCO GÓNGORA REYES, mayor de edad, casado, vecino de Córdoba, con domicilio en calle El Evangelio nº 1, 2º - 17 y NIF número 30.480.034

- C. -----

DON LUIS GÓNGORA REYES, mayor de edad, casado, vecino de Córdoba, con domicilio en calle Pintor Juan Luis Zambrano, nº 2-B y NIF número 30.811.911

- F. -----

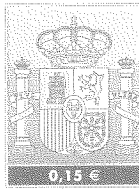
DOÑA JUANA GÓNGORA REYES, mayor de edad, casada, vecina de San Roque (Cádiz), con domicilio en Barriada Nazaret, bloque 10, 2º izquierda y NIF número 30.464.932 - Y. -----

LOS CÓNYUGES DON MANUEL TRIGUILLOS ALCÁNTARA Y DOÑA SOLEDAD GÓMEZ MONTES, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en Calle Libertador Andres de Santacruz 3 Portal 17 Planta 1 Puerta 2 y NIF números 30431538P y 30490477K respectivamente. -----

DOÑA CARMEN COBO CUENCA, mayor de edad, viuda, vecina de Rambla, con domicilio en Calle Olivar 10 y NIF número 30736408J. -----

DOÑA JOSEFA MONTAÑO COBO, mayor de edad, casada, vecina de Montalbán, con domicilio en Calle ve-

803619450



12/2007

reda de Málaga 22, 2º B y NIF números 75668274E. --

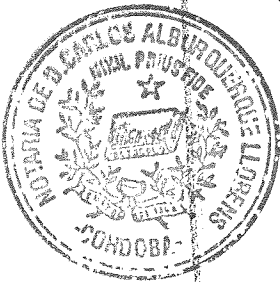
DOÑA JUANA MONTAÑO COBO, mayor de edad, soltera, vecina de Madrid, con domicilio en Calle Príncipe de Vergara 211 Planta 2 Puerta B y NIF número 30451011T. -----

LOS CÓNYUGES DON EUFEMIO DE LOS RÍOS MADUEÑO y **DOÑA ANA MARÍA RUEDA GARCÍA**, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio en Calle Santa Flora y María 38 Planta 1 Puerta A y NIF números 30438875P y 30472809V, respectivamente. -----

LOS CÓNYUGES DON MANUEL GARCÍA TOLEDO y **DOÑA MARÍA CARMEN MUÑOZ ARIAS**, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en Pasaje Córdoba Nº 2-3ºD y NIF números 30055622G y 30394116F respectivamente. ----

DON MANUEL GARCÍA MUÑOZ, mayor de edad, soltero, vecino de Córdoba, con domicilio en Pasaje Córdoba nº 2 3º B y NIF número 30942738X. -----

DOÑA RAFAELA BELLIDO GONZÁLEZ, mayor de edad,



casada en régimen de gananciales con Don Rafael Martínez de Castro, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en Calle Libertador José Gervasio Artigas, manzana 3 Portal 2 Planta 3 Puerta 2 y NIF número 30418075T. -----

DON ANTONIO PÉREZ SILES, mayor de edad, soltero, vecino de Córdoba, con domicilio en Calle Periodista Francisco Hidalgo Trillo, número ocho y NIF número 30796451A. -----

DOÑA RAQUEL-MARIA MUÑOZ SÁNCHEZ, mayor de edad, casada, vecina de Córdoba, con domicilio en Plaza de la Alegría 8 Planta 4 Puerta 1 y NIF número 30827198E. -----

LOS CÓNYUGES DON DAVID ROMERO MUÑOZ Y DOÑA INÉS ARMENTEROS RUIZ, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en Plaza El Moreal 4 Planta 5 Puerta 3 y NIF números 30799689K y 30808273A respectivamente. -----

LOS CÓNYUGES DON RAFAEL ZARZA MORENO Y DOÑA ROSAURA ORDÓÑEZ MORAL, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Córdoba, con domicilio conyugal en C/ Rafael Márquez Mazantini, número 7-2º 3 y NIF números 30047948N y 30.401.296-

12/2007



B, respectivamente. -----

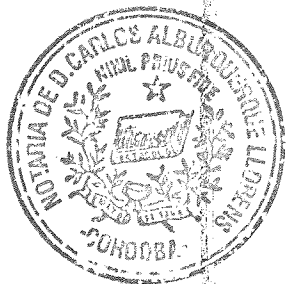
Y DON MANUEL-ELIAS MELLADO CORRIENTE, mayor de edad, casado, vecino de Córdoba, con domicilio, a éstos efectos en Ronda de los Tejares, número treinta y dos, acceso uno, planta primera, oficinas Ecourbe, con documento nacional de identidad número 44.352.811-M.- -----

INTERVIENEN

I.- Don Francisco-Javier Gómez Crespo, además de por sí, en nombre y representación, como mandatario verbal de DOÑA ANA VEGA DIAZ, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 30.961.007-V. -----

II.- Doña Cristina Quintana, además de por sí, en nombre y representación, como mandataria verbal de DOÑA INMACULADA QUINTANA ANGUIANO, mayor de edad. -----

III.- Don Antonio Oblaré Ríos, además de por sí, en nombre y representación, como mandatario verbal de DOÑA ANTONIA MARIN MORENO, mayor de edad.



IV.- Doña María-Concepción Guarnido Fernández,
además de por sí, en nombre y representación, como
mandataria verbal de DOÑA MARIA-DOLORES CRIADO
GUARNIZO, mayor de edad. -----

V.- Don Rafael Lallave Montesinos, además de
por sí, en nombre y representación, como mandatario
verbal de su esposa DOÑA MERCEDES CASTUERA MOYANO,
mayor de edad, de su misma vecindad y domicilio,
con documento nacional de identidad número
29.885.637-N. -----

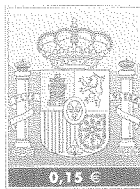
VI.- Don Fernando García Salgado, además de
por sí, en nombre y representación, como mandatario
verbal de su esposa DOÑA SONIA-MARIA ROCHA DIEGUEZ,
mayor de edad. -----

VII.- Doña Rafaela Bellido González, además de
por sí, en nombre y representación, como mandataria
verbal de su esposo DON RAFAEL MARTINEZ DE CASTRO,
mayor de edad. -----

Advierto a los señores comparecientes que la
plena eficacia de la presente escritura, queda su-
peditada a la ratificación de la presente escritura
por todos los antedichos mandantes, insistiendo to-
dos, no obstante, en su otorgamiento. -----

VIII.- Don Cándido López Muñoz, además de por

803619448



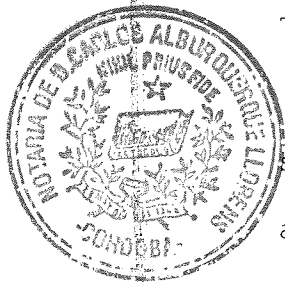
12/2007

sí, en nombre y representación de los cónyuges en régimen de gananciales, DON JOSE DE TORRES ENCINAS Y DOÑA ROSALIA LOPEZ LOPEZ, ambos mayores de edad, vecinos de Córdoba, con domicilio en calle Doctor Barraquer, número treinta y uno, primero, dos, con documentos nacionales de identidad números 75.680.071-C y 75.682.618-Z, respectivamente. -----

Hace uso de la escritura de Poder que dichos señores le tienen conferido por escritura por mí autorizada el día diez de Junio del año dos mil ocho, número tres mil trescientos noventa y dos de mi protocolo, de la que tengo copia autorizada a la vista y de ella resulta facultado para realizar todos las actuaciones contenidas en la presente escritura. -----

El señor López Muñoz me asegura la vigencia de su representación, así como que no han variado las circunstancias esenciales de sus representados. ---

El señor López Muñoz tiene, a mi juicio, facultades suficientes para formalizar la presente



escritura de Constitución de Junta de Compensación.

IX.- Doña María-Jesús Martín Fernández, en nombre y representación de DON SALVADOR CONTRERAS RODRIGUEZ, mayor de edad, casado en régimen de gananciales, con Doña María-Jesús Martín Fernández, vecino de Córdoba, con domicilio en calle Venerable Juan de Santiago, número tres, segundo, dos, con documento nacional de identidad número 30.798.335-R. -----

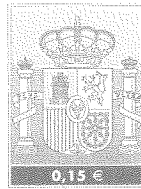
Hace uso de la escritura de Poder que le confirió por escritura por mí autorizada el día trece de Junio del año dos mil ocho, número tres mil cuatrocientos ochenta y dos de mi protocolo, de la que tengo copia autorizada a la vista y de ella resulta facultada para formalizar todas las actuaciones contenidas en la presente escritura. -----

La señora Martín Fernández, me asegura la vigencia de su representación, así como que no han variado las circunstancias esenciales de la entidad que representa. -----

La señora Martín Fernández tiene, a mi juicio, facultades suficientes para ésta escritura de Constitución de Junta de Compensación. -----

X.- Don Jorge Albalá Sierra, en nombre y re-

803619447



12/2007

presentación de DON ENRIQUE ALBALA ROMERO, mayor de edad, casado en régimen de gananciales con Doña Concepción Sierra Muñoz, vecino de Córdoba, con domicilio en calle Estrella Sirio, número dos, cuarto, cuatro, con documento nacional de identidad número 30.011.913-H. -----

Hace uso de la escritura de poder que dicho señor le confirió por escritura por mí autorizada el día doce de Junio del año dos mil ocho, número tres mil cuatrocientos treinta y dos de mi protocolo, de la que tengo copia autorizada a la vista y de ella resulta facultado para formalizar todas las actuaciones contenidas en la presente escritura. --

El señor Albalá Sierra me asegura la vigencia de su representación, así como que no han variado las circunstancias esenciales de su representado. -

El señor Albalá Sierra tiene, a mi juicio, facultades suficientes para ésta escritura de Constitución de Junta de Compensación. -----

XI.- Don Julio Mialdea Gil, además de por sí,

en nombre y representación de su esposa DOÑA CARMEN GONZALEZ JIMENEZ, mayor de edad, casada con dicho señor en régimen de gananciales, vecina de Córdoba, Tejar de la Cruz, número cuatro, tercero, derecha, con documento nacional de identidad número 30.436.258-J. -----

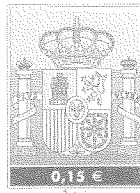
Hace uso de la escritura de Poder que dicha señora le tiene conferido por escritura por mí autorizada el día once de Junio del año dos mil ocho, número tres mil cuatrocientos dos de mi protocolo, de la que tengo copia autorizada a la vista y de ella resulta facultado para realizar todas las actuaciones contenidas en la presente escritura. ----

El señor Mialdea Gil me asegura la vigencia de su representación, así como que no han variado las circunstancias esenciales de su representada. -----

El señor Mialdea Gil tiene, a mi juicio, facultades suficientes para ésta escritura de Constitución de Junta de Compensación. -----

XII.- Doña Mercedes Molina Muñoz, además de por sí, en nombre y representación de los cónyuges en régimen de gananciales, DON MIGUEL MOLINA GARCIA Y DOÑA MERCEDES MUÑOZ PRIETO, ambos mayores de edad, vecinos de Córdoba, con domicilio en Avenida

803619446



12/2007

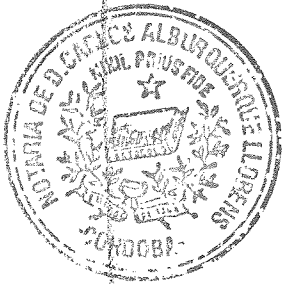
Luis Cañete, nueve, segundo, tres, con documentos nacionales de identidad números 29.908.195-F y 29.965.718-F, respectivamente. -----

Hace uso de la escritura de Poder que dichos señores le tienen conferido por escritura por mí autorizada el día trece de Junio del año dos mil ocho, número tres mil cuatrocientos sesenta de mi protocolo, de la que tengo copia autorizada a la vista y de ella resulta facultada para formalizar cuantas actuaciones se contienen en la presente escritura. -----

La señora Molina Muñoz me asegura la vigencia de su representación, así como que no han variado las circunstancias esenciales de sus representados.

La señora Molina Muñoz tiene, a mi juicio, facultades suficientes para ésta escritura de Constitución de Junta de Compensación. -----

XIII.- Doña Carmen Cobo Cuenca, además de por sí, en nombre y representación de DOÑA CARMEN MONTAÑO COBO, mayor de edad, casada en régimen de se-



paración de bienes, vecina de Valencia, Paseo Alameda, sesenta y uno, con documento nacional de identidad número 30.420.145-T. -----

Hace uso de la escritura de Poder que le confirió ante el Notario de Valencia, Don Máximo Catalán pardo, el día trece de Junio del año dos mil ocho, número dos mil doscientos ochenta y ocho de su protocolo, de la que he recibido copia telemática y de ella resulta facultada para realizar cuantas actuaciones se contienen en la presente escritura. -----

La señora Cobo Cuenca me asegura la vigencia de su representación, así como que no han variado las circunstancias esenciales de su representada. -

La señora Cobo Cuenca tiene, a mi juicio, facultades suficientes para ésta escritura de Constitución de Junta de Compensación. -----

XIV.- El señor Mellado Corriente, además de por sí, en nombre y representación de los cónyuges en régimen de gananciales, DON TOMAS CABRERA NAVARRETE Y DOÑA MARIA-ANTONIA MOYA GARCIA, mayores de edad, vecinos de Córdoba, con domicilio en calle Huerto Hundido, número tres, primero, uno, con documentos nacionales de identidad números

803619445



12/2007

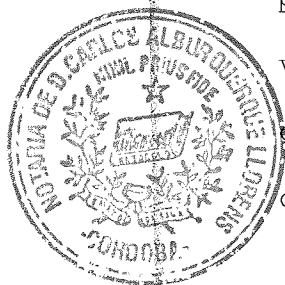
30.048.431-N y 30.418.245-D, respectivamente. -----

Hace uso de la escritura de Poder que dichos señores le tienen conferido por escritura por mí autorizada el día diez de Junio del presente año, número tres mil trescientos ochenta y ocho de mi protocolo, de la que tengo copia autorizada a la vista y de ella resulta facultado para formalizar cuantas actuaciones se contienen en la presente escritura. -----

Dicho señor Mellado me asegura la vigencia de su representación, así como que no han variado las circunstancias esenciales de sus representados. ---

El señor Mellado Corriente tiene, a mi juicio, facultades suficientes para ésta escritura de Constitución de Junta de Compensación. -----

XV.- Don Antonio Huertas Gordillo, en nombre y representación de DOÑA TRINIDAD GORDILLO BERMUDEZ, mayor de edad, casada, vecina de Córdoba, con domicilio en Avenida Gran Vía Parque, número uno, cuarto, A, con documento nacional de identidad número



29.896.281-F. -----

Hace uso de la escritura de Poder que le confirió por escritura autorizada por el Notario de ésta capital Don Rafael Díaz-Vieito Piélagos, el día diez de Junio del año dos mil ocho, número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos de su protocolo, de la que tengo copia autorizada a la vista y de ella resulta facultado para formalizar cuantas actuaciones se contienen en la presente escritura.

El señor Huertas Rey, me asegura la vigencia de su representación, así como que no han variado las circunstancias esenciales de su representada. -

El señor Huertas Rey tiene, a mi juicio, facultades suficientes para ésta escritura de Constitución de Junta de Compensación. -----

XVI.- Doña Trinidad Ruano Gordillo, además de por sí y, en unión de su esposo Don Antonio López Pérez, en nombre y representación de su menor hijo ANTONIO-MARIA LOPEZ RUANO, nacido el día veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y dos, soltero, de su misma vecindad y domicilio, con documento nacional de identidad número 31.008.917-H. -----

Actúan como padres y legales representantes de su dicho menor hijo, sometido a su patria potestad,



12/2007

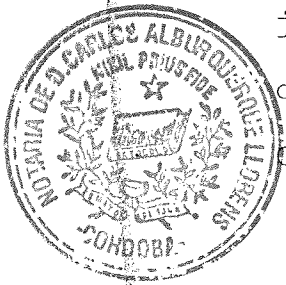
lo que me acreditan con el libro de familia, que me exhiben y devuelvo. -----

XVII.- Y los demás comparecientes, en sus propios nombres. -----

Tienen, a mi juicio y según intervienen, dejando a salvo las advertencias anteriores, capacidad para ésta escritura de Constitución de Junta de Compensación y, a tal efecto, -----

EXPONEN

I.- Que la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2003 acordó aprobar de forma inicial el Plan de Sectorización PS-P PO-5, "La Barquera y el Cortijo el Rúbio", publicándose el referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 4, de 8 de enero de 2004, bajo el número de anuncio 10.162 y en el Diario Córdoba de fecha 28 de noviembre de 2003, y notificándose el mismo a todos los propietarios incluidos dentro de su ámbito. -----



II.- Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 7 de Abril de 2005 acordó aprobar de forma provisional el Plan de Sectorización PS-P PO-5. -----

III.- Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005, acordó aprobar definitivamente de forma parcial el Plan de Sectorización PS-P PO-5 suspendiendo y denegando dicha aprobación respecto a algunas deficiencias cuya subsanación mediante Texto Refundido se aprueba definitivamente por la mencionada comisión, en sesión ordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2006 publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 1 de 2 de Enero de 2007. -----

IV.- Que la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2003 acordó aprobar de forma inicial el Plan Parcial PP.PO-5.1. publicándose el referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 4, de 8 de Enero de 2004, bajo el número de anuncio 10.168 y en el Diario Córdoba de fecha 28 de noviembre de 2003. Así mismo se publicó Edicto de Desconocidos en el Diario Córdoba



12/2007

de 15 de marzo de 2004 y en el Boletín Oficial de la Provincia número 52 de fecha 6 de abril de 2004.

V.- Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 4 de Febrero de 2005 acordó aprobar de forma provisional el Plan Parcial PP.PO-5.1. -----

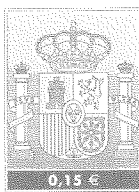
VI.- Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el 8 de Noviembre de 2007, acordó aprobar de forma definitiva dicho Plan Parcial. -----

VII.- Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 16 de Mayo de 2006 acordó aprobar la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación; aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación; y el Proyecto de Estatutos de la Entidad de Conservación de la Unidad de Ejecución UE PP- P-PO-5.1 "Barquera Sur" y someter a información pública el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación por pla-



zo de veinte días, publicándose el acuerdo y el texto del proyecto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 40, de 7 de marzo de 2007, bajo el número de anuncio 6.114 y en el Diario Córdoba de 27 de febrero de 2007 y notificándose personalmente a los interesados. -----

VIII.-Que el Consejo Rector de la Gerencia Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 12 de Febrero de 2008 acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UEPP- P-PO-5.1 "Barquera Sur" y los Estatutos de la Entidad de Conservación "Paso de la Barquera"; publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; notificar personalmente a los propietarios afectados requiriendo a los mismos para que constituyan la Junta de Compensación mediante Escritura Pública en la que designarán los cargos de los órganos del órgano rector que habrán de recaer necesariamente en personas físicas con la advertencia de que habrán de remitir al Ayuntamiento de Córdoba una copia autorizada de la escritura de constitución y de las escrituras de adhesiones, en su caso,



12/2007

para la aprobación municipal; designar como representante municipal para integrarse en la Asamblea General y en el Consejo Rector de la Junta de Compensación al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Don Andrés Ocaña Rabadán; y notificar la referida resolución personalmente a los promotores y demás interesados en el expediente, significándoles que la misma pone fin a la vía administrativa.

IX.- Manifiestan los comparecientes, según intervienen, que las fincas comprendidas en la Unidad de Ejecución UEPP- P-PO-5.1 "Barquera Sur" son las siguientes fincas registrales: -----

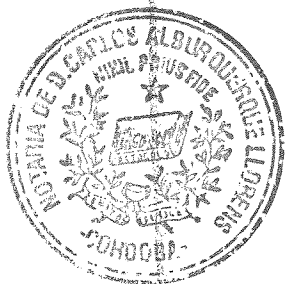
FINCA NÚMERO UNO

Titulares registrales: -----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Antonio Oblaré Ríos y D^a Antonia Marín Moreno. -----

Descripción: -----

Parcela de terreno de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", sito en la zona de



riego del Pantano del Guadalmellato, término de esta Capital, con acceso principal por la carretera número 28-29 de la citada zona regable. Linda al Norte, con Camino viejo de Almodóvar; al Oeste, finca de Don Antonio Bello; al Sur, con la carretera de acceso a ésta y otras parcelas; y al Este, con parcela número 8 de Don Antonio Leiva Macias. -

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 6.000,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 146 de Córdoba al Tomo 599, Folio 131, con el número 10.103 Inscripción 3ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Adolfo Viguera Delgado con residencia en Córdoba el día 14 de abril de 1997, bajo el protocolo 796. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO DOS -----

803619441



12/2007

INSCRIPCIÓN

Titulares registrales:

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Rafael Molina Muñoz y D^a Rafaela Borrego Fernández. -----

Descripción:-----

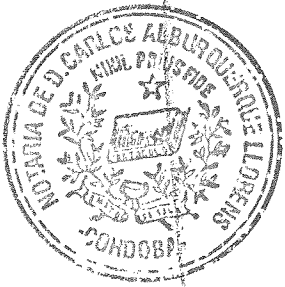
Parcela de terreno de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", sito en la zona de riego del Pantano del Guadalmellato, término de esta Capital, con acceso principal por la carretera número 28-29 de la citada zona regable. Linda al Norte, con Camino viejo de Almodóvar; al Oeste, con parcela de Don Manuel López Ortega; al Sur, con la carretera de acceso a ésta y otras parcelas; y al Este, con parcela vendida a Don José López Matias.

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 3.000,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro



207 de Córdoba al Tomo 759, Folio 173, con el número 13.883 Inscripción 2ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Emilio Gosálvez Roldán con residencia en Córdoba el día 19 de septiembre de 1994, bajo el protocolo 2.269. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO TRES

Titulares registrales: -----

16,66% del pleno dominio con carácter privativo a favor de Dª. Inmaculada Quintana Anguiano. -----

8,33% de la nuda propiedad con carácter privativo a favor de Dª. Inmaculada Quintana Anguiano. -

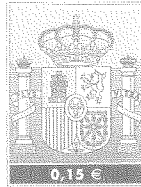
16,66% del pleno dominio con carácter privativo a favor de Dª. Cristina Quintana Anguiano. -----

8,33% de la nuda propiedad con carácter privativo a favor de Dª. Cristina Quintana Anguiano. ---

50% del pleno dominio con carácter privativo a favor de Dª. Josefa Anguiano Navarro. -----

16,66% del usufructo con carácter privativo a favor de Dª. Josefa Anguiano Navarro. -----

803619440



12/2007

Descripción: -----

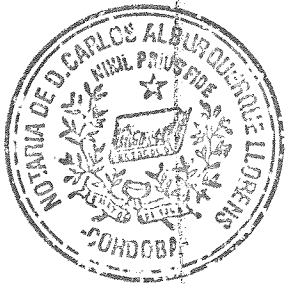
Parcela de terreno de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", sito en la zona de riego del Pantano del Guadalmellato, término de esta Capital, con acceso principal por la carretera número 28-29 de la citada zona regable. Linda al Norte, con resto de finca matriz; al Oeste, con la parcela número 8 de Don Antonio Leiva Macías; al Sur, con la Carretera de uso de ésta y otras parcelas; y al Este, con parcela de Don Manuel Fernández Fernández. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 1.000,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 357 de Córdoba al Tomo 1218, Folio 130, con el número 23.583 Inscripción 2ª. -----

Título: -----

El de Herencia otorgada en escritura pública ante el Notario D. Antonio Palacios Luque con residencia en Córdoba el día 26 de mayo de 2003, bajo el protocolo 1.668. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CUATRO

Titulares registrales: -----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Manuel Vargas González y D^a Consolación Jurado Serrano. -----

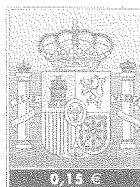
Descripción: -----

Parcela destinada al uso agrícola, procedente del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, en el término de esta Capital. Linda al Norte, con camino viejo de Almodovar; al Sur, con el camino de acceso de esta y otras parcelas de misma procedencia; al Este, parcela de esta misma procedencia de D. José López Matias, y al Oeste, resto de finca de que se segregó de D. Antonio Leiva Macias. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 1.000,00 metros cua-

803619439



12/2007

drados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 230 de Córdoba al Tomo 802, Folio 19, con el número 15.137 Inscripción 2ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Vicente Mora Benavente con residencia en Córdoba el día 06 de abril de 1992, bajo el protocolo 1.317. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CINCO

a) Titular registral:

50% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. Rafael Manuel Cabello Agenjo. -----

Descripción: -----

Parcela destinada al uso agrícola, procedente



del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, en el término de esta Capital. Linda al Norte, con camino viejo de Almodovar; al Sur, con el camino de acceso de la finca matriz; al Este, parcela de esta misma procedencia de D. Rafael Cabello Rivas, y al Oeste, con resto de finca de que se segregó. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 1.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 245 de Córdoba al Tomo 1093, Folio 107, con el número 16.205 Inscripción 3^a. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Vicente Mora Benavente con residencia en Córdoba el día 25 de mayo de 1998, bajo el protocolo 2.261. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

b) Titular registral:

803619438



12/2007

50% del pleno domino con carácter privativo a favor de D^a. Inmaculada Cabello Agenjo. -----

Descripción: -----

Parcela de terreno indivisible , N° 6-A, con acceso principal por la carretera N° 28-29 de la citada zona regable del pantano del Guadalmellato, término de esta capital. -----

Superficie: -----

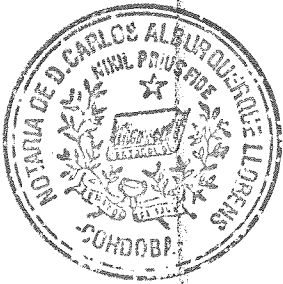
Ocupa una superficie de 1.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 245 de Córdoba al Tomo 1093, Folio 107, con el número 16.205 Inscripción 2^a. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Vicente Mora Benavente con residencia en Córdoba el día 14 de marzo de 1997, bajo el protocolo 1.039 . -----



Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO SEIS

Titulares registrales: -----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Rafael Cabello Rivas y D^a Concepción Ajenjo Fontanero. -----

Descripción: -----

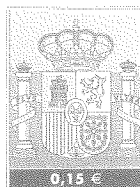
Parcela de terreno, señalada con el número 6-B, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", sita en la zona de riego del Pantano del Guadalme llato, término de esta Capital, con acceso principal por la carretera n° 28-29 de la citada zona regable. Linda al Norte, con Camino viejo de Almodóvar; al Sur, con camino de la finca matriz por donde tiene su acceso; al Este, con resto de finca de la que se segregó, hoy parcela de Don Antonio Mendoza; y al Oeste, con parcela segregada de ésta, adquirida por Don Francisco Blanco Benítez. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 1.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

803619437



12/2007

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 113 de Córdoba al Tomo 476, Folio 19, con el número 8.715 Inscripción 2ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Juan Valverde Lergo con residencia en Córdoba el día 15 de octubre de 1985, bajo el protocolo 1.079. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

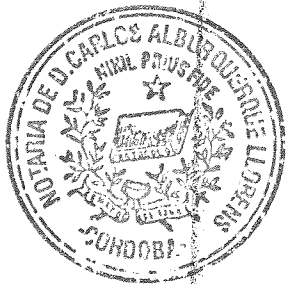
FINCA NÚMERO SIETE

Titulares registrales:-----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Antonio Mendoza Hidalgo y Dª Matilde Gómez Dorado. -----

Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Ca-



pital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme-llato. Linda: por el Norte, con Camino viejo de Al-modóvar; al Sur, con carretera de acceso a ésta y otras parcelas, que la separa del resto de la finca matriz; al Oeste, con la parcela número 6, de esta misma procedencia; y al Oeste, con la parcela número 4, que fue vendida a Don Juan Martínez. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 3.000,00 metros cua-
drados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 604 de Córdoba al Tomo 714, Folio 22, con el número 12.347 Inscripción 1ª. -----

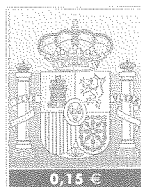
Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura públi-
ca ante el Notario D. Alfonso Pérez Garzón con re-
sidencia en Córdoba el día 29 de marzo de 1980, ba-
jo el protocolo 376. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y
arrendamientos. -----

803619436



12/2007

FINCA NÚMERO OCHO

Titulares registrales:-----

50% del pleno domino con carácter privativo a favor de D. Juan Antonio Martínez Criado. -----

50% del pleno domino con carácter privativo a favor de D^a. Lucía Onieva Villalba. -----

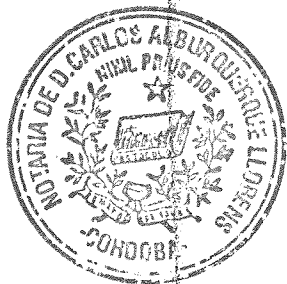
Descripción: -----

Parcela de terreno procedente del Cortijo llamado "La Barquera", sita en la zona de riego del Pantano del Guadalmellato, término de esta Capital, con acceso principal por la carretera n° 28-29 de la citada zona regable. Linda al Norte, con Camino viejo de Almodóvar; al Sur, con Carretera de uso de ésta y otras parcelas; al Este, con parcela de Don José Hidalgo; y al Oeste, con parcela propiedad de Don Antonio Mendoza. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 3.000,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----



La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 500 de Córdoba al Tomo 612, Folio 125, con el número 10.545 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Alfonso Pérez Garzón con residencia en Córdoba el día 23 de febrero de 1981, bajo el protocolo 352. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO NUEVE

Titular registral: -----

100% del pleno dominio con carácter privativo a favor de Dª. Teresa Díaz Serrano. -----

Descripción: -----

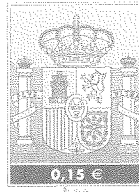
Urbana: parcela de terreno procedente del cortijo llamado "la barquera", la zona de riego del pantano del Guadalmellato, término de esta capital.

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 3.000,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

803619435



12/2007

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 111 de Córdoba al Tomo 472, Folio 162, con el número 8.330 Inscripción 2ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Miguel de Lara Pérez con residencia en Córdoba el día 18 de junio de 1991, bajo el protocolo 497. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

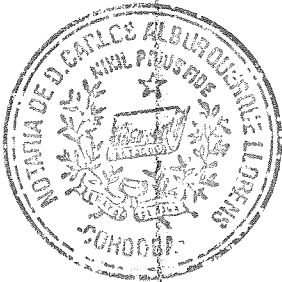
FINCA NÚMERO DIEZ

Titular registral: -----

100% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. Rafael Ángel Beltrán Guzmán. -----

Descripción: -----

Urbana: parcela de terreno procedente del cortijo llamado 'la barquera', sita en la zona de riego del pantano del guadalmellato, término de esta ca-



pital. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 3.000,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 130 de Córdoba al Tomo 545, Folio 93, con el número 9.394 Inscripción 2ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Miguel de Lara Pérez con residencia en Córdoba el día 08 de enero de 1997, bajo el protocolo 9. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO ONCE

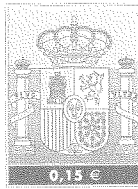
Titulares registrales: -----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Rafael Nuflo Cazorla y Dª María Criado García. -----

Descripción: -----

Parcela de terreno de regadío, procedente del

803619434



12/2007

Cortijo llamado "La Barquera", sito en la zona de riego del Pantano del Guadalmellato, término de esta Capital, con acceso principal por la carretera número 28-29 de la citada zona regable. Linda al Norte, con carretera de uso de esta y de otras parcelas; al Oeste, con la reguera destinada a riego, que la separa de tierras del Cortijo denominado El Rubio; al Sur, con resto de finca matriz; y al Este, con parcela de D^a Isabel Criado García. -----

Superficie: -----

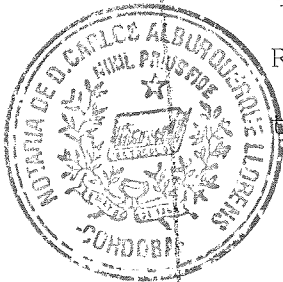
Ocupa una superficie de 3.000,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 375 de Córdoba al Tomo 487, Folio 43, con el número 8.845 Inscripción 1^a. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Alfonso Pérez Garzón con re-



sidencia en Córdoba el día 22 de enero de 1979, bajo el protocolo 57. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO DOCE

Titulares registrales: -----

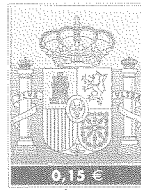
100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Luis Gil Quesada y D^a María Pineda Rivas. -----

Descripción: -----

Parcela de terreno de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", sito en la zona de riego del Pantano del Guadalmellato, término de esta Capital, con acceso principal por la carretera número 28-29 de la citada zona regable. Linda al Norte, con carretera de uso de ésta y otras parcelas; al Oeste, con parcela de esta misma procedencia, señalada con el número 11, que adquirió D. Rafael Nuflo; al Sur, con resto de la finca matriz de donde se segrega; y al Este, con parcela número 13, de esta misma procedencia. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 3.000,00 metros cua-



12/2007

drados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 124 de Córdoba al Tomo 518, Folio 30, con el número 8.892 Inscripción 2ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Santiago Echevarría Echevarría con residencia en Córdoba el día 20 de mayo de 1986, bajo el protocolo 2.071. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

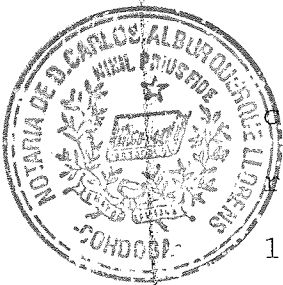
FINCA NÚMERO TRECE

Titular registral: -----

100% del pleno dominio con carácter privativo a favor de Dª. Carmen Guerrero Jiménez. -----

Descripción: -----

Rústica: Paraje La Barquera .-----



Superficie: -----

Ocupa una superficie de 3.000,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 124 de Córdoba al Tomo 518, Folio 33, con el número 8.894 Inscripción 3ª. -----

Título: -----

El de compraventa oorgada en escritura pública. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CATORCE

Titulares registrales: -----

50% del pleno domino a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Cándido López Muñoz y Dª Casilda López Garrido. -----

50% del pleno domino a favor de los cónyuges con carácter ganancial Dª Rosalía López López y D. José de Torres Encinas. -----

Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del

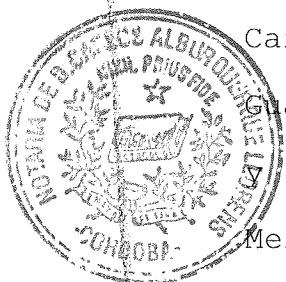


12/2007

Acta de adjudicación

Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme-llato. Linda: por el Norte, con camino de Almodóvar del Río, que lo separa de la zona de la línea del Ferrocarril de Madrid a Cádiz, y en parte con el canal o acequia de riego; al Sur, con la zona de la Carretera número 28-29 de la Zona de Riegos del Guadalme-llato, llamada también de Puesta en riego, en parte con las parcelas vendidas a Don Antonio Merchán Rodríguez y a Don José Luis Tapia Quirós; al Este, con el lote número 2, siendo el límite el eje de un camino de servicio común para ambos lotes 1 y 2, que se estableció con 5 metros de ancho; y al Oeste, con fincas de Don Antonio Sánchez Pérez y Don Juan Heredia Cuesta, y con la citada de Don Antonio Merchán Rodríguez, de la que la separa el camino o carretera de servicio común de 6 metros de anchura. -----

Superficie: -----



Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 567 de Córdoba al Tomo 680, Folio 129, con el número 11.865 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Alfonso Pérez Garzón con residencia en Córdoba el día 13 de enero de 1982, bajo el protocolo 125. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO QUINCE

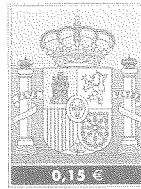
Titulares registrales: -----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Justo Alcalde Peinado y Dª Josefa Misas Alcalde. -----

Descripción: -----

Parcela destinada al uso agrícola, procedente del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, en el término

803619431



12/2007

NOTARIA D. VICENTE MORA BENAVENTE

de esta Capital. Linda al Norte, con la carretera al uso de esta y otras parcelas; al Sur, con finca matriz; al Este, parcela de esta misma procedencia de D.Miguel Molina García, y al Oeste, con parcelas segregadas de D. Cándido López Muñoz y D. José de Torres Encinas. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 4.000,00 metros cuadrados. -----

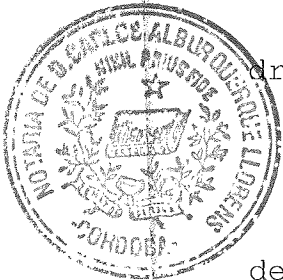
Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 185 de Córdoba al Tomo 708, Folio 70, con el número 12.261 Inscripción 3ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Vicente Mora Benavente con residencia en Córdoba el día 25 de junio de 1993, bajo el protocolo 2.080. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----



Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO DIEZ Y SEIS

Titulares registrales: -----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Miguel Molina García y D^a Mercedes Muñoz Prieto. -----

Descripción: -----

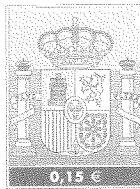
Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Señalada con el número 25 del plano provisional. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalmellato. Linda: por el Norte, con carretera de uso de ésta; al Sur, con parcelas de procedencia; al Este, con parcela número 17; y al Oeste, con resto de la finca de donde se segrega la presente. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 272 de Córdoba al Tomo 1123, Folio 220, con el nú-



12/2007

mero 18.094 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Antonio Palacios Luque con residencia en Córdoba el día 16 de septiembre de 1987, bajo el protocolo 1.626. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

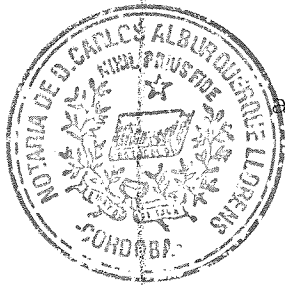
FINCA NÚMERO DIEZ Y SIETE

Titulares registrales: -----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Francisco Peña Cots y Dª Dolores Moreno Moreno. -----

Descripción: -----

Pantano de Guadalmellato, término de esta Capital, con acceso principal por la carretera nº 28-29 de la citada zona regable. Tiene una superficie de sesenta áreas, o sean seis mil metros cuadrados. Linda al Norte, con carretera de uso de esta y



otras parcelas, que la separa de resto de finca matriz; al Este, la parcela de esta misma procedencia, vendida a Don Antonio Moreno Moreno; al Sur, resto de finca matriz de donde se segrega; y al Oeste, parcela segregada y vendida a Don José Barrera López, de la misma procedencia. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 6.000,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 111 de Córdoba al Tomo 472, Folio 172, con el número 8.332 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

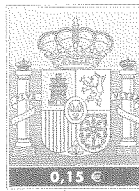
El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Alfonso Pérez Garzón con residencia en Córdoba el día 03 de abril de 1978, bajo el protocolo 336. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

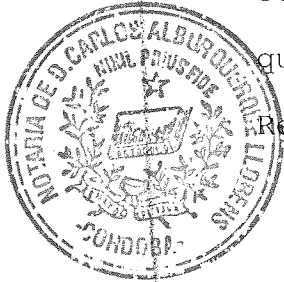
FINCA NÚMERO DIEZ Y OCHO

Titulares registrales: -----



12/2007

La totalidad de la finca, en pleno dominio, a favor de Don Antonio Moreno Moreno, por adjudicación en el convenio regulador suscrito en la separación con Doña Carolina Rincón Dobao, aprobado en la sentencia del titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Córdoba, de fecha veintiseis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, que dicho titular no acreditar tener inscrita en el Registro de la Propiedad. -----



Descripción: -----

Parcela destinada al uso agrícola, procedente del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, en el término de esta Capital. Linda al Norte, con camino de uso de esta y otras parcelas; al Sur, con resto de finca matriz; al Este, parcela de esta misma procedencia de D. Luis Bellido Acuña, y al Oeste, con parcela de misma procedencia vendida a D. Francisco Pepña Cots. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 3.000,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 433 de Córdoba al Tomo 545, Folio 96, con el número 9.396 Inscripción 1ª, no constando la inscripción de tal adjudicación del convenio regulador aludido. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Alfonso Pérez Garzón con residencia en Córdoba el día 03 de abril de 1978, bajo el protocolo 337. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

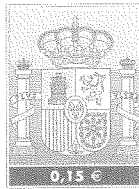
Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO DIEZ Y NUEVE

a) Titulares registrales: -----

50% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Luis Bellido Acuña y Dª María del Rosario de Julián Miller. -----

50% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial Dª Rosaura Ordóñez Moral y D. Rafael Zarza Moreno. -----



12/2007

Descripción: -----

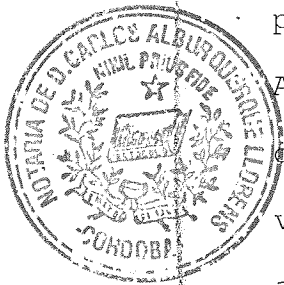
Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme llato. Linda: por el Norte, con la carretera de ac- ceso que se dejó para servidumbre de ésta y otras parcelas; al Sur, con tierras de D. Juan Fernández Ariza, de la finca matriz de la que se segregaron dichas parcelas; al Este, con la carretera que di- vide ésta propiedad y la de los hermanos Ruano; y al Oeste, con parcela n° 19 de esta misma proceden- cia. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 3.000,00 metros cua- drados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 395 de Córdoba al Tomo 507, Folio 51, con el número



9.283 Inscripción 2ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Alfonso Pérez Garzón con residencia en Córdoba el día 17 de abril de 1979, bajo el protocolo 357. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO VEINTE

Titulares registrales: -----

16,66% de la nuda propiedad con carácter privativo a favor de Dª. Antonia Rivera Calvo. -----

16,66% de la nuda propiedad con carácter privativo a favor de D. Francisco Rivera Calvo. -----

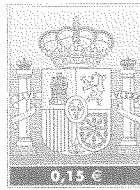
16,66% de la nuda propiedad con carácter privativo a favor de Dª. Ana Belén Rivera Calvo. -----

50% del pleno dominio con carácter privativo a favor de Dª. Juliana Calvo Rubio. -----

50% del usufructo con carácter privativo a favor de Dª. Juliana Calvo Rubio. -----

Descripción: -----

Urbana: parcela de terreno procedente del cortijo llamado "la barquera", sita en la zona de rie-



12/2007

go del pantano del Guadalmellato, termino de esta capital. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 13 de Córdoba al Tomo 476, Folio 7, con el número 8.707 Inscripción 2ª. -----

Título: -----

El de herencia otorgada en escritura pública.-

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO VEINTIUNO

a) Titulares registrales:-----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Juan José Caballero Cruz y Dª María Isabel Pérez Urquizar. -----



Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme-llato. Linda: por el Norte, con parcelas de proce-dencia; al Sur, con carretera de uso de las parce-las; al Este, con la parcela n° 7 de Don Manuel Al-caide Díaz; y al Oeste, con parcela n° 9 de Don Gregorio Rivera Ruiz. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cua-drados. -----

Inscripción: -----

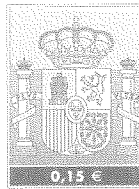
La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 113 de Córdoba al Tomo 476, Folio 11, con el número 8.709 Inscripción 5ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura públi-ca ante el Notario D. José María Vázquez González con residencia en Córdoba el día 25 de julio de 2001, bajo el protocolo 893. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

803619426



12/2007

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

De la finca registral se han efectuado el siguiente negocio jurídico pendiente de inscripción:

a) Titular: -----

54,98% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. Juan Carlos Lara Espino. -----

Descripción: -----

Rústica. Parcela de terreno procedente del Cortijo llamado "La Barquera", hoy calle Los Clavetes, de la parcelación de la Barquera Sur, sita en la zona de riego del Pantano del Guadalmellato, término de Córdoba, con acceso principal por la Carretera número 28-29, de la citada zona regable.- Tiene una Superficie de veinticinco áreas, o sea dos mil quinientos metros cuadrados.- Linda al Norte, con parcelas de procedencia; al Este, con parcela número siete de Manuel Alcaide Diaz; SUR, Carretera de uso de las parcelas; y al Oeste, parcela número nueve de Gregorio Rivera Ruiz. -----



Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Victoriano Gómez Hens con residencia en Córdoba el día 17 de abril de 2008, bajo el protocolo 427. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

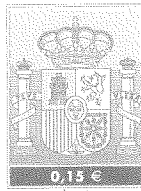
Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

b) Titular: -----

43,01% del pleno dominio con carácter privativo a favor de Dña. María Isabel Pulgarín Córtes. -----

Descripción: -----

Rústica. Parcela de terreno procedente del Cortijo llamado "La Barquera", hoy calle Los Clavetes, de la parcelación de la Barquera Sur, sita en la zona de riego del Pantano del Guadalmellato, término de Córdoba, con acceso principal por la Carretera número 28-29, de la citada zona regable.- Tiene una Superficie de veinticinco áreas, o sea dos mil quinientos metros cuadrados.- Linda al Norte, con parcelas de procedencia; al Este, con parcela número siete de Manuel Alcaide Diaz; SUR, Carretera de uso de las parcelas; y al Oeste, parcela número nueve de Gregorio Rivera Ruiz. -----



12/2007

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

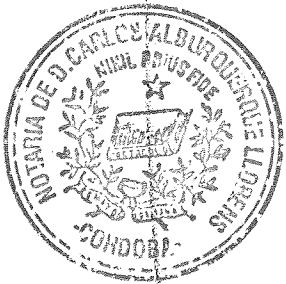
FINCA NÚMERO VEINTIDOS

Titulares registrales: -----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D^a Antonia Trujillo González y D. Juan A. Espada López. -----

Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme llato. Linda: por el Norte, con resto de la finca matriz; al Sur, con carretera de uso; al Este, con la parcela n° 6 de Don José Florez; y al Oeste, con parcela n° 8 de Don Francisco Sánchez Blanco y Don



Joaquín López Gutiérrez. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 113 de Córdoba al Tomo 476, Folio 25, con el número 8.719 Inscripción 2ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Santiago Echevarría Echevarría con residencia en Córdoba el día 26 de julio de 1989, bajo el protocolo 3.839. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO VEINTITRES

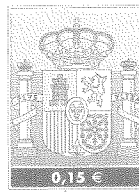
a) Titulares registrales: -----

20% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. Pedro Fernández Crespo. -----

20% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. Juan Fernández Crespo. -----

20% del pleno dominio con carácter privativo a

803619424



12/2007

favor de D^a. Dolores Fernández Crespo. -----

20% del pleno domino con carácter privativo a favor de D^a. Jacinta Fernández Crespo. -----

20% del pleno domino con carácter privativo a favor de D. Fernando Fernández Crespo. -----

Descripción: -----

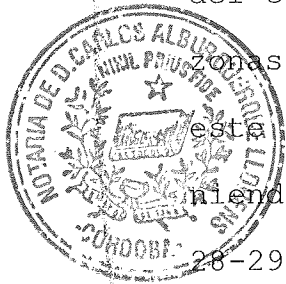
Descripción: Lote n^o1, 0 parcela procedente del cortijo denominado de la barquera situado en la zonas de riego del pantano del guadalmellato, en este termino a unos diez kilometros de Córdoba, teniendo su acceso principal por la carretera numero 28-29 de la citada zona regable, llamada tambien carretera de puesta en riego. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 24.309,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 516 de Córdoba al Tomo 1388, Folio 209, con el nú-



mero 6.060 Inscripción 2ª. -----

Título: -----

El de herencia otorgada en escritura pública. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

De la finca registral se han efectuado los siguientes negocios jurídicos pendientes de inscripción: -----

a) Titulares: -----

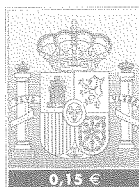
9,256% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Manuel Jiménez Marín y Dª Araceli García Sánchez. -----

Descripción: -----

Lote nº1, 0 parcela procedente del cortijo denominado de la barquera situado en la zonas de riego del pantano del Guadalmellato, en este termino a unos diez kilometros de Córdoba, teniendo su acceso principal por la carretera numero 28-29 de la citada zona regable, llamada tambien carretera de puesta en riego. -----

Título: -----

El de Compraventa suscrita en documento privado fechado el día 27 de julio de 1982. -----



12/2007

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

b) Titular: -----

10,284% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. Antonio Muñoz Arias. -----

Descripción: -----

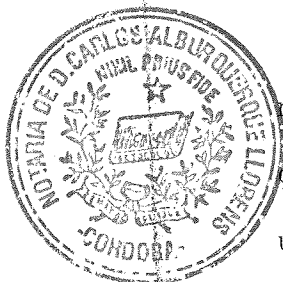
Lote nº1, 0 parcela procedente del cortijo denominado de la barquera situado en la zonas de riego del pantano del Guadalmellato, en este termino a unos diez kilometros de Córdoba, teniendo su acceso principal por la carretera numero 28-29 de la citada zona regable, llamada tambien carretera de puesta en riego. -----

Título.-----

El de Compraventa suscrita en documento privado fechado el día 16 de agosto de 1978. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----



c) Titulares: -----

5,14% del pleno domino a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Juan Fernández Parreño y D^a María del Pilar Molina Almayones. -----

5,14% del pleno domino a favor de los cónyuges con carácter separación de bienes D. Diego Cortés Jiménez y D^a Matilde Fernández Parreño. -----

Descripción: -----

Lote n^o1, 0 parcela procedente del cortijo denominado de la barquera situado en la zonas de riego del pantano del Guadalmellato, en este termino a unos diez kilometros de Córdoba, teniendo su acceso principal por la carretera numero 28-29 de la citada zona regable, llamada tambien carretera de puesta en riego. -----

Título: -----

El de Compraventa suscrita en documento privado fechado el día 04 de julio de 1990 . -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

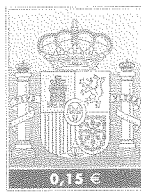
Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO VEINTICUATRO

a) Titulares registrales: -----

100% del pleno domino a favor de los cónyuges

803619422



12/2007

con carácter ganancial D. Antonio Cobos Aguilar y
D^a Ángeles Expósito Ruiz. -----

Descripción: -----

Parcela destinada al uso agrícola, procedente del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, en el término de esta Capital, con acceso principal por la carretera número 28-29 de la citada zona regable. Linda al Norte, con parcelas de procedencia; al Este, con parcela de D. Juan Fernandez Díaz-Córtes; al Sur, con carretera de uso de esta y otras parcelas; y al Oeste, con parcela de Dña. Ana María Ordoñez. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 525 de Córdoba al Tomo 1397, Folio 37, con el número 32.712 Inscripción 1^a. -----



Título: -----

El de compraventa otorgada en escritura pública.

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos.

De la finca registral se han efectuado el siguiente negocio jurídico pendiente de inscripción:

a) Titular: -----

40% del pleno dominio a favor de H.D.P Cor,
S.L..

Descripción: -----

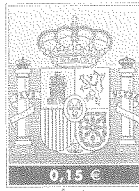
Parcela destinada al uso agrícola, procedente del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, en el término de esta Capital, con acceso principal por la carretera número 28-29 de la citada zona regable. Linda al Norte, con parcelas de procedencia; al Este, con parcela de D. Juan Fernandez Díaz-Córtes; al Sur, con carretera de uso de esta y otras parcelas; y al Oeste, con parcela de Dña. Ana María Ordoñez. -----

Título: -----

El de Permuta otorgada en escritura pública ante el Notario D. Antonio Palacios Luque con resi-

803619421

12/2007



dencia en Córdoba el día 02 de junio de 2004, bajo el protocolo 1.870. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

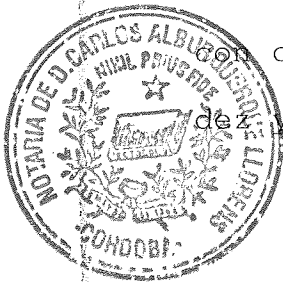
FINCA NÚMERO VEINTICINCO

Titulares registrales: -----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges carácter ganancial D^a Ana María Ordóñez Fernández y D. Manuel Jurado Benito. -----

Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme llato. Linda: por el Norte, con parcelas de procedencia; al Sur, con carretera de uso de esta y otras parcelas; al Este, con la finca que se adjudicó a los cónyuges Don Enrique Albalá Romero y Doña Concepción Sierra Muñoz; y al Oeste, con parcela



de Don Antonio Cobos Aguilar. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 1.250,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 409 de Córdoba al Tomo 1273, Folio 55, con el número 26.613 Inscripción 2ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Gabriel Alarcón Santaolalla con residencia en Córdoba el día 09 de febrero de 1993, bajo el protocolo 145. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO VEINTISEIS

Titulares registrales: -----

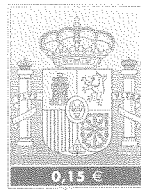
100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Enrique Albalá Romero y Dª Concepción Sierra Muñoz. -----

Descripción: -----

Parcela destinada al uso agrícola, procedente

803619420

12/2007



del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, en el término de esta Capital. Linda al Norte, con la parcela de igual procedencia; al Sur, con el camino de acceso; al Este, parcela de esta misma procedencia de D. Juan Caballero, y al Oeste, con la parcela de Vicente Sierra Muñoz . -----

Superficie: -----

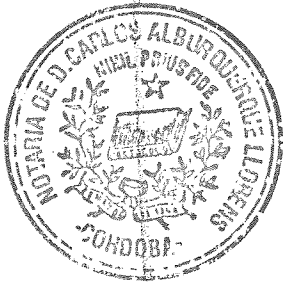
Ocupa una superficie de 1.250,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 409 de Córdoba al Tomo 1273, Folio 59, con el número 26.615 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de Adjudicación otorgada en escritura pública ante el Notario D. Gabriel Alarcón Santaolla con residencia en Córdoba el día 09 de febrero de 1993, bajo el protocolo 144. -----



Estado de arrendamientos y cargas: -----

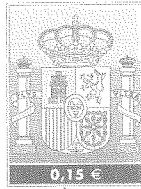
Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO VEINTISIETE

Titulares registrales: -----

Pertenece una cuarta parte indivisa, en pleno dominio a Doña Dolores Toro Puga, adquirida, en pago de sus gananciales, en la liquidación de la sociedad conyugal y adjudicación de herencia al fallecimiento de su esposo Don Juan Caballero Rodríguez, fallecido el día quince de Abril de mil novecientos ochenta, según resulta de la escritura autorizada por el Notario que fue de ésta capital Don José Peñafiel Burgos, el día seis de Mayo de mil novecientos ochenta y dos, número setecientos dieciséis de su protocolo; en cuyo título, además, le fue adjudicado a dicha señora otra cuarta parte indivisa, en usufructo vitalicio, en pago de sus derechos en dicha herencia. -----

Y en dicha herencia a la hija y heredera del causante Don Juan Caballero Rodríguez, Doña Josefa Caballero Toro, le fue adjudicado, en nuda propiedad, una cuarta parte indivisa de la aludida finca, en pago de sus derechos en la herencia de su finado



12/2007

padre. -----

50% del pleno domino a favor de los cónyuges con carácter ganancial D^a Josefa Caballero Toro y D. Esteban Capellán Márquez. -----

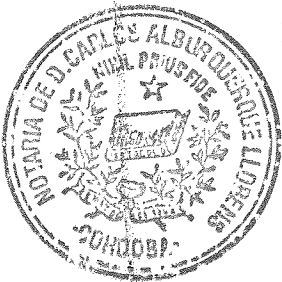
Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme llato. Linda: por el Norte, con parcela de Don Francisco Peñafiel; al Sur, con carretera de uso de esta y otras parcelas, que la separa de la parcela de D. Rafael Justo, de esta misma procedencia; al Este, con parcela n^o 2, de esta misma procedencia; y al Oeste, con resto de finca matriz de que se se grega. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cua drados. -----

Inscripción: -----



La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 362 de Córdoba al Tomo 474, Folio 469, con el número 8.699 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Alfonso Pérez Garzón con residencia en Córdoba el día 09 de agosto de 1978, bajo el protocolo 888. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO VEINTIOCHO

a) Titular registral: -----

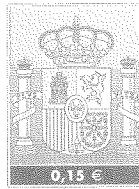
100% del pleno dominio con carácter privativo a favor de Dª. María Tobaruela Carrillo. -----

Descripción: -----

Parcela destinada al uso agrícola, procedente del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, en el término de esta Capital. Linda al Norte, con la parcela de igual procedencia; al Sur, con el camino de acceso; al Este, parcela de esta misma procedencia de D. Antonio Onieva, y al Oeste, con parcela de misma

803619418

12/2007



procedencia. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 112 de Córdoba al Tomo 474, Folio 166, con el número 8.697 Inscripción 5ª. -----

Título: -----

No se dispone de datos al respecto aunque figure inscrita en el Registro de la Propiedad en libro, tomo y folio antes mencionados. -----

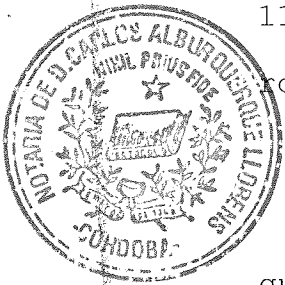
Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

De la finca registral se han efectuado el siguiente negocio jurídico pendiente de inscripción:

a) Titulares: -----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges



con carácter ganancial D. Manuel Cosano Ruiz y D^a
María Francisca Navas Montes. -----

Descripción: -----

Parcela destinada al uso agrícola, procedente del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, en el término de esta Capital. Linda al Norte, con la parcela de igual procedencia; al Sur, con el camino de acceso; al Este, parcela de esta misma procedencia de D. Antonio Onieva, y al Oeste, con parcela de misma procedencia. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Vicente Mora Benavente con residencia en Córdoba el día 12 de septiembre de 1996, bajo el protocolo 2.951. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

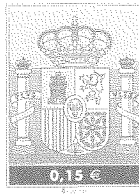
FINCA NÚMERO VEINTINUEVE

a) Titular registral: -----

33,33% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. Antonio Sánchez Rodríguez. -----

Descripción: -----

803619417



12/2007

Parcela destinada al uso agrícola, procedente del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, en el término de esta Capital. Linda al Norte, con la parcela de D. Luis Bellido Acuña; al Sur, con el camino de acceso; al Este, parcela de esta misma procedencia y al Oeste, parcela número dos. -----

Superficie: -----

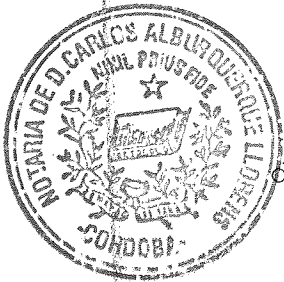
Ocupa una superficie de 1.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 272 de Córdoba al Tomo 1123, Folio 70, con el número 17.998 Inscripción 3^a. -----

Título: -----

El de Herencia otorgada en escritura pública ante el Notario D. Antonio Palacios Luque con residencia en Córdoba el día 06 de mayo de 2004, bajo el protocolo 1.566. -----



Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

b) Titulares registrales: -----

33,33% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Antonio Sánchez Rodríguez y D^a María del Carmen Béjar Pascua. -----

Descripción: -----

Parcela destinada al uso agrícola, procedente del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, en el término de esta Capital. Linda al Norte, con la parcela de D. Luis Bellido Acuña; al Sur, con el camino de acceso; al Este, parcela de esta misma procedencia y al Oeste, parcela número dos. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 1.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 272 de Córdoba al Tomo 1123, Folio 70, con el número 17.998 Inscripción 2^a. -----

Título: -----

803619416



12/2007

El de adjudicación judicial otorgada es escritura pública. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

c) Titulares registrales: -----

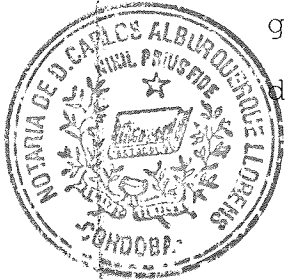
33,33% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Antonio Sánchez Rodríguez y D^a María del Carmen Béjar Pascua. -----

Descripción: -----

Parcela destinada al uso agrícola, procedente del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, en el término de esta Capital. Linda al Norte, con la parcela de D. Luis Bellido Acuña; al Sur, con el camino de acceso; al Este, parcela de esta misma procedencia y al Oeste, parcela número dos. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 1.500,00 metros cuadrados. -----



Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 525 de Córdoba al Tomo 1397, Folio 69, con el número 17.998 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de compraventa otorgada en escritura pública. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO TREINTA

a) Titulares registrales: -----

50% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Juan de Dios Mármol Álvarez y Dª Pilar Márquez Ramírez. -----

Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme llato. Linda: por el Norte, con parcela nº 20 de Don Luis Bellido Acuña; al Sur, con carretera que da acceso a las parcelas; al Este, c con carretera



12/2007

que da acceso a la finca matriz; y al Oeste, con finca hoy propiedad de Don Ramón Sánchez Muñoz y otros señores. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 1.000,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 162 de Córdoba al Tomo 640, Folio 70, con el número 11.322 Inscripción 2ª. -----

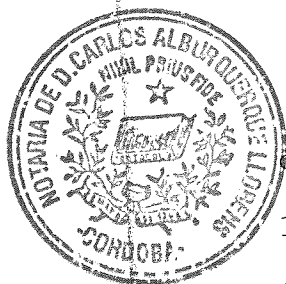
Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Antonio Palacios Luque con residencia en Córdoba el día 15 de septiembre de 1995, bajo el protocolo 2.724. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

b) Titulares registrales: -----



50% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Juan de Dios Mármol Álvarez y D^a Pilar Márquez Ramírez. -----

Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme llato. Linda: por el Norte, con parcela n^o 20 de Don Luis Bellido Acuña; al Sur, con carretera que da acceso a las parcelas; al Este, c con carretera que da acceso a la finca matriz; y al Oeste, con finca hoy propiedad de Don Ramón Sánchez Muñoz y otros señores. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 1.000,00 metros cuadrados. -----

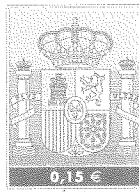
Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 162 de Córdoba al Tomo 640, Folio 70, con el número 11.322 Inscripción 1^a. -----

Título: -----

El de compraventa otorgada en escritura públi-

803619414



12/2007

ca ante el Notario D.Alfonso Pérez Garzón con residencia en Córdoba el día 28 de enero de 1981 bajo el protocolo 179. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO TREINTA Y UNO

Titulares registrales:-----

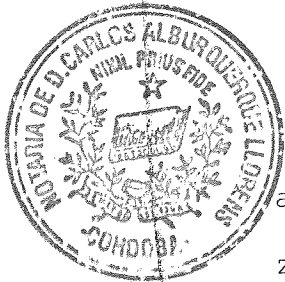
11,11% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D^a. Inmaculada Concepción Criado Guarnizo. -----

5,55% de la nuda propiedad con carácter privativo a favor de D^a. Inmaculada Concepción Criado Guarnizo. -----

11,11% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. Antonio Fernando Criado Guarnizo. ---

5,55% de la nuda propiedad con carácter privativo a favor de D. Antonio Fernando Criado Guarnizo. -----

11,11% del pleno dominio con carácter privativo



a favor de D^a. María de los Dolores Criado Guarni-
zo. -----

5,55% de la nuda propiedad con carácter priva-
tivo a favor de D^a. María de los Dolores Criado
Guarnizo. -----

50% del pleno domino con carácter privativo a
favor de D^a. María de la Concepción Guarnizo Fer-
nández. -----

16,66% del usufructo con carácter privativo a
favor de D^a. María de la Concepción Guarnizo Fer-
nández. -----

Descripción: -----

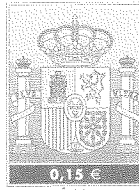
Parcela destinada al uso agrícola, procedente
del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de
riego del Pantano de Guadalmellato, en el término
de esta Capital. Linda al Norte, con la carretera de
uso de esta y otras parcelas; al Sur, con resto de
finca matriz; al Este, parcela de esta misma proce-
dencia número doce, y al Oeste, con reguera que la
separa del Cortijo El Rubio. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cua-
drados. -----

Inscripción: -----

803619413



12/2007

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 166 de Córdoba al Tomo 649, Folio 124, con el número 11.309 Inscripción 2ª. -----

Título: -----

El de Herencia otorgada en escritura pública ante el Notario D. Santiago Echevarría Echevarría con residencia en Córdoba el día 09 de marzo de 1995, bajo el protocolo 1.180. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

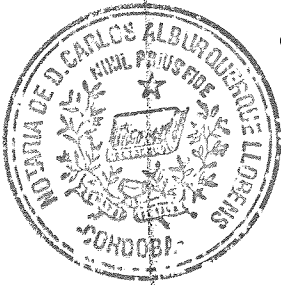
Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO TREINTA Y DOS

a) Titulares registrales: -----

33,33% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Rafael Díaz Vázquez y Dª Bienvenida Lledo García. -----

33,33% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Rafael Díaz Lledo y Dª Francisca Mohedano Cachinero. -----



33,33% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D^a Gregoria Fernández Esteo y D. Alfonso Díaz Lledo. -----

Descripción: -----

Parcela destinada al uso agrícola, procedente del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, en el término de esta Capital, con acceso principal por la carretera n^o 28-29 de la citada zona regable. Linda al Norte, con la parcela número once del señor Criado; al Sur, con el camino de acceso de esta y otras parcelas; al Este, parcela número nueve de D. Miguel Cerrato Calero, y al Oeste, con parcela del Cortijo Rubio. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cuadrados. -----

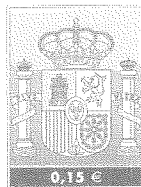
Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 174 de Córdoba al Tomo 680, Folio 76, con el número 11.831 Inscripción 3^a. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura públi-

803619412



12/2007

ca ante el Notario D. Gabriel Alarcón Santaolalla con residencia en Córdoba el día 30 de julio de 1990, bajo el protocolo 1.151. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

De la finca registral se han efectuado los siguientes negocios jurídicos pendientes de inscripción: -----

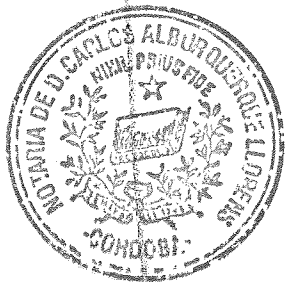
a) Titulares: -----

13% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D^a. Ana Vega Díaz. -----

13% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. Francisco Javier Gómez Crespo. -----

Descripción: -----

Parcela destinada al uso agrícola, procedente del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, en el término de esta Capital. Linda al Norte, con la parcela de igual procedencia; al Sur, con el camino de acceso;



al Este, parcela de esta misma procedencia y al Oeste, con tierras del Cortijo El Rubio. -----

Título: -----

El de Compraventa suscrita en documento privado fechado el día 10 de enero de 2006 . -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

b) Titular: -----

26% del pleno domino con carácter privativo a favor de D. Rafael Vega Díaz. -----

Descripción: -----

Parcela destinada al uso agrícola, procedente del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, en el término de esta Capital. Linda al Norte, con la parcela de igual procedencia; al Sur, con el camino de acceso; al Este, parcela de esta misma procedencia y al Oeste, con tierras del Cortijo El Rubio. -----

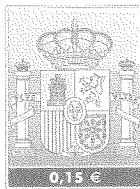
Título: -----

El de Compraventa suscrita en documento privado fechado el día 10 de enero de 2006 . -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y

803619411



12/2007

arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO TREINTA Y TRES

Titulares registrales: -----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Miguel Cerrato Calero y D^a Isabel Fernández Rodríguez. -----

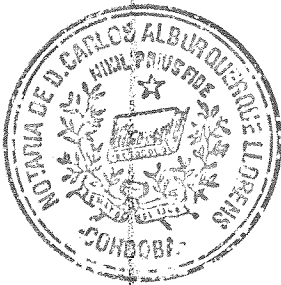
Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme llato. Linda: por el Norte, con carretera de uso de las parcelas; al Sur, con resto de la finca matriz de la que se segrega; al Este, con la parcela n^o 13 de Don Antonio Jiménez Hernández; y al Oeste, con parcela n^o 11 de Don Francisco Martínez León. -

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----



La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 364 de Córdoba al Tomo 476, Folio 4, con el número 8.705 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Alfonso Pérez Garzón con residencia en Córdoba el día 06 de septiembre de 1978, bajo el protocolo 960. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO TREINTA Y CUATRO

Titulares registrales: -----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Antonio Jiménez Hernández y Dª Rosaura Blanco Santos. -----

Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme llato. Linda: por el Norte, con carretera de uso de las parcelas; al Sur, con resto de la finca ma-

803619410

12/2007



triz de la que se segrega; al Este, con la parcela nº 14 de Don Antonio Muñoz Arias; y al Oeste, con parcela nº 12 de esta misma procedencia, o sea resto de la finca matriz de que se segrega. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

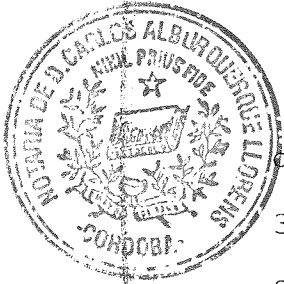
La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 364 de Córdoba al Tomo 476, Folio 1, con el número 8.703 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Alfonso Pérez Garzón con residencia en Córdoba el día 18 de septiembre de 1978, bajo el protocolo 905. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----



FINCA NÚMERO TREINTA Y CINCO

a) Titulares registrales: -----

50% del pleno domino con carácter privativo a favor de D. José Antonio García Molina. -----

50% del pleno domino con carácter privativo a favor de D^a. Cristina Casado Torrecilla. -----

Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme-llato. Linda: por el Norte, con parcela de esta procedencia, vendida a D. Antonio Jiménez Hernández; al Sur, con carretera de uso común a esta y otras parcelas; al Este, con el resto de la finca matriz de que se segregó; y al Oeste, con parcela vendida a Don Miguel Serrano Calero, también de esta misma procedencia. -----

Superficie: -----

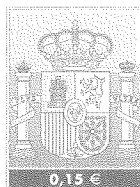
Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro

803619409

12/2007



113 de Córdoba al Tomo 476, Folio 29, con el número
8.721 Inscripción 5ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública
ante el Notario D. Manuel Rodríguez-Poyo Segura
con residencia en Córdoba el día 04 de mayo de
2004, bajo el protocolo 1.273. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y
arrendamientos. -----

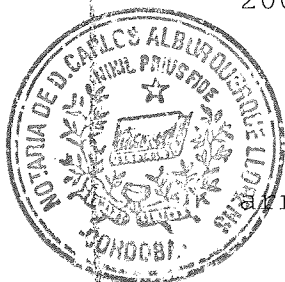
De la finca registral se han efectuado el si-
guiente negocio jurídico pendiente de inscripción:

a) Titular: -----

50% del pleno dominio con carácter privativo a
favor de D. José Antonio García Molina. -----

Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del
Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Ca-
pital. Con acceso principal por la carretera número
28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme-



llato. Linda: por el Norte, con parcela de esta procedencia, vendida a D. Antonio Jiménez Hernández; al Sur, con carretera de uso común a esta y otras parcelas; al Este, con el resto de la finca matriz de que se segregó; y al Oeste, con parcela vendida a Don Miguel Serrano Calero, también de esta misma procedencia. -----

Título: -----

El de Donación otorgada en escritura pública ante el Notario D. José María Montero Pérez-Barquero con residencia en Córdoba el día 23 de abril de 2008, bajo el protocolo 1.489. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO TREINTA Y SEIS

a) Titulares registrales: -----

8,33% del usufructo con carácter privativo a favor de D^a. Rafaela Moya García. -----

8,33% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. Luis Morales Moya. -----

4,16% de la nuda propiedad con carácter privativo a favor de D. Luis Morales Moya. -----

8,33% del pleno dominio con carácter privativo -----

803619408



12/2007

a favor de D^a. Rafaela Morales Moya. -----

4,16% de la nuda propiedad con carácter privativo a favor de D^a. Rafaela Morales Moya. -----

Descripción: -----

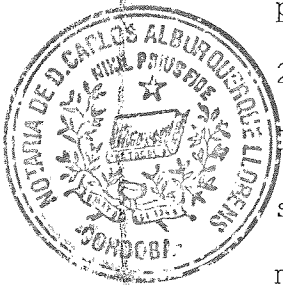
Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalmejato. Linda: por el Norte, con carretera de acceso a las parcelas; al Sur, con el resto de la finca matriz; al Esté, con la parcela nº 16 de Don Antonio Pizarro Rodríguez; y al Oeste, con la parcela nº 14, de Don Antonio Muñoz Arias. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 162 de Córdoba al Tomo 640, Folio 67, con el número



11.320 Inscripción 2ª. -----

Título: -----

El de Herencia otorgada en escritura pública ante el Notario D. Francisco Javier Castilla Prados con residencia en Córdoba el día 20 de junio de 2007, bajo el protocolo 806. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

b) Titulares registrales: -----

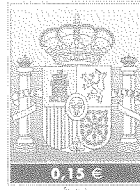
50% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Rafael Morales Delgado y Dª Rafaela Moya García. -----

50% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Tomás Cabrera Navarrete y Dª María Antonia Moya García. -----

Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme-llato. Linda: por el Norte, con carretera de acceso a las parcelas; al Sur, con el resto de la finca matriz; al Este, con la parcela nº 16 de Don Anto-

803619407



12/2007

nio Pizarro Rodríguez; y al Oeste, con la parcela
nº 14, de Don Antonio Muñoz Arias. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cua-
drados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro
de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro
527 de Córdoba al Tomo 640, Folio 67, con el número
11.320 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

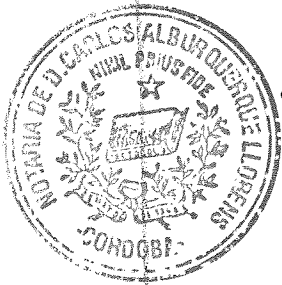
El de Compraventa otorgada en escritura públi-
ca ante el Notario D. Alfonso Pérez Garzón con re-
sidencia en Córdoba el día 13 de enero de 1981, ba-
jo el protocolo 59. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y
arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO TREINTA Y SIETE

Titulares registrales: -----



100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Ángel Cabezuelo López y D^a. Adela Urbano López. -----

Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme llato. Linda: por el Norte, con carretera de uso de las parcelas; al Sur, con parcela n° 5, de la parcelación de la 3^a fase; al Este, con la parcela n° 17 de Don Manuel Marín Gómez; y al Oeste, con parcela n° 15 de Don Rafael Morales Delgado. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 185 de Córdoba al Tomo 708, Folio 72, con el número 12.263 Inscripción 2^a. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Juan Valverde Lergo con resi-

803619406



12/2007

dencia en Córdoba el día 19 de mayo de 1989, bajo el protocolo 988. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

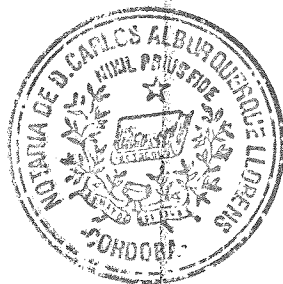
FINCA NÚMERO TREINTA Y OCHO

a) Titular registral: -----

50% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. Salvador Contreras Rodríguez. -----

Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme llato. Linda: por el Norte, con carretera de uso de ésta y otras parcelas; al Sur, con el resto de la finca matriz de donde se segrega; al Este, con parcela número 18, que fue vendida a D. Rafael Justo; y al Oeste, con parcela número 16, de esta misma procedencia. -----



Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 130 de Córdoba al Tomo 545, Folio 103, con el número 9.400 Inscripción 4ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Francisco Javier Castilla Prados con residencia en Córdoba el día 20 de abril de 2006, bajo el protocolo 1.024. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

b) Titulares registrales: -----

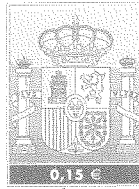
25% de la nuda propiedad con carácter privativo a favor de Dª. Francisca Pérez Sánchez. -----

25% del pleno dominio con carácter privativo a favor de Dª. Antonia Dolores Sánchez Martín. -----

25% del usufructo con carácter privativo a favor de Dª. Antonia Dolores Sánchez Martín. -----

Descripción: -----

803619405



12/2007

Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme llato. Linda: por el Norte, con carretera de uso de ésta y otras parcelas; al Sur, con el resto de la finca matriz de donde se segrega; al Este, con parcela número 18, que fue vendida a D. Rafael Jus to; y al Oeste, con parcela número 16, de esta mis ma procedencia. -----

Superficie: -----

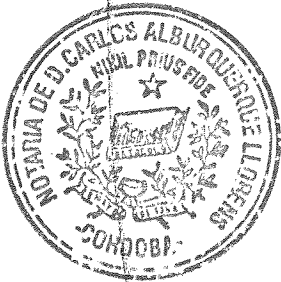
Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cua drados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 130 de Córdoba al Tomo 545, Folio 102, con el núme ro 9.400 Inscripción 2^a. -----

Título: -----

El de Herencia otorgada en escritura pública



ante el Notario D. Miguel de Lara Pérez con residencia en Córdoba el día 28 de mayo de 2005, bajo el protocolo 563. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO TREINTA Y NUEVE

Titulares registrales: -----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Juan Nieto Castro y D^a Juana Márquez Muñoz. -----

Descripción: -----

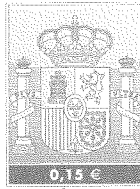
Parcela destinada al uso agrícola, procedente del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, en el término de esta Capital. Linda al Norte, con carretera de acceso de esta y otras parcelas; al Sur, resto de finca matriz; al Este, parcela de esta misma procedencia de D. Rafael Montes, y al Oeste, con parcela número diecisiete. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

803619404



12/2007

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 155 de Córdoba al Tomo 624, Folio 42, con el número 10.850 Inscripción 5ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Carlos Alburquerque Llorens con residencia en Córdoba el día 16 de enero de 2004, bajo el protocolo 209. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

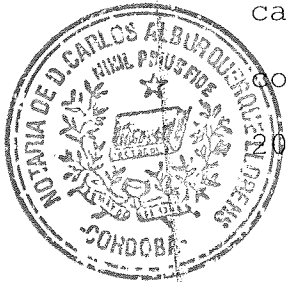
FINCA NÚMERO CUARENTA

a) Titular registral: -----

100% del pleno dominio con carácter privativo a favor de Dª. María de los Ángeles Navas Quesada. --

Descripción: -----

Parcela de terreno procedente del Cortijo llamado La Barqura, sita en la zona de riego del Pantano del Guadalmellato, término de esta Capital,



con acceso principal por la carretera número 28-29 de la citada zona regable. Linda: al Norte, con carretera de uso de esta y otras parcelas; al Este, con la parcela número veinte, de esta misma procedencia; al Sur, con el resto de la finca matriz de que se segrega; y por el Oeste, con parcela de Don Rafael Justo Pérez. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 112 de Córdoba al Tomo 474, Folio 163, con el número 8.695 Inscripción 5ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Miguel de Lara Pérez con residencia en Córdoba el día 23 de marzo de 2005, bajo el protocolo 475. -----

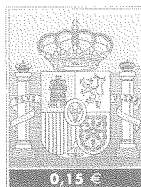
Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

De la finca registral se han efectuado el si-

803619403

12/2007



guiente negocio jurídico pendiente de inscripción:

a) Titulares: -----

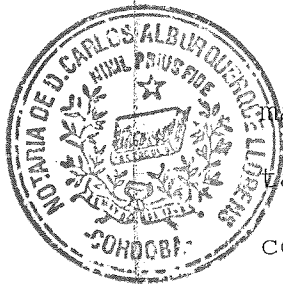
100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D^a María Belén Alcaide Alburquerque y D. Fernando Mancha Alcalá. -----

Descripción: -----

Parcela de terreno procedente del Cortijo llamado La Barquera, sita en la zona de riego del Pantano del Guadalmellato, término de esta Capital, con acceso principal por la carretera número 28-29 de la citada zona regable. Linda: al Norte, con carretera de uso de esta y otras parcelas; al Este, con la parcela número veinte, de esta misma procedencia; al Sur, con el resto de la finca matriz de que se segrega; y por el Oeste, con parcela de Don Rafael Justo Pérez. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Carlos Alburquerque Llorens con residencia en Córdoba el día 09 de octubre de



2006, bajo el protocolo 5.198. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CUARENTA Y UNO

Titulares registrales: -----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Félix López Palomino y D^a Ángeles Hermoso Rodríguez. -----

Descripción: -----

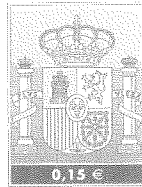
Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme-llato. Linda: por el Norte, carretera de acceso a ésta y otras parcelas; al Sur, resto de finca ma-triz, hoy parcela número 1, de Don José López Matí-as; al Este, camino de separación de lotes; y al Oeste, resto de finca matriz, hoy parcela número 19. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cua-drados. -----

Inscripción: -----

12/2007



La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 157 de Córdoba al Tomo 630, Folio 62, con el número 10.835 Inscripción 4ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. José Manuel Rodríguez-Poyo Guerrero con residencia en Córdoba el día 09 de marzo de 2003, bajo el protocolo 656. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

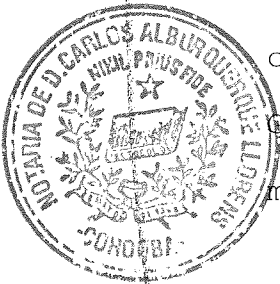
FINCA NÚMERO CUARENTA Y DOS

Titulares registrales: -----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Manuel López López y Dª Pastora Llamas Becerra. -----

Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Ca-



pital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme-llato. Linda: por el Norte, con parcela n° 15, de D. Rafael Morales Delgado y otro; al Sur, con ca-rretera de uso común a esta y otras parcelas; al Este, con parcela n° 5; y al Oeste, con parcela n° 7. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cua-
drados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 157 de Córdoba al Tomo 630, Folio 65, con el número 10.837 Inscripción 3ª. -----

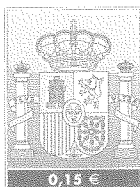
Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura públi-
ca ante el Notario D. Emilio Gosálvez Roldán con
residencia en Córdoba el día 05 de julio de 1991,
bajo el protocolo 1.417. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y
arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CUARENTA Y TRES



12/2007

Titulares registrales: -----

50% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. Felipe Borreguero Gutiérrez. -----

50% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D^a. María Dolores Baena Alcántara. -----

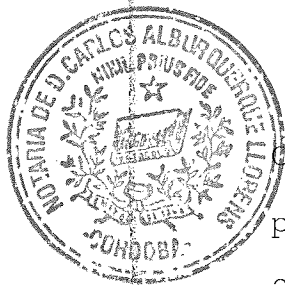
Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme llato. Linda: por el Norte, con parcela n^o 16, de la fase tercera; al Sur, con carretera de uso de ésta y otras parcelas que la separa del resto de finca matriz por donde se segregó; al Este, con parcela n^o 4 de Don Ramón Ros; y al Oeste, con la parcela n^o 6, del Sr. Fernández Ordóñez. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----



La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 130 de Córdoba al Tomo 545, Folio 105, con el número 9.402 Inscripción 3ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Vicente Mora Benavente con residencia en Córdoba el día 08 de febrero de 1999, bajo el protocolo 464. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO

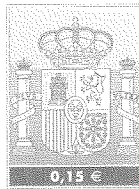
Titulares registrales: -----

50% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. Antonio Galindo Gómez. -----

50% del pleno dominio con carácter privativo a favor de Dª. Francisca Galindo Gómez. -----

Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme-llato. Linda: por el Norte, con resto de la finca



12/2007

matriz de la que se segregó; al Sur, con carretera de uso de ésta y otras parcelas que la separa del resto de finca matriz por donde se segregó; al Este, con parcela nº 3, también de esta misma procedencia; y al Oeste, con la parcela nº 5, de la misma procedencia. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cuadrados. -----

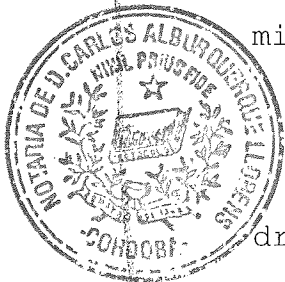
Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 130 de Córdoba al Tomo 545, Folio 99, con el número 9.398 Inscripción 2ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Carlos Alburquerque Llorens con residencia en Córdoba el día 28 de junio de 2002, bajo el protocolo 2.738. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----



Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CUARENTA Y CINCO

Titulares registrales: -----

50% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. José Ruiz Chacón y D^a Araceli Cuenca López. -----

50% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. José Ruiz Martón y D^a Rosario Cuenca López. -----

Descripción: -----

Rústica. Parcela de terreno indivisible , procedente del cortijo llamado "la barquera" sita en la zona de riegos del pantano del Guadalmellato, termino de esta capital con acceso por carretera n^o 28-29 de la citada zona regable. -----

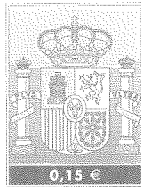
Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 251 de Córdoba al Tomo 1099, Folio 33, con el número 16.493 Inscripción 1^a. -----

12/2007



Título: -----

El de compraventa otorgada en escritura pública. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CUARENTA Y SEIS

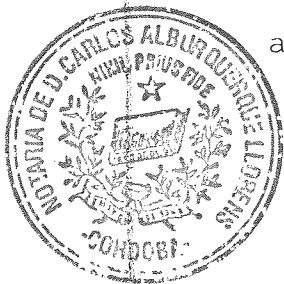
Titulares registrales: -----

50% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Florencio Sepúlveda Peralbo y D^a María Dolores Hermán Duarte. -----

50% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Bernardino Sepúlveda Peralbo y D^a Carmen Romero Ortiz. -----

Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme-llato. Linda: por el Norte, con parcelas de proce-



dencia; al Sur, con carretera de uso de ésta y otras parcelas; al Este, con carretera que divide la finca con la de Don Gregorio Ruano; y al Oeste, con la parcela n° 2. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 375 de Córdoba al Tomo 487, Folio 49, con el número 8.849 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. José Peñafiel Burgos con residencia en Córdoba el día 29 de diciembre de 1978, bajo el protocolo 1.353. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

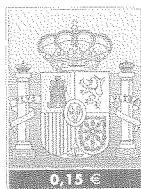
FINCA NÚMERO CUARENTA Y SIETE

Titular registral: -----

100% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. Fernando Ruiz Castro. -----

803619398

12/2007

**Descripción:** -----

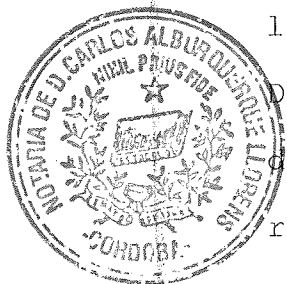
Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme-llato. Linda: por el Norte, con parcela nº 20 de Don Adrián Hidalgo Cobacho; al Sur, con carretera de uso de ésta y otras parcelas que la separa del resto de finca matriz por donde se segregó; al Es-te, con el lote nº 2, siendo el límite el eje de un camino de servicio común para ambos lotes; y al Oeste, con la parcela nº 2, de Don Florencio Sepúl-veda. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cua-drados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 142 de Córdoba al Tomo 659, Folio 129, con el núme-



ro 9.765 Inscripción 4ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Victoriano Gómez Hens con residencia en Córdoba el día 09 de julio de 2001, bajo el protocolo 209. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CUARENTA Y OCHO

Titular registral: -----

100% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. José Notario Carrillo. -----

Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme llato. Linda: por el Norte, con carretera de uso de ésta y otras parcelas; al Sur, con resto de finca matriz; al Este, con parcela de Don Lorenzo Ponferrada Valle; y al Oeste, con parcela número 11. -

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cua-



12/2007

drados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 684 de Córdoba al Tomo 802, Folio 16, con el número 15.135 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Alfonso Pérez Garzón con residencia en Córdoba el día 02 de octubre de 1984, bajo el protocolo 2.643. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

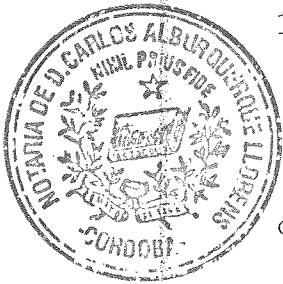
Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE

a) Titulares registrales: -----

33,33% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancia D. Gabriel Naranjo Figueroa y Dª. Francisca Yuste Cañero. -----

33,33% del pleno dominio a favor de los cónyuges



ges con carácter ganancial D. Antonio Yuste Cañero y D^a Leonor Pintor Pérez. -----

33,33% del pleno domino a favor de los cónyuges con carácter ganancial D^a Isabel Yuste Cañero y D. Lorenzo Ponferrada Valle. -----

Descripción: -----

Parcela destinada al uso agrícola, procedente del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, en el término de esta Capital. Linda al Norte, con carretera de uso de esta y otras parcelas; al Sur, resto de finca matriz; al Este, parcela de D. Rafael Córdoba, y al Oeste, con parcela numero once. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 623 de Córdoba al Tomo 739, Folio 172, con el número 13.548 Inscripción 1^a. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Alfonso Pérez Garzón con re-



12/2007

sidencia en Córdoba el día 06 de marzo de 1983, bajo el protocolo 741. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

De la finca registral se han efectuado el siguiente negocio jurídico pendiente de inscripción:

a) Titulares: -----

8,33% de la nuda propiedad con carácter privativo a favor de D^a. María Josefa Naranjo Yuste. ---

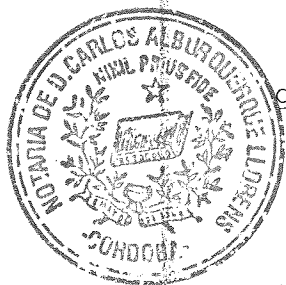
8,33% de la nuda propiedad con carácter privativo a favor de D^a. Dolores Naranjo Yuste. -----

16,66% del pleno domino con carácter privativo a favor de D^a. Francisca Yuste Cañero. -----

16,66% del usufructo con carácter privativo a favor de D^a. Francisca Yuste Cañero. -----

Descripción: -----

Parcela destinada al uso agrícola, procedente del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, en el término



de esta Capital. Linda al Norte, con carretera de uso de esta y otras parcelas; al Sur, resto de finca matriz; al Este, parcela de D.Rafael Córdoba, y al Oeste, con parcela numero once. -----

Título: -----

El de Herencia otorgada en escritura pública ante el Notario D. Alfonso Pérez Garzón con residencia en Córdoba el día 07 de junio de 1984, bajo el protocolo 1.783. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CINCUENTA

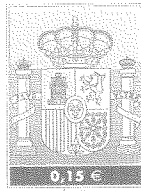
Titulares registrales: -----

100% del pleno domino a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Rafael Córdoba Jiménez y D^a Bernarda Peña Maestre. -----

Descripción: -----

Parcela destinada al uso agrícola, procedente del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, en el término de esta Capital. Linda al Norte, con carretera de uso de esta y otras parcelas; al Sur, resto de finca matriz; al Este, parcela de esta misma proceden-

12/2007



cia número quince, y al Oeste, parcela de D. Lorenzo Ponferrada Valle. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 604 de Córdoba al Tomo 719, Folio 19, con el número 12.345 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

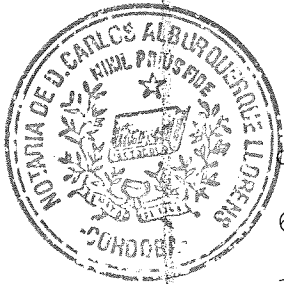
El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Alfonso Pérez Garzón con residencia en Córdoba el día 21 de octubre de 1982, bajo el protocolo 2.345. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CINCUENTA Y UNO

a) Titulares registrales:-----



33,33% del pleno domino a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Juan Barrios Sáez y D^a Ana Vaquero Molina. -----

33,33% del pleno domino a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Manuel Barrios Sáez y D^a Antonia Moreno Gómez. -----

33,33% del pleno domino a favor de los cónyuges con carácter ganancial D^a Josefa Vaquero Molina y D. Rafael Serrano Fernández. -----

Descripción: -----

Parcela destinada al uso agrícola, procedente del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, en el término de esta Capital. Linda al Norte, con carretera de uso de esta y otras parcelas; al Sur, parcelas de procedencia; al Este, parcela de esta misma procedencia de D. Juan Vaquero Molina, y al Oeste, con parcela de D. Rafael Córdoba. -----

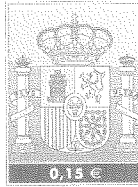
Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro

803619394



12/2007

527 de Córdoba al Tomo 640, Folio 64, con el número
11.318 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública
ante el Notario D. Alfonso Pérez Garzón con re-
sidencia en Córdoba el día 17 de diciembre de 1980,
bajo el protocolo 2.171. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y
arrendamientos. -----

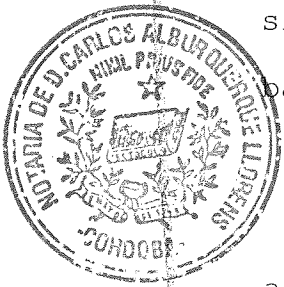
FINCA NÚMERO CINCUENTA Y DOS

Titulares registrales: -----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges
con carácter ganancial D. Juan Eugenio Vaquero Mo-
lina y Dª María Barrios Sáez. -----

Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del
Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Ca-
pital. Con acceso principal por la carretera número
28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme-



llato. Linda: por el Norte, con carretera de uso de ésta y otras parcelas; al Sur, con resto de finca matriz de donde se segrega; al Este, con parcela n° 17 de esta misma procedencia; y al Oeste, con parcela número 15, de la misma procedencia de la que estamos escribiendo. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 456 de Córdoba al Tomo 568, Folio 40, con el número 10.316 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Alfonso Pérez Garzón con residencia en Córdoba el día 09 de noviembre de 1979, bajo el protocolo 1.239. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CINCUENTA Y TRES

Titulares registrales: -----



12/2007

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Francisco Criado Rodríguez y D^a. Carmen Cuenca Regalón. -----

Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme llato. Linda: por el Norte, con carretera de uso de esta y otras parcelas, de D. Rafael Morales Delgado y otro; al Sur, con resto de la finca matriz; al Este, con parcela que se adjudicará a Don Francisco Javier Tur González y su esposa, Doña María Dolores Cano Sevilla; y al Oeste, con parcela nº 16. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 1.000,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro



de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 236 de Córdoba al Tomo 1082, Folio 138, con el número 15.634 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Juan Rodríguez Torres con residencia en Córdoba el día 14 de noviembre de 1984, bajo el protocolo 842. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO

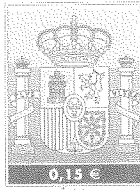
Titulares registrales: -----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Francisco Javier Tur González y Dª. María Dolores Cano Sevilla. -----

Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme llato. Linda: por el Norte, con carretera de uso de esta y otras parcelas, de D. Rafael Morales Delgado y otro; al Sur, con resto de la finca matriz;

12/2007



al Este, con parcela nº 18, de Don José y Don Miguel Alférez; y al Oeste, con parcela que se adjudicará a Don Francisco Criado Rodríguez y su esposa Doña Carmen Cuenca Regalón. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 1.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

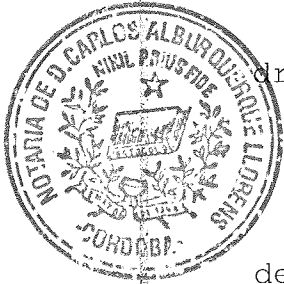
La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 236 de Córdoba al Tomo 1082, Folio 141, con el número 15.636 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Juan Rodríguez Torres con residencia en Córdoba el día 14 de noviembre de 1984, bajo el protocolo 842. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----



FINCA NÚMERO CINCUENTA Y CINCO

a) Titulares registrales: -----

2,08% del pleno domino con carácter privativo
a favor de D^a. María Cristina Alférez Alférez. ----

2,08% del pleno domino con carácter privativo
a favor de D^a. Andrés Alférez Alférez. -----

2,08% del pleno domino con carácter privativo
a favor de D^a. María Belén Alférez Alférez. -----

2,08% del pleno domino con carácter privativo
a favor de D^a. María Dolores Alférez Pérez. -----

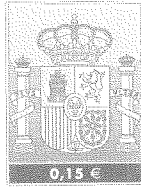
8,32% del pleno domino a favor de los cónyuges
con carácter ganancial D. Miguel Alférez Torres y
D^a Carmen Alférez Pérez. -----

Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del
Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Ca-
pital. Con acceso principal por la carretera número
28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme-
llato. Linda: por el Norte, con carretera de uso
de ésta y otras parcelas; al Sur, con parcela o pe-
dazo de terreno de don de se segregó; al Este, con
parcela de Don Andrés Alférez Torres; y al Oeste,
con parcela de esta misma procedencia, vendida a
Don Ramón Ros Galera y otro. -----

803619391

12/2007



Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 141 de Córdoba al Tomo 568, Folio 44, con el número 10.318 Inscripción 4^a. -----

Título: -----

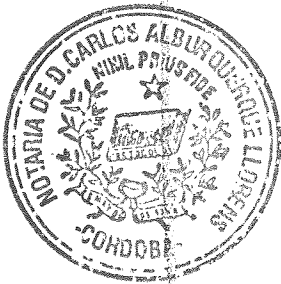
El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Luis Peché Rubio con residencia en Córdoba el día 22 de diciembre de 1997, bajo el protocolo 2.205. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

b) Titulares registrales: -----

25% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Miguel Alférez Torres y D^a Carmen Alférez Pérez. -----



Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme llato. Tiene una superficie de veinticinco áreas. Linda al Sur con parcela o pedazo de terreno de donde se segregó : al Norte, con carretera de uso de ésta y otras parcelas; al Sur, con parcela o pedazo de terreno de donde se segregó; al Este, con parcela de Don Andrés Alférez Torres; y Oeste, con parcela de esta misma procedencia, vendida a Don Ramón Ros Galera y otro. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

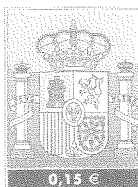
La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 141 de Córdoba al Tomo 568, Folio 44, con el número 10.318 Inscripción 3^a. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Luis Peche Rubio con residen-

803619390

12/2007



cia en Lucena el día 09 de diciembre de 1997, bajo el protocolo 2.115. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

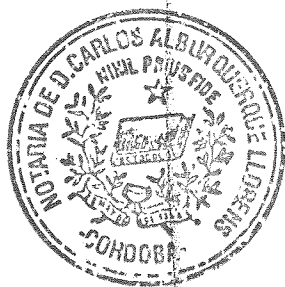
c) Titulares registrales: -----

41,66% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Miguel Alférez Torres y D^a Carmen Alférez Pérez. -----

16,66% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Andrés Alférez Torres y D^a María Dolores Alférez Pérez. -----

Descripción: -----

Parcela de terreno procedente del Cortijo llamado La Barquera , sita en la zona de riego del Pantano del Guadalmellato, término de esta capital, con acceso principal por la carretera n° 29 y 29 de la citada zona regable. Tiene una superficie de 25 áreas. Linda al Sur, con parcela de terreno de donde se segrega la que describimos, Al Este, con par-



cela que también fue vendida a don Andrés Alférez Torres; al Norte, con carretera de uso de esta y otras parcelas.; y al Oeste con parcela de esta misma procedencia, vendida a Don Ramón Ros Galera y otros. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 456 de Córdoba al Tomo 568, Folio 43, con el número 10.318 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Alfonso Pérez Garzón con residencia en Córdoba el día 13 de noviembre de 1979, bajo el protocolo 1.252. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS

a) Titulares registrales: -----

50% del usufructo con carácter privativo a fa-



12/2007

vor de D. Miguel Zafra Vela. -----

16,66% de la nuda propiedad con carácter privativo a favor de D^a. Antonia Zafra Carpio. -----

16,66% de la nuda propiedad con carácter privativo a favor de D^a. Victoria Zafra Carpio. -----

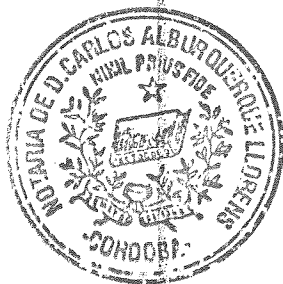
16,66% de la nuda propiedad con carácter privativo a favor de D^a. Rosario Zafra Carpio. -----

Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme llato. Linda: por el Norte, con Carretera de uso de ésta y otras parcelas; al Sur, con parcela n^o 1 de la parcelación cuarta; al Este, con carretera de uso de finca La Barquera; y al Oeste, con parcela número 19, de Don Andrés Alférez Torres. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cuadrados. -----



Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 187 de Córdoba al Tomo 719, Folio 13, con el número 12.341 Inscripción 3ª. -----

Título: -----

El de Herencia otorgada en escritura pública ante el Notario D. José Manuel Rodríguez-Poyo Guerrero con residencia en Córdoba el día 02 de marzo de 2002, bajo el protocolo 613. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

b) Titulares registrales: -----

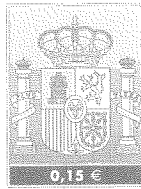
50% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Antonio Fuentes Salamanca y Dª Carmen Pastor Santos. -----

Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme-llato. Linda: por el Norte, con Carretera de uso de ésta y otras parcelas; al Sur, con parcela nº 1

803619388

12/2007



de la parcelación cuarta; al Este, con carretera de uso de finca La Barquera; y al Oeste, con parcela número 19, de Don Andrés Alférez Torres. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 604 de Córdoba al Tomo 719, Folio 187, con el número 12.341 Inscripción 1ª. -----

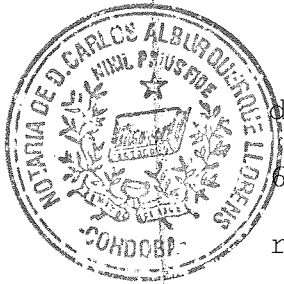
Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Alfonso Pérez Garzón con residencia en Córdoba el día 12 de noviembre de 1982, bajo el protocolo 2.555. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CINCUENTA Y SIETE



Titulares registrales: -----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Juan Antonio Muñoz Castro y D^a Inmaculada Gómez Fernández. -----

Descripción: -----

Parcela destinada al uso agrícola, procedente del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, en el término de esta Capital. Linda al Norte, con la parcela de igual procedencia; al Sur, con el camino de acceso; al Este, parcela de esta misma procedencia de D. Francisco Cejas, y al Oeste, con el arroyo que la separa del resto de finca de que se segregó. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 1.640,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

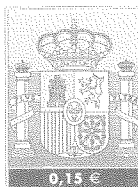
La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 464 de Córdoba al Tomo 1323, Folio 66, con el número 29.513 Inscripción 2^a. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Pedro Antonio Mateos Salgado

803619387

12/2007



con residencia en Córdoba el día 19 de abril de 2004, bajo el protocolo 683. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

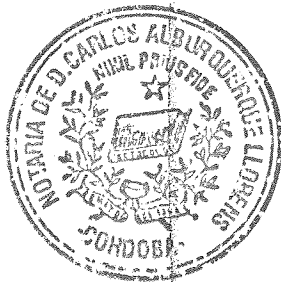
FINCA NÚMERO CINCUENTA Y OCHO

Titulares registrales: -----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial a favor de D. Antonio Yuste Cañero y D^a. Leonor Pintor Pérez. -----

Descripción: -----

Parcela de terreno procedente del Cortijo llamado "La Barquera", sita en la zona de riego del Pantano del Guadalmellato, en término de esta Capital, con acceso principal por la carretera número 28-29 de citada zona regable. Linda al Norte, con finca de D. Lorenzo Ponferrada y otros; al Sur, con camino de servicio para esta y otras parcelas de igual procedencia; al Este, con parcela de la misma procedencia, de Don Dionisio Fernández Castro; y al



Oeste, con resto de finca de que se segrega. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 1.640,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 411 de Córdoba al Tomo 1276, Folio 161, con el número 25.978 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Juan Valverde Lergo con residencia en Córdoba el día 02 de diciembre de 1993, bajo el protocolo 2.162. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

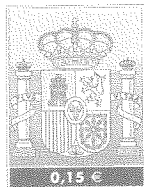
FINCA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE

Titulares registrales: -----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Dionisio Fernández Castro y Dª Ana Sánchez Urbano. -----

Descripción: -----

Parcela de tierra destinada al cultivo agrícola-



12/2007

la, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", sita en la zona de riego del Pantano del Guadalme-llato, en término de esta Capital, con acceso prin-cipal por la carretera número 28-29 de citada zona regable. Linda al Norte, con finca de D. Lorenzo Ponferrada Valle y otros; al Sur, con resto de fin-ca de que se segrega, constituido por un camino de servicio para esta y otras parcelas de igual proce-dencia; al Oeste, parcela de la misma procedencia, de D. Antonio Yuste Cañero; y al Este, con otra de D. Manuel Iglesias. -----

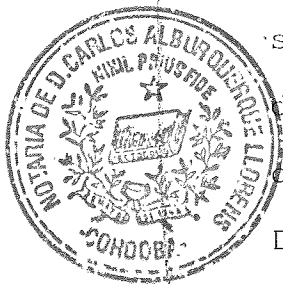
Superficie: -----

Ocupa una superficie de 1.640,00 metros cua-drados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 411 de Córdoba al Tomo 1276, Folio 165, con el nú-mero 25.980 Inscripción 1ª. -----

Título: -----



El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Juan Valverde Lergo con residencia en Córdoba el día 02 de diciembre de 1993, bajo el protocolo 2.163. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO SESENTA

Titulares registrales: -----

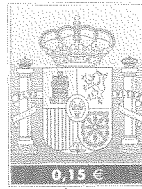
100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Manuel Iglesias Rodríguez y D^a Encarnación Rodríguez Cantarero. -----

Descripción: -----

Parcela de tierra destinada al cultivo agrícola, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", sita en la zona de riego del Pantano del Guadalme llato, en término de esta Capital, con acceso principal por la carretera número 28-29 de citada zona regable. Linda al Norte, con finca de D. Rafael Córdoba; al Sur, con resto de finca de que se segrega, constituido por un camino de servicio para esta y otras parcelas de igual procedencia; al Oeste, parcela de la misma procedencia, de D. Dionisio Fernández Castro; y al Este, con otra de D. José

803619385

12/2007



Córdoba. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 1.640,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 411 de Córdoba al Tomo 1276, Folio 169, con el número 25.982 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Juan Valverde Lergo con residencia en Córdoba el día 02 de diciembre de 1993, bajo el protocolo 2.172. -----

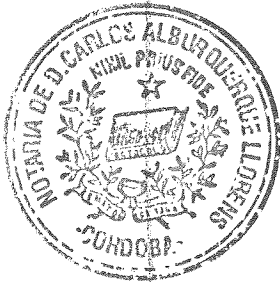
Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO SESENTA Y UNO

Titulares registrales: -----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges



con carácter ganancial D^a Ángeles Espino Lucena y
D. Rafael Sánchez Sánchez. -----

Descripción: -----

Parcela de tierra destinada al cultivo agrícola, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", sita en la zona de riego del Pantano del Guadalme llato, en término de esta Capital, con acceso principal por la carretera número 28-29 de citada zona regable. Linda al Norte, con finca de la misma procedencia de D. Manuel Barrios Sáez; al Sur, con camino de entrada; al Oeste, con finca de Don Manuel Iglesias Rodríguez; y al Este, con resto de la finca de donde se segrega. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 1.641,39 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

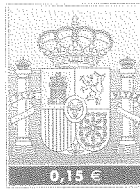
La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 407 de Córdoba al Tomo 1271, Folio 212, con el número 26.583 Inscripción 2^a. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Manuel Antonio Seda Hermosín

803619384

12/2007



con residencia en Córdoba el día 16 de mayo de 2003, bajo el protocolo 2.183. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO SESENTA Y DOS

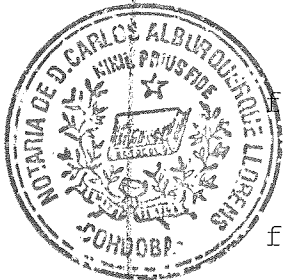
Titulares registrales: -----

50% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. Juan Manuel Córdoba Peña. -----

50% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D^a. Olga Prats Sáez. -----

Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme llato. Linda: por el Norte, con parcela de esta misma procedencia; al Sur, con camino de la finca matriz, por el que tiene acceso; al Este, con finca de igual procedencia de DON Antonio Rodríguez Ruz;



y al Oeste, con otra de Don José Córdoba Fernández.

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 1.360,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 464 de Córdoba al Tomo 1331, Folio 70, con el número 29.515 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Juan Valverde Lergo con residencia en Córdoba el día 27 de septiembre de 1994, bajo el protocolo 1.884. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO SESENTA Y TRES

a) Titulares registrales: -----

10,97% del pleno domino con carácter privativo a favor de Dª. María del Carmen García González. --

22,25% del pleno domino con carácter privativo a favor de D. Antonio Rodríguez García. -----

22,25% del pleno domino con carácter privativo

803619383

12/2007



a favor de D. Francisco Rodríguez García. -----

22,25% del pleno dominio con carácter privativo

a favor de D. Juan Carlos Rodríguez García. -----

22,25% del pleno dominio con carácter privativo

a favor de D^a. María del Carmen Rodríguez García. -

Descripción: -----

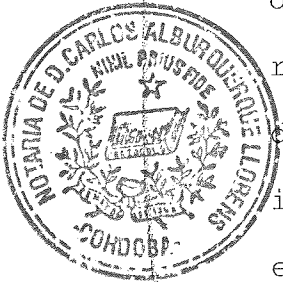
Parcela destinada al uso agrícola, procedente del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, en el término de esta Capital. Linda al Norte, con la parcela de igual procedencia de D. Miguel Zafra; al Sur, con el camino de acceso; al Este, carretera de acceso de finca matriz, y al Oeste, con Basilio Gago. ----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 12.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 182 de Córdoba al Tomo 704, Folio 2, con el número



32.714 Inscripción 2ª. -----

Título: -----

El de Herencia otorgada en escritura pública ante el Notario D. Enrique Molina Gallardo con residencia en Córdoba el día 23 de junio de 1998, bajo el protocolo 1.459. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

De la finca registral se han efectuado los siguientes negocios jurídicos pendientes de inscripción: -----

a) Titulares: -----

10% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Eufemio de los Ríos Mardueño y Dª. Ana María Rueda García. -----

Descripción: -----

Parcela destinada al uso agrícola, procedente del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, en el término de esta Capital. Linda al Norte, con la parcela de igual procedencia de D. Miguel Zafra; al Sur, con el camino de acceso; al Este, carretera de acceso de finca matriz, y al Oeste, con Basilio Gago. ----

803619382



12/2007

Título: -----

El de Compraventa suscrita en documento privado fechado el día 21 de enero de 2006 . -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

b) Titulares: -----

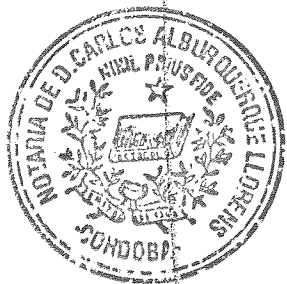
8% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D^a Inés Armenteros Ruiz y D. David Romero Muñoz. -----

Descripción: -----

Parcela destinada al uso agrícola, procedente del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, en el término de esta Capital. Linda al Norte, con la parcela de igual procedencia de D. Miguel Zafra; al Sur, con el camino de acceso; al Este, carretera de acceso de finca matriz, y al Oeste, con Basilio Gago. ----

Título: -----

El de Compraventa suscrita en documento priva-



do fechado el día 19 de mayo de 2006 . -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

c) Titulares: -----

8% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D^a. María Plácida Membrives Luque y D. Luis Pérez Pérez. -----

Descripción: -----

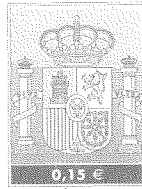
Parcela Rústica, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", sita en la zona de riego del pantano del Guadalmellato, término de esta Capital, con acceso principal por la carretera n°. 28-29 de la citada zona regable. Tiene una superficie de una hectárea, veinticinco áreas, o sean doce mil quinientos metros cuadrados. Linda por el Norte, con fincas de esta procedencia de D. Miguel Zafra Vela, Hermanos Alférez, Francisco Criado y Juan Baquero Molina; por el Sur, con carretera de uso de ésta y otras parcelas; por el Este, con carretera de acceso de la finca matriz; y por el Oeste, con Basilio Gago. -----

Título: -----

El de Compraventa suscrita en documento priva-

803619381

12/2007



do fechado el día 11 de julio de 2006. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

d) Titulares: -----

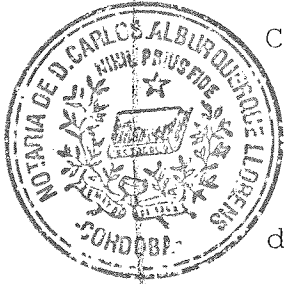
10% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Julio Mialdea Gil y D^a Carmen González Jiménez. -----

Descripción: -----

Parcela destinada al uso agrícola, procedente del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, en el término de esta Capital. Linda al Norte, con la parcela de igual procedencia de D. Miguel Zafra; al Sur, con el camino de acceso; al Este, carretera de acceso de finca matriz, y al Oeste, con Basilio Gago. ----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Pedro Antonio Vidal Pérez con residencia en Córdoba el día 29 de septiembre de



2005, bajo el protocolo 1.128. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO SESENTA Y CUATRO

Titular registral: -----

100% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D^a. Concepción de la Trinidad Alcudia Gutiérrez. -----

Descripción: -----

Parcela de tierra destinada al cultivo agrícola, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", sita en la zona de riego del Pantano del Guadalme llato, en término de esta Capital, con acceso principal por la carretera número 28-29 de citada zona regable. Linda al Norte, con camino común de acceso; al Sur y Este, con resto de finca de que se segrega; y al Oeste, con Don José y Don Rafael Invernón Luque. -----

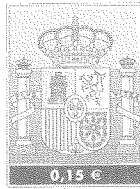
Superficie: -----

Ocupa una superficie de 3.000,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro

12/2007



de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 526 de Córdoba al Tomo 1398, Folio 200, con el número 31.319 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Juan José Pedraza Ramírez con residencia en Córdoba el día 04 de septiembre de 1996, bajo el protocolo 1.986. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

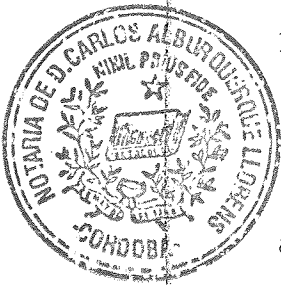
FINCA NÚMERO SESENTA Y CINCO

a) Titulares registrales: -----

1,18% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Joaquín Cordón Alot y Dª María Antonia Llamas Zamora. -----

Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del cortijo llamado "La Barquera", sita en la zona de riego del pantano del Guadalmellato, término de es-



ta capital, con acceso principal por la carretera numero 28-29 de la citada zona regable. Linda al Norte , con parcelas números 36,37,38,39,40,41,42,34,23,24,25,28,27,11,10 y 3 del plano, de esta misma procedencia, y camino que la separa de la finca de procedencia; al Sur, con camino de servicio común, finca de D. Pedro Gago, y con parcelas segregadas de ésta, números 32,28,27,24,11,10 y 3 del plano; Este de camino de servicio y al Oeste con el arroyo denominado Mayor- ga , tierras del cortijo denominado "El Rubio", y parcelas de esta procedencia señaladas con los números 36,32,30,24,23 y 10. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 90.935,61 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 621 de Córdoba al Tomo 1505, Folio 31, con el número 15.876 Inscripción 61ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. José María Vázquez González

12/2007



con residencia en Córdoba el día 10 de mayo de 2001, bajo el protocolo 549. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

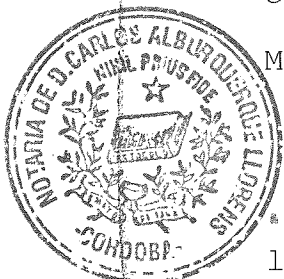
Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

b) Titulares registrales: -----

1,18% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Joaquín Cordón Alot y D^a María Antonia Llamas Zamora. -----

Descripción: -----

Parcela de tierra destinada al cultivo agrícola, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", sita en la zona de riego del Pantano del Guadalme llato, en término de esta Capital, con acceso principal por la carretera número 28-29 de citada zona regable. Linda al Norte, con parcelas números 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 34, 23, 24, 25, 28, 27, 11, 10 y 3 del plano, de esta misma procedencia, y camino que la separa de la finca de que procede; al Sur, con camino de servicio común, finca de Don



Pedro Gago, y con parcelas segregadas de esta, números 32, 28, 27, 24, 11, 10 y 3 del plano; al Este, con camino de servicio que la separa de finca de procedencia, y con las parcelas números 34, 32, 30-a, 28, 25, 23 y 3; y al Oeste, con el arroyo denominado Mayorga, tierras del Cortijo denominado "El Rubio", y parcelas de esta procedencia señaladas con los números 36, 32, 30, 24, 23 y 10. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 90.935,61 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 621 de Córdoba al Tomo 1505, Folio 31, con el número 15.876 Inscripción 60^a. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. José María Vázquez González con residencia en Córdoba el día 10 de mayo de 2001, bajo el protocolo 548. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

803619378



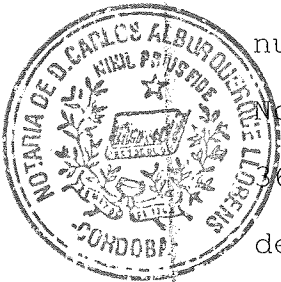
12/2007

c) Titular registral: -----

1,64% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. Antonio Jordán Rísquez. -----

Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del cortijo llamado "La Barquera", sita en la zona de riego del pantano del Guadalmellato, término de esta capital, con acceso principal por la carretera numero 28-29 de la citada zona regable. Linda al Norte , con parcelas números 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 34, 23, 24, 25, 28, 27, 11, 10 y 3 del plano, de esta misma procedencia, y camino que la separa de la finca de procedencia; al Sur, con camino de servicio común, finca de D. Pedro Gago, y con parcelas segregadas de ésta, números 32, 28, 27, 24, 11, 10 y 3 del plano; Este de camino de servicio y al Oeste con el arroyo denominado Mayor-ga , tierras del cortijo denominado "El Rubio", y parcelas de esta procedencia señaladas con los números 36, 32, 30, 24, 23 y 10. -----



Superficie: -----

Ocupa una superficie de 90.935,61 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 621 de Córdoba al Tomo 1505, Folio 22, con el número 15.876 Inscripción 31^a. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Juan José Pedraza Ramírez con residencia en Córdoba el día 07 de marzo de 2003, bajo el protocolo 761. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

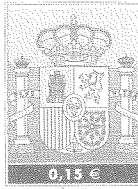
d) Titular registral: -----

13,56% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. Basilio Gago Hens. -----

Descripción: -----

La finca 6.060, de donde trae su origen la finca que nos ocupa, se encuentra afectada por la servidumbre de paso establecida por su inscripción la, practicada el veintinueve de Octubre de mil no-

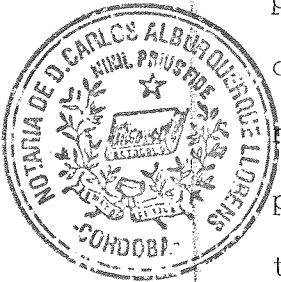
803619377



12/2007

vecientos setenta y seis, cuya servidumbre es como sigue: "SERVIDUMBRE: La totalidad del camino de cinco metros de ancho, cuyo eje es precisamente la linde divisoria del lote número uno -finca registral 6.060,- y el lote número dos -finca matriz 6.062 dividida ahora en siete parcelas-, con la longitud total de dicha linde divisoria, y con superficie total dicho camino de setenta y tres áreas cuarenta y siete centiáreas equivalentes a una fanega veinte centésimas de otra, de la que corresponde la mitad a cada uno de los dos expresados lotes, ES PARA EL SERVICIO COMUN del citado lote número uno, finca registral 6.060, y de las siete parcelas en que se divide la expresada matriz 6.062, que constituyen el lote número dos, inscritas con los números 6.066, 6.068, 6.070, 6.072, 6.074, 6.076 y 6.078, ESTABLECIENDOSE sobre todas las expresadas fincas la correspondiente servidumbre recíproca de paso con carácter permanente". ---

Superficie: -----



Ocupa una superficie de 90.935,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 621 de Córdoba al Tomo 1505, Folio 19, con el número 15.876 Inscripción 21^a. -----

Título: -----

El de adjudicación por disolución de sociedad de gananciales. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

e) Titulares registrales: -----

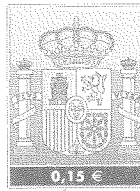
1,397% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Juan Pastor Casado y D^a María del Carmen Copado Moreno. -----

Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del cortijo llamado "La Barquera", sita en la zona de riego del pantano del Guadalmellato, término de esta capital, con acceso principal por la carretera numero 28-29 de la citada zona regable.Linda al Norte , con parcelas números

803619376

12/2007



36,37,38,39,40,41,42,34,23,24,25,28,27,11,10 y 3 del plano, de esta misma procedencia, y camino que la separa de la finca de procedencia; al Sur, con camino de servicio común, finca de D. Pedro Gago, y con parcelas segregadas de ésta, números 32,28,27,24,11,10 y 3 del plano; Este de camino de servicio y al Oeste con el arroyo denominado Mayor-ga , tierras del cortijo denominado "El Rubio", y parcelas de esta procedencia señaladas con los números 36,32,30,24,23 y 10. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 90.935,61 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 621 de Córdoba al Tomo 1505, Folio 15, con el número 15.876 Inscripción 10^a. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura públi-



ca ante el Notario D. Juan José Pedraza Ramírez con residencia en Córdoba el día 02 de diciembre de 1999, bajo el protocolo 4.550. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

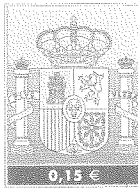
f) Titulares registrales: -----

7,18% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D^a Rosa Arroyo Flores y D. Antonio Llamas Corral. -----

Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del cortijo llamado "La Barquera", sita en la zona de riego del pantano del Guadalmellato, término de esta capital, con acceso principal por la carretera numero 28-29 de la citada zona regable. Linda al Norte , con parcelas números 36,37,38,39,40,41,42,34,23,24,25,28,27,11,10 y 3 del plano, de esta misma procedencia, y camino que la separa de la finca de procedencia; al Sur, con camino de servicio común, finca de D. Pedro Gago, y con parcelas segregadas de ésta, números 32,28,27,24,11,10 y 3 del plano; Este de camino de servicio y al Oeste con el arroyo denominado Mayor-

12/2007



ga , tierras del cortijo denominado "El Rubio", y parcelas de esta procedencia señaladas con los números 36,32,30,24,23 y 10. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 90.935,61 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 239 de Córdoba al Tomo 1086, Folio 153, con el número 15.876 Inscripción 7^a. -----

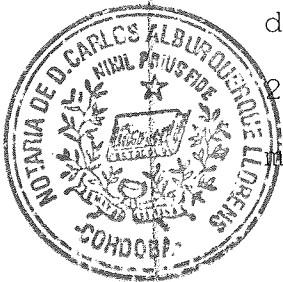
Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Juan José Pedraza Ramírez con residencia en Córdoba el día 02 de diciembre de 1999, bajo el protocolo 4.548. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

g) Titulares registrales: -----



7,18 del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Rafael López Klaus y D^a. Antonia Carmona Muñoz. -----

Descripción: -----

Parcela destinada al uso agrícola, procedente del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, en el término de esta Capital. Linda al Norte, camino de común acceso; al Sur y al Este, parcela de esta misma procedencia, y al Oeste, con parcela que se segregó de D. Miguel Tena Morales. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 90.935,61 metros cuadrados. -----

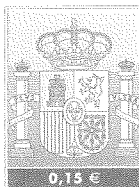
Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 239 de Córdoba al Tomo 1986, Folio 151, con el número 15.876 Inscripción 1^a. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Antonio Palacios Luque con residencia en Córdoba el día 25 de mayo de 1998, bajo el protocolo 1.702. -----

12/2007



Estado de arrendamientos y cargas: -----

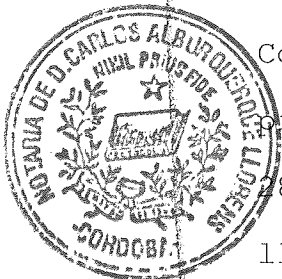
Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

h) Titular registral: -----

15,41% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. Basilio Gago Hens. -----

Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme-llato. Linda: por el Norte, parcelas números 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 34, 23, 24, 25, 28, 27, 11, 10 y 3 del plano, de esta misma procedencia, y camino que la separa de la finca de que procede; al Sur, con camino de servicio común, finca de Don Pedro Gago, y con parcelas segregadas de esta, números 32, 28, 27, 24, 11, 10 y 3 del plano; al Este, con camino de servicio que la separa de finca de procedencia, y con las parcelas números 34, 32, 30-



a, 28, 25, 23y 3; y al Oeste, con arroyo denominado Mayorga, tierras del Cortijo denominado "El Rubio", y parcelas de esta procedencia señalada con los números 36, 32, 30, 24, 23 y 10. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 90.935,61 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 239 de Córdoba al Tomo 1986, Folio 151, con el número 15.876 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de Adjudicación otorgada en escritura pública ante el Notario D. Juan José Pedraza Ramírez con residencia en Córdoba el día 13 de enero de 2000, bajo el protocolo 115. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

De la finca registral se han efectuado los siguientes negocios jurídicos pendientes de inscripción: -----

a) Titulares: -----

803619373

12/2007



0,82% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. Rafael Invernón Luque. -----

0,82% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. José Invernón Luque. -----

Descripción: -----

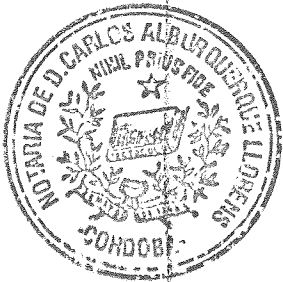
Parcela destinada al uso agrícola, procedente del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, en el término de esta Capital, con acceso principal por la carretera numero 28-29. Linda al Norte, con la parcela de igual procedencia; al Sur y Este, con el camino de acceso y al Oeste, con el arroyo y Cortijo denominado "El Rubio". -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Juan José Pedraza Ramírez con residencia en Córdoba el día 31 de julio de 1995, bajo el protocolo 709. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y



arrendamientos. -----

b) Titulares: -----

5,89% del pleno domino con carácter privativo
a favor de D. Michel Wolfgang . -----

5,88% del pleno domino a favor de los cónyuges
con carácter ganancial D. Francisco Sánchez Alcaide
y D^a Anja Sánchez Alcaide. -----

Descripción: -----

Parcela destinada al uso agrícola, procedente
del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de
riego del Pantano de Guadalmellato, en el término
de esta Capital.Linda al Norte, con la parcela de
igual procedencia; al Sur y al Este, con el camino
de acceso; al Este y al Oeste, con el arroyo que la
separa del resto de finca de que se segregó. -----

Título: -----

El de Compraventa suscrita en documento priva-
do fechado el día 06 de julio de 1994 . -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

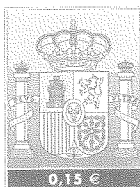
Manifiestan que se encuentra libre de cargas y
arrendamientos. -----

c) Titulares: -----

1,803472% del pleno domino a favor de los cón-
yuges con carácter ganancial D. Francisco Muñoz Ji-

803619372

12/2007



ménez y D^a Victoria Pozuelo Moya. -----

Descripción: -----

Parcela destinada al uso agrícola, procedente del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, en el término de esta Capital. Linda al Norte, con la parcela de igual procedencia; al Sur, con el camino de acceso que la separa de la finca de donde se segregó; al Este, parcela de esta misma procedencia de D. Francisco José Sanchez Alcaide, y al Oeste, con parcela de Dña. Dolores Luque Mendoza. -----

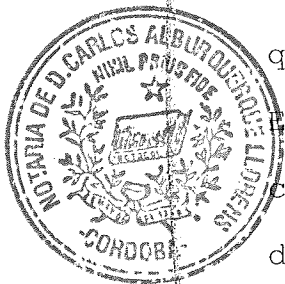
Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Juan José Pedraza Ramírez con residencia en Córdoba el día 19 de octubre de 1998, bajo el protocolo 3.504. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

d) Titular: -----



0,8247594% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D^a. Isabel Fernández Alcalá. ----

Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del cortijo llamado "La Barquera", sita en la zona de riego del pantano del Guadalmellato, término de esta capital, con acceso principal por la carretera número 28-29 de la citada zona regable. Linda al Norte , con parcelas números 36,37,38,39,40,41,42,34,23,24,25,28,27,11,10 y 3 del plano, de esta misma procedencia, y camino que la separa de la finca de procedencia; al Sur, con camino de servicio común, finca de D. Pedro Gago, y con parcelas segregadas de ésta, números 32,28,27,24,11,10 y 3 del plano; Este de camino de servicio y al Oeste con el arroyo denominado Mayor-ga , tierras del cortijo denominado "El Rubio", y parcelas de esta procedencia señaladas con los números 36,32,30,24,23 y 10. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Juan José Pedraza Ramírez con residencia en Córdoba el día 07 de marzo de 2003, bajo el protocolo 761. -----



12/2007

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO SESENTA Y SEIS

Titular registral: -----

100% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D^a. Antonia Sabariego Durán. -----

Descripción: -----

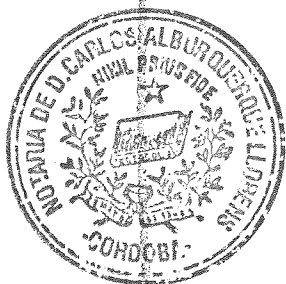
Parcela destinada al uso agrícola, procedente del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, en el término de Córdoba, con acceso principal por la carretera 28-29 de la citada zona regable. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 534 de Córdoba al Tomo 1406, Folio 204, con el nú-



mero 33.292 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de compraventa otorgada en escritura pública. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO SESENTA Y SIETE

a) Titulares registrales: -----

45,4% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. José Antonio Alba Alguacil y Dª. María del Carmen Cortés Medrán. -----

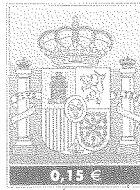
27,3% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. José Antonio Alba Alguacil. -----

27,3% del pleno dominio con carácter privativo a favor de Dª. María del Carmen Cortés Medrán

Descripción: -----

Parcela de tierra, destinada al cultivo agrícola de regadio, procedente del Cortijo denominado "La Barquera", sita en la zona de riego del pantano del guadalmellato, en término de esta capital, con acceso por carretera 28-29 de la citada zona regable. Linda al Norte, con camino de acceso; al Sur, con otro camino común de acceso; al Este, con par-

12/2007



cela de esta procedencia de d. Miguel Tena; y al Oeste, con parcela de D. Antonio Sabariego Duran y resto de finca. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.747,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 601 de Córdoba al Tomo 1482, Folio 193, con el número 34.682 Inscripción 1ª. -----

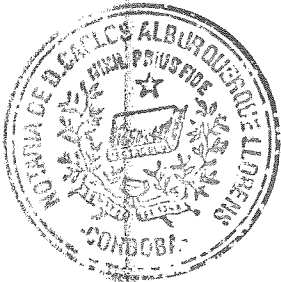
Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Juan José Pedraza Ramírez con residencia en Córdoba el día 05 de mayo de 1999, bajo el protocolo 1.594. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO SESENTA Y OCHO



Titulares registrales: -----

100% del pleno domino a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Miguel Tena Nogales y D^a María Catalina García Domínguez. -----

Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme llato. Linda: por el Norte, con camino de servicio común; al Sur, con resto de finca matriz de que se segrega; al Este, con parcela de igual procedencia de Don José Manuel Arroyo; y al Oeste, con otra parcela de la misma procedencia de Don José Antonio Alba Alguacil. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 1.500,00 metros cuadrados. -----

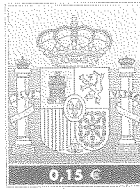
Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 464 de Córdoba al Tomo 1331, Folio 146, con el número 29.549 Inscripción 1^a. -----

Título: -----

803619369

12/2007



El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Juan Valverde Lergo con residencia en Córdoba el día 29 de diciembre de 1994, bajo el protocolo 2.638. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

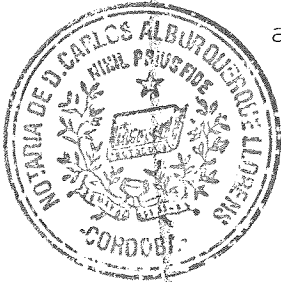
FINCA NÚMERO SESENTA Y NUEVE

a) Titulares registrales: -----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter privativo D. José Ignacio López Acosta y D^a Rosa Vanessa Carreras Arenas. -----

Descripción: -----

RUSTICA: Parcela de terreno clasificada como S.U.N.P., procedente del Cortijo llamado "La Barquera", sita en la zona de riego del pantano del Guadalmellato, término de ésta Capital, con acceso principal por la carretera número 28-29 de la citada zona regable. Tiene una superficie de cincuenta áreas, o sean cinco mil metros cuadrados aunque se-



gún catastro tiene una superficie de cinco mil doscientos ochenta y siete metros cuadrados. Linda al Norte, con carretera de uso de ésta y otras parcelas; al Este, con carretera de acceso a la finca matriz; al Oeste, con parcela número dieciocho; y al Sur, con resto de finca matriz. Sobre la parcela antes descrita existe construída una vivienda unifamiliar, compuesta de una sola planta, distribuida en porche delantero, comedor-cocina, cinco dormitorios, un baño y un trastero. Tiene una superficie construída de ciento ochenta y un metros cuadrados.

Referencia Catastral: 4213701UG3941S00010L

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 5.287,00 metros cuadrados. -----

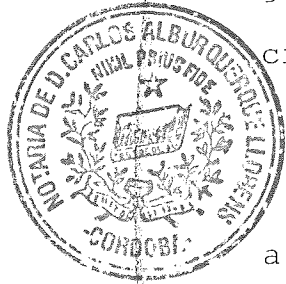
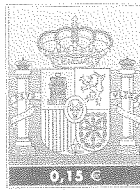
Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 185 de Córdoba al Tomo 708, Folio 67, con el número 12.259 Inscripción 3^a. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Manuel Antonio Seda Hermosín con residencia en Córdoba el día 12 de junio de

12/2007



2003, bajo el protocolo 2.592. -----

Estado de arrendamientos y cargas:-----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

De la finca registral se han efectuado los siguientes negocios jurídicos pendientes de inscripción: -----

a) **Titular:** -----

14,37% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. Manuel Peno Barrios. -----

Descripción: -----

Parcela de terreno de forma rectangular, que linda por el Norte, con camino común n° 6, por el Sur, con D. Manuel Montoro Arribas, al Oeste, con D. Antonio Jordan Arribas y al Este, con eje del camino particular. -----

Título:-----

El de Compraventa suscrita en documento privado fechado el día 17 de marzo de 2006 . -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

b) Titulares: -----

14,36% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Manuel Montoro Arribas y D^a Estefanía Herencia Ríos. -----

Descripción: -----

Parcela rústica procedente del Cortijo llamado 'La Barquera', sita en la zona de riego del pantano del Guadalmellato, término de esta Capital, con acceso principal por la carretera número 28-29 de la citada zona regable. Tiene una superficie de cincuenta y dos áreas y ochenta y siete centiáreas, o sean cinco mil doscientos ochenta y siete metros cuadrados. Linda al Norte, con procedencia de ésta y otras parcelas; al Este, con carretera de acceso a la finca matriz; al este, con parcela número diez y ocho; y al Sur, con resto de finca matriz. -----

Título: -----

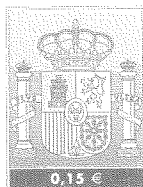
El de Compraventa suscrita en documento privado fechado el día 16 de abril de 2006 . -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y

803619367

12/2007



arrendamientos. -----

c) Titulares: -----

14,36% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Enrique Alonso López y D^a Estrella Cejudo Gómez. -----

Descripción: -----

RUSTICA: Parcela de terreno clasificada como S.U.N.P., procedente del Cortijo llamado "La Barquera", sita en la zona de riego del pantano del Guadalmellato, término de ésta Capital, con acceso principal por la carretera número 28-29 de la citada zona regable. Tiene una superficie de cincuenta áreas, o sean cinco mil metros cuadrados aunque según catastro tiene una superficie de cinco mil doscientos ochenta y siete metros cuadrados. Linda al Norte, con carretera de uso de ésta y otras parcelas; al Este, con carretera de acceso a la finca matriz; al Oeste, con parcela número dieciocho; y al Sur, con resto de finca matriz. Sobre la parcela antes descrita existe construída una vivienda uni-



familiar, compuesta de una sola planta, distribuida en porche delantero, comedor-cocina, cinco dormitorios, un baño y un trestero. Tiene una superficie construída de ciento ochenta y un metros cuadrados.

Referencia Catastral: 4213701UG3941S00010L

Título: -----

El de Compraventa suscrita en documento privado fechado el día 02 de abril de 2006 . -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO SETENTA

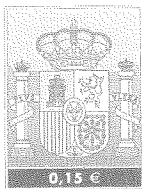
a) Titulares registrales: -----

11,63% del pleno domino con carácter privativo a favor de D. José Manuel Pizarro Rodríguez. -----

11,63% del pleno domino con carácter privativo a favor de D^a. Araceli Caballero Galisteo. -----

Descripción: -----

Parcela destinada al uso agrícola, procedente del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, en el término de esta Capital. Linda al Norte, con camino de acceso; al Sur, con finca de donde se segrega; al Este, parcela de esta misma procedencia de D. Antonio Gongora



12/2007

Velasco, y al Oeste, con otro camino de acceso. ---

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 5.200,00 metros cuadrados.

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 207 de Córdoba al Tomo 759, Folio 41, con el número 13.789 Inscripción 5ª. -----

Título: -----

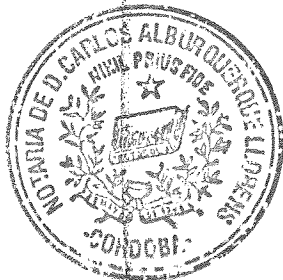
El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Juan José Pedraza Ramírez con residencia en Córdoba el día 16 de junio de 2004, bajo el protocolo 1.656. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

b) Titulares registrales: -----

19,22% del pleno domino a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Andrés Marín Lorente y Dª María de la O Mendoza Romero. -----



Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalmellato.

Linda: por su frente, con camino de entrada; a la derecha, con otro camino de entrada; izquierda, parcela de Antonio Góngora Velasco; y fondo, con finca de donde se segregó. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 5.200,00 metros cuadrados.

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 207 de Córdoba al Tomo 759, Folio 1, con el número 13.789 Inscripción 4^a. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Miguel de Lara Pérez con residencia en Córdoba el día 03 de julio de 2002, bajo el protocolo 1.144. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----



12/2007

c) Titulares registrales: -----

19,22% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Rafael Marín Lorente y D^a María Mercedes Molina Muñoz. -----

Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalmellato.

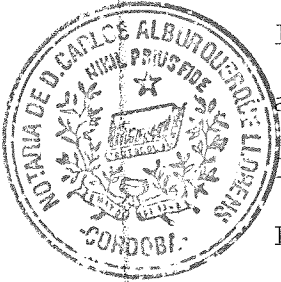
Linda: por su frente, con camino de entrada; a la derecha, con otro camino de entrada; izquierda, parcela de Antonio Góngora Velasco; y fondo, con finca de donde se segregó. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 5.200,00 metros cuadrados.

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 207 de Córdoba al Tomo 759, Folio 41, con el número 13.789 Inscripción 3^a. -----



Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Miguel de Lara Pérez con residencia en Córdoba el día 30 de julio de 2002, bajo el protocolo 1.142. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos.

d) Titulares registrales: -----

38,26% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Luis Reyes Castro y D^a Amparo Fernández Rodríguez. -----

Descripción: -----

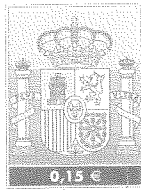
Parcela de regadío, procedente del lote nº1 , al sitio de la Barquera en el término de y zona de riego del Pantano del Guadalmellato, como a unos 10 kilómetros de Córdoba por la carretera nº 28-29 de la zona de riegos del pantano

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 5.200,00 metros cuadrados.

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 207 de Córdoba al Tomo 759, Folio 41, con el número



12/2007

13.789 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de compraventa otorgada en escritura pública. --

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

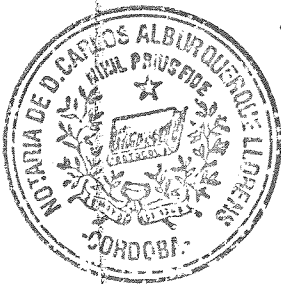
De la finca registral se han efectuado el siguiente negocio jurídico pendiente de inscripción: -----

a) Titulares: -----

28,84% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Isaac Sánchez Martín y Dª María Carmen Valverde Lara. -----

Descripción: -----

Parcela destinada al uso agrícola, procedente del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato a unos diez kilómetros de esta Capital por acceso principal por la carretera numero 28-29 de la zona de riego. Linda al frente, con camino de acceso; al fondo, con finca la Barquera; a la izquierda con parcela de esta



misma procedencia, y a la derecha, con otro camino de acceso . -----

Título: -----

El de Compraventa suscrita en documento privado fechado el día 22 de diciembre de 2002 . -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO SETENTA Y UNO

Titulares registrales: -----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Antonio Góngora Velasco y D^a María Antigua Reyes Castro. -----

Descripción: -----

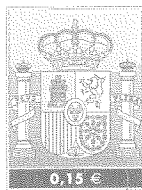
Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalmellato.

Linda: por su derecha, entrando y por su fondo, con resto de finca de donde se segrega; y por su izquierda, con el lote número dos de Don Custodio Ruano Hinojosa. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 4.060,00 metros cuadrados.

803619363



12/2007

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 375 de Córdoba al Tomo 487, Folio 88, con el número 8.875 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Santiago Echevarría Echevarría con residencia en Córdoba el día 29 de mayo de 1978, bajo el protocolo 2.282. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

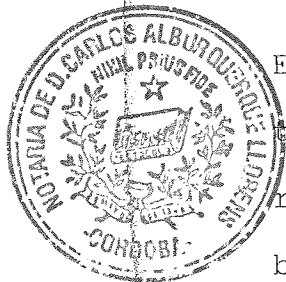
FINCA NÚMERO SETENTA Y DOS

Titulares registrales: -----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial Dª Trinidad Gordillo Bermúdez y D. Gregorio Huertas Rey. -----

Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del



Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadallato. -----

Linda: por su izquierda, con la finca de donde se segrega, hoy parcela de D. Francisco Rueda Torralbo; por la derecha, en igual línea, con el lote número uno, de D. Luis Ruano Hinojosa; y por su fondo, con resto de finca matriz. -----

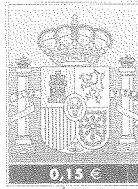
Superficie: -----
Ocupa una superficie de 1.750,00 metros cuadrados.

Inscripción: -----
La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 375 de Córdoba al Tomo 487, Folio 109, con el número 8.889 Inscripción 1ª. -----

Título: -----
El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Santiago Echevarría Echevarría con residencia en Córdoba el día 23 de enero de 1978, bajo el protocolo 363. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----
Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

803619362



12/2007

FINCA NÚMERO SETENTA Y TRES

Titulares registrales: -----

50% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. Manuel García Muñoz. -----

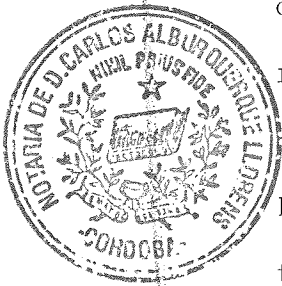
50% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Manuel García Toledo y D^a María Carmen Muñoz Arias. -----

Descripción: -----

Parcela de regadío al sitio de la Barquera, en el término municipal de esta capital, en la zona riegos del pantano del Guadalmellato, como a unos diez kilómetros de la ciudad. Linda por su derecha entrando en línea de setenta metros con resto de la finca de donde se segregó; por su izquierda, en igual línea, también con resto de finca; y por su fondo, en línea de treinta metros, con resto de finca matriz, y fachada de veintiocho metros sesenta centímetros al camino viejo de Almodovar. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 1.600,00 metros cuadrados.



Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 115 de Córdoba al Tomo 487, Folio 113, con el número 8.891 Inscripción 4ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Santiago Echevarría Echevarría con residencia en Córdoba el día 18 de julio de 1996, bajo el protocolo 3.036. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO SETENTA Y CUATRO

Titulares registrales: -----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Luis Gómez Pérez y Dª Dominga Navas Borrallo. -----

Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme-llato. -----



12/2007

Linda por su frente, en línea de 28,60 m, con el Camino Viejo de Almodóvar; por su derecha entrando, con parcela de D. Francisco Rueda; por su izquierda, con parcela de D. Francisco Manrique del Pino; y por su fondo, con resto de finca de donde se segregó. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.002,00 metros cuadrados.

Inscripción: -----

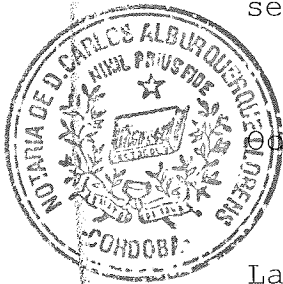
La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 393 de Córdoba al Tomo 505, Folio 4, con el número 8.766 Inscripción 2ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Santiago Echevarría Echevarría con residencia en Córdoba el día 07 de junio de 1982, bajo el protocolo 2.352. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y



arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO SETENTA Y CINCO

a) Titulares registrales: -----

100% del pleno domino a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Nicolás de Mingo Garcés y D^a María del Carmen Anaya García. -----

Descripción: -----

Parcela destinada al uso agrícola, procedente del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, en el término de esta Capital. Como a unos diez kilometros de la ciudad por la carretera número 28-29 de la zona de riegos. Linda a su frente, con el camino viejo de almobar del río, en línea de veintinueve metros; y linda por su derecha entrando , izquierda y fondo, con el resto de finca matriz. -----

Superficie: -----

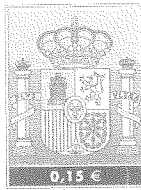
Ocupa una superficie de 2.061,50 metros cuadrados.

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 117 de Córdoba al Tomo 491, Folio 10, con el número 8.550 Inscripción 2^a. -----

Título: -----

12/2007



El de compraventa otorgada es escritura pública. --

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

De la finca registral se han efectuado el siguiente negocio jurídico pendiente de inscripción:

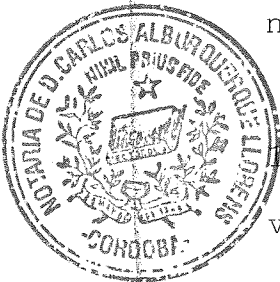
a) **Titular:** -----

100% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. Antonio Jurado Serrano. -----

Descripción: -----

Parcela destinada al uso agrícola, procedente del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, en el término de esta Capital. Como a unos diez kilómetros de la ciudad por la carretera número 28-29 de la zona de riegos. Linda a su frente, con el camino viejo de almodovar del río, en línea de veintinueve metros; y linda por su derecha entrando , izquierda y fondo, con el resto de finca matriz. -----

Título: -----



El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Manuel Antonio Seda Hermosín con residencia en Córdoba el día 17 de octubre de 2002, bajo el protocolo 3.799. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO SETENTA Y SEIS

a) Titulares registrales: -----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Manuel Romero Viana y D^a Carmen Pena Ruiz. -----

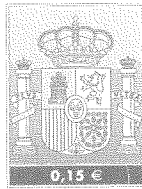
Descripción: -----

Parcela destinada al uso agrícola, procedente del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, en el término de esta Capital. Linda al Norte, con camino Viejo de Almodovar; al Sur, con resto de finca matriz; al Este, parcela de esta misma procedencia de D. Victoriano Ruano Hinojosa, y al Oeste, con D. Francisco Manrique del Pino. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 1.400,00 metros cuadrados.

Inscripción: -----



12/2007

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 393 de Córdoba al Tomo 505, Folio 7, con el número 8.768 Inscripción 2ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Santiago Echevarría Echevarría con residencia en Córdoba el día 18 de diciembre de 1981, bajo el protocolo 6.286. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

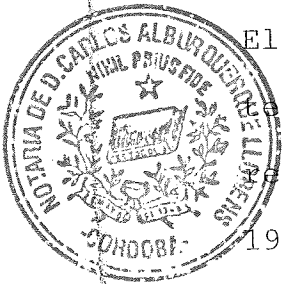
De la finca registral se han efectuado el siguiente negocio jurídico pendiente de inscripción.:

a) Titular: -----

100% del pleno dominio con carácter privativo a favor de Dª. María de los Ángeles Durán Cárdenas. ---

Descripción: -----

RUSTICA- PARCELA de teer, procedente del Lote Número Dos, al sitio de "La Barquera", en término



de esta Capital, en la zona de riegos del Pantano del Guadalmellato, como a unos diez kilómetros de la Ciudad, por la Carretera número 28-29 de la zona de Riegos del Guadalmellato Tiene una superficie de catorce áreas, Linda por su frente, en línea de veinte metros, con el Camino Viejo de Almodovar; por su derecha entrando, con parcela de Don Francisco Ilanrique - del Pino; por su izquierda, con el Lote Numero Tres de Don Victoriano Ruano Hinojosa, ambas en líneas de setenta metros; y por su fondo, en línea aproximada de veinte metros, con resto de finca de que se segregó. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Rafael Giménez Soldevilla con residencia en Córdoba el día 04 de octubre de 2007, bajo el protocolo 1.394. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

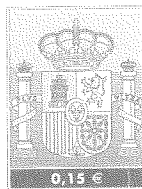
Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos.

FINCA NÚMERO SETENTA Y SIETE

Titular registral: -----

100% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D^a. Ana María Fernández Díaz. -----

12/2007

**Descripción:** -----

Parcela de tierra, procedente del lote número tres, de labor de regadío, al sitio de La Barquera, en término de Córdoba. Linda: al Norte, con el Camino de Almodóvar del Río, que lo separa de la zona del ferrocarril de Madrid-Cádiz; al Sur, con finca de Don Miguel Moreno; al Este, con la de Don Francisco Hidalgo Expósito; y al Oeste, con resto de finca de donde se segregó. -----

Superficie: -----

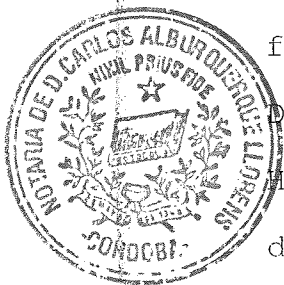
Ocupa una superficie de 2.300,00 metros cuadrados.

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 447 de Córdoba al Tomo 1313, Folio 77, con el número 27.672 Inscripción 2^a. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Manuel Castilla Torres con residencia en Córdoba el día 06 de octubre de 1997, ba-



jo el protocolo 2.858. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO SETENTA Y OCHO

Titulares registrales: -----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Francisco Velázquez Casero y D^a María Galán Justo. -----

Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme-llato. -----

Linda: por el Norte, con el Camino de Almodó-var del Río, que lo separa de la zona del ferrocarril de Madrid-Cádiz; al Sur, con parcela de Don Carlos Moreno; al Este, con la de Don Francisco Mo-reno Expósito; y al Oeste, con resto de la finca de donde se segregó. -----

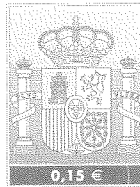
Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cuadrados.

Inscripción: -----

803619357

12/2007



La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 316 de Córdoba al Tomo 1174, Folio 209, con el número 22.518 Inscripción 2ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Manuel Castilla Torres con residencia en Córdoba el día 11 de octubre de 1999, bajo el protocolo 3.781. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

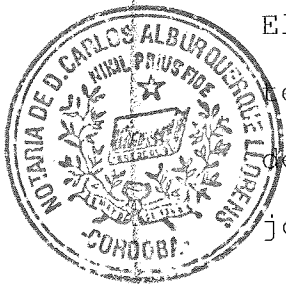
FINCA NÚMERO SETENTA Y NUEVE

Titulares registrales:

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Francisco Moreno Expósito y Dª Carmen Montalbán Hernández. -----

Descripción:-----

Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con



acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalmellato.

Linda: por su fachada, al camino de Almodóvar del Río; por su derecha, entrando y fondo, con resto de finca de donde se segrega; por su izquierda, con parcela de la misma procedencia de Don Antonio Alcázar Aguilera. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 1.500,00 metros cuadrados.

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 456 de Córdoba al Tomo 568, Folio 52, con el número 10.324 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Santiago Echevarría Echevarría con residencia en Córdoba el día 12 de noviembre de 1979, bajo el protocolo 5.156. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO OCHENTA

Titular registral: -----



12/2007

100% del pleno domino con carácter privativo a favor de D. Antonio Alcázar Aguilera. -----

Descripción: -----

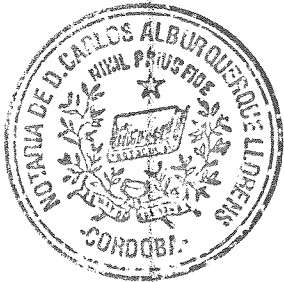
Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme llato. Linda: por el Norte, con el Camino de Almodó var del Río, que lo separa del ferrocarril de Ma drid a Cádiz; al Este, con el lote número 4 de D. Antonio Ruano Hinojosa; y al Oeste y Sur, con resto de finca de donde se segrega. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.100,00 metros cua drados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 375 de Córdoba al Tomo 487, Folio 97, con el número 8.881 Inscripción 1ª. -----



Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Santiago Echevarría Echevarría con residencia en Córdoba el día 09 de febrero de 1978, bajo el protocolo 626. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO OCHENTA Y UNO

a) Titulares registrales: -----

66,66% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Eusebio Martínez Piernagorda y D^a Dolores Ruiz Ot. -----

33,33% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D^a Antonia Martínez Ruiz y D. Cayetano García González. -----

Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme llato. Linda: al frente, con el Camino Viejo de Almodóvar; por la derecha, con el canal de riegos; por su izquierda, con resto de finca de donde se



12/2007

segregó; y por su fondo, con resto de finca de la que se segregó. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 4.000,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 30 de Córdoba al Tomo 545, Folio 163, con el número 9.432 Inscripción 2ª. -----

Título: -----

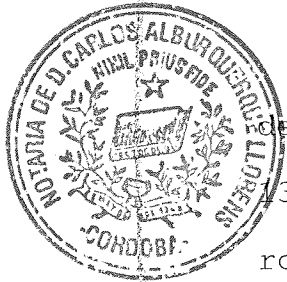
El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Manuel Castilla Torres con residencia en Córdoba el día 23 de marzo de 1993, bajo el protocolo 597. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO OCHENTA Y DOS

Titular registral: -----



100% del pleno domino a favor de Sociedad Co-
operativa Andaluza San Joaquín. -----

Descripción: -----

Rústica- Parcela de terreno de labor y regadio
al sitio de la Barquera. en el término zona de rie-
go del Pantano del Guadalmellto de Córdoba. como o
unos cinco kilómetros de Córdoba, por lo carretera
número 28-29 de la zona de Riegos de Guadalmellato.
Tiene una superficie de seis hectáreas, setenta y
cinco áreas y setenta y nueve centiáreas. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 67.579,00 metros cua-
drados. -----

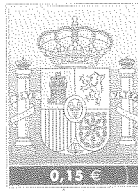
Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro
de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro
300 de Córdoba al Tomo 1155, Folio 22, con el núme-
ro 19.185 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura públi-
ca ante el Notario D. Manuel Sagardia Navarro con
residencia en Sevilla el día 26 de marzo de 1990,
bajo el protocolo 390. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----



12/2007

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO OCHENTA Y TRES

a) Titular registral: -----

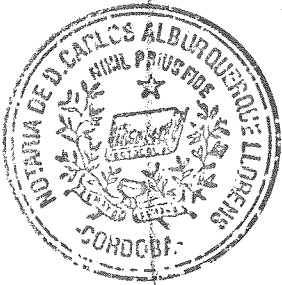
8,16% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D^a. María Dolores Delgado Reyes. -----

Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme llato. Linda: al Norte, con camino; al Sur, con parcelas de D. Juan Arenas Acuña, D. Antonio Heras Chacón, D. Manuel Soler Roldán, Antonio Rivas Ruiz, Doña Teresa Peón Campo y D. Juan Gregorio Sánchez Ruiz; y al Este y Oeste, con resto de la finca de que se segregó. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 6.121,00 metros cuadrados. -----



Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 392 de Córdoba al Tomo 1255, Folio 121, con el número 25.592 Inscripción 2ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Miguel de Lara Pérez con residencia en Córdoba el día 10 de julio de 2001, bajo el protocolo 1.134. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

b) Titulares registrales: -----

91,84% del usufructo con carácter privativo a favor de D. Manuel Soler Roldán. -----

45,92% de la nuda propiedad con carácter privativo a favor de D. Manuel Soler Collado. -----

45,92% de la nuda propiedad con carácter privativo a favor de D. Javier Soler Collado. -----

Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número



12/2007

28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme-
llato.Linda: al Norte, con camino; al Sur, con par-
celas de D. Juan Arenas Acuña, D. Antonio Heras
Chacón, D. Manuel Soler Roldán, Antonio Rivas Ruiz,
Doña Teresa Peón Campo y D. Juan Gregorio Sánchez
Ruiz; y al Este y Oeste, con resto de la finca de
que se segregó. -----

Superficie: -----

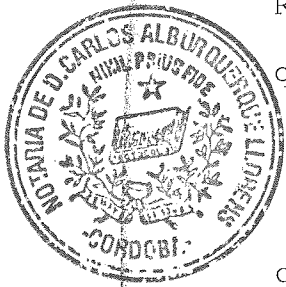
Ocupa una superficie de 6.121,00 metros cua-
drados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro
de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro
392 de Córdoba al Tomo 1255, Folio 12, con el núme-
ro 25.592 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura públi-
ca ante el Notario D. Santiago Echevarría Echeva-
rría con residencia en Córdoba el día 02 de abril
de 1990, bajo el protocolo 1.565. -----



Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO OCHENTA Y CUATRO

Titular registral: -----

100% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D^a. Rafaela Jiménez Herrero. -----

Descripción: -----

Parcela destinada al uso agrícola, procedente del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, en el término de esta Capital. Linda al Norte, con la parcela de igual procedencia; al Este, con el camino de acceso; al Sur y al Oeste, con resto de finca de que se segregó. -----

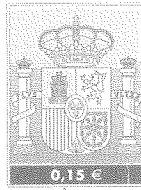
Superficie: -----

Ocupa una superficie de 3.000,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 241 de Córdoba al Tomo 1088, Folio 73, con el número 15.853 Inscripción 1^a. -----

Título: -----



12/2007

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Juan Valverde Lergo con residencia en Córdoba el día 21 de mayo de 1985, bajo el protocolo 549. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

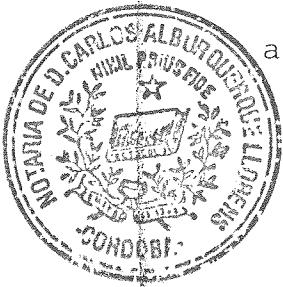
FINCA NÚMERO OCHENTA Y CINCO

a) Titular registral: -----

10,93% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. David Millán Almenara. -----

Descripción: -----

Rústica. Parcela de terreno de labor y regadío al sitio "La Barquera", en el término y zona de riego, del Pantano del Guadalmellato, de esta capital, como a unos diez kilómetros de Córdoba, por la Carretera número 28-29 de la Onza de Riegos del Guadalmellato. Mide una hectárea y cinco áreas. Linda, al Norte, con camino particular de entrada; al Este, con camino y parcela de esta procedencia



vendida a Doña Concepción Villar Rodríguez; al Sur, con resto de finca y al Oeste, con otro camino propio de esta parcela y de las que se formaron por segregación de la finca de la que ésta procede. Tiene su entrada por un camino de dos metros de anchura que parte del camino de Almodovar del Río, con una longitud de setenta metros, hasta llegar a la parcela de que procede la finca matriz; y desde este punto se ensancha a tres metros en una longitud de ciento treinta y seis metros con cincuenta centímetros, hasta llegar a la parcele que fue adjudicada a Doña Elena Gordillo Bermudez, y enlaza dicho camino con el anteriormente referido. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 10.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 514 de Córdoba al Tomo 1385, Folio 115, con el número 31.694 Inscripción 12^a. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Antonio Palacios Luque con



12/2007

residencia en Córdoba el día 01 de diciembre de 2006, bajo el protocolo 3.920. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

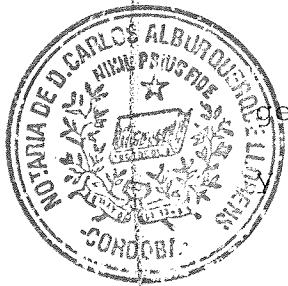
Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

b) Titulares registrales: -----

14,28% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Rafael Barca González D^a Emilia Piedras Silva. -----

Descripción: -----

Parcela de terreno de labor y regadío al sitio "La Barquera", en el término y zona de riego, del pantano del Guadalmellato. Linda al Norte, con camino particular de entrada; Sur, con resto de finca; Este, con camino y parcela de esta procedencia vendida a Dña. Concepción Villar Rodríguez; y al Oeste, con otro camino propio de esta parcela y de las que se formaron por la segregación de la finca de la que procede. Tiene su entrada por un camino de de dos metros de anchura que parte del camino de



Almodovar del Rio, con una longitud de setenta metros, hasta llegar a la parcela de la que procede la finca matriz. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 10.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 514 de Córdoba al Tomo 1385, Folio 115, con el número 31.694 Inscripción 10^a. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Pedro Antonio Mateos Salgado con residencia en Córdoba el día 01 de junio de 2005, bajo el protocolo 1.255. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

c) Titular registral: -----

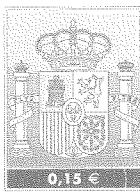
9,52% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D^a. María Trinidad Vázquez Luna. -----

Descripción: -----

Parcela de terreno de labor y regadío al sitio

803619350

12/2007



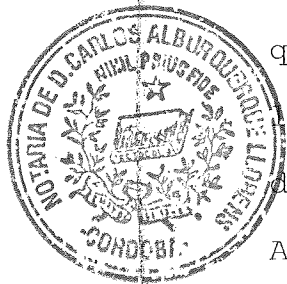
"La Barquera", en el término y zona de riego, del pantano del Guadalmellato. Linda al Norte, con camino particular de entrada; Sur, con resto de finca; Este, con camino y parcela de esta procedencia vendida a Dña. Concepción Villar Rodriguez; y al Oeste, con otro camino propio de esta parcela y de las que se formaron por la segregación de la finca de la que procede. Tiene su entrada por un camino de dos metros de anchura que parte del camino de Almodovar del Rio, con una longitud de setenta metros, hasta llegar a la parcela de la que procede la finca matriz. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 10.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción:-----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 514 de Córdoba al Tomo 1385, Folio 114, con el número 31.694 Inscripción 9ª. -----



Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Pedro Antonio Mateos Salgado con residencia en Córdoba el día 04 de abril de 2005, bajo el protocolo 728. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

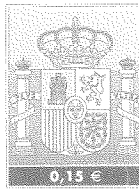
d) Titulares registrales: -----

5,48% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. José Antonio Morales Pérez. -----

5,48% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D^a. Rafaela Ramos Cañero. -----

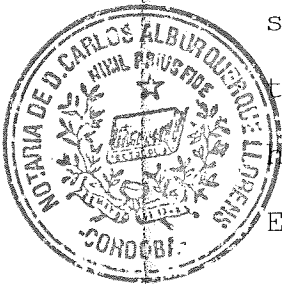
Descripción: -----

Parcela de terreno de labor y regadío al sitio "La Barquera", en el término y zona de riego, del Pantano del Guadalmellato, de esta capital, como a unos diez kilómetros de Córdoba, por la Carretera número 28-29 de la Onza de Riegos del Guadalmellato. Mide una hectárea y cinco áreas. Linda, al Norte, con camino particular de entrada; al Este, con camino y parcela de esta procedencia vendida a Doña Concepción Villar Rodríguez; al Sur, con resto de finca y al Oeste, con otro camino propio de esta



12/2007

parcela y de las que se formaron por segregación de la finca de la que ésta procede. Tiene su entrada por un camino de dos metros de anchura que parte del camino de Almodovar del Río, con una longitud de setenta metros, hasta llegar a la parcela de que procede la finca matriz; y desde este punto se ensancha a tres metros en una longitud de ciento treinta y seis metros con cincuenta centímetros, hasta llegar a la parcela que fue adjudicada a Doña Elena Gordillo Bermudez, y enlaza dicho camino con el anterior antes referido. -----



Superficie: -----

Ocupa una superficie de 10.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 514 de Córdoba al Tomo 1385, Folio 114, con el número 31.694 Inscripción 7ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Antonio Palacios Luque con residencia en Córdoba el día 12 de julio de 2002, bajo el protocolo 2.173. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

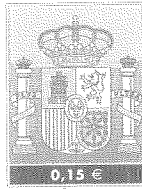
e) Titulares registrales: -----

2% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Antonio Madueño León y D^a María Carmen Fernández Díaz. -----

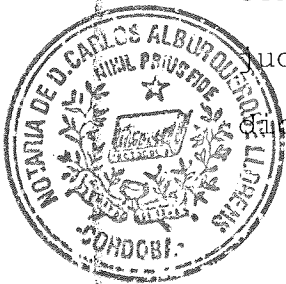
Descripción: -----

Rústica. Parcela de terreno de labor y regadío al sitio "La Barquera", en el término y zona de riego, del Pantano del Guadalmellato, de esta capital, como a unos diez kilómetros de Córdoba, por la Carretera número 28-29 de la Onza de Riegos del Guadalmellato. Mide una hectárea y cinco áreas. Linda, l Norte, con camino particular de eitrada; al Este con camino y parcela de esta procedencia vendida a Doña Concepción Villar Rodríguez; al Sur, con resto de finca y al Oeste, con otro camino propio de esta parcela y de las que se formaron por segregación de la finca de la que ésta procede.

12/2007



Tiene su entrada por un camino de dos metros de anchura que parte del camino de Almodovar del Río, con una longitud de setenta metros, hasta llegar a la parcela de que procede la finca matriz; y desde este punto se ensancha a tres metros en una longitud de ciento treinta y seis metros con cincuenta centímetros, hasta llegar a la parcela que fue adjudicada a Doña Elena Gordillo Bermudez, y enlaza dicho camino con el anteriormente referido. -----



Superficie: -----

Ocupa una superficie de 10.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 514 de Córdoba al Tomo 1385, Folio 112, con el número 31.694 Inscripción 4ª. -----

Título: -----

El de compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario Don Antonio Palacios Luque, con

riego, del Pantano del Guadalmellato, de esta capital, como a unos diez kilómetros de Córdoba, por la Carretera número 28-29 de la Onza de Riegos del Guadalmellato. Mide una hectárea y cinco áreas. Linda, al Norte, con camino particular de entrada; al Este, con camino y parcela de esta procedencia vendida a Doña Concepción Villar Rodríguez; al Sur, con resto de finca y al Oeste, con otro camino propio de esta parcela y de las que se formaron por segregación de la finca de la que ésta procede. Tiene su entrada por un camino de dos metros de anchura que parte del camino de Almodovar del Río, con una longitud de setenta metros, hasta llegar a la parcela de que procede la finca matriz; y desde este punto se ensancha a tres metros en una longitud de ciento treinta y seis metros con cincuenta centímetros, hasta llegar a la parcela que fue adjudicada a Doña Elena Gordillo Bermudez, y enlaza dicho camino con el anteriormente referido. -----

Superficie: -----

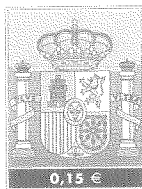
Ocupa una superficie de 10.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro



12/2007



de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 514 de Córdoba al Tomo 1385, Folio 112, con el número 31.694 Inscripción 2^a. -----

Título:-----

El de herencia otorgada en escritura pública.

Estado de arrendamientos y cargas: -----

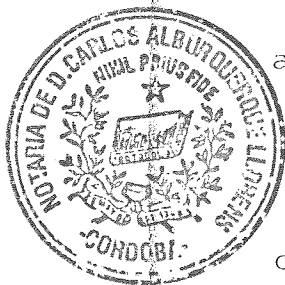
Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

h) Titulares:-----

9,52% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Cruz Elias Zabala y D^a Ana María Alcántara Rojas. -----

Descripción: -----

Parcela de terreno de labor y regadío al sitio "La Barquera", en el término y zona de riego, del pantano del Guadalmellato. Linda al Norte, con camino particular de entrada; Sur, con resto de finca; Este, con camino y parcela de esta procedencia vendida a Dña. Concepción Villar Rodriguez; y al Oeste, con otro camino propio de esta parcela y de



FINCA NÚMERO OCHENTA Y SEIS

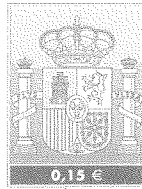
a) Titular registral: -----

37,50% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. Rafael Carlos Benítez Rodríguez.

Descripción: -----

Parcela de terreno de labor y regadio, al sitio "La Barquera", en el término y zona de riego del Pantano del Guadalmellato. de esta capital, como a unos diez kilómetros de Córdoba, por la Carretera número 28-29 de la Zona de Riegos del Guadalmellato. Mide cuarenta áreas, y linda, al Norte, y Oeste, con parcela de esta procedencia vendida a Doña Concepción Villa Rodríguez, y al Sur y Este, con resto de finca de donde se segregó. Tiene su entrada por un camino de dos metros de anchura, que parte del camino de Almodovar del Río, con una longitud de setenta metros hasta llegar a la parcela de que procede la finca matriz de que ésta se segregó; y desde este punto se ensancha a tres metros en una longitud de ciento treinta y seis metros con cincuenta centímetros, hasta llegar a la parcela que fué adjudicada a Doña Elena Gordillo Bermudez, y enlaza dicho camino con el anteriormente referido, propio de este lote. -----

803619344



12/2007

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 4.000,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 236 de Córdoba al Tomo 1082, Folio 53, con el número 15.578 Inscripción 5ª. -----

Título: -----

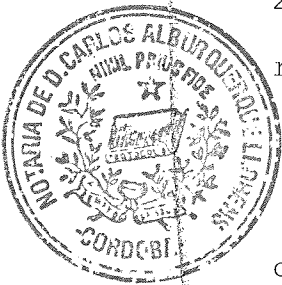
El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Juan José Pedraza Ramírez con residencia en Córdoba el día 30 de junio de 1998, bajo el protocolo 2.159. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

b) Titulares registrales: -----

62,5% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Antonio Madueño León y D^a María Carmen Fernández Díaz. -----



Descripción: -----

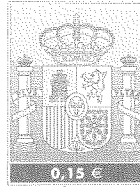
PARCELA de terreno de labor y regadio, al sitio La Barquera, en el término y zona de riego del Pantano del Guadalmellato, de ésta capital, como a unos diez kilómetros de Córdoba,, por la Carretera número 28-29 de la Zona de Riegos del Guadalmellato. Mide cuarenta áreas, y linda, al Norte, y Oeste, con parcela de esta procedencia vendida a Doña Concepción Villa Rodriguez, y al Sur y Este, con resto de finca de donde se segregó. Tiene su entrada por un camino de dos metros de anchura, que parte del camino de Almodovar del Rio, con una longitud de setenta metros hasta llegar a la parcela de que procede la finca matriz de que ésta se segregó; y desde este, punto se ensancha a tres metros en una longitud de ciento treinta y seis metros con cincuenta centímetros, hasta llegar a la parcela que fué adjudicada a Doña Elena Gordillo Bermudez, y enlaza dicho camino con el anteriormente referido, propio de este lote. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 4.000,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

803619343



12/2007

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 236 de Córdoba al Tomo 1082, Folio 53, con el número 15.578 Inscripción 4ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Juan José Pedraza Ramírez con residencia en Córdoba el día 28 de abril de 1997, bajo el protocolo 1.117. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

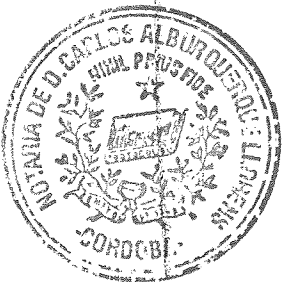
FINCA NÚMERO OCHENTA Y SIETE

a) Titular registral: -----

100% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. Eugenio González de Diego. -----

Descripción: -----

Parcela de terreno de labor y regadío al sitio de la Barquera en el término y zona de riego del Pantano del Guadalmellato, de esta capital, como a



unos diez Kilometros de Córdoba, por la carretera número 28-29 de la zona de riegos del Guadalmellato. Tiene su entrada por un camino que parte del camino de dos metros de ancho que parte del camino de Almodovar del Río. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 3.000,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 256 de Córdoba al Tomo 1105, Folio 64, con el número 16.840 Inscripción 6ª. -----

Título: -----

No se dispone de datos al respecto aunque figure inscrita en el Registro de la Propiedad en libro, tomo y folio antes mencionados. -----

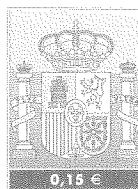
Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

De la finca registral se han efectuado los siguientes negocios jurídicos pendientes de inscripción: -----

a) Titular: -----

803619342



12/2007

12,50% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D^a. Emilia Calmaestra Torres. -----

Descripción: -----

Parcela de terreno de labor y regadío al sitio de la Barquera en el término y zona de riego del Pantano del Guadalmellato, de esta capital, como a unos diez Kilometros de Córdoba, por la carretera número 28-29 de la zona de riegos del Guadalmellato. Tiene su entrada por un camino que parte del camino de dos metros de ancho que parte del camino de Almodovar del Río. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Miguel de Lara Pérez con residencia en Córdoba el día 16 de mayo de 1997, bajo el protocolo 714. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

b) Titulares: -----



17,82% del pleno domino a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Antonio García Roldán y D^a Rafaela Márquez Aranda. -----

Descripción: -----

Parcela de terreno de labor y regadío al sitio de la Barquera en el término y zona de riego del pantano de Guadalmellato, de esta capital, como a unos diez kilómetros de Córdoba, por la carretera número 28-29 de la zona de riegos del Guadalmellato. Tiene su entrada por un camino de parte del camino de dos metros de ancho que parte del camino de Almodovar del Río. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Miguel de Lara Pérez con residencia en Córdoba el día 09 de abril de 1997, bajo el protocolo 482. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

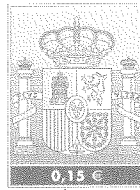
Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

c) Titulares: -----

50,66% del pleno domino a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Antonio Agustín Blanco del Castillo y D^a Lourdes Beltrán Casado. -----

803619341

12/2007

**Descripción:** -----

Parcela de terreno de labor y regadío al sitio de la Barquera en el término y zona de riego del Pantano del Guadalmellato, de esta capital, como a unos diez Kilometros de Córdoba, por la carretera número 28-29 de la zona de riegos del Guadalmellato. Tiene su entrada por un camino que parte del camino de dos metros de ancho que parte del camino de Almodovar del Río. -----

Título: -----

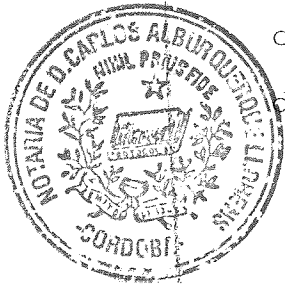
El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Antonio Palacios Luque con residencia en Córdoba el día 23 de junio de 2000, bajo el protocolo 1.951. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

d) Titulares: -----

18,41% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Antonio Rafael García



Márquez y D^a Pilar Rodríguez Soriano. -----

Descripción: -----

Parcela de terreno de labor y regadío al sitio de la Barquera en el término y zona de riego del Pantano del Guadalmellato, de esta capital, como a unos diez Kilometros de Córdoba, por la carretera número 28-29 de la zona de riegos del Guadalmellato. Tiene su entrada por un camino que parte del camino de dos metros de ancho que parte del camino de Almodovar del Río. -----

Título: -----

El de Compraventa suscrita en documento privado el día 10 de enero de 2008. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO OCHENTA Y OCHO

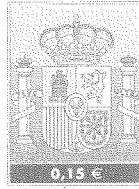
Titulares registrales: -----

16,66% de la nuda propiedad con carácter privativo a favor de D^a. Juana Montaña Cobo. -----

50% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D^a. Carmen Cobo Cuenca. -----

50% del usufructo con carácter privativo a fa-

803619340



12/2007

vor de D^a. Carmen Cobo Cuenca. -----

16,66% de la nuda propiedad con carácter privativo a favor de D^a. Josefa Montaña Cobo. -----

16,66% de la nuda propiedad con carácter privativo a favor de D^a. María del Carmen Montaña Cobo. -----

Descripción: -----

Parcela de labor y regadío al sitio "La Bárquera", en el término de Córdoba, y zona de riegos del Pantano del Guadalmellato, como a unos diez kilómetros: de la Capital, por la carretera 28-29 de la citada zona de riegos del Guadalmellato. Tiene una superficie de treinta áreas y linda: al Norte, con parcela de M. Díaz y Prieto, S.A.; al Este, con camino de servicio, por el que tiene su acceso; al Sur, con camino para acceso a otras parcelas; y al Oeste, con resto de la finca de donde ésta se segregó. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 3.000,00 metros cua-



drados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 411 de Córdoba al Tomo 1276, Folio 202, con el número 25.998 Inscripción 4ª. -----

Título: -----

El de Herencia otorgada en escritura pública ante el Notario D. Francisco Matas Pareja con residencia en Córdoba el día 21 de julio de 2006, bajo el protocolo 1.162. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO OCHENTA Y NUEVE

a) Titular registral: -----

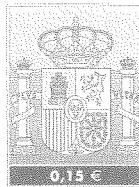
100% del pleno dominio con carácter privativo a favor de Dª. Roberta Angélica Somervell Beaudoin.

Descripción: -----

Rústica.- Parcela de labor y regadío al sitio de La Barquera, en el termino municipal de Córdoba y zona de riegos del Pantano del Guadalmellato, como a unos diez kilómetros de dicha capital, por la

803619339

12/2007



carretera 28-29 de la zona de riegos del Guadalme-
llato. Tiene una superficie de veinticinco áreas.
Está marcada en el plano levantado al efecto con
los números 27, 28 y 29,. Linda al Norte, con cami-
no de acceso; al Sur, con finca de los Sres. Ruano
Hinojosa y con parcela de Don Roberto Bonaque; al
Este, con parcela de la finca de donde se segregó,
y al Oeste, con el citado camino. -----

Superficie: -----

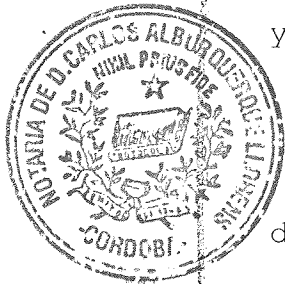
Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cua-
drados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro
de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro
647 de Córdoba al Tomo 1534, Folio 32, con el núme-
ro 32.489 Inscripción 6ª. -----

Título: -----

El de compraventa otorgada en escritura públi-
ca ante el Notario D. Pedro Antonio Mateos Salgado
con residencia en Córdoba, el día 31 de marzo de



2004, bajo el protocolo 582. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

De la finca registral se han efectuado el siguiente negocio jurídico pendiente de inscripción:

a) Titular: -----

100% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D^a. Ángela Moreno Reinlein. -----

Descripción: -----

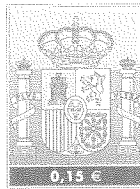
Rústica parcela de labor y regadío al sitio de La Barquera, en el término municipal de Córdoba y zona de riegos del Pantano del Guadalmellato, como a unos diez kilómetros de dicha capital, por la carretera 28-29 de la zona de riegos del Guadalmellato. Tiene una superficie de veinticinco áreas. Está marcada en el plano levantado al efecto con los números 27, 28 y 29,. Linda al Norte, con camino de acceso; al Sur, con finca de los S^{res}. Ruano Hinojosa y con parcela de Don Roberto Bonaque; al Este, con parcela de la finca de donde se segregó, y al Oeste, con el citado camino. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura públi-

803619338

12/2007



ca ante el Notario D. Pedro Antonio Mateos Salgado con residencia en Córdoba el día 16 de abril de 2007, bajo el protocolo 1.071. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO NOVENTA

a) Titular registral: -----

50% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D^a. Rosario Jiménez Laguna. -----

Descripción: -----

Parcela de labor y regadío al sitio de "la Barquera" en el término municipal de Córdoba y zona de riego del pantano del Guadalmellato, como a unos diez kilometros de dicha capital, por la carretera 28-29 de la zona de riegos de Guadalmellato. Tiene su entrada por un camino de dos metros de ancho que parte del camino de Almodovar del río, con una longitud de setenta metros, hasta llegar a la parcela de la entidad "M. Diaz y Prieto S.A." y



desde este punto se ensancha a tres metros en una longitud de ciento treinta y seis metros cincuenta centímetros hasta llegar a esta parcela. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 13.893,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 131 de Córdoba al Tomo 546, Folio 150, con el número 9.677 Inscripción 6ª. -----

Título: -----

El de Compraventa, en virtud de Escritura Pública. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

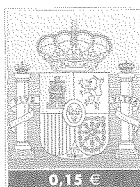
b) Titular registral: -----

50% del pleno dominio con carácter privativo a favor de Dª. Rosario Jiménez Laguna. -----

Descripción: -----

Parcela de labor y regadío al sitio de "la Barquera" en el término municipal de Córdoba y zona de riego del pantano del guadalmellato, como a

803619337



12/2007

unos diez kilometros de dicha capital, por la carretera 28-29 de la zona de riegos de Guadalmellato. Tiene su entrada por un camino de dos metros de ancho que parte del camino de Almodovar del río, con una longitud de setenta metros, hasta llegar a la parcela de la entidad "M. Diaz y Prieto S.A." y desde este punto se ensancha a tres metros en una longitud de ciento treinta y seis metros cincuenta centimetros hasta llegar a esta parcela. -----

Superficie: -----

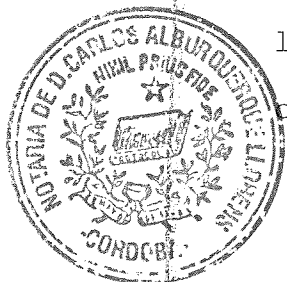
Ocupa una superficie de 13.893,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 131 de Córdoba al Tomo 546, Folio 149, con el número 9.677 Inscripción 4ª. -----

Título: -----

El de Compraventa, en virtud de Escritura Pública. -----



Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

De la finca registral se han efectuado los siguientes negocios jurídicos pendientes de inscripción: -----

a) Titular: -----

7,19% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D^a. Emilia Calmaestra Torres. -----

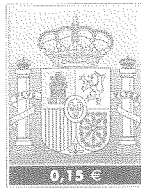
Descripción: -----

Parcela de labor y regadío al sitio de "la Barquera" en el término municipal de Córdoba y zona de riego del pantano del Guadalmellato, como a unos diez kilómetros de dicha capital, por la carretera 28-29 de la zona de riegos de Guadalmellato. Tiene su entrada por un camino de dos metros de ancho que parte del camino de Almodovar del río, con una longitud de setenta metros, hasta llegar a la parcela de la entidad "M. Diaz y Prieto S.A." y desde este punto se ensancha a tres metros en una longitud de ciento treinta y seis metros cincuenta centímetros hasta llegar a esta parcela. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura públi-

803619336



12/2007

ca ante el Notario D. Miguel de Lara Pérez con residencia en Córdoba el día 16 de mayo de 1997, bajo el protocolo 714. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

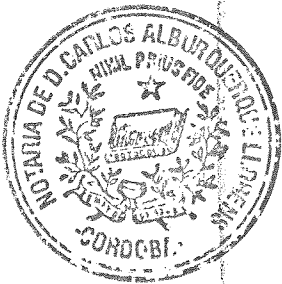
Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

b) Titulares: -----

7,18% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Rafael García de Gracia y D^a Concepción Belmonte Alcaide. -----

Descripción: -----

Parcela de labor y regadío al sitio de "la Barquera" en el término municipal de Córdoba y zona de riego del pantano del Guadalmellato, como a unos diez kilometros de dicha capital, por la carretera 28-29 de la zona de riegos de Guadalmellato. Tiene su entrada por un camino de dos metros de ancho que parte del camino de Almodovar del río, con una longitud de setenta metros, hasta llegar a la parcela de la entidad "M. Diaz y Prieto S.A." y



desde este punto se ensancha a tres metros en una longitud de ciento treinta y seis metros cincuenta centímetros hasta llegar a esta parcela. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Antonio Palacios Luque con residencia en Córdoba el día 18 de noviembre de 2003, bajo el protocolo 3.822. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

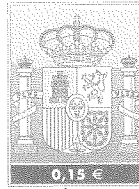
c) Titulares: -----

7,19% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Luis Gabriel Prados Ávila y D^a María Ángeles Medina Polonio. -----

Descripción: -----

Parcela de labor y regadío al sitio de "la Barquera" en el término municipal de Córdoba y zona de riego del pantano del Guadalmellato, como a unos diez kilómetros de dicha capital, por la carretera 28-29 de la zona de riegos de Guadalmellato. Tiene su entrada por un camino de dos metros de ancho que parte del camino de Almodovar del río, con una longitud de setenta metros, hasta llegar a la parcela

803619335



12/2007

de la entidad "M. Diaz y Prieto S.A." y desde este punto se ensancha a tres metros en una longitud de ciento treinta y seis metros cincuenta centímetros hasta llegar a esta parcela. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Santiago Echevarría Echevarría con residencia en Córdoba el día 04 de junio de 1998, bajo el protocolo 2.628. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

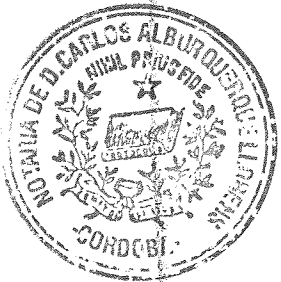
Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

d) Titulares: -----

8,62% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. José Alfonso Álvarez de Dios y D^a María Soria Aguilar. -----

Descripción: -----

Parcela de labor y regadío al sitio de "la Barquera" en el término municipal de Córdoba y zona de riego del pantano del Guadalmellato, como a unos



diez kilometros de dicha capital, por la carretera 28-29 de la zona de riegos de Guadalmellato. Tiene su entrada por un camino de dos metros de ancho que parte del camino de Almodovar del río, con una longitud de setenta metros, hasta llegar a la parcela de la entidad "M. Diaz y Prieto S.A." y desde este punto se ensancha a tres metros en una longitud de ciento treinta y seis metros cincuenta centímetros hasta llegar a esta parcela. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Antonio Palacios Luque con residencia en Córdoba el día 10 de abril de 2001, bajo el protocolo 1.379. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

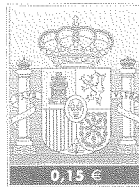
e) Titulares: -----

7,19% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Ángel Lora Melero y D^a Ana María Galván Moreno. -----

Descripción: -----

Parcela de labor y regadío al sitio de "la Barquera" en el término municipal de Córdoba y zona

803619334



12/2007

de riego del pantano del Guadalmellato, como a unos diez kilometros de dicha capital, por la carretera 28-29 de la zona de riegos de Guadalmellato. Tiene su entrada por un camino de dos metros de ancho que parte del camino de Almodovar del río, con una longitud de setenta metros, hasta llegar a la parcela de la entidad "M. Diaz y Prieto S.A." y desde este punto se ensancha a tres metros en una longitud de ciento treinta y seis metros cincuenta centímetros hasta llegar a esta parcela. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. José Francisco Zafra Izquierdo con residencia en Córdoba el día 23 de marzo de 2004, bajo el protocolo 554. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

f) Titulares: -----

10,64% del pleno dominio a favor de los conyu-



ges con carácter ganancial D. Carlos López García y
D^a María José Ruano Gordillo. -----

Descripción: -----

Parcela de labor y regadío al sitio de "la Barquera" en el término municipal de Córdoba y zona de riego del pantano del Guadalmellato, como a unos diez kilómetros de dicha capital, por la carretera 28-29 de la zona de riegos de Guadalmellato. Tiene su entrada por un camino de dos metros de ancho que parte del camino de Almodovar del río, con una longitud de setenta metros, hasta llegar a la parcela de la entidad "M. Diaz y Prieto S.A." y desde este punto se ensancha a tres metros en una longitud de ciento treinta y seis metros cincuenta centímetros hasta llegar a esta parcela. -----

Título: -----

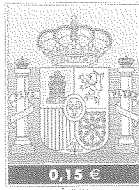
El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Santiago Echevarría Echevarría con residencia en Córdoba el día 28 de septiembre de 1995, bajo el protocolo 4.306. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

g) Titular:

803619333



12/2007

7,19% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. Carlos López García. -----

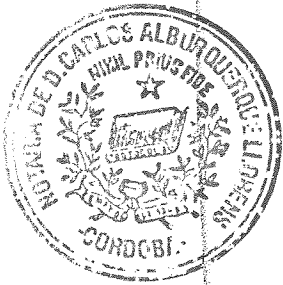
Descripción:

Parcela de labor y regadío al sitio de "la Barquera" en el término municipal de Córdoba y zona de riego del pantano del Guadalmellato, como a unos diez kilometros de dicha capital, por la carretera 28-29 de la zona de riegos de Guadalmellato. Tiene su entrada por un camino de dos metros de ancho que parte del camino de Almodovar del río, con una longitud de setenta metros, hasta llegar a la parcela de la entidad "M. Diaz y Prieto S.A." y desde este punto se ensancha a tres metros en una longitud de ciento treinta y seis metros cincuenta centímetros hasta llegar a esta parcela. -----

Título:

El de Compraventa suscrito en documento privado en Córdoba, el día diecinueve de Mayo del año dos mil ocho. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----



Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

h) Titulares: -----

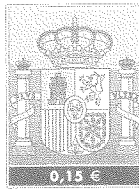
14,39% del pleno domino a favor de los cónyuges con carácter ganancial D^a Manuela Baena Márques y D. Manuel Pérez Gallegos. -----

Descripción: -----

Parcela de labor y regadío al sitio de "la Barquera" en el término municipal de Córdoba y zona de riego del pantano del Guadalmellato, como a unos diez kilómetros de dicha capital, por la carretera 28-29 de la zona de riegos de Guadalmellato. Tiene su entrada por un camino de dos metros de ancho que parte del camino de Almodovar del río, con una longitud de setenta metros, hasta llegar a la parcela de la entidad "M. Diaz y Prieto S.A." y desde este punto se ensancha a tres metros en una longitud de ciento treinta y seis metros cincuenta centímetros hasta llegar a esta parcela. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Pedro Antonio Mateos Salgado con residencia en Córdoba el día 30 de enero de 2007, bajo el protocolo 279. -----



12/2007

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO NOVENTA Y UNO

Titulares registrales:-----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Roberto Bonaque Andreu y D^a María Dolores Muñoz Reina. -----

Descripción: -----

Parcela de labor y regadío al sitio de La Barquera, en el término municipal de Córdoba y zona de riegos del pantano de Guadalmellato, a unos diez kilómetros de dicha capital, por la carretera 28-29 de la citada zona de riegos. Linda por el Norte, con Dña. Florentina Ruano Gordillo y con el camino de acceso a esta parcela; al Sur y Oeste, con tierras de donde se segrega; y al Este, con D. Gregorio Ruano Gordillo. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.000,00 metros cuadrados.



Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 395 de Córdoba al Tomo 1258, Folio 118, con el número 25.856 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Santiago Echevarría Echevarría con residencia en Córdoba el día 18 de febrero de 1993, bajo el protocolo 794. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO NOVENTA Y DOS

Titulares registrales: -----

50% del pleno dominio con carácter privativo a favor de Dª. María Asunción Jurado Priego. -----

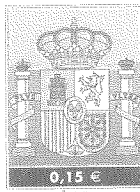
50% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. Gregorio Ruano Gordillo. -----

Descripción: -----

Parcela de labor y regadío al sitio de La Barquera, en el término municipal de Córdoba y zona de riegos del Pantano Guadalmellato, como a unos 10 kilómetros de dicha capital, por la carretera 28-29 de la

803619331

12/2007



zona de riegos del Guadalmeallato. Linda: al Norte,
con Florentina Ruano Gordillo y otros; al Sur, con
el camino; al Este, con otro camino; y al Oeste,
con finca de donde se segrega. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 621,00 metros cuadrados. --

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la
Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 816
de Córdoba al Tomo 1252, Folio 143, con el número
25.550 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública an-
te el Notario D. Santiago Echevarría Echevarría con
residencia en Córdoba el día 23 de febrero de 1993,
bajo el protocolo 877. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y
arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO NOVENTA Y TRES



Laguna; al Sur, con finca de procedencia de Florentina Ruano Gordillo; al Este, con camino de acceso; y al Oeste, con la finca que se adjudicará a Trinidad Ruano Gordillo. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 894,76 metros cuadrados. --

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 390 de Córdoba al Tomo 1252, Folio 169, con el número 25.554 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de Adjudicación por disolución de sociedad conyugal y otorgada anteriormente en escritura pública ante el Notario D. Santiago Echevarría Echevarría con residencia en Córdoba el día 23 de febrero de 1993, bajo el protocolo 877. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO NOVENTA Y CINCO

Titulares registrales: -----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Antonio Fernando Llaser Al-

803619329



12/2007

guacil y D^a María Rosario López Pérez. -----

Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalmellato.

Linda: por el Norte, con camino de acceso para esta parcela y otras de la misma procedencia y en parte con parcela propia de Roberto Bonaque; al Sur, con resto de parcela de la que se segrega; al Este, con Gregorio Ruano Gordillo; y al Oeste, ccon la finca de donde se segrega. -----

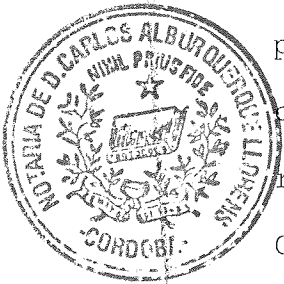
Superficie: -----

Ocupa una superficie de 1.154,00 metros cuadrados.

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 430 de Córdoba al Tomo 1295, Folio 92, con el número 27.781 Inscripción 1^a. -----

Título: -----



El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Santiago Echevarría Echevarría con residencia en Córdoba el día 04 de abril de 1994, bajo el protocolo 1.442. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO NOVENTA Y SEIS

a) Titular registral: -----

100% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. Gregorio Ruano Gordillo. -----

Descripción: -----

Rústica: Parcela de labor y regadío al sitio de La Barquera, en el término municipal de Córdoba y zona de riegos del Pantano de Guadalmellato, como a unos diez kilómetros de dicha capital, por la carretera 28-29 de la citada zona de riegos. Tiene una superficie de diez áreas. Y linda al Norte, con Florentina. Ruano Gordillo y finca propia del comprador; y al Sur, con finca de donde se segrega; al Oeste, con Roberto Bonaque Andreu; y al Este, con finca de donde se segrega. Tiene su acceso por el lindero del Norte. -----

Superficie: -----



12/2007

Ocupa una superficie de 1.000,00 metros cuadrados.

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 395 de Córdoba al Tomo 1258, Folio 114, con el número 25.854 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Pedro Antonio Mateos Salgado con residencia en Córdoba el día 18 de febrero de 1993, bajo el protocolo 793. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

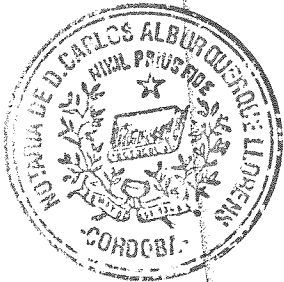
Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

De la finca registral se han efectuado el siguiente negocio jurídico pendiente de inscripción: -----

a) Titular: -----

50% del pleno dominio con carácter privativo a favor de Dª. Trinidad Ruano Gordillo. -----

Descripción: -----



Rústica: Parcela de labor y regadío al sitio de La Barquera, en el término municipal de Córdoba y zona de riegos del Pantano de Guadalmellato, como a unos diez kilómetros de dicha capital, por la carretera 28-29 de la citada zona de riegos. Tiene una superficie de diez áreas. Y linda al Norte, con Florentina. Ruano Gordillo y finca propia del comprador; y al Sur, con finca de donde se segrega; al Oeste, con Roberto Bonaque Andreu; y al Este, con finca de donde se segrega. Tiene su acceso por el lindero del Norte. -----

Título: -----

El de Compraventa suscrita en documento privado fechado el día 26 de octubre de 2007. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

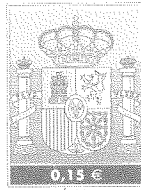
FINCA NÚMERO NOVENTA Y SIETE

a) Titular registral: -----

100% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D^a. Raquel Muñoz Sánchez. -----

Descripción: -----

Parcela destinada al uso agrícola, procedente del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de



12/2007

riego del Pantano de Guadalmellato, en el término de esta Capital. Linda al Norte, con talud de la parcela de igual procedencia; al Sur, con el camino de acceso de esta y otras parcelas; al Este, parcela de esta misma procedencia, y al Oeste, con Luis Ruano Hinojosa. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 3.400,00 metros cuadrados. -----

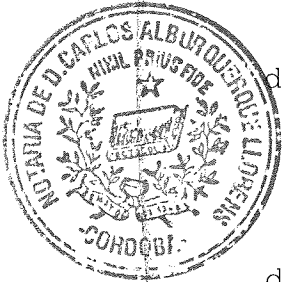
Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 532 de Córdoba al Tomo 1404, Folio 217, con el número 33.204 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Santiago Echevarría Echevarría con residencia en Córdoba el día 17 de octubre de 1996, bajo el protocolo 4.314. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----



Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

De la finca registral se han efectuado los siguientes negocios jurídicos pendientes de inscripción: -----

a) Titular: -----

50% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. Antonio Pérez Siles. -----

Descripción: -----

Parcela destinada al uso agrícola, procedente del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, en el término de esta Capital. Linda al Norte, con talud de la parcela de igual procedencia; al Sur, con el camino de acceso de esta y otras parcelas; al Este, parcela de esta misma procedencia, y al Oeste, con Luis Ruano Hinojosa. -----

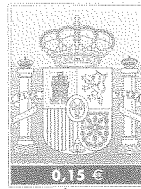
Título: -----

El de Compraventa suscrita en documento privado fechado el día 29 de octubre de 1996 . -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

b) Titular: -----



12/2007

Descripción: -----

Parcela destinada al uso agrícola, procedente del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, en el término de esta Capital. Linda al Norte, con talud de la parcela de igual procedencia; al Sur, con el camino de acceso de esta y otras parcelas; al Este, parcela de esta misma procedencia, y al Oeste; con Luis Ruano Hinojosa. -----

Título: -----

El de Compraventa suscrita en documento privado fechado el día 10 de marzo de 2001 . -----

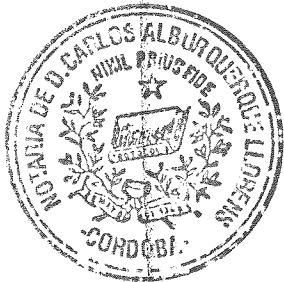
Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

c) Titular: -----

Descripción: -----

Parcela destinada al uso agrícola, procedente del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, en el término



de esta Capital. Linda al Norte, con talud de la parcela de igual procedencia; al Sur, con el camino de acceso de esta y otras parcelas; al Este, parcela de esta misma procedencia, y al Oeste, con Luis Ruano Hinojosa. -----

Título: -----

El de Compraventa suscrita en documento privado fechado el día 10 de marzo de 2001 . -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO NOVENTA Y OCHO

a) Titulares registrales:

16,66% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. Carlos López Ruano. -----

16,66% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. Antonio María López Ruano. -----

Descripción: -----

Parcela de labor y regadío al sitio de La Barquera, en el término municipal de Córdoba y zona de riegos del Pantano Guadalmellato, como a unos 10 kilómetros de dicha capital, por la carretera 28-29 de la zona de riegos del Guadalmellato. Linda: al Norte, con Florentina Ruano Gordillo y otros; al

803619325

12/2007



Sur, con el camino; al Este, con otro camino; y al Oeste, con finca de donde se segrega. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 3.000,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 534 de Córdoba al Tomo 1406, Folio 114, con el número 33.256 Inscripción 2^a. -----

Título: -----

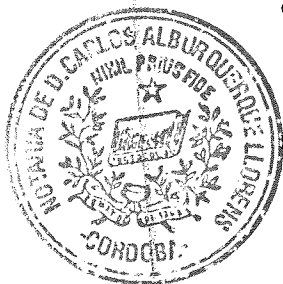
El de Donación otorgada en escritura pública ante el Notario D. Santiago Echevarría Echevarría con residencia en Córdoba el día 28 de mayo de 1997, bajo el protocolo 2.237. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

b) Titulares registrales: -----

33,33% del pleno dominio con carácter privativo



a favor de D^a. Elena Gordillo Bermúdez. -----

33,33% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D^a María Asunción Jurado Priego y D. Gregorio Ruano Gordillo. -----

Descripción: -----

Parcela de labor y regadío al sitio de La Barquera, en el término municipal de Córdoba y zona de riegos del Pantano Guadalmellato, como a unos 10 kilómetros de dicha capital, por la carretera 28-29 de la zona de riegos del Guadalmellato. Linda: al Norte, con Florentina Ruano Gordillo y otros; al Sur, con el camino; al Este, con otro camino; y al Oeste, con finca de donde se segrega. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 3.000,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

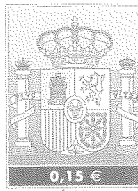
La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 534 de Córdoba al Tomo 1406, Folio 114, con el número 33.256 Inscripción 1^a. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Santiago Echevarría Echeva-

803619324

12/2007



rría con residencia en Córdoba el día 30 de julio de 1996, bajo el protocolo 3.178. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

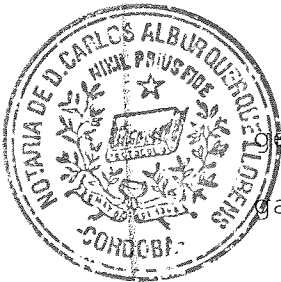
De la finca registral se han efectuado el siguiente negocio jurídico pendiente de inscripción:

a) Titulares: -----

33,33% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Fernando García Salgado y D^a Sonia María Rocha Diéguez. -----

Descripción: -----

Rústica. Parcela de labor y regadío al sitio de La Barquera, en el término municipal de Córdoba, y zona de riegos del Pantano Guadalmellato, como a unos diez kilómetros de dicha capital, por la Carretera 28-29 de la zona de riegos del Guadalmellato. Tiene una superficie de treinta áreas. Linda al Norte, con Florentina Ruano Gordillo y otros; al Sur, con el camino; al Este con otro camino, y al



Oeste, con finca de donde se segregó. -----

Título: -----

El de Compraventa suscrita en documento privado fechado el día 14 de diciembre de 2006 . -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

b) Titulares. -----

33,33% del pleno dominio a favor de D. Gregorio Ruano Gordillo, María José Ruano Gordillo, Trinidad Ruano Gordillo y Florentina Ruano Gordillo

Descripción: -----

RUSTICA.- PARCELA de labor y regadío al sitio de LA BARQUERA, en el término municipal de Córdoba, y zona de riegos del Pantano Guadalmellato, como a unos diez kilómetros de dicha capital, por la Carretera 28-29 de la zona de riegos del Guadalmellato. Tiene una superficie de treinta áreas. Linda al Norte, con Florentina Ruano Gordillo y otros; al Sur, con el camino; al Este con otro camino, y al Oeste, con finca de donde se segregó. -----

Título: -----

El de Compraventa suscrita en documento privado fechado el día 4 de abril de 2008. -----



12/2007

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO NOVENTA Y NUEVE

Titulares registrales: -----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Rafael Bernier Rodríguez y D^a María José Sanz Álvarez. -----

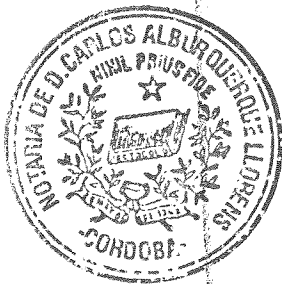
Descripción: -----

Parcela de labor y regadío al sitio de la Barquera, en el término municipal de Córdoba y zona de riegos del pantano de Guadalmellato. Linda al Norte, con camino B de acceso a esta y otras parcelas de la misma procedencia; al Sur, con finca de donde se segrega; al oeste, con D. Luis Ruano Hinojosa; y al este, con la finca que se segrega. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----



La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 516 de Córdoba al Tomo 1388, Folio 81, con el número 31.892 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Santiago Echevarría Echevarría con residencia en Córdoba el día 21 de mayo de 1996, bajo el protocolo 2.209. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CIEN

a) Titular registral: -----

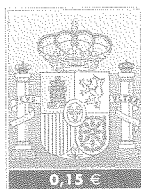
50% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. Juan Manuel Campos Luna. -----

Descripción: -----

Finca Rústica: Paraje La Barquera Parcela destinada al uso agrícola, procedente del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, en el término de esta Capital, por la carretera 28-29, de la citada zona de riegos del Guadalmellato. -----

Superficie: -----

803619322



12/2007

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 516 de Córdoba al Tomo 1388, Folio 194, con el número 31.942 Inscripción 3ª. -----

Título: -----

El de compraventa, otorgada en virtud de escritura pública, ante el Notario Don Francisco Matas Pareja con residencia en Córdoba, el día 6 de abril de 2005 bajo el protocolo 555. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

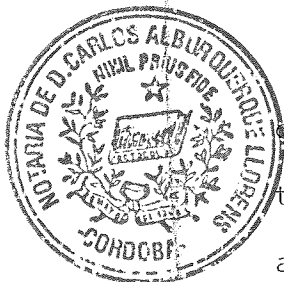
Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

b) Titular registral: -----

50% del pleno dominio con carácter privativo a favor de Dª. María Carmen Lorente Salces. -----

Descripción: -----

Finca Rústica: Paraje La Barquera Parcela des-



tinada al uso agrícola, procedente del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, en el término de esta Capital, por la carretera 28-29, de la citada zona de riegos del Guadalmellato. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 516 de Córdoba al Tomo 1388, Folio 193, con el número 31.942 Inscripción 2ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Santiago Echevarría Echevarría con residencia en Córdoba el día 03 de abril de 1998, bajo el protocolo 1.606. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

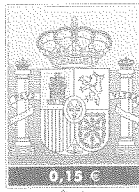
Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CIENTO UNO

a) Titulares registrales: -----

40% del pleno dominio con carácter privativo a

803619321



12/2007

favor de D. Raúl García Barrena. -----

60% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. Óscar Martínez Bellido. -----

Descripción: -----

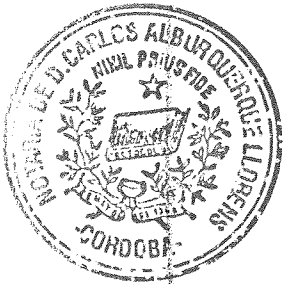
Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme llato. Linda: por el Norte, con camino nº 2-B; al Sur, con el camino 1-A; al Este, con fincas de esta misma procedencia y vendidas a Antonio Alarcón Martínez y Bernardo Almansa García; y al Oeste, con finca de esta misma procedencia vendida a Rafael Bernier Rodríguez y finca de donde se segrega.

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro



516 de Córdoba al Tomo 1388, Folio 189, con el número 31.940 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Santiago Echevarría Echevarría con residencia en Córdoba el día 01 de julio de 1996, bajo el protocolo 2.767. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

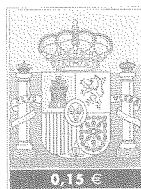
De la finca registral se ha efectuado el siguiente negocio jurídico pendiente de inscripción:

a) Titulares: -----

60% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Rafael Martínez de Castro y Dª Rafaela Bellido González. -----

Descripción: -----

RUSTICA.- PARCELA de labor y regadío al sitio de LA BARQUERA, en el término municipal de Córdoba y zona de riegos del Pantano Guadalmellato, como a unos diez kilómetros de dicha capital, por la carretera 28-29 de la zona de riegos del Guadalmellato.. Tiene una superficie de veinticinco áreas. Linda al Norte, con el camino nº 2-B; al Sur, con



12/2007

el camino 1-A; al Este, con fincas de esta misma procedencia y vendidas a Antonio Alarcón Martínez y con Bernardo Almansa García; y al Oeste, con finca de esta misma procedencia vendida a Rafael Bernier Rodríguez y finca de donde se segregó. -----

Título: -----

El de Donación otorgada en escritura pública ante el Notario D. Antonio Palacios Luque con residencia en Córdoba el día 21 de diciembre de 2007, bajo el protocolo 3.708. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

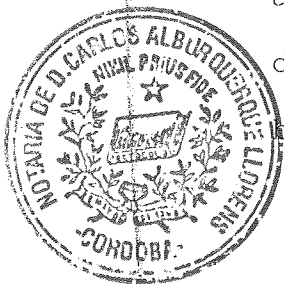
FINCA NÚMERO CIENTO DOS

a) Titular registral: -----

25% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D^a. Mercedes Aguilar Agudo. -----

Descripción: -----

Parcela de terreno de labor y regadío al sitio "La Barquera", en el término y zona de riego, del



pantano del Guadalmellato, por la Carretera 28-29 de la zona de riegos del Guadalmellato. Linda: al Norte, con el camino de acceso para ésta y otras de las misma procedencia; al Sur, con la finca resto de donde se segregó; al Este, con parcela de esta misma procedencia; y al Oeste, con finca de donde se segregó. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 516 de Córdoba al Tomo 1388, Folio 77, con el número 31.890 Inscripción 2ª. -----

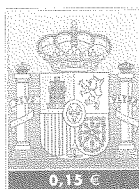
Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. José Manuel Rodríguez-Poyo Guerrero con residencia en Córdoba el día 08 de noviembre de 1999, bajo el protocolo 2.803. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

b) Titulares registrales: -----



12/2007

25% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D^a. Mercedes Aguilar Agudo. -----

50% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D^a María Fuensanta Rodríguez Navarro y D. Antonio Alarcón Martínez. -----

Descripción: -----

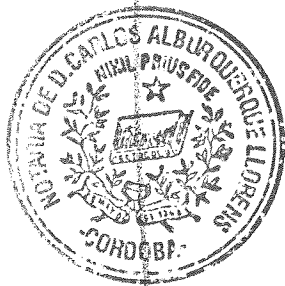
Parcela de terreno de labor y regadío al sitio "La Barquera", en el término y zona de riego, del pantano del Guadalmellato, por la Carretera 28-29 de la zona de riegos del Guadalmellato. Linda: al Norte, con el camino de acceso para ésta y otras de las misma procedencia; al Sur, con la finca resto de donde se segregó; al Este, con parcela de esta misma procedencia; y al Oeste, con finca de donde se segregó. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro



de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 516 de Córdoba al Tomo 1388, Folio 77, con el número 31.890 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Santiago Echevarría Echevarría con residencia en Córdoba el día 14 de mayo de 1996, bajo el protocolo 2.125. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CIENTO TRES

Titulares registrales: -----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. José Gómez Álvarez y Dª María Carmen Fernández Lastre. -----

Descripción: -----

Parcela al sitio de la Barquera, en el término de Córdoba, y zona de riego del pantano del Guadalmellato, como a unos 10 Kilometros de la capital, por la carretera de 28-29 de la zona de riegos del Guadalmellato. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 1.500,00 metros cua-



12/2007

drados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 422 de Córdoba al Tomo 1287, Folio 152, con el número 27.705 Inscripción 2^a. -----

Título: -----

El de compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario Don Ricardo Avanzini de Rojas con residencia en Córdoba el día 10 de octubre de 2005 bajo el protocolo 3. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

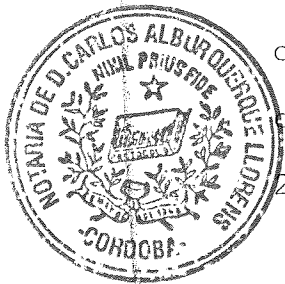
Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CIENTO CUATRO

Titulares registrales: -----

50% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. José Antonio Jiménez Berni. -----

50% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D^a. Aránzazu Cabello Leblic. -----



Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme-llato. Linda: al Norte, con camino de acceso a la finca de procedencia, de Doña Rosario Jiménez Laguna y Don Manuel Sánchez Gil; al Sur, con resto de finca de donde se segregó; al Este, con camino de cinco metros de anchura de acceso a esta parcela y a las de la misma procedencia; y al Oeste, con finca de la parcela de la Entidad, M Díaz Prieto, SA:

Superficie: -----

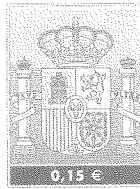
Ocupa una superficie de 1.000,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 429 de Córdoba al Tomo 1294, Folio 15, con el número 26.658 Inscripción 4ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Francisco Javier Carrero Pérez-Angulo con residencia en Fernán-Nuñez el día 29



12/2007

de diciembre de 2004, bajo el protocolo 1.540.

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CIENTO CINCO

Titulares registrales: -----

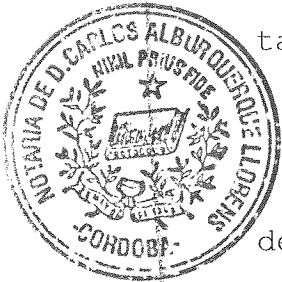
100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Manuel Triguillos Alcántara y D^a Soledad Gómez Montes. -----

Descripción: -----

Parcela destinada al uso agrícola, procedente del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, en el término de esta Capital. Linda al Norte, con la parcela de D. Miguel Torralbo Martinez; al Sur, con la parcela de D. Rafael León Díez; al Este, camino de cinco metros de ancho y acceso de esta parcela, y al Oeste, con finca de que se segregó. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 1.000,00 metros cua-



drados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 332 de Córdoba al Tomo 1192, Folio 70, con el número 21.809 Inscripción 2ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Juan Valverde Lergo con residencia en Córdoba el día 10 de enero de 1994, bajo el protocolo 38. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CIENTO SEIS

Titulares registrales: -----

100% del pleno domino a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Rafael León Díez y Dª Ana Graciano Parra. -----

Descripción: -----

Término municipal de Córdoba, del cortijo denominado "La Barquera", a unos diez kilometros de Córdoba. Linda por el Norte, con resto de finca de donde se segrega; Sur, con otro camino de cuatro

FINCA NÚMERO CIENTO OCHO

a) Titular registral: -----

74,19% del pleno dominio con carácter privativo
a favor de D. Rafael Martín Gordillo. -----

Descripción: -----

Rústica: Parcela de labro y regadío indivisi-
ble, marcada en el plano con los números 5, 6 y 7

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 3.100,00 metros cua-
drados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro
de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro
516 de Córdoba al Tomo 1388, Folio 73, con el núme-
ro 31.888 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de Compraventa, en virtud de Escritura Pú-
blica. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y
arrendamientos. -----

b) Titular registral: -----

25,81% del pleno dominio con carácter privativo
a favor de Dª. Rafaela Llamas Romero. -----



12/2007

Descripción: -----

Rústica, Parcela de labro y regadío indivisible, marcada en el plano con los números 5, 6 y 7 -

Superficie:-----

Ocupa una superficie de 3.100,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 516 de Córdoba al Tomo 1388, Folio 73, con el número 31.888 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de Compraventa, en virtud de Escritura Pública. -----

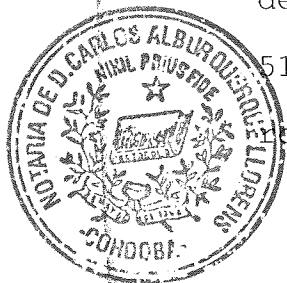
Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CIENTO NUEVE

Titulares registrales: -----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges



con carácter ganancial D. Francisco Fernando Canto
Fernández y D^a Isabel Dolores Gómez Delgado. -----

Descripción: -----

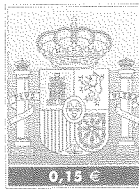
Parcela de labor de regadío, procedente del
Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Ca-
pital. Con acceso principal por la carretera número
28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme-
llato. Linda: por su frente o Este, en línea de cin-
cuenta metros, con camino de acceso de cinco metros
de anchura; por la derecha entrando o Norte, en lí-
nea de cincuenta metros, con camino de acceso al
resto de la finca de que se segregó; por la iz-
quierda o Sur, en línea de cincuenta metros con
finca de Don José Manuel Rodríguez Alcalde y Doña
Rosa María Robles Ramos y finca de esta proceden-
cia; y al fondo u Oeste, también en línea de cin-
cuenta metros, con resto de finca de que se segre-
gó, de Doña Rosario Jiménez Laguna y Don Manuel
Sánchez Gil. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cua-
drados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro



12/2007

de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 332 de Córdoba al Tomo 1192, Folio 67, con el número 21.807 Inscripción 2ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Antonio Palacios Luque con residencia en Aguilar de la Frontera el día 08 de febrero de 2002, bajo el protocolo 471. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CIENTO ONCE

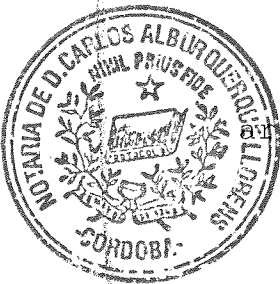
a) Titulares registrales:

33,33% del pleno dominio a favor de Inversiones Alhecor, S.L.. -----

33,33% del pleno dominio a favor de Inversiones Cornica, S.L.. -----

33,33% del pleno dominio a favor de Gestion y Inversion Doscar, S.L.. -----

Descripción: -----



Término municipal de Córdoba, del cortijo denominado "La Barquera", a unos diez kilómetros de Córdoba. Linda por el Norte con la parcela 2-G, que se adjudicó D. Vicente, D. Gregorio, D. Antonio, D. Custodio, D. Luis Y D. Victoriano Ruano Hinojosa; Este, con la parcela 2-E, que se adjudicó a D. Manuel Ruano Hinojosa; Sur, con la parcela 2-B, que se adjudicó a D. Luis Aguilera Valverde y Dña. Leonarda Ruano Hinojosa; Y por el Oeste, con el camino de servicio común para los lotes número uno y dos, que la separa del lote número uno, que se adjudicó a D. Juan Fernandez Ariza. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 12.122,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 620 de Córdoba al Tomo 1504, Folio 159, con el número 6.066 Inscripción 5ª. -----

Título: -----

No se dispone de datos al respecto aunque figure inscrita en el Registro de la Propiedad en libro, tomo y folio antes mencionados. -----



12/2007

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

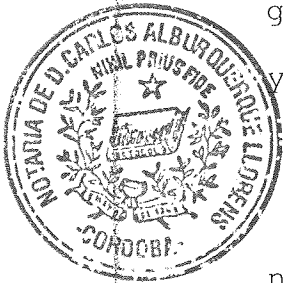
De la finca registral se han efectuado los siguientes negocios jurídicos pendientes de inscripción. -----

a) Titulares: -----

7,241% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Manuel Nieto Sánchez y D^a Yolanda Bello Pintado. -----

Descripción: -----

Término municipal de Córdoba, del cortijo denominado "La Barquera", a unos diez kilómetros de Córdoba. Linda por el Norte con la parcela 2-G, que se adjudicó D. Vicente, D. Gregorio, D. Antonio, D. Custodio, D. Luis Y D. Victoriano Ruano Hinojosa; Este, con la parcela 2-E, que se adjudicó a D. Manuel Ruano Hinojosa; Sur, con la parcela 2-B, que se adjudicó a D. Luis Aguilera Valverde y Dña. Leonarda Ruano Hinojosa; Y por el Oeste, con el camino



de servicio común para los lotes número uno y dos,
que la separa del lote número uno, que se adjudicó
a D. Juan Fernandez Ariza. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura públi-
ca ante el Notario D. Pedro Antonio Vidal Pérez con
residencia en Córdoba el día 02 de septiembre de
2005, bajo el protocolo 957. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

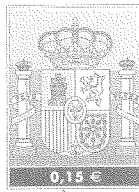
Manifiestan que se encuentra libre de cargas y
arrendamientos. -----

b) Titular: -----

7,058% del pleno dominio con carácter privativo
a favor de D^a. María Teresa Anaya Ortiz. -----

Descripción: -----

Término municipal de Córdoba, del cortijo de-
nominado "La Barquera", a unos diez kilómetros de
Córdoba. Linda por el Norte con la parcela 2-G, que
se adjudicó D. Vicente, D. Gregorio, D. Antonio, D.
Custodio, D. Luis Y D. Victoriano Ruano Hinojosa;
Este, con la parcela 2-E, que se adjudicó a D. Ma-
nuel Ruano Hinojosa; Sur, con la parcela 2-B, que
se adjudicó a D. Luis Aguilera Valverde y Dña. Leo-
narda Ruano Hinojosa; Y por el Oeste, con el camino



12/2007

de servicio común para los lotes número uno y dos, que la separa del lote número uno, que se adjudicó a D. Juan Fernandez Ariza. -----

Título:-----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Pedro Antonio Vidal Pérez con residencia en Córdoba el día 31 de mayo de 2005, bajo el protocolo 665. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

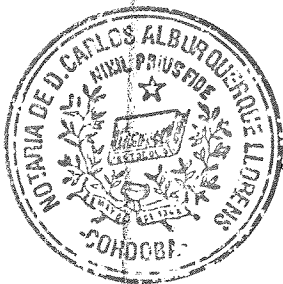
Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

c) Titular: -----

7,832% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. Rafael Ángel Gavilán Claus. -----

Descripción: -----

Término municipal de Córdoba, del cortijo denominado "La Barquera", a unos diez kilometros de Córdoba. Linda por el Norte con la parcela 2-G, que se adjudicó D. Vicente, D. Gregorio, D. Antonio, D. Custodio, D. Luis Y D. Victoriano Ruano Hinojosa;



Este, con la parcela 2-E, que se adjudicó a D. Manuel Ruano Hinojosa; Sur, con la parcela 2-B, que se adjudicó a D. Luis Aguilera Valverde y Dña. Leonarda Ruano Hinojosa; Y por el Oeste, con el camino de servicio común para los lotes número uno y dos, que la separa del lote número uno, que se adjudicó a D. Juan Fernandez Ariza. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Pedro Antonio Vidal Pérez con residencia en Córdoba el día 24 de mayo de 2005, bajo el protocolo 644. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

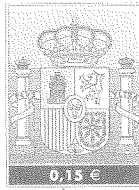
d) Titulares: -----

6,726% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Eusebio Valle Benavente y D^a María Dolores Montilla Urbano. -----

Descripción: -----

Término municipal de Córdoba, del cortijo denominado "La Barquera", a unos diez kilómetros de Córdoba. Linda por el Norte con la parcela 2-G, que se adjudicó D. Vicente, D. Gregorio, D. Antonio, D.

803619311



12/2007

Custodio, D. Luis Y D. Victoriano Ruano Hinojosa;
 Este, con la parcela 2-E, que se adjudicó a D. Ma-
 nuel Ruano Hinojosa; Sur, con la parcela 2-B, que
 se adjudicó a D. Luis Aguilera Valverde y Dña. Leo-
 narda Ruano Hinojosa; Y por el Oeste, con el camino
 de servicio común para los lotes número uno y dos,
 que la separa del lote número uno, que se adjudicó
 a D. Juan Fernandez Ariza. -----

Título: -----

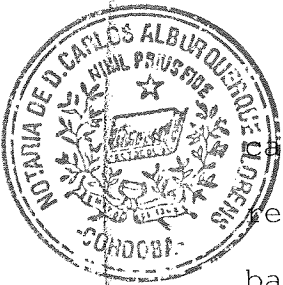
El de Compraventa otorgada en escritura públi-
 ante el Notario D. Pedro Antonio Vidal Pérez con
 residencia en Córdoba el día 22 de abril de 2005,
 bajo el protocolo 498.. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y
 arrendamientos. -----

e) Titulares: -----

7,209% del pleno domino a favor de los conyu-
 ges con carácter ganancial D. José Moreno Segovia y
 D^a Antonia Cabello Sánchez. -----



Descripción: -----

Término municipal de Córdoba, del cortijo denominado "La Barquera", a unos diez kilometros de Córdoba. Linda por el Norte con la parcela 2-G, que se adjudicó D. Vicente, D. Gregorio, D. Antonio, D. Custodio, D. Luis Y D. Victoriano Ruano Hinojosa; Este, con la parcela 2-E, que se adjudicó a D. Manuel Ruano Hinojosa; Sur, con la parcela 2-B, que se adjudicó a D. Luis Aguilera Valverde y Dña. Leonarda Ruano Hinojosa; Y por el Oeste, con el camino de servicio común para los lotes número uno y dos, que la separa del lote número uno, que se adjudicó a D. Juan Fernandez Ariza. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Pedro A. Vidal Pérez con residencia en Écija el día 18 de abril de 2005, bajo el protocolo 475. -----

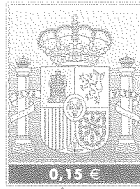
Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

f) Titular: -----

6,929% del pleno domino con carácter privativo a favor de D. Rafael Carlos Jiménez Mellado. -----

803619310



12/2007

Descripción: -----

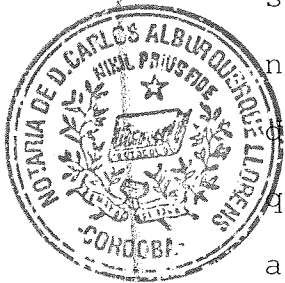
Término municipal de Córdoba, del cortijo denominado "La Barquera", a unos diez kilometros de Córdoba. Linda por el Norte con la parcela 2-G, que se adjudicó D. Vicente, D. Gregorio, D. Antonio, D. Custodio, D. Luis Y D. Victoriano Ruano Hinojosa; Este, con la parcela 2-E, que se adjudicó a D. Manuel Ruano Hinojosa; Sur, con la parcela 2-B, que se adjudicó a D. Luis Aguilera Valverde y Dña. Leonarda Ruano Hinojosa; Y por el Oeste, con el camino de servicio común para los lotes número uno y dos, que la separa del lote número uno, que se adjudicó a D. Juan Fernandez Ariza. -----

Título:-----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Pedro Antonio Vidal Pérez con residencia en Córdoba el día 16 de marzo de 2005, bajo el protocolo 338. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y



arrendamientos. -----

g) Titulares: -----

8,125% del pleno domino a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Fernando García Gómez y D^a María Auxiliadora Espinosa Huertas. -----

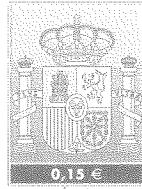
Descripción: -----

Término municipal de Córdoba, del cortijo denominado "La Barquera", a unos diez kilometros de Córdoba. Linda por el Norte con la parcela 2-G, que se adjudicó D. Vicente, D. Gregorio, D. Antonio, D. Custodio, D. Luis Y D. Victoriano Ruano Hinojosa; Este, con la parcela 2-E, que se adjudicó a D. Manuel Ruano Hinojosa; Sur, con la parcela 2-B, que se adjudicó a D. Luis Aguilera Valverde y Dña. Leonarda Ruano Hinojosa; Y por el Oeste, con el camino de servicio común para los lotes número uno y dos, que la separa del lote número uno, que se adjudicó a D. Juan Fernandez Ariza. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Pedro Antonio Vidal Pérez con residencia en Córdoba el día 04 de noviembre de 2005, bajo el protocolo 1.285. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----



12/2007

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

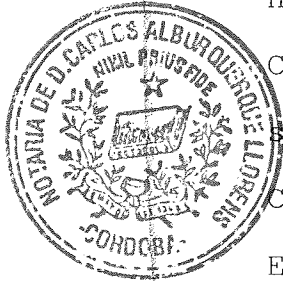
h) Titulares: -----

8,2% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D^a María Dolores Romero Cantalejo y D. Augusto Vladimir Díaz Cintra. -----

Descripción: -----

Término municipal de Córdoba, del cortijo denominado "La Barquera", a unos diez kilómetros de Córdoba. Linda por el Norte con la parcela 2-G, que se adjudicó D. Vicente, D. Gregorio, D. Antonio, D. Custodio, D. Luis Y D. Victoriano Ruano Hinojosa; Este, con la parcela 2-E, que se adjudicó a D. Manuel Ruano Hinojosa; Sur, con la parcela 2-B, que se adjudicó a D. Luis Aguilera Valverde y Dña. Leonarda Ruano Hinojosa; Y por el Oeste, con el camino de servicio común para los lotes número uno y dos, que la separa del lote número uno, que se adjudicó a D. Juan Fernandez Ariza. -----

Título: -----



El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Pedro Antonio Vidal Pérez con residencia en Córdoba el día 19 de septiembre de 2005, bajo el protocolo 1.024. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

i) Titular: -----

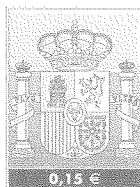
6,18% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. Francisco Javier Carrillo Márquez. --

Descripción: -----

Término municipal de Córdoba, del cortijo denominado "La Barquera", a unos diez kilómetros de Córdoba. Linda por el Norte con la parcela 2-G, que se adjudicó D. Vicente, D. Gregorio, D. Antonio, D. Custodio, D. Luis Y D. Victoriano Ruano Hinojosa; Este, con la parcela 2-E, que se adjudicó a D. Manuel Ruano Hinojosa; Sur, con la parcela 2-B, que se adjudicó a D. Luis Aguilera Valverde y Dña. Leonarda Ruano Hinojosa; Y por el Oeste, con el camino de servicio común para los lotes número uno y dos, que la separa del lote número uno, que se adjudicó a D. Juan Fernandez Ariza. -----

Título: -----

803619308



12/2007

El de Compraventa suscrita en documento privado fechado el día 17 de octubre de 2005 . -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

j) Titulares: -----

3,5205% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D^a. María Dolores Vella Ramírez. ----

3,5205% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. Javier López Vella. -----

Descripción: -----

Término municipal de Córdoba, del cortijo denominado "La Barquera", a unos diez kilometros de Córdoba. Linda por el Norte con la parcela 2-G, que se adjudicó D. Vicente, D. Gregorio, D. Antonio, D. Custodio, D. Luis Y D. Victoriano Ruano Hinojosa; Este, con la parcela 2-E, que se adjudicó a D. Manuel Ruano Hinojosa; Sur, con la parcela 2-B, que se adjudicó a D. Luis Aguilera Valverde y Dña. Leonarda Ruano Hinojosa; Y por el Oeste, con el camino



de servicio común para los lotes número uno y dos, que la separa del lote número uno, que se adjudicó a D. Juan Fernandez Ariza. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Pedro Antonio Vidal Pérez con residencia en Córdoba el día 29 de julio de 2005, bajo el protocolo 904. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

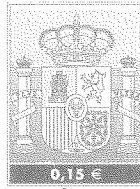
k) Titular: -----

6,187% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. Álvaro Gallardo de la Coba. -----

Descripción: -----

Término municipal de Córdoba, del cortijo denominado "La Barquera", a unos diez kilómetros de Córdoba. Linda por el Norte con la parcela 2-G, que se adjudicó D. Vicente, D. Gregorio, D. Antonio, D. Custodio, D. Luis Y D. Victoriano Ruano Hinojosa; Este, con la parcela 2-E, que se adjudicó a D. Manuel Ruano Hinojosa; Sur, con la parcela 2-B, que se adjudicó a D. Luis Aguilera Valverde y Dña. Leonarda Ruano Hinojosa; Y por el Oeste, con el camino

803619307



12/2007

de servicio común para los lotes número uno y dos, que la separa del lote número uno, que se adjudicó a D. Juan Fernandez Ariza. -----

Título:-----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Pedro Antonio Vidal Pérez con residencia en Córdoba el día 21 de junio de 2005, bajo el protocolo 747. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

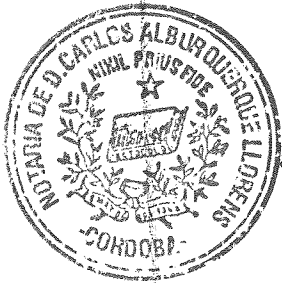
Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

1) Titular: -----

6,187% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. Rafael Jose Hermoso Pérez. -----

Descripción: -----

Término municipal de Córdoba, del cortijo denominado "La Barquera", a unos diez kilometros de Córdoba. Linda por el Norte con la parcela 2-G, que se adjudicó D. Vicente, D. Gregorio, D. Antonio, D. Custodio, D. Luis Y D. Victoriano Ruano Hinojosa;



Este, con la parcela 2-E, que se adjudicó a D. Manuel Ruano Hinojosa; Sur, con la parcela 2-B, que se adjudicó a D. Luis Aguilera Valverde y Dña. Leonarda Ruano Hinojosa; Y por el Oeste, con el camino de servicio común para los lotes número uno y dos, que la separa del lote número uno, que se adjudicó a D. Juan Fernandez Ariza. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Pedro Antonio Vidal Pérez con residencia en Córdoba el día 20 de septiembre de 2005, bajo el protocolo 1.034. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

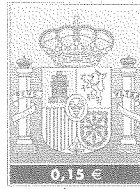
m) Titular: -----

8,209% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. José Luis García Clavero. -----

Descripción: -----

Término municipal de Córdoba, del cortijo denominado "La Barquera", a unos diez kilometros de Córdoba. Linda por el Norte con la parcela 2-G, que se adjudicó D. Vicente, D. Gregorio, D. Antonio, D. Custodio, D. Luis Y D. Victoriano Ruano Hinojosa;

803619306



12/2007

Este, con la parcela 2-E, que se adjudicó a D. Manuel Ruano Hinojosa; Sur, con la parcela 2-B, que se adjudicó a D. Luis Aguilera Valverde y Dña. Leonarda Ruano Hinojosa; Y por el Oeste, con el camino de servicio común para los lotes número uno y dos, que la separa del lote número uno, que se adjudicó a D. Juan Fernandez Ariza. -----

Título:-----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Pedro Antonio Vidal Pérez con residencia en Córdoba el día 18 de noviembre de 2005, bajo el protocolo 1.368. -----

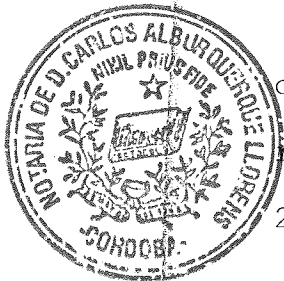
Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

n) Titulares: -----

3,5245% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Pedro José Caballero Carvajal y D^a Isabel Osuna Roda. -----

3,5245% del pleno dominio a favor de los cónyuges



ges con carácter ganancial D^a Ana Dolores López Vázquez y D. Francisco Caballero Rosa. -----

Descripción: -----

Término municipal de Córdoba, del cortijo denominado "La Barquera", a unos diez kilómetros de Córdoba. Linda por el Norte con la parcela 2-G, que se adjudicó D. Vicente, D. Gregorio, D. Antonio, D. Custodio, D. Luis Y D. Victoriano Ruano Hinojosa; Este, con la parcela 2-E, que se adjudicó a D. Manuel Ruano Hinojosa; Sur, con la parcela 2-B, que se adjudicó a D. Luis Aguilera Valverde y Dña. Leonarda Ruano Hinojosa; Y por el Oeste, con el camino de servicio común para los lotes número uno y dos, que la separa del lote número uno, que se adjudicó a D. Juan Fernandez Ariza. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Pedro Antonio Vidal Pérez con residencia en Córdoba el día 06 de mayo de 2005, bajo el protocolo 565. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CIENTO DOCE

803619305



12/2007

Titulares registrales: -----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Rafael Ruiz García y D^a Concepción Leiva Ponce. -----

Descripción: -----

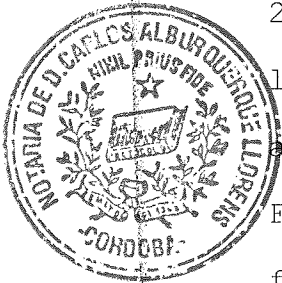
Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme-llato. Linda: por el Norte, con tierras del lote 2A, adjudicado a D. Rafael García Cardeal y esposa Doña Florentina Ruano Hinojosa; al Sur, con resto de la finca de donde se segrega; al Este, con el lote 2-E, adjudicado a D. Manuel Ruano Hinojosa; y al Oeste, con camino común para lotes 1 y 2. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro



de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 395 de Córdoba al Tomo 507, Folio 87, con el número 9.307 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Santiago Echevarría Echevarría con residencia en Córdoba el día 23 de enero de 1978, bajo el protocolo 360. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CIENTO TRECE

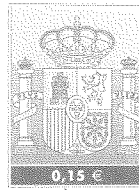
Titulares registrales: -----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Manuel Navarro Prieto y Dª Virtudes Torres Roda. -----

Descripción: -----

Rústica. Parcela de terreno 2-B procedente del lote número dos, del cortijo denominado la Barquera, situada en la zona de riego del pantano del Guadalmellato, en este termino municipal, a unos 10 kilómetros de Córdoba, teniendo su acceso principal por la carretera número 28-29 de la citada zona regable, a través del camino de servicio común para

803619304



12/2007

los lotes número uno y dos. -----

Superficie: -----

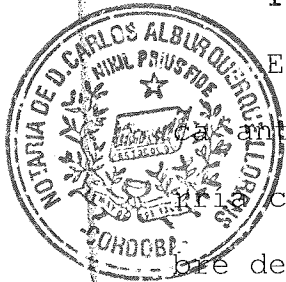
Ocupa una superficie de 9.622,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 79 de Córdoba al Tomo 391, Folio 21, con el número 6.068 Inscripción 2ª. -----

Título: -----

El de compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Santiago Echevarría Echevarría con residencia en Córdoba, el día 3 de diciembre de 1.982 . -----



Estado de arrendamientos y cargas:-----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CIENTO CATORCE

Titulares registrales: -----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges

con carácter ganancial D. Francisco Navas Fernández
y D^a Carmen Cubero Moriana. -----

Descripción: -----

Parcela de terreno procedente de la parcela 2-D, del Lote número 2, del Cortijo denominado "La Barquera", situada en la zona de Riego del Guadalmellato, en este término municipal. Linda, por su frente o fachada, al camino particular de servicio común para los lotes números uno y dos, que la separa de terrenos del lote número uno, que se adjudicó a Don Juan Fernández Ariza; por su derecha, con el arroyo de la Conchuela, que la separa de la finca matriz, y por su izquierda y fondo, con finca de que se segrega. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 1.330,00 metros cuadrados. -----

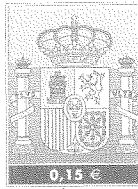
Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 375 de Córdoba al Tomo 487, Folio 67, con el número 8.861 Inscripción 1^a. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura públi-

803619303



12/2007

ca ante el Notario D. Santiago Echevarría Echevarría con residencia en Córdoba el día 05 de diciembre de 1977, bajo el protocolo 1.977. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

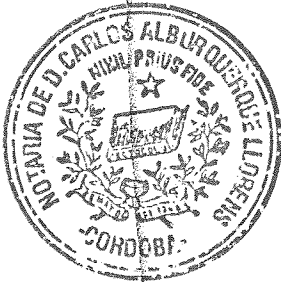
FINCA NÚMERO CIENTO QUINCE

Titulares registrales: -----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Manuel Carmona Leiva y D^a Carmen Gutiérrez Hernández. -----

Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Señalada con el número 2-D. Linda: por el Norte, con parcela de esta misma procedencia de Don Manuel Carmona Leiva; al Sur, con resto de finca de donde se segrega; al Este, con resto de finca de que se segrega; y al Oeste, con parcela de Don Luis Aguilera Valverde. -----



Superficie:

Ocupa una superficie de 1.673,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 635 de Córdoba al Tomo 752, Folio 147, con el número 13.585 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Santiago Echevarría Echevarría con residencia en Córdoba el día 04 de diciembre de 1980, bajo el protocolo 5.560. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CIENTO DIECISEIS

a) Titulares registrales: -----

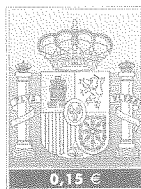
100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Manuel Carmona Leiva y Dª Carmen Gutiérrez Hernández. -----

Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Ca-

803619302

12/2007



pital. Linda: por su frente, con camino de acceso y con arroyo que la separa de las parcelas de D. Bernardo Raya Raya y D. Francisco Serrano Campaña; por su derecha, entrando, con parcela de los Sre. Leiva; por su izquierda, con parcela de D. Francisco Serrano Campaña; y por su fondo, con la de D. Manuel Navarro. -----

Superficie: -----

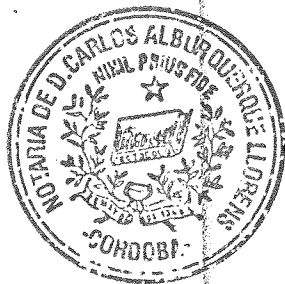
Ocupa una superficie de 2.882,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 79 de Córdoba al Tomo 391, Folio 29, con el número 6.072 Inscripción 3ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Santiago Echevarría Echevarría con residencia en Córdoba el día 03 de febrero de 1989, bajo el protocolo 733. -----



Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CIENTO DIECISIETE

Titular registral: -----

100% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. Juan José Gutiérrez Cañuelo. -----

Descripción: -----

Parcela de terreno procedente de la parcela 2-D, del lote numero dos, del cortijo denominado "La Barquera", situado en la zona de riego del pantano del Guadalmellato, en este término municipal. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 1.500,00 metros cuadrados. -----

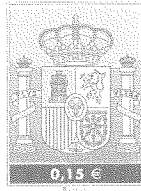
Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 115 de Córdoba al Tomo 487, Folio 64, con el número 8.859 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de compraventa otorgada en escritura pública. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----



12/2007

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CIENTO DIEZ Y OCHO

Titular registral: -----

100% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. Juan José Gutiérrez Cañuelo. -----

Descripción: -----

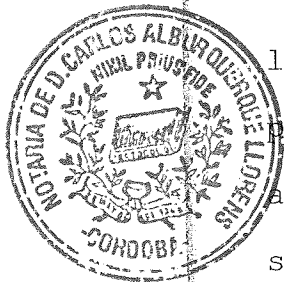
Finca Rústica cuyos linderos son al frente, en línea de 22 metros con un camino de servicio común para esta y otras parcelas de la misma procedencia; Al fondo, en 41 metros con resto de finca de donde se segrega; derecha, en línea de 39 metros, con el arroyo; izquierda, en 33 metros con resto de donde se segrega. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 1.134,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro



176 de Córdoba al Tomo 686, Folio 97, con el número
12.028 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de compraventa otorgada en escritura pública. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CIENTO DIEZ Y NUEVE

Titular registral: -----

100% del pleno dominio con carácter privativo a favor de Dª. María Candelaria García Cordón. -----

Descripción: -----

Paraje La Barquera, Número: 194. Tiene una superficie de mil cuatrocientos cinco metros cuadrados, treinta y tres metros cuadrados. Referencia Catastral: 4106706UG3940N0001LJ. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 1.405,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 189 de Córdoba al Tomo 725, Folio 154, con el número



12/2007

ro 12.539 Inscripción 3ª. -----

Título: -----

El de compraventa otorgada en escritura pública. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CIENTO VEINTE .

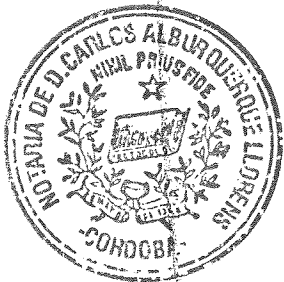
Titulares registrales: -----

50% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Bernardo Raya Raya y Dª Matilde Díaz Recasen . -----

50% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Salvador Raya Raya y Dª Alicia Bravo Hervás. -----

Descripción: -----

Parcela de labor de regadío, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Con acceso principal por la carretera número 28-29 de la zona regable del Pantano del Guadalme-



llato. Linda: al Norte, con la parcela número 17; al Este, con resto de la finca matriz; al Sur, con la parcela de Don Antonio López Sánchez; y al Oeste, con la carretera de uso de esta y otras parcelas. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 1.250,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 272 de Córdoba al Tomo 1123, Folio 118, con el número 18.032 Inscripción 2ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Santiago Echevarría Echevarría con residencia en Córdoba el día 11 de octubre de 1987, bajo el protocolo 2.641. -----

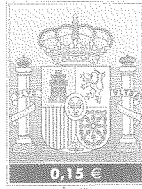
Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CIENTO VEINTIUNO

a) Titulares registrales: -----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges



12/2007

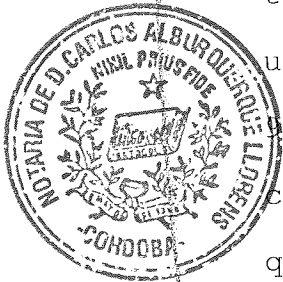
con carácter ganancial D. Rafael Sánchez Moreno y
D^a Francisca Alcaide Mengual. -----

Descripción: -----

Solar: Paraje La Barquera. Parcela de terreno,
procedente de la parcela 2-D, del lote numero dos,
Cortijo denominado "La Barquera", situado en la zo-
na de riego del pantano del Guadalmellato, en este
término municipal. Dentro de su perimetro existe
una casa de planta baja, ocupando una superficie de
1.500 m². Linda por frente o fachada, al camino parti-
cular de servicio común para los lotes uno y dos,
que la separa del lote numero uno de D. Juan-
Fernandez Ariza; por su derecha, con parcela de es-
ta misma procedencia de D. Francisco serrano; Por
su Izquierda, con la parcela que adquirió D. Juan
Jose Gutierrez Cañuelo; y por su Fondo, con finca
de donde se segregó. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 1.500,00 metros cua-
drados. -----



Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 115 de Córdoba al Tomo 487, Folio 61, con el número 8.857 Inscripción 2ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Santiago Echevarría Echevarría con residencia en Córdoba el día 23 de octubre de 1985, bajo el protocolo 4.238. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

De la finca registral se han efectuado el siguiente negocio jurídico pendiente de inscripción:

a) Titulares: -----

26,66% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial Dª Pilar Sánchez Alcaide y D. Julián Romero Flores. -----

Descripción: -----

Solar: Paraje La Barquera. Parcela de terreno, procedente de la parcela 2-D, del lote número dos, Cortijo denominado "La Barquera", situado en la zona de riego del pantano del Guadalmellato, en este



12/2007

término municipal. Dentro de su perimetro existe una casa de planta baja, ocupando una superficie de 95 m2. Linda por frente o fachada, al camino particular de servicio común para los lotes uno y dos, que la separa del lote numero uno de D. Juan-Fernandez Ariza; por su derecha, con parcela de esta misma procedencia de D. Francisco serrano; Por su Izquierda, con la parcela que adquirió D. Juan Jose Gutierrez Cañuelo; y por su Fondo, con finca de donde se segregó. -----

Título:-----

El de Compraventa suscrita en documento privado fechado el día 23 de mayo de 2005 . -----

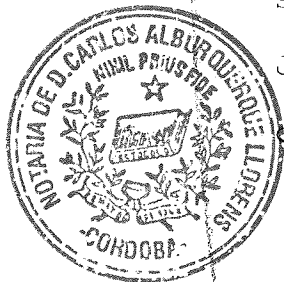
Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CIENTO VEINTIDOS

Titulares registrales: -----

100% del pleno domino a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Antonio Carvajal Luque y



D^a María de los Dolores Gálvez Pozo. -----

Descripción: -----

Parcela de terreno, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", término de esta Capital. Situada en la zona regable del Pantano del Guadalme-llato. Tiene su entrada por un camino de servicio común de acceso a ésta y otras parcelas de la misma procedencia. Linda, por su derecha, izquierda y fondo, con resto de finca de donde se segregó; y por el frente, con el mencionado camino. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 1.500,00 metros cua-
drados. -----

Inscripción: -----

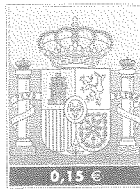
La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 176 de Córdoba al Tomo 686, Folio 94, con el número 12.026 Inscripción 3^a. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura públi-
ca ante el Notario D. José Manuel Rodríguez-Poyo
Guerrero con residencia en Córdoba el día 05 de
marzo de 2001, bajo el protocolo 567. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

803619297



12/2007

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CIENTO VEINTITRES

Titulares registrales: -----

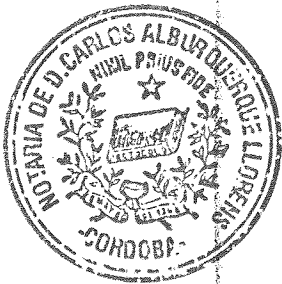
50% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Bernardo Raya Raya y D^a Matilde Díaz Recasen . -----

50% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Salvador Raya Raya y D^a Alicia Bravo Hervás. -----

Descripción: -----

Parcela destinada al uso agrícola, procedente del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, en el término de esta Capital. Linda al Norte, con arroyo que lo separa de la parcela de D.Manuel Carmona Leiva; al Sur, con los señores Raya Raya; al Este, parcela de los señores Leiva, y al Oeste, con camino de entrada. -----

Superficie: -----



Ocupa una superficie de 1.312,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 349 de Córdoba al Tomo 1209, Folio 147, con el número 23.828 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Santiago Echevarría Echevarría con residencia en Córdoba el día 09 de febrero de 1989, bajo el protocolo 835. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

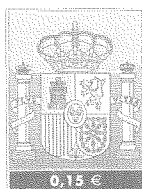
FINCA NÚMERO CIENTO VEINTICINCO

Titulares registrales: -----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganacial D. Juan Pineda Segovia y Dª Manuela Martínez Arroyo. -----

Descripción: -----

Finca Solar cuyos linderos son Norte, finca de D. Francisco Díaz Romero; al Sur, resto de finca de donde se segrega; al Este, finca de procedencia; al



12/2007

Oeste, camino de riego en línea de 33 metros. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 1.089,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 170 de Córdoba al Tomo 661, Folio 66, con el número 11.548 Inscripción 1^a. -----

Título: -----

No se dispone de datos al respecto aunque figure inscrita en el Registro de la Propiedad en libro, tomo y folio antes mencionados. -----

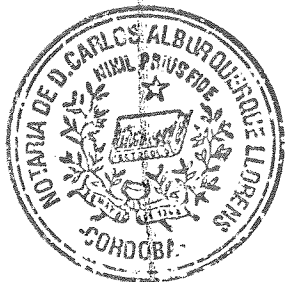
Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

De la finca registral se han efectuado el siguiente acto jurídico pendiente de inscripción: --

a) Titulares: -----

16,66% del usufructo en favor de D. Juan Pine-



da Segovia s. -----

16,66% del pleno dominio a favor de D Juan Antonio Pineda Martínez. -----

16,66% del pleno dominio a favor de Dña María del Carmen Pineda Martínez. -----

8,33% de la nuda propiedad a favor de D Juan Antonio Pineda Martínez. -----

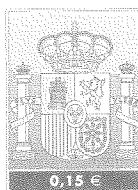
8,33% de la nuda propiedad favor de Dña María del Carmen Pineda Martínez. -----

Descripción: -----

Parcela de terreno con VIVIENDA UNIFAMILIAR, seña lada actualmente con el número doscientos del Cortijo de La Barquera, procedente de la señalada con- el número 2-D, lote número dos, de indicado Cortijo situada en la zona de riego del pantano del Guadalmellato, en éste término y a unos diez kilómetros de Córdoba. La vivienda está situada en la: parte central a la izquierda entrando a la parcela, consta de una sola planta distribuida en varias dependencias y ocupa una superficie construida de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados. La total. finca mide una extensión superficial de diez áreas ochenta y nueve centiáreas, según el título y registro, y según certificación catastral, mil ochen-

803619295

12/2007



ta y dos metros cuadrados. Linda al Norte, con finca de Don Francisco Díaz Romero; al Sur, con resto de finca de donde fué segregada; al Este, con finca de procedencia, y al Oeste, con camino de entrada, en línea de treinta y tres metros. -----

Título: -----

El de Herencia otorgada en escritura pública ante el Notario D. Adolfo Viguera Delgado con residencia en Córdoba el día 13 de noviembre de 1999, bajo el protocolo 1.982 -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

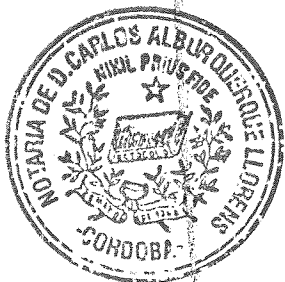
FINCA NÚMERO CIENTO VEINTISEIS

Titulares registrales: -----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Rafael Lallave Montesinos y D^a Mercedes Castuera Moyano. -----

Descripción: -----

Parcela destinada al uso agrícola, procedente



del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, en el término de esta Capital. Linda al Norte, con la parcela de igual procedencia de D. Juan Pineda Segovia; al Sur, con resto de finca de se segregó; al Este, parcela de esta misma procedencia y al Oeste, con camino de entrada. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 1.000,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 170 de Córdoba al Tomo 661, Folio 63, con el número 11.546 Inscripción 2ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Rafael Arenas Ramírez con residencia en Córdoba el día 04 de marzo de 1986, bajo el protocolo 206. -----

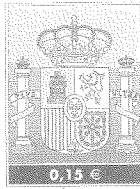
Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CIENTO VEINTISIETE

803619294

12/2007



a) Titulares registrales: -----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Francisco Cejas Chia y D^a Carmen Mateos Cabello. -----

Descripción: -----

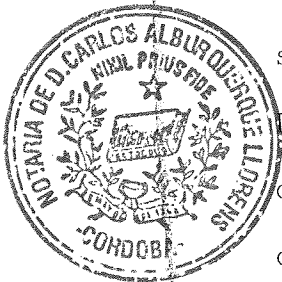
Parcela situada en la zona de riegos del pantano del Guadalmellato y como a unos diez kilómetros de Córdoba. Linda al frente, con camino de servicio; por la derecha entrando, con la finca de D. Francisco Spinola Pérez; por la izquierda, con la de D. Francisco Luque Reyes y por el fondo, con la de D. Juan Pineda Segovia y D. Rafael Lallave Montesinos. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 1.650,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 205 de Córdoba al Tomo 752, Folio 151, con el núme-



ro 13.589 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. José Manuel Rodríguez-Poyo Guerrero con residencia en Córdoba el día 11 de marzo de 1999, bajo el protocolo 571. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

De la finca registral se han efectuado el siguiente negocio jurídico pendiente de inscripción:

a) Titulares: -----

50% del usufructo a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Francisco Cejas Chia y Dª Carmen Mateos Cabello. -----

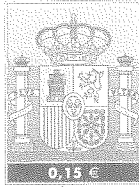
50% de la nuda propiedad a favor de los cónyuges con carácter ganancial Dª Araceli Arjona Plazuelo y D. Francisco Cejas Mateos. -----

50% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. Francisco Cejas Mateos. -----

Descripción: -----

Parcela situada en la zona de riegos del pantano del Guadalmellato y como a unos diez kilómetros de Córdoba. Linda al frente, con camino de

803619293



12/2007

servicio; por la derecha entrando, con la finca de D. Francisco Spinola Pérez; por la izquierda, con la de D. Francisco Luque Reyes y por el fondo, con la de D. Juan Pineda Segovia y D. Rafael Lallave Montesinos. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. José Manuel Rodríguez-Poyo Guerrero con residencia en Córdoba el día 11 de marzo de 1999, bajo el protocolo 571. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

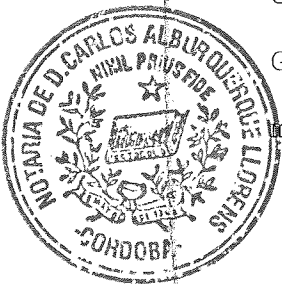
FINCA NÚMERO CIENTO VEINTIOCHO

Titular registral: -----

100% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D^a. María Francisca Nieto Roldán. -----

Descripción: -----

Parcela de terreno procedente de la señalada con el número 2-D, del lote número 2 del Cortijo



denominado La Barquera, situada en la zona de riego del Pantano del Guadalmellato, en término de Córdoba. Tiene su entrada por camino de acceso a ésta y otras parcelas de la misma procedencia, con el que linda por el frente en línea de 41,40 metros; por la derecha linda, con parcela de esta misma procedencia que adquiere D. Luis Carvajal Rey; en línea de 32,80 metros; por la izquierda en igual línea, con resto de la finca de donde se segregó; y por fondo, en 42,30 metros, también con resto de la finca. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 1.377,00 metros cuadrados. -----

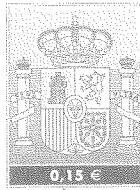
Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 176 de Córdoba al Tomo 686, Folio 92, con el número 12.024 Inscripción 5ª. -----

Título: -----

El de Adjudicación otorgada en escritura pública ante el Notario D. Miguel de Lara Pérez con residencia en Córdoba el día 23 de septiembre de 2004, bajo el protocolo 1.465. -----

803619292



12/2007

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CIENTO VEINTINUEVE

a) Titulares registrales: -----

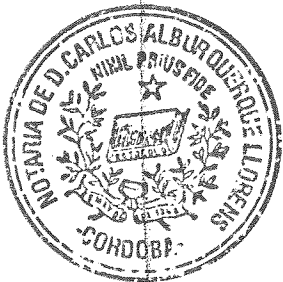
52,44% de la nuda propiedad con carácter privativo a favor de D^a. María Dolores Serrano Sánchez. -----

47,56% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. Francisco Serrano Campaña. -----

52,44% del usufructo con carácter privativo a favor de D. Francisco Serrano Campaña. -----

Descripción: -----

URBANA: Parcela de terreno, procedente de la señalada con el núrn2-D, lote número dos, del Cortijo denominado "La Barquera", situada en la zona de riego del pantano del Guadalmellato, en este término y a unos diez Kilómetros de Córdoba. Tiene una extensión superficial de veinticinco áreas. Linda al Norte con parcela de José Manuel García



Zamora, al Sur, con resto de la finca de donde se
segrega, al Este, con carril de entrada y al Oeste,
con parcela de Francisco Luque Reyes. Referencia
Catastral: 4106701UG3940N0001BJ . -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cua-
drados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro
de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro
189 de Córdoba al Tomo 725, Folio 159, con el núme-
ro 12.543 Inscripción 2ª. -----

Título: -----

El de herencia otorgada en escritura pública
ante el Notario D. Pedro Antonio Mateos Salgado con
residencia en Córdoba el día 20 de marzo de 2006. -

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y
arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CIENTO TREINTA

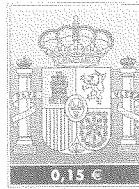
Titular registral: -----

100% del pleno dominio con carácter privativo a
favor de Dª. María de los Ángeles Córdoba Cepas. --

Descripción: -----

803619291

12/2007



Parcela destinada al uso agrícola, procedente del Cortijo "La Barquera", situado en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, en el término de esta Capital. Linda al Norte, con resto de finca de donde se segrega; al Sur, con resto de misma finca; al Este, camino de acceso, y al Oeste, con D. Francisco Serrano Campaña. -----

Superficie: -----

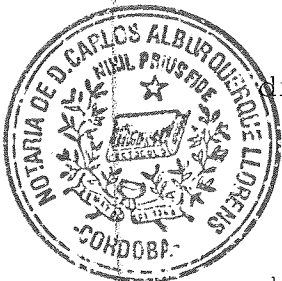
Ocupa una superficie de 2.000,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 189 de Córdoba al Tomo 725, Folio 156, con el número 12.541 Inscripción 2^a. -----

Título: -----

El de Herencia otorgada en escritura pública ante el Notario D. Antonio Palacios Luque con residencia en Córdoba el día 22 de enero de 1999, bajo el protocolo 180. -----



Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO

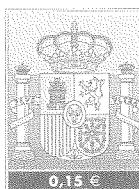
Titulares registrales: -----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Luis Carvajal Rey y D^a Carmen Luque Rodríguez. -----

Descripción: -----

Parcela de terreno procedente de la señalada con el numero 2-D, del lote numero des del Cortijo denominado La Barquera, situada en la zona de riegos del Pantano del Guadalme llato, en este término y como a unos diez kilometros de ésta Ciudad de Córdoba, Tiene su acceso a través de un camino de servicio para ésta y otras parcelas de la misma procedencia, con en el que linda, en linea de 53,50 metros; por la derecha entrando, en linea de 31,90 metros, linda con resto de la finca de donde se segrega; por la izquierda, en linea de 32,80 metros coi parcela numero dos, que adquiere Don Miguel Caballero Moreno; y por el fondo en linea de 55,10 metros, con Presto de la finca de donde se segrega. Está señalada con el numero uno, y ocupa una su-

803619290



12/2007

perficie de mil setecientos cincuenta y seis
rn.tros cuadrados. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 1.756,00 metros cua-
drados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro
de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro
176 de Córdoba al Tomo 686, Folio 88, con el número
12.022 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

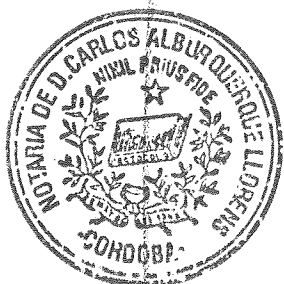
El de Compraventa otorgada en escritura públi-
ca ante el Notario D. Santiago Echevarría Echeva-
rría con residencia en Córdoba el día 09 de sep-
tiembre de 1981, bajo el protocolo 4.106. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y
arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS

Titulares registrales: -----



100% de la nuda propiedad con carácter privativo a favor de D. José Serrano Sánchez. -----

100% del usufructo con carácter privativo a favor de D. Francisco Serrano Campaña. -----

Descripción: -----

Urbana: Parcela de terreno procedente de la señalada con el número 1 del lote número dos, del Cortijo denominado "La Barquera", situada del Pantano del Guadalmellato, en este término y a unos de Córdoba. Tiene su acceso por la Carretera 28-29 de la citada zona regable. Ocupa una superficie de veintitres áreas once centiáreas. Linda al Sur, en treinta y tres metros, condicha Carretera; al Norte, en igual línea, con parcela de esta procedencia de Francisco Serrano Campaña; al Este, o derecha, con resto de la finca de donde se segregó, hoy parcelas de Francisco Luque Reyes, y al Oeste, con camino de entrada a la finca. -----

Referencia Catastral: 4106701UG3940N0001BJ

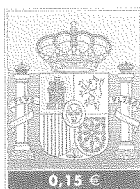
Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.311,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro

12/2007



de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 115 de Córdoba al Tomo 487, Folio 59, con el número 8.855 Inscripción 3ª. -----

Título: -----

El de herencia otorgada en escritura pública ante el Notario D. Pedro Antonio Mateos Salgado con residencia en Córdoba el día 20 de marzo de 2006. --

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

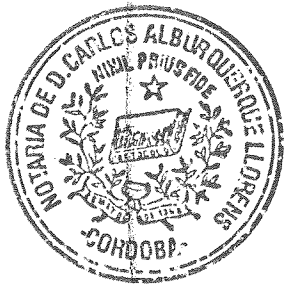
FINCA NÚMERO CIENTO TREINTA Y TRES

Titular registral: -----

100% del pleno dominio con carácter privativo a favor de Dª. María de los Ángeles Córdoba Cepas. --

Descripción: -----

Parcela de terreno procedente de la señalada con el número 2-D del lote número 2 del Cortijo denominada "La Barquera", situada en la zona de riegos del pantano del Guadalmellato. Linda por su frente, con carretera puesta en riego; por su derecha en-



trando, con camino particular; por si izquierda y fondo, con parcela de D. Francisco Serrano Campaña.

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.176,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 332 de Córdoba al Tomo 1192, Folio 86, con el número 21.819 Inscripción 2^a. -----

Título: -----

El de Adjudicación otorgada en escritura pública ante el Notario D. Antonio Palacios Luque con residencia en Córdoba el día 22 de enero de 1999, bajo el protocolo 180. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

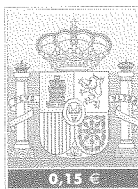
Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO

Titulares registrales: -----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Luis Carvajal Rey y D^a Carmen Luque Rodríguez. -----

Descripción: -----



12/2007

Parcela de terreno, procedente de la parcela D, del Lote Numero Dos, del cortijo denominado "La Barquera", situada en la zona de riego del Pantano del Guadaellato, en este termino municipal. Tiene una extensión superficial de treinta áreas, y linda por su frente o fachada, a la zona de la Carretera numero 229 de la Zona de Riegos del Guadalmellato; por su derecha, con parcela procedente de la E, de Don Julio Guerrero; y por su izquierda y fondo, con resto de la finca donde se segrega. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 3.000,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 375 de Córdoba al Tomo 457, Folio 55, con el número 8.853 Inscripción 1^a. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura públi-



ca ante el Notario D. Santiago Echevarría Echevarría con residencia en Córdoba el día 28 de marzo de 1978, bajo el protocolo 1.392. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CIENTO TREINTA Y CINCO

Titulares registrales: -----

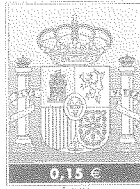
100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Juan Antonio Martínez Criado y D^a Lucía Onieva Villalba. -----

Descripción: -----

Parcela rústica, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", sita en la zona de riego del pantano del Guadalmellato, término de esta Capital, con acceso principal por la carretera número 28-29 de la citada zona regable. Tiene una superficie de treinta áreas, o sean tres mil metros cuadrados. Linda por el Norte, Camino Viejo de Almodóvar; por el Este, con Teresa Diaz Serrano; al Sur, carretera de uso de ésta y otras parcelas; y al Oeste, parcela de Don Juan Antonio Martinez Criado. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 3.000,00 metros cua-



12/2007

drados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 525 de Córdoba al Tomo 1397, Folio 45, con el número 32.716 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Manuel Castilla Torres con residencia en Córdoba el día 21 de febrero de 1994, bajo el protocolo 396. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

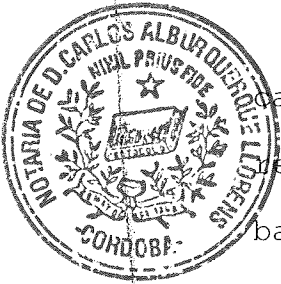
Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE

Titulares registrales: -----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial Dª María Dolores Alférez Pérez y D. Andrés Alférez Torres. -----

Descripción: -----



Parcela Rústica, procedente del Cortijo llamado "La Barquera", sita en la zona de riego del Pantano del Guadalmellato, término de esta Capital, con acceso principal por la carretera nº 28-29 de la citada zona regable. Tiene una superficie de veinte y cinco áreas, o sean dos mil quinientos metros cuadrados. Linda al Norte, con carretera de uso de ésta y otras parcelas; al Este, con parcela número veinte; al Sur, con parcela de Don Antonio Rodríguez Ruiz; y al Oeste, con parcela de Don Miguel Alférez. -----

Superficie: -----

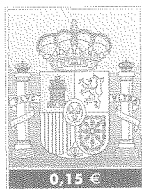
Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 567 de Córdoba al Tomo 680, Folio 82, con el número 11.835 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Alfonso Pérez Garzón con residencia en Córdoba el día 05 de octubre de 1981, bajo el protocolo 2.407. -----



12/2007

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO

Titulares registrales: -----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Miguel Cerrato Calero y D^a Isabel Fernández Rodríguez. -----

Descripción: -----

PARCELA DE TERRENO procedente del Cortijo llamado La Barquera, sita en la zona de riego del Pantano de Guadalmellato, término de esta Capital, con acceso principal por la carretera Q 28-29 de la citada zona regable. - Tiene una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, y linda al Norte, con parcelanumeo doce de Don Miguel Cerrato Calero; al Este, con parcela de procedencia; al Su, con Carretera de uso de esta y otras parcelas; y al Oeste, con parcelas de procedencia. -----

Superficie: -----



Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 364 de Córdoba al Tomo 476, Folio 13, con el número 8.711 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Alfonso Pérez Garzón con residencia en Córdoba el día 29 de septiembre de 1978, bajo el protocolo 1.021. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE

Titular registral: -----

100% del pleno dominio con carácter privativo a favor de D. Rafael Palomino Rama. -----

Descripción: -----

Parcela de terreno procedente del Cortijo Llamado La Barquera, sita en la zona de riego del pantano de Guadalmellato, término de esta capital, con acceso principal por la carretera número veintio-

12/2007



cho-veintinueve de la citada zona regable. -----

Superficie: -----

Ocupa una superficie de 2.500,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 130 de Córdoba al Tomo 545, Folio 91, con el número 9.392 Inscripción 7ª. -----

Título: -----

No se dispone de datos al respecto aunque figure inscrita en el Registro de la Propiedad en libro, tomo y folio antes mencionados. -----

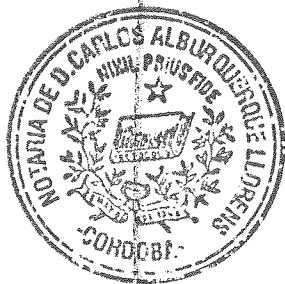
Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

FINCA NÚMERO CIENTO CUARENTA

a) Titular registral: -----

100% del pleno dominio con carácter privativo a favor de Dª. Florentina Ruano Gordillo. -----



Descripción: -----

Parcela de terreno de labor y regadio, al sitio de "La Barquera", en término y zona de riego del Pantano del Guadalmeñlato, de esta Capital, como a unos diez kilómetros de Córdoba, por la Carretera número 28-29 de la Zona de Riegos del Guadalmeñlato. Tiene una extensión superficial de cuarenta y seis áreas veintiuna centiáreas, en la cual va incluido la mitad del camino de acceso. Linda al Norte, Sur en ochenta metros y Oeste, con resto de finca de donde se segregó y al Este, con camino de entrada, el cual lo separa de finca de Don Vicente Ruano Hinojosa. Dentro de la parcela descrita siendo propiedad de la misma, existe una casa y una alberca. -----

Superficie: -----

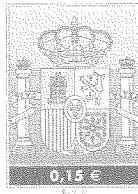
Ocupa una superficie de 4.621,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 289 de Córdoba al Tomo 1144, Folio 95, con el número 18.819 Inscripción 1ª. -----

Título: -----

803619284



12/2007

El de Compraventa otorgada en escritura pública ante el Notario D. Santiago Echevarría Echevarría con residencia en Córdoba el día 23 de febrero de 1993, bajo el protocolo 877. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiesta que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

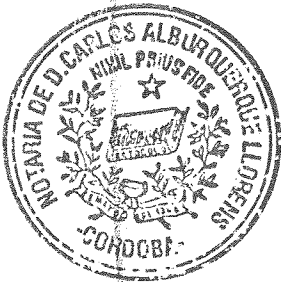
FINCA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y DOS

Titulares registrales:-----

100% del pleno dominio a favor de los cónyuges con carácter ganancial D. Manuel Navarro Prieto y D^a Virtudes Torres Roda. -----

Descripción: -----

Parcela de terreno 2-C, procedente del Lote Numero dos, del Cortijo denominado "La Barquera", situada en la Zona de Riego del Pantano del Guadalmellato, de este término municipal, a unos diez kilometros e Córdoba, teniendo su acceso principal, por la Carretera numero 28-29, de la citada Zona Regable, a través del camino de servicio común para



los lotes números uno y dos. Linda por el Norte, con la parcela 2-B que se adjudicó a Don Luis Aguilera Valverde y Doña Leonarda Ruano Hinojosa; por el Este, con la parcela 2-E que se adjudicó a Don Manuel Ruano Hinójosa; por el Sur, con la parcela 2-D, que se adjudicó a Don Rafael Ruano Hinojosa; y por el Oeste con el camino de servicio común para los lotes números uno y dos, que la separa de terrenos del Lote numero Uno que se adjudicó a Don Juan Fernandez Ariza. Bajo los expresados linderos comprende, una superficie de una hectárea treinta y ocho áreas y treinta y cinco centiáreas, equivalentes a dos fanegas con veintiseis centésimas de otra, del marco del término expresado. -----

Superficie: -----

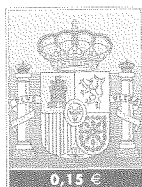
Ocupa una superficie de 13.835,00 metros cuadrados. -----

Inscripción: -----

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Córdoba en el Libro 79 de Córdoba al Tomo 391, Folio 24, con el número 6.070 Inscripción 2^a. -----

Título: -----

El de Compraventa otorgada en escritura públi-



12/2007

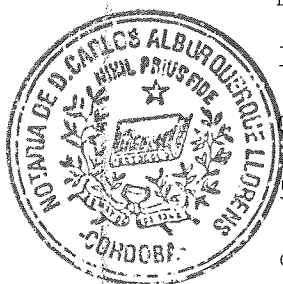
ca ante el Notario D. Santiago Echevarría Echevarría con residencia en Córdoba el día 3 de enero de 1984, bajo el protocolo 48. -----

Estado de arrendamientos y cargas: -----

Manifiestan que se encuentra libre de cargas y arrendamientos. -----

VII.- Me entregan los señores comparecientes para su protocolización un ejemplar diligenciado de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UEPP- P-PO-5.1. "Barquera Sur", los cuales están redactados en cuarenta y ocho folios de papel común escritos por una sola cara y quedan incorporados a esta matriz, formando parte de la misma. -----

VIII.- Asimismo, me entregan los señores comparecientes para su protocolización los siguientes documentos: 1) plano de ordenación del ámbito de actuación, 2) plano de estructura jurídica de la propiedad 3) plano de estructura ocupacional de la superficie y 4) plano de superposición de las fin-



cas registrales aportadas con las parcelas existentes en el mencionado ámbito, junto con las tablas de estructura jurídica de la propiedad, estructura ocupacional de la superficie y superposición de fincas registrales con parcelas físicas afectadas por el referido ámbito, quedando todos ellos incorporados a esta matriz, formando parte de la misma.

IX.-Por último también me entregan para protocolizar el acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba de 12 de febrero de 2008 de aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Ejecución UEPP- P-PO-5.1 "Barquera Sur" y el Proyecto de Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación "Paso de la Barquera". -----

X.-En base a todo lo anteriormente expuesto, los señores comparecientes, según intervienen, formalizan la presente escritura, con arreglo a las siguientes, -----

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Los señores comparecientes y representados, como propietarios de más del cincuenta por ciento de los terrenos comprendidos en la Uni-

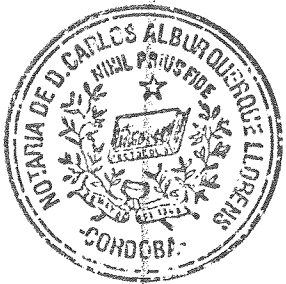
12/2007



dad de Ejecución UEPP-P-PO-5.1 "Barquera Sur" ,
constituyen en este acto una Junta de Compensación
como Entidad Urbanística Colaboradora conforme a lo
dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de
Ordenación Urbanística y, en lo que sea compatible
con ésta, en el Real Decreto 3288/1978, de 25 de
Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Ges-
tión Urbanística. La Junta de Compensación se regi-
rá por las disposiciones reseñadas, cualesquiera
otras dictadas o que se dicten en el futuro y que
sean directamente aplicables, y por los Estatutos y
Bases anteriormente aludidos, entidad que tendrá
personalidad jurídica plena y capacidad con arreglo
a lo dispuesto en la Ley. -----

La Junta de Compensación se denominará "Paso
de la Barquera", y tiene su domicilio en Córdoba,
Ronda de los Tejares 32, Acceso 1, Planta 1ª, Local
D, CP 14008 (oficinas Ecourbe). -----

SEGUNDA.-Los señores comparecientes, por sí o
en la representación que ostentan, aportan con ca-



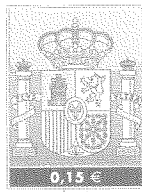
rácter fiduciario a la Junta de Compensación las fincas incluidas dentro de la Unidad de Ejecución UEPP- P-PO-5.1 "Barquera Sur" y reseñadas en la parte expositiva de esta escritura, sin que ello implique, por tanto, transmisión de propiedad de aquellas a la Junta de Compensación. -----

A tales efectos se hace constar que los NUMEROS ORDINALES DE LAS FINCAS CIENTO SIETE, CIENTO DIEZ, CIENTO VEINTICUATRO, CIENTO TREINTA Y SEIS Y CIENTO CUARENTA Y UNO, se han omitido por carecer de contenido. -----

Los bienes de dominio público incluidos en la presente Unidad de Ejecución se consideran incorporados a la Junta de Compensación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 163.2 del Decreto 3288/1978, de 25 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, y declarado en vigor en virtud de la Disposición Transitoria IX de la citada norma andaluza, y sin perjuicio de que haya que tramitar y efectuar las correspondientes operaciones de deslinde y desafectación. -----

Los ajustes que resulten necesarios para ade-

12/2007



cuar las cabidas registrales de las fincas aporta-
das con la real de cada una de ellas, y del conjun-
to de éstas con la superficie de la Unidad de Eje-
cución se llevarán a cabo en el Proyecto de Repar-
celación. -----

TERCERA.-Los señores comparecientes, según in-
tervienen, dando a este acto carácter de Asamblea
General, adoptan los siguientes acuerdos: -----

Primero.- Designar por unanimidad para consti-
tuir el Consejo Rector y sus cargos a las personas
que a continuación se enumeran: -----

-Presidente: Don Francisco Rivas Almeda.-----

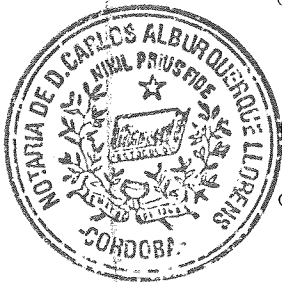
-Vicepresidente: Doña Emilia Calamestra Torres

-Vocales: Don Manuel Navarro Prieto, Don Ma-
nuel Nieto Sánchez , Don José Manuel Pizarro Rodrí-
guez. -----

-Secretario: Don Manuel Elías Mellado Corrien-
te. -----

-Gerente: Don Juan Urbano Montes.-----

-Representante de la Administración Actuante:



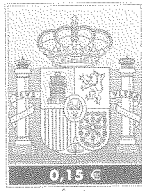
Doña Rosa Calvente Palomino , Doña Isabel Cantillo
Téllez. -----

El cargo de Secretario así como el Representante de la Administración actuante lo serán con voz pero sin voto. -----

Los señores antes designados, presentes en este acto, aceptan los cargos para los que han sido propuestos, y manifiestan que no se encuentran comprendidos en ninguna de las causas legales de incapacidad o incompatibilidad. -----

Segundo.- Aprobar, con la abstención del Ayuntamiento de Córdoba, la subrogación por parte de la Junta de Compensación "Paso de la Barquera" en el contrato de arrendamiento de servicios celebrado por la Asociación de vecinos " Paso de la Barquera", de la que forman parte todos los propietarios de la Junta de Compensación a excepción del Ayuntamiento de Córdoba, con la mercantil EcoUrbe Gestión SL con fecha 10 de diciembre de 2003, ratificando su contenido en todos sus extremos. -----

Tercero.- Adjudicar, a la entidad financiera CajaSur o a cualquier otra entidad financiera, el otorgamiento de aval para garantizar ante la administración actuante el SIETE POR CIENTO de los cos-

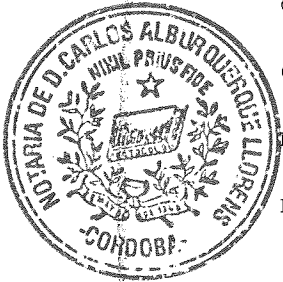


12/2007

tes de urbanización en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130.2.A.g) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a tal efecto facultan al Presidente del Consejo Rector a formalizar cuantos documentos públicos o privados fueran conducentes a tal fin. -----

Cuarto.- Aperturar en la entidad CajaSur una cuenta corriente en la que la disposición, para esa cuenta y cualquier otra que se aperture, sea mancomunada con la firma del Presidente y cualquier otro miembro del Consejo Rector con derecho a voto, facultando expresamente al Presidente a la firma de cuantos documentos públicos o privados sean conducentes a tal fin, así como a solicitar ante la entidad CajaSur claves de acceso informático de sólo consulta a la citada cuenta corriente, u otras que se aperturaren en lo sucesivo. -----

Quinto.- Autorizar al Secretario de la Junta de Compensación para que solicite el Certificado Electrónico para Personas Jurídicas para el ámbito



tributario de la FNMT-RCM, facultándolo expresamente para que firme los documentos públicos o privados que fueran conducentes a tal fin. -----

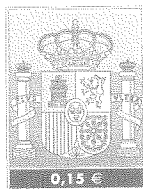
Sexto.- Autorizar al Consejo Rector a que tramite las correspondientes segregaciones respecto de las fincas indicadas en esta escritura que no se incluyan íntegramente en el ámbito la presente Unidad de Ejecución, facultando expresamente al Presidente a la firma de cuantos documentos públicos o privados sean conducentes a tal fin. -----

Séptimo.- Autorizar, en su caso, la constitución de gravámenes con carácter real para la financiación de la Junta de Compensación sobre las fincas aportadas, en los términos previstos en los Estatutos y Bases de Actuación, facultando expresamente al Presidente a la firma de cuantos documentos públicos o privados sean conducentes a tal fin.

CUARTA.- Todos los gastos que origine este otorgamiento serán de cuenta de la Junta de Compensación. -----

QUINTA.- Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad la extensión de nota marginal que acredite la afección de los terrenos descritos en esta escritura al Sistema de Compensación. -----

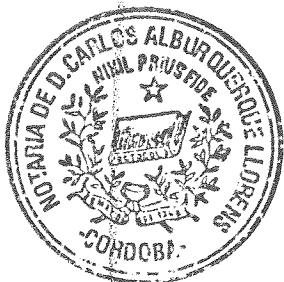
12/2007



SEXTA.-Se solicita la no sujeción al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, ni al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, respecto de los actos que se comprenden en esta escritura. -----

SÉPTIMA.-Todos los comparecientes apoderan a DON MANUEL ELÍAS MELLADO CORRIENTE, para que, en su nombre y representación, pueda otorgar toda clase de escrituras subsanatorias, aclaratorias, complementarias o rectificatorias de la presente. -----

OCTAVA.- Los comparecientes, según actúan, me requieren a mí, el Notario, para que por Correo Certificado y con Acuse de Recibo, notifique a los propietarios de suelo ubicados dentro de la Unidad de Ejecución, que figuran con sus respectivos domicilios en la relación que me entregan e incorporo a esta matriz, que no se hayan adherido a la Junta constituida por la presente escritura antes del día QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, la cual se da



aquí por íntegramente reproducida para evitar repeticiones innecesarias, del contenido de la presente escritura, con expresa advertencia de la facultad de adhesión de los mismos en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de esta escritura, de conformidad con lo previsto en el apartado 5) del artículo 163 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 11.3 de los Estatutos; con advertencia expresa de que en caso contrario se producirán, de modo inexcusable, los efectos jurídicos contemplados en el artículo 9 de dichos Estatutos, en relación con el 129.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, que contemplan la reparcelación forzosa para los propietarios no adheridos en forma a la Junta de Compensación. -----

Acepto el requerimiento y practicaré lo interesado haciendo constar su resultado mediante diligencias extendidas a continuación de esta matriz. -

NOVENA.- Yo, el Notario, hago constar que no he tenido a la vista los títulos de propiedad aludidos concernientes a las fincas descritas en la exposición que precede; a la vez que advierto a los comparecientes de la necesidad de la previa ins-

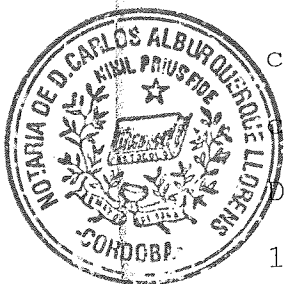
12/2007



cripción de todos los títulos de propiedad aludidos en la presente escritura y no inscritos hasta ahora, así como de la necesidad de formalizar e inscribir, previamente, los que están pendientes de ello. -----

Se reitera al señor Registrador de la Propiedad la solicitud de inscripción de la presente escritura y de los actos contenidos en la misma que, conforme a ella puedan ser susceptibles de inscripción, aunque ella fuere parcial. -----

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los comparecientes quedan informados y aceptan que los datos recabados y que en ésta escritura constan, han quedado incorporados a los ficheros automatizados y de carácter manual de la Notaría a mi cargo, y cuya exclusiva finalidad es la formalización de ésta escritura, su liquidación y seguimiento posterior, sin perjuicio de su utilización en las comunicaciones que legalmente



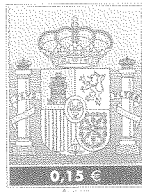
proceda cumplimentar, los cuales podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Notario autorizante o quien legalmente le sustituya, en el domicilio del mismo. -

Hago las reservas y advertencias legales y en especial las fiscales. -----

Son testigos de éste instrumento, mayores de edad y de ésta vecindad y sin excepción para serlo, según manifiestan y a quienes conozco yo, el Notario, Don Diego Fernández Castiñeyra y Doña Miriam García Serrano. -----

Leo la presente escritura a los señores comparecientes, advertidos de su derecho a hacerlo por sí, se ratifican en su contenido y la firman conmigo, el Notario, todos, excepto la señora Toro Puga, que manifiesta no saber hacerlo, haciéndolo a sus ruegos, a la vez que por sí, los testigos antes citados. -----

De identificarles por su documento nacional de identidad, así de que el contenido se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada a los otorgantes e intervinientes y de cuanto antecede en ciento noventa y dos folios de clase especial para documentos notariales, de la serie 80, números



12/2007

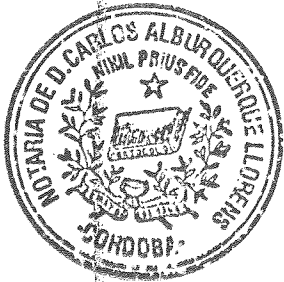
3.622.001, y sus ciento noventa y uno siguientes en orden, mas cuatro folios mas de igual clase y serie, números 3.594.763 y sus tres siguientes en orden, que por razón de su extensión no pueden ser correlativos con los anteriores, donde se recogen las firmas de todos, yo, el Notario, doy fe.- -----

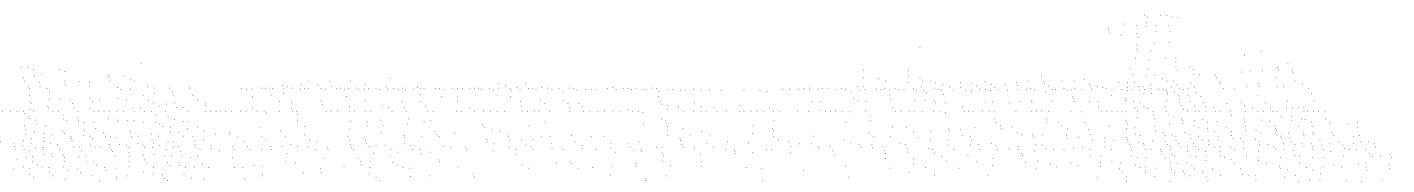
Están las firmas de los señores comparecientes. ---

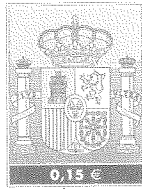
Signado: Carlos Alburquerque Llorens. -----

Rubricados y sellado. -----

-----DOCUMENTOS UNIDOS -----







12/2007

2805 CF
2344

421
11/06

TEXTO REFUNDIDO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA
DEL PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE
ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA
UE 1-PP-PO-5.1 B "BARQUERA SUR" Y DEL
PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD
URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN "BARQUERA SUR"



NOTARIA DE CARLOS ALBURQUERQUE LLORENS
C/...
C/...
C/...
C/...
C/...

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA
UE 1-PP-PO-5.1 B "BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"
CÓRDOBA

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE
COMPENSACIÓN UE 1-PP-PO-5.1 B
"BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CON UNANIMIDAD DE VOTOS EN LA

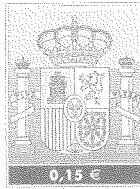
REUNIÓN DEL

EL SECRETA RIA DE LA JUNTA DE
COMPENSACIÓN DE LA BARQUERA



SECRETARÍA DE GESTIÓN

12/2007



PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA
 UE 1-PP-PO-5.1 B "BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"

CÓRDOBA

CAPÍTULO PRIMERO. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN

1. Para la ejecución de la Unidad de Ejecución "UE 1-PP-PO-5.1B Barquera Sur-Paso de la Barquera" que desarrolla las determinaciones del Plan Parcial "PP-PO-5.1B Barquera Sur-Paso de la Barquera" previsto en el Plan de Sectorización "PS-PO-5.1B Barquera Sur" se constituye la correspondiente Junta de Compensación con personalidad jurídica propia, naturaleza administrativa y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus objetivos y fines, y sin perjuicio de su complementación por la Entidad Urbanística de Conservación para el mantenimiento de las obras que se ejecutaren, y que se regulará por sus propios Estatutos particulares.
2. La Junta de Compensación se regirá por lo establecido en los preceptos de la legislación estatal y autonómica aplicables, por lo dispuesto en los presentes Estatutos y Bases de Actuación y, con carácter supletorio, por la Ley de Sociedades Anónimas.
3. La modificación de los presentes Estatutos requerirá el acuerdo favorable de las 2/3 partes de las cuotas presentes o representadas en la Asamblea General, y deberá ser aprobada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

ARTÍCULO 2. DOMICILIO

1. El domicilio de la Junta se establece en Córdoba, Avenida Ronda de los Tejaras 32, Acceso 1, Planta 1ª, CP 14008 (Oficinas ECCURBE). La Asamblea General, en acuerdo adoptado por mayoría de las 2/3 de las cuotas presentes o representadas, podrá trasladar dicho domicilio dentro del término municipal, dando cuenta al Ayuntamiento de Córdoba y al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

ARTÍCULO 3. OBJETO Y FINES

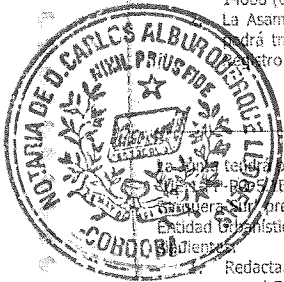
La Junta tendrá por objeto la reparcelación y urbanización de los terrenos comprendidos dentro de la Unidad de Ejecución "UE 1-PP-PO-5.1B Barquera Sur-Paso de la Barquera" que desarrolla las determinaciones del Plan Parcial "PP-PO-5.1B Barquera Sur" previsto en el Plan de Sectorización "PS-PO-5.1B Barquera Sur-Paso de la Barquera", y su transformación en Entidad Urbanística de Conservación. En razón a ello, los fines principales de la Junta de Compensación serán los siguientes:

1. Redactar, impulsar los Proyectos de Urbanización y Reparcelación, y aprobar éste último a salvo de su ratificación por el Excmo. Ayto. de Córdoba, asumiendo frente al municipio la directa responsabilidad de la ejecución de las obras de urbanización y, en su caso, de edificación.
2. Asumir frente a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba la directa responsabilidad de la ejecución de las obras de urbanización, que podrá concertar en los términos que las Bases de Actuación establecen.
3. Ofertar a los propietarios que no hayan suscrito la iniciativa la adquisición de los terrenos de su titularidad afectados por la actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 2 A. d) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
4. Ofertar a los propietarios la posibilidad de compensar los costes de urbanización mediante la cesión de terrenos edificables, que se aplicará igualmente a los propietarios que puedan quedar sujetos a reparcelación forzosa en los términos que prevé el apartado siguiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 2 A. e) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
5. Proceder a la reparcelación forzosa o solicitar de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el ejercicio de la expropiación forzosa en beneficio de la Junta de Compensación de los terrenos de aquellos propietarios que al tiempo de la adquisición por la Junta de Compensación de personalidad jurídica no se hayan adherido a la misma o de los que, habiéndose adherido, incumplan sus deberes legales y demás obligaciones

ECCURBE GESTIÓN

2

MUNICIPAL DE CORDOBA



PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA
UE I-PP-PO-S.1 B "BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"

CÓRDOBA

- derivadas del sistema, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
6. Determinar la forma en que ha de computarse la participación y representación de los miembros integrantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130.2.A)ñ de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y que será proporcional a la superficie o número de metros cuadrados de la parcela o cuota indivisa que se aporta en relación con la totalidad de las comprendidas en la Unidad de Ejecución. La adquisición por la Junta de Compensación de las fincas que sean expropiadas y los votos correspondientes a las cuotas de finca aportada de los propietarios que opten por contribuir en especie a sus obligaciones urbanísticas, incrementarán proporcionalmente los votos de los propietarios que hayan aceptado afrontar el pago de sus obligaciones en dinero, en proporción a sus respectivas cuotas originarias.
 7. Ejecutar a su cargo las obras de urbanización que podrá concertar en los términos que las Bases de Actuación establecen.
 8. Recabar el auxilio de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para recaudar de sus miembros las cuotas de urbanización por la vía de apremio.
 9. Interesar la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.
 10. Ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba las obras de urbanización, las instalaciones y dotaciones cuya ejecución estuviese prevista en el Plan y Proyecto de Urbanización, con la consiguiente transformación de la Junta de Compensación en Entidad Urbanística de Conservación para el mantenimiento de las referidas obras, instalaciones y dotaciones.
 11. Ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el 10% del aprovechamiento, ya urbanizado, correspondiente a esa Administración, llevando a cabo todas las operaciones necesarias para la efectividad de tal cesión.
 12. Aportar los terrenos a la Junta de Compensación, sin que ello presuponga la transmisión de la propiedad sino la facultad de disposición con carácter fiduciario quedando afectos los terrenos al cumplimiento de los deberes legales y a las obligaciones inherentes al dicho proceso, con inscripción en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal.
 13. Formalizar operaciones de crédito para la urbanización de la Unidad de Ejecución, incluso con garantía hipotecaria sobre los terrenos.
 14. Adquirir, poseer, gravar y enajenar los terrenos afectados por la actuación.
 15. Gestionar, representar y defender los intereses comunes de sus miembros ante cualquier Autoridad u Organismos del Estado, la Provincia o el Municipio o de los organismos autónomos de cualquier clase, así como Tribunales en todos sus grados y jurisdicciones con respecto a todos los actos, contratos, acciones y recursos que resulten convenientes o necesarios para la realización de sus fines.
 16. Adjudicar las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación.
 17. Exigir, en su caso, de las empresas que presten sus servicios -salvo en la parte que según la normativa aplicable deban soportar los usuarios- el reembolso de los gastos de instalación de las redes de agua y energía eléctrica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.3 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
 18. Solicitar y gestionar la obtención de los beneficios fiscales del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles previstos en la normativa aplicable, así como cualesquiera otros que resultaren procedentes.
 19. Y, en general, ejercitar cuantas actividades o derechos le correspondan según estos Estatutos y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 4. ÓRGANO URBANÍSTICO BAJO CUYA TUTELA ACTÚA

1. La Junta de Compensación ejercerá sus funciones bajo la tutela e inspección de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba que tendrá carácter de administración actuante.
2. En el ejercicio de la función de control y fiscalización corresponde a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba:
 - a. Dictaminar favorablemente y someter al órgano competente para que éste, en el plazo de un mes, eleve a la Comisión de Gobierno de la Corporación, propuesta de aprobación de la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación, por contar ya con la adhesión de propietarios que representen más del 50% de los terrenos afectados. Todo ello, con aprobación inicial de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación que se someterán a información pública a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación individual a todos los propietarios

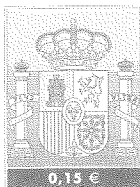
ECORRE GESTIÓN

3

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR EL CONSEJO REGULADOR DE LA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

12 FEB 2013

EL SECRETARIO DE LA GERENCIA



12/2007

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA
UE 1-PP-PO-5.1 B "BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"
CÓRDOBA

afectados otorgándoseles el plazo de 20 días durante el cual los propietarios no promotores podrán formular alegaciones y habrán de ejercer la opción a que se refiere el artículo 129.3 LOUA, con la advertencia a los mismos de que el sistema continuará en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación respecto de los propietarios que no efectúen opción alguna dentro del plazo concedido.

- b. Aprobar definitivamente los referidos Estatutos y Bases, y aquellas modificaciones que se acordaren por la Asamblea General, de conformidad con las normas sustantivas y procesales vigentes.
 - c. Designar al representante de la administración actuante en la Junta de Compensación.
 - d. Aprobar la constitución de la Junta y remitir el acuerdo y la escritura de constitución al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras para su inscripción.
 - e. Resolver los recursos administrativos formulados contra los acuerdos de la Junta, de conformidad con las normas sustantivas y procesales vigentes, y que agotarán la vía administrativa.
 - f. Vigilar la ejecución de las obras e instalaciones; además de adoptar, en su caso, las medidas previstas en el artículo 175.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.
 - g. Proteger la legalidad urbanística en la ejecución de las obras de urbanización.
 - h. Ejercer la expropiación forzosa en beneficio de la Junta de Compensación respecto de los terrenos de los propietarios no incorporados a ella o que incumplan sus obligaciones en los casos que legalmente resulte procedente, de conformidad con las normas sustantivas y procesales vigentes. Corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a través de sus órganos competentes:
 - a) Acordar la incoación de los expedientes de expropiación forzosa, en beneficio de la Junta, respecto de los terrenos de los propietarios no incorporados a ella o que incumplan sus obligaciones, en los casos en que estos Estatutos y Bases prevean la expropiación en caso de incumplimiento, y siempre que los propietarios lo soliciten expresamente por referirlo a la reparcelación forzosa.
 - b) La utilización de la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por cualquiera de los miembros de la Junta.
 - i. Instruir y asesorar de la política urbanística municipal y advertir, en los supuestos en que la Junta de Compensación pudiese incurrir en incumplimiento de sus deberes o en infracciones, de tales anomalías, tutelando a la Junta en cuanto fuera preciso.
 - j. Tramitar e informar el Proyecto de Reparcelación conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Asistir a las reuniones de la Junta de Compensación.
En general, cuantas otras atribuciones resulten de aplicar el ordenamiento vigente.

ARTÍCULO 5. DELIMITACIÓN

El Proyecto de Reparcelación "UE1-PP-PO-5.1B Barquera Sur-Paso de la Barquera" tiene por límites los siguientes:

- * Al Norte, con vía férrea Córdoba-Sevilla.
- * Al Sur, con resto de la finca matriz denominada Barquera.
- * Al Este, con camino denominado La Alegría de la Huerta.
- * Al Oeste, con arroyo de la Huerta Mallorca.

ARTÍCULO 6. DURACIÓN

La duración de la Junta de Compensación será indefinida desde su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras hasta el cumplimiento total de su objeto.

ARTÍCULO 7. PROYECTO DE REPARCELACIÓN

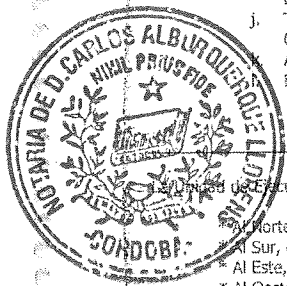
En desarrollo de los criterios resultantes de las Bases, se redactará en su día el Proyecto de Reparcelación en el que se reflejarán las fincas aportadas y resultantes, con sus adjudicatarios, los terrenos a ceder a la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y el importe de las compensaciones en metálico, si fueran procedentes. Aprobado el

APROBADO DEFINITIVAMENTE
EN LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA
ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA

4

EN LA OFICINA DE LA NOTARÍA
DE CÓRDOBA, A LOS...

...



PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA
UE 1-PP-PO-5.1B "BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"
CÓRDOBA

Proyecto en el seno de la Junta y, una vez ratificado por dicho Ayuntamiento, servirá de título para la adjudicación de los terrenos.

CAPÍTULO SEGUNDO. DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN

ARTÍCULO 5. MIEMBROS DE LA JUNTA

1. La Junta de Compensación estará formada por las siguientes personas o entidades:
 - a) Los propietarios de suelo que, representando más del 50% de la superficie de la Unidad de Ejecución, se constituyan en promotores de la Junta de Compensación.
 - b) Las personas físicas o jurídicas que sean propietarios de las fincas comprendidas en la Unidad de Ejecución delimitada en el artículo 5 de los presentes Estatutos, o de cualesquiera de sus participaciones indivisas, y que expresen su voluntad de integrarse a ella durante el período de información pública antes de la aprobación definitiva por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba del Proyecto de Estatutos y Bases o en el plazo de veinte días a partir de la notificación personal del acuerdo de dicha aprobación. La incorporación se solicitará por escrito a través del Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, haciendo constar expresamente la adhesión a los Estatutos aprobados y la superficie de las fincas propiedad del solicitante y adjuntando la documentación justificativa de dicha propiedad.
 - c) Tanto los miembros promotores como los adheridos a la Junta de Compensación tendrán, una vez incorporados a ésta, los mismos derechos y obligaciones.
2. También formará parte de la Junta un representante de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto de que el derecho de la Administración Municipal al 10% del aprovechamiento medio se haya de hacer efectivo en terrenos, la Gerencia Municipal de Urbanismo se integrará en la Junta como un propietario más y lo será en la indicada proporción a todos los efectos.
3. Para el supuesto de existir propietarios desconocidos o el titular de la finca estuviere en ignorado paradero se aplicarán las previsiones del artículo 10.2 de las Normas Complementarias al Reglamento hipotecario del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio. Si el titular de la finca de origen rechazare la notificación, ésta última se efectuará en la forma que establece el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. En el supuesto de que la nuda propiedad y el usufructo o cualquier otro derecho real limitativo del dominio perteneciera a distintas personas, la cualidad de miembro corresponderá al nudo propietario, estándose en última instancia a las normas establecidas al respecto para el derecho común. No obstante el titular del derecho real percibirá el rendimiento económico que le corresponda.
5. Serán de cuenta del nudo propietario las cuotas que pudieran corresponder por razón de los terrenos situados en la unidad de ejecución sobre los que el usufructo recayere. De incumplirse esta obligación por el nudo propietario la Junta deberá admitir el pago de las cuotas hecho por el usufructuario.
6. De no ser satisfechas las cuotas por ninguno de los interesados o si el nudo propietario incumpliere las demás obligaciones que le incumben la Junta podrá optar entre exigir el pago de las cuotas y el cumplimiento de las obligaciones, solicitar la expropiación de la finca o fincas de que se trate o aplicar la reparcelación con carácter forzoso sobre estos terrenos.
7. La titularidad controvertida de cualquiera de las fincas de origen incluidas en la Unidad de Ejecución "UE-PP-PO-5.1B Barquera Sur-Paso de la Barquera" vendrá determinada por la constancia registral de la correspondiente anotación preventiva de demanda de propiedad. En tal caso, la finca de resultado se practicará a favor del titular registral de la finca de origen, pero trasladando, igualmente, la anotación preventiva que sobre la misma conste practicada. Sin perjuicio de lo anterior, y siempre que el litigio obtenga resolución firme favorable al que reclamare el dominio antes de la aprobación del Proyecto de Reparcelación, el que sea declarado propietario legítimo tendrá la condición de miembro de pleno derecho de la Junta de Compensación, asumiendo las obligaciones y derechos que sean inherentes a esta condición, cesando, en su caso, en esta cualidad el que constare como titular registral de la finca litigiosa.

EXPOSICIÓN

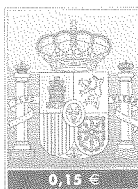
5

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR EL CONSEJO INFORMATIVO
DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

12 DE JULIO DE 2004

EL ALCAIDE DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE CORDOBA





12/2007

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA
UE 1-PP-PO-3.1 3 "BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"

CÓRDOBA

- 8. Cuando las fincas pertenezcan a menores o personas que tengan limitada su capacidad de obrar estarán representadas en la Junta por quienes ostenten la representación legal de los mismos.
- 9. Los titulares de cargas o gravámenes inscritos, será notificados del proyecto de reparcelación que se elabore pudiendo formular alegaciones durante el período de deliberación establecido para los propietarios en el art.101 LOUA.

ARTÍCULO 9. OPCIONES DE LOS PROPIETARIOS RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN EN LA
GESTIÓN DEL SISTEMA

- 1. Los propietarios, hayan o no suscrito la iniciativa, que aportaren sus fincas originarias o cualesquiera de sus participaciones indivisas, debiendo optar entre el abono en metálico de la parte de los costes de urbanización que les sean imputables y la cesión de terrenos edificables de valor equivalente a dicha parte de los costes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 2 A. a) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- 2. La opción referida en el apartado anterior se ejercerá en el período de información pública, tras la aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Compensación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129.3 a) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- 3. Durante el período de información pública al que hace referencia el apartado anterior, los propietarios o copropietarios que, no habiendo suscrito la iniciativa de los terrenos de su titularidad afectados por la actuación, y que así lo manifiesten por escrito podrán aceptar la oferta realizada por los promotores de la Junta de Compensación de adquisición de sus terrenos por precio de 12 € por metro cuadrado de suelo inicial aportado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130.2.A)d) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El aceptante de la oferta lo comunicará a la Administración actuante, a los promotores de la iniciativa en el domicilio social de la Junta de Compensación, perfeccionándose la compraventa con la comunicación de la aceptación, e implicará el traslado de la posesión a la Junta de Compensación. El aceptante podrá ser requerido por la Junta de Compensación para la formalización del documento público de transmisión. Siendo atribuido el aprovechamiento resultante de la finca transmitida a favor de los miembros de la Junta de Compensación, quienes acrecerán el mismo en proporción a sus respectivos derechos originarios.

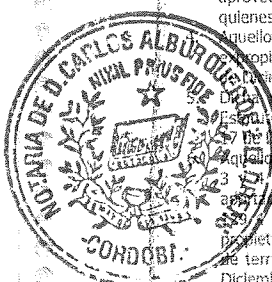
Aquellos propietarios o copropietarios que no deseen incorporarse a la gestión del sistema pueden solicitar la adquisición de sus terrenos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 2 A b) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La solicitud se deberá comunicar en el período de información pública, tras la aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Compensación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 3 b) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Aquellos propietarios o copropietarios que no hubieran efectuado opción alguna de las previstas en los apartados 2 y 3 de este artículo dentro del plazo concedido de información pública, quedarán sujetos a régimen de adquisición forzosa mediante reparcelación, sin más trámites, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 130 2 A c) y 130 2 A c) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Estos propietarios podrán aceptar la oferta de compensación de los costes de urbanización y gestión mediante cesión de terrenos edificables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130.2.A)e) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

ARTÍCULO 10. INCORPORACIÓN DE URBANIZADOR

- 1. Podrán incorporarse a la Junta de Compensación el urbanizador que haya de participar con los propietarios en la gestión y financiación de la unidad de ejecución.
- 2. La empresa urbanizadora estará representada en la Junta por una sola persona.
- 3. La incorporación podrá acordarse antes de la constitución de la Junta, reflejándose en el acuerdo constitutivo siempre que la iniciativa para el establecimiento del sistema sea solicitada por propietarios o copropietarios que representen más del 50% de la superficie incluida en la Unidad de Ejecución, o bien con posterioridad, para lo cual será necesario la convocatoria de una Asamblea General, la asunción en ella por la empresa de los compromisos que al respecto se establezcan y la adopción del acuerdo con el voto favorable de la mayoría de las 2/3 de las cuotas de la Junta.



COORDE GESTIÓN

APROBADO GUBERNAMENTALMENTE
POR EL AYUNTAMIENTO DE COORDINA
EN SU JUNTA DE ALCALDIA

EL ALCAIDE DEL AYUNTAMIENTO DE COORDINA

12/17/2007
[Signature]

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA
DE S-PP-PO-S.I.B "BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"
CÓRDOBA

4. Para la valoración de la aportación de las empresas urbanizadoras y de las adjudicatarias a su favor se estará a lo señalado en las Bases de Actuación.
5. La Junta, para hacer frente a los gastos de urbanización, podrá enajenar y gravar terrenos incluso con garantía hipotecaria, bien incorporados a ella por expropiación, bien aportados por sus miembros, previo acuerdo adoptado por estos últimos en Asamblea General, con el voto favorable de la mayoría de las 2/3 de las cuotas de la Junta., y ello siempre que se hubieran reservado a tal fin en el Proyecto de Reparcelación.

ARTÍCULO 11. TRANSMISIÓN DE BIENES Y DERECHOS

1. La incorporación de los titulares dominicales a la Junta no presupone la transmisión a la misma de la propiedad de los inmuebles. Sin embargo los correspondientes terrenos quedarán directamente afectados al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación, con anotación marginal en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 19 del Real Decreto 1023/97.
2. La Junta de Compensación actuará como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre las fincas pertenecientes a los propietarios miembros de ella sin más limitaciones que las establecidas en los presentes Estatutos.
3. La Junta de Compensación será beneficiaria de la expropiación, tanto de los bienes cuyos propietarios o copropietarios no se incorporen oportunamente a la entidad como en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en los supuestos que se enumeran en las Bases de Actuación. El procedimiento expropiatorio es el establecido en la legislación urbanística para actuaciones aisladas en suelo urbano, y en cuanto a la valoración se estará a lo señalado en las Bases de Actuación.
4. El aprovechamiento urbanístico que adquiera la Junta de Compensación por causa de expropiación, por reparcelación forzosa o por provenir de aquellos propietarios que opten por satisfacer sus cargas mediante entrega de aprovechamiento, tendrá como destinatarios únicos a los propietarios o copropietarios iniciales de suelo que satisfagan en dinero sus obligaciones, que acrecerán tal aprovechamiento en proporción a sus respectivos derechos originarios.
5. Los miembros de la Junta de Compensación podrán enajenar terrenos o su participación en la misma, con las siguientes condiciones y efectos:
 - a. El transmitente notificará en forma fehaciente a la Junta de Compensación las circunstancias del adquirente y las condiciones de la transmisión, a los efectos de la necesaria constancia.
 - b. El adquirente por cualquier clase de título queda subrogado en los derechos y en todas las obligaciones pendientes por razón de la participación enajenada, haciéndose expresa mención de ellos en el título de transmisión.

CAPÍTULO TERCERO. DE LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA

ARTÍCULO 12. CONTENIDO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN

1. Determinados en forma definitiva los elementos personales de la Junta, los promotores convocarán a todos los propietarios para la constitución definitiva de la entidad dentro del plazo que fije la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, realizando la convocatoria mediante carta certificada cursada al menos diez días hábiles antes de la fecha prevista y señalando en ella el objeto de la convocatoria.
2. En la escritura de constitución se hará constar:
 - a. Relación de los propietarios, copropietarios y, en su caso, agentes urbanizadores.
 - b. Relación de las fincas de que son titulares, o de sus cuotas indivisas.
 - c. Personas que hayan sido designadas para ocupar los cargos del Consejo Rector.
 - d. Acuerdo de constitución.

ENCUADRE GESTIÓN

7

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR EL CONSEJO RECTOR
DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA
CÓRDOBA

11 FEB 2011

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA

11 FEB 2011



12/2007



PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA
DE 1-PP-PO-5.1 B "BARQUERA SUR-PASEO DE LA BARQUERA"

CÓRDOBA

3. Los interesados que no otorguen su escritura podrán consentir su incorporación en escritura de adhesión dentro del plazo que a tal efecto señale la Asamblea constitutiva, que no podrá ser superior a un mes. Transcurrido el mismo sin que lo hubieren hecho se les tendrá por no incorporados a la Junta de Compensación.
4. Se trasladará a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba copia autorizada de la escritura y de las adhesiones, en su caso, para la adopción, si procede, del acuerdo aprobatorio.
5. Aprobada por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba la constitución, ésta elevará el acuerdo por ella adoptado, junto a la copia autorizada de la escritura, a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

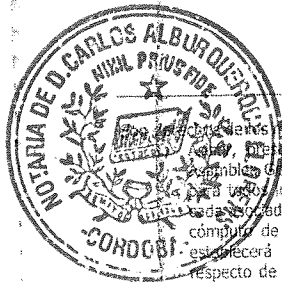
ARTÍCULO 13. QUÓRUM DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA

1. Para la celebración de la Asamblea a que se refiere el artículo 12.1 de los presentes Estatutos se requerirá la presencia, personal o representada, de los propietarios o copropietarios titulares de terrenos, ya sean entidades, personas físicas o jurídicas, sitos en la Unidad de Ejecución incorporados a la Junta, que representen más del 50% de la superficie incluida en la Unidad de Ejecución.
2. No obstante lo anterior, también podrá celebrarse esta Asamblea con un quórum inferior al establecido en el apartado anterior en los supuestos previstos en el número 2.A) b) del artículo 131 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
3. La sesión será presidida por un socio promotor que se designe al efecto, haciendo las veces de secretario uno de los asistentes quien levantará acta de todo lo actuado y acordando en ella, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo anterior.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 14. DERECHOS

1. Serán miembros de la Junta de Compensación los siguientes:
 - a) Presentes o representados con poder suficiente o expresa delegación escrita a cada reunión, a la Asamblea General y deliberar y votar sobre los asuntos de que esta conozca, así como ser electores o elegibles para todos los cargos de gobierno y administración de la Junta. El derecho de voto se ejercerá atribuyendo a cada propietario tantos votos como cuotas de participación le hayan sido asignadas por su respectiva aportación. El cómputo de la participación y representación de los miembros integrantes de la Junta de Compensación se establecerá para los propietarios en función del porcentaje que representen los terrenos de su titularidad respecto de la total superficie de la Unidad de Ejecución. La adquisición por la Junta de Compensación de las fincas que sean expropiadas y los votos correspondientes a las cuotas de la finca aportada de los propietarios que opten por contribuir en especie a sus obligaciones urbanísticas, incrementarán proporcionalmente los votos de los propietarios que hayan aceptado afrontar el pago de sus obligaciones en dinero, en proporción a sus respectivas cuotas originarias.
2. Presentar proposiciones y sugerencias.
3. Recurrir contra los acuerdos que estimen lesivos, conforme a los presentes Estatutos.
4. Recibir, según el Proyecto de Reparcelación aprobado por la Asamblea General y por la Administración actuante, las fincas o cuotas indivisas que por compensación les correspondan, guardando la misma proporción resultante de las cuotas de participación de que sea titular, sin perjuicio de las compensaciones económicas que proceda por diferencias entre aportación y adjudicación.
5. Percibir los beneficios que resulten de la venta de terrenos por la Junta cuando se haya acordado dicha enajenación, así como participar en los beneficios que, por cualquiera otra causa, pudieran obtenerse de la gestión de la Junta; y todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las finalidades esenciales de esta última.

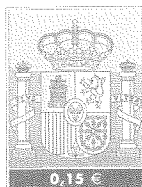


RECORDE GESTIÓN

RECIBIÓ FIRMAMENTE
EL SECRETARIO MUNICIPAL DE URBANISMO

12/01/2007

EL SECRETARIO MUNICIPAL DE URBANISMO



12/2007

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA
 UE S.P.P.-PO-E.1 B "BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"
 CÓRDOBA

CAPÍTULO QUINTO DE LOS ORGANOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN

SECCIÓN PRIMERA: ENUMERACIÓN

ARTÍCULO 16. ENUMERACIÓN

1. Los órganos que han de regir y administrar la Junta de Compensación, cada uno en su ámbito de actuación, son:
 - a. La Asamblea General.
 - b. El Consejo Rector.
 - c. El Presidente.
 - d. El Vicepresidente.
 - e. El Secretario.
 - f. El Gerente.

SECCIÓN SEGUNDA: DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 17. LA ASAMBLEA GENERAL

1. La Asamblea General, constituida con arreglo a estos Estatutos, es el órgano supremo de la Junta de Compensación y a sus acuerdos quedan sometidos todos los miembros, sin perjuicio de los recursos que procedan.
2. Será presidida por el Presidente del Consejo Rector, actuando de Secretario también el que lo sea del Consejo y estará formada por las personas físicas o jurídicas incorporadas a la Junta, y también por el representante de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, no sólo en calidad de miembro representante de la Administración Urbanística actuante, sino como titular de bienes comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución en defensa de los intereses municipales, en el supuesto de que el derecho al 10% del aprovechamiento ya urbanizado se haga efectivo en terrenos.

Asambleas Generales podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.

La sesión ordinaria se reunirán al menos dos veces al año:

Una, en los tres primeros meses de cada ejercicio para aprobar la Memoria, Cuentas y Balances, la gestión del Consejo Rector, y designar a las personas que hayan de desempeñar los cargos de Presidente y Secretario, en caso de vacante, sin perjuicio de la adopción de otros acuerdos que se estimen pertinentes.

Otra, en los tres últimos meses del ejercicio para la aprobación de los presupuestos del ejercicio siguiente y, en su caso, fijación de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus miembros.

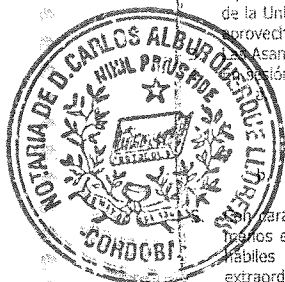
En carácter extraordinario, podrá reunirse cuando lo acuerda el Presidente, el Consejo Rector o lo soliciten al menos el 10% de las participaciones; en este último supuesto, la Asamblea se ha de convocar en los 15 días hábiles siguientes a la solicitud y celebrarse antes de otros 15, también hábiles. La petición de reunión extraordinaria se hará mediante carta certificada dirigida al Presidente del Consejo Rector, detallando el objeto de la reunión y los asuntos a tratar.
6. Estando presentes todos los miembros de la Junta, podrá celebrarse Asamblea si se acuerda por unanimidad sin necesidad de convocatoria previa.

ARTÍCULO 18. FACULTADES DE LA ASAMBLEA

Son facultades de la Asamblea las siguientes:

1. La designación y cese de los miembros del Consejo Rector, salvo el representante de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, decidiendo sobre la remuneración o no de los cargos de Secretario y Gerente.
2. La aprobación del presupuesto de cada ejercicio y del nombramiento de censores de cuentas.
3. El examen de la gestión común y la aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio anterior.

RECURSOS GESTIÓN
10



RECORRIDO Y VISTO EN LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE S.P.P.-PO-E.1 B "BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA" EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2007.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR

EL SECRETARIO

EL GERENTE

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA
UE 1-PP-PO-5.1 B "BARQUERA SUR-PASEO DE LA BARQUERA"
CÓRDOBA

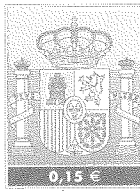
4. La modificación de los Estatutos y Bases de Actuación, sin perjuicio de la aprobación posterior por el Ayuntamiento.
5. La imposición de cuotas extraordinarias para atender los gastos no previstos en el presupuesto anual.
6. Acordar la realización de actos dispositivos sobre los bienes y derechos de la Junta y actualizar su formalización.
7. Acordar la constitución de las garantías que puedan exigir los órganos urbanísticos para asegurar las obligaciones contraídas por la Junta.
8. Resolver sobre la incorporación de empresas urbanizadoras en los términos previstos en el artículo 9 de los presentes Estatutos o, en otro caso, determinar la empresa o empresas que ejecutarán las obras de urbanización a propuesta del Consejo Rector o incluso acordar la constitución de sociedades con fines de urbanización o complementarias de la misma. La adopción de este acuerdo requerirá la mayoría de las 2/3 de las cuotas presentes o representadas.
9. Redactar el Proyecto de Urbanización de la totalidad de la unidad de ejecución o de alguna de sus fases y presentarlo ante los órganos competentes para su ulterior tramitación conforme a la Ordenanza Municipal.
10. Aprobar el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución y presentarlo ante los órganos competentes para su ulterior tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
11. La edificación de los solares resultantes que se adjudiquen a la Junta de Compensación en el Proyecto de Reparcelación, cuando así lo acuerde la Asamblea General.
12. La solicitud al órgano urbanístico actuante para que proceda a la expropiación forzosa por incumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Junta, o bien proceder a la reparcelación con carácter forzoso, tal y como se dispone en el artículo 135.2 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
13. Delegar expresamente en el Consejo Rector la gestión de todas las facultades reconocidas a favor de la Junta.
14. En general, el ejercicio de cuantas facultades sean precisas para el normal desenvolvimiento de la Junta y cumplimiento de sus fines, de acuerdo siempre con los presentes Estatutos y con la legislación vigente.
15. Todas aquellas facultades que no estén expresamente atribuidas a otro órgano de la Junta.

ARTÍCULO 19. CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA

1. Las reuniones de la Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinarias, serán convocadas por el Presidente del Consejo Rector mediante carta certificada remitida a los miembros de la Junta con ocho días de antelación al señalado para la reunión. Con la misma antelación, se fijará un anuncio en el domicilio social.
2. Si, a juicio del Consejo Rector fuera conveniente, podrá también ser anunciada la convocatoria en un diario de los de Córdoba con la misma antelación.
3. En la convocatoria deberá figurar el orden del día, así como la hora, lugar y fecha en que ha de celebrarse la primera reunión, y en caso de no haber quórum, la segunda, pudiendo celebrarse ésta con un intervalo de 30 minutos.
4. No podrán ser objeto de examen otros asuntos no recogidos en la convocatoria, salvo que se declare su urgencia por unanimidad de los miembros de la Junta.
5. En la convocatoria de la Asamblea General ordinaria podrá indicarse que en el domicilio social se haya a disposición de los socios la Memoria y Cuentas del ejercicio anterior y el Presupuesto para el ejercicio siguiente.

ARTÍCULO 20. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA

1. La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria si concurre, presentes o representados, un número de miembros que representen más del 50% del total de las cuotas de participación.
2. En segunda convocatoria, se considerará válidamente constituida la Asamblea cualquiera que sea el número de miembros asistentes a la misma y las cuotas de participación representadas.
3. Los miembros habrán de asistir personalmente o representados en la forma establecida en el artículo 13.1 de los presentes Estatutos. Las personas jurídicas deberán designar una sola persona en su representación.



12/2007

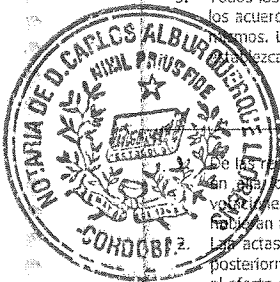
PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA
 UE 1-PP-PO-5.1 B "BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"
 CÓRDOBA

ARTÍCULO 21. ADOPCIÓN DE ACUERDOS

1. El Presidente del Consejo Rector y, en caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste, el Vicepresidente, presidirá la Asamblea y dirigirá los debates.
2. Actuará como Secretario el que lo sea del Consejo Rector.
3. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las cuotas de participación presentes o representadas, sin perjuicio de la concurrencia de quórum especialmente reforzados en los casos expresamente previstos en estos Estatutos y en las Bases de Actuación.
4. Son supuestos de quórum especialmente reforzados, en los que se precisa el acuerdo favorable de las 2/3 partes de las cuotas presentes o representadas de la Asamblea General, los siguientes:
 - Artículo 1.3 de los Estatutos: Modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación
 - Artículo 2.2 de los Estatutos: Modificación del domicilio de la Junta de Compensación
 - Artículo 10.3 de los Estatutos: Incorporación del Urbanizador a la Junta de Compensación
 - Artículo 18.8 de los Estatutos: Constitución de sociedades mercantiles para la urbanización
 - Artículo 23.4 de los Estatutos: Nombramiento de los miembros del Consejo Rector
 - Artículo 29.1 de los Estatutos: Nombramiento del Presidente del Consejo Rector
 - Artículo 31 de los Estatutos: Nombramiento del Vicepresidente del Consejo Rector
 - Artículo 33 de los Estatutos: Nombramiento del Secretario del Consejo Rector
 - Base IV.2: Modificación de las Bases de Actuación de la Junta de Compensación
 - Base VII.3: Aprobación de servidumbres prediales y derechos personales incompatibles con el planeamiento
 - Base IX.1: Aprobación del convenio de valoración de las aportaciones del urbanizador
 - Base X.2: Contratación de las obras de urbanización
 - Base XIII.5: Acuerdo de enajenación o gravámenes de fincas por la Junta de Compensación
 - Base XVI.2: Aprobación de los criterios de valoración de las fincas resultantes
 - Base XX.3: Aprobación del precio medio de los terrenos para compensación en metálico
5. Todos los miembros de la Junta de Compensación, incluso los disidentes y no asistentes, quedarán sometidos a los acuerdos adoptados por la Asamblea General, sin perjuicio de los recursos y acciones procedentes contra los mismos. La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición de carácter general exija lo contrario, no suspenderán la ejecución del acto impugnado.

ARTÍCULO 22. ACTAS

1. En las reuniones de la Asamblea, el Secretario levantará acta con el visto bueno del Presidente, haciendo constar en ella los acuerdos adoptados, los acuerdos de los miembros asistentes, por sí o por representación, los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones, reseñando en cada caso nominalmente a quienes hayan votado en contra de cualquier acuerdo o se hayan abstenido.
2. Las actas serán aprobadas en la propia reunión de la Asamblea con la firma de todos los asistentes o bien posteriormente en el plazo que se señale, por medio del Presidente, el Secretario y dos Interventores designados al efecto en la propia sesión. Asimismo, cabrá posponer su aprobación para la siguiente reunión.
3. Las actas figurarán en el Libro correspondiente, debidamente diligenciado, pudiendo solicitar los miembros a los órganos urbanísticos competentes la expedición de certificaciones, las cuales serán firmadas por el Secretario, con el visto bueno del Presidente.
4. Las actas aprobadas hacen ejecutivos los acuerdos que contemplan desde su aprobación y notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 23 de enero.
5. En el plazo de 10 días desde la fecha en que se adopten, se notificarán a todos los miembros de la Junta los acuerdos de la Asamblea General en los términos establecidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



SECCIÓN TERCERA: DEL CONSEJO RECTOR

ARTÍCULO 23. COMPOSICIÓN Y CARÁCTER DEL CONSEJO RECTOR

1. El Consejo Rector es el representante permanente de la Asamblea y el órgano ejecutivo normal de gobierno y administración de la Junta y está investido de los más amplios poderes, facultades y atribuciones para regir y administrar la Entidad.
2. Estará formado por un Presidente, un Vicepresidente, tres Vocales elegidos por la Asamblea General, y un Secretario, además de por el representante del Ayuntamiento en calidad de administración actuante, estos dos últimos con voz y sin voto.
3. A excepción del Secretario, que puede recaer en persona ajena a la Junta, los miembros del Consejo habrán de ostentar la cualidad de miembros de la Junta de Compensación o ser propuestos por ellos cuando de persona jurídica se trate.
4. Los miembros del Consejo Rector serán designados por la Asamblea General, con el voto favorable de las cuotas que representen 2/3 de las presentes o representadas.

ARTÍCULO 24. DURACIÓN DEL CARGO DE CONSEJERO

1. La duración del cargo de Consejero será de un año, salvo que antes fuesen removidos por la Asamblea General, renuncien voluntariamente al cargo, fallecieren o quedaran incapacitados por cualquier causa.
2. En el caso de cesar un Consejero, su puesto será provisionalmente cubierto por designación del Consejo Rector hasta que se reúna la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea podrá ratificar la designación o elegir otro, conforme a lo establecido en estos Estatutos. El ratificado o elegido ostentará el cargo por el plazo que faltare hasta finalizar el mandato del sustituido.

ARTÍCULO 25. FACULTADES DEL CONSEJO

1. Corresponden al Consejo, con carácter general, las más amplias facultades de gestión, ejecución y representación de los intereses comunes de la Junta, sin más limitaciones que las consignadas en estos Estatutos, o las que vengan impuestas por la Asamblea General.
2. Son de su competencia los actos siguientes:
 - a. Convocar a la Asamblea General, tanto con carácter ordinario como extraordinario.
 - b. Requerir la adopción de acuerdos a la Asamblea General.
 - c. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
 - d. La administración económica de la Junta.
 - e. Conferir poderes generales y especiales, así como revocarlos, y delegar facultades a cualquiera de los miembros de la Junta.
 - f. Nombrar y separar al Gerente de acuerdo con el artículo 33 de estos Estatutos.
 - g. Contratar los servicios profesionales pertinentes para llevar a cabo las funciones de la Junta y cuantos demás actos sean de su incumbencia.
 - h. Hacer y exigir pagos, cobros y liquidaciones cualesquiera que sea su causa jurídica y la persona o entidad obligada.
 - i. Preparar y presentar a la Asamblea General la Memoria, Balance y el Presupuesto ordinario, así como en su caso los Presupuestos extraordinarios.
 - j. Ejercitar cuantas facultades le sean delegadas por la Asamblea, bien con carácter temporal o indefinido.
 - k. Cualesquiera otras facultades de gobierno y administración no reservadas expresamente a la Asamblea General.

ACUERDOS GESTIÓN
10/06/2013
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO



12/2007

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA
DE I-PP-PO-5.1 B "BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"

CÓRDOBA

ARTÍCULO 26. REUNIONES DEL CONSEJO RECTOR

1. Las reuniones del Consejo se celebrarán cuando el Presidente o, en su caso, el Vicepresidente lo estime oportuno o cuando lo soliciten, por lo menos, dos de sus miembros o el representante de la Administración actuante.
2. La convocatoria la hará el Secretario por carta certificada con 5 días de antelación a la fecha en la que haya de celebrarse, figurando en la misma el día, hora y lugar así como el correspondiente orden del día.
3. El Consejo se considerará válidamente constituido cuando el número de consejeros presentes sea por lo menos de tres o más. La asistencia al Consejo se realizará personalmente, si bien se podrá delegar en alguno de los restantes miembros por escrito y para cada reunión.
4. Se entenderá válidamente convocado y constituido el Consejo para tratar cualquier asunto de su competencia siempre que estén presentes la totalidad de los Consejeros y acepten por unanimidad la celebración del mismo.
5. En cada reunión del Consejo, cada Consejero tiene derecho a un voto. En caso de empate dirime el del Presidente.
6. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las actuaciones y recursos que sean procedentes.

ARTÍCULO 27. ACTAS DEL CONSEJO RECTOR

1. De cada sesión del Consejo se levantará el acta correspondiente, en la que se harán constar los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones, siendo aprobada en la misma reunión o en la siguiente.
2. Las actas figurarán en el Libro correspondiente, debidamente diligenciado, y serán firmadas por el Presidente y el Secretario.
3. A requerimiento de los socios de los órganos urbanísticos competentes, deberá el Secretario, con el visto bueno del Presidente, expedir certificaciones del Libro de Actas.

ARTÍCULO 28. PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO

Los acuerdos del Consejo serán notificados a los miembros de la Junta, dándoseles traslado de los mismos en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha en que se adopten, quedando a disposición de aquellos en la Secretaría de la Junta los que estén interesados.

SECCIÓN CUARTA: DEL PRESIDENTE

ARTÍCULO 29. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

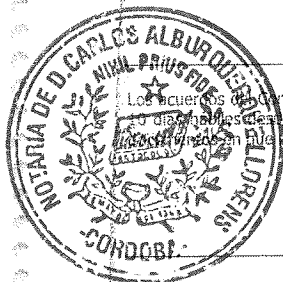
1. El Presidente será elegido por la Asamblea General por acuerdo que requerirá para su aprobación el voto favorable de las 2/3 de las cuotas presentes o representadas, y su nombramiento tendrá la duración de un año, con las salvedades establecidas para los Consejeros en el artículo 23.
2. No obstante lo anterior, y previo acuerdo de la Asamblea General en la misma forma que su nombramiento, podrá ser prorrogado por idéntico período de tiempo.

ARTÍCULO 30. FUNCIONES

1. Son funciones del Presidente:
 - a. Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Rector, dirigir las deliberaciones y hacer cumplir los acuerdos.
 - b. Ostentar la representación judicial y extrajudicial de la Junta de Compensación y del Consejo Rector, pudiendo otorgar poderes a terceras personas para el ejercicio de dicha representación.
 - c. Autorizar las actas de la Asamblea General y del Consejo Rector, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.

Eduardo Castiella

14



APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU
COMUNICACIÓN DE HECHOS

12/2007

NOTARIO DE D. CARLOS ALBUQUERQUE

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA
UE 1-PP-PO-5.1 B "BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"
CÓRDOBA

- d. Ejercer, en la forma que el Consejo determine, cualesquiera actividades bancarias que exija el funcionamiento de la Junta.
- e. Cuantas funciones sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por el Consejo Rector.

SECCIÓN QUINTA: DEL VICEPRESIDENTE

ARTÍCULO 31. NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE

El Vicepresidente será elegido de igual forma y por el mismo período que el Presidente.

ARTÍCULO 32. FUNCIONES

Son funciones del Vicepresidente:

1. Ejecutar todas las facultades que correspondan al Presidente en el caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste.
2. Sustituir al Presidente en los casos en que éste le delegue sus funciones.
3. Asistir en función de Consejero a las sesiones del Consejo Rector incluso cuando esté presente el Presidente.

SECCIÓN SEXTA: DEL SECRETARIO

ARTÍCULO 33. NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO

El Secretario será nombrado en igual forma y por el mismo período que el Presidente, pudiendo recaer su nombramiento en persona ajena a la Junta. En caso de vacante, ausencia o enfermedad el cargo será desempeñado por el Consejero de menor edad.

ARTÍCULO 34. FUNCIONES

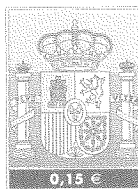
Son funciones del Secretario:

1. Enviar las convocatorias y asistir preceptivamente a todas las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Rector.
2. Levantar acta de las sesiones, transcribiendo su contenido al Libro de Actas correspondiente, diligenciando al efecto por el Secretario del Ayuntamiento.
3. Expedir certificaciones con el visto bueno del Presidente.
4. Llevar un libro-registro en el que se relacionarán los socios integrantes de la Junta con expresión de sus circunstancias personales, domicilio, fecha de incorporación, cuota de participación y número de votos, y cuantos datos complementarios se estimen procedentes.
5. Desempeñar las funciones administrativas que le fueren encomendadas por a la Asamblea General o el Consejo Rector.
6. Notificar a todos los miembros de la Junta, cuando por naturaleza o entidad proceda, los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Rector y, en su caso, a los órganos urbanísticos competentes.
7. Custodiar todos los documentos de la Junta de Compensación.

SECCIÓN SÉPTIMA: DEL GERENTE

ARTÍCULO 35. NOMBRAMIENTO DE GERENTE

En atención a las necesidades de la Junta, el Consejo Rector podrá designar un Gerente que ejercerá el cargo hasta tanto no sea removido del mismo por acuerdo del propio Consejo Rector.



12/2007

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA
 UE L-PP-70-5.1 B "BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"
 CÓRDOBA

ARTÍCULO 36. FUNCIONES

Son funciones del Gerente:

1. Impulsar la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Rector.
2. Asistir a las sesiones de la Asamblea General y del Consejo con voz y sin voto.
3. Representar a la Junta de Compensación a efectos puramente administrativos.
4. Organizar los servicios de régimen interior de la Junta.
5. Cuantas funciones le sean encomendadas por la Asamblea General, el Consejo o el Presidente.

CAPÍTULO SECO. DE LOS MÉTODOS ECONÓMICOS Y REGLAS PARA LA EXCCIÓN DE LAS CUOTAS

ARTÍCULO 37. CLASES

Las aportaciones de los miembros de la Junta estarán constituidas:

1. Por la totalidad de los terrenos y derechos afectados por la actuación.
2. Por las cuotas ordinarias y extraordinarias.
3. Por las garantías económicas previstas en el artículo 130.2. A) g) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
4. Por las aportaciones de las empresas urbanizadoras, caso de incorporación a la Junta.

ARTÍCULO 38. APORTACIÓN DE LOS TERRENOS Y DERECHOS

La participación en los derechos y obligaciones comunes y la consiguiente adjudicación de las parcelas resultantes de la urbanización viene determinada por la cuota de aprovechamiento de cada uno de los propietarios, calculada en la forma que señalan las Bases de Actuación. La existencia de las fincas se acreditará por certificación registral o, en su defecto y alternativamente, por testimonio notarial o documento privado original del título de adquisición, sin perjuicio de su comprobación sobre el terreno.

1. Cuando exista discordancia entre los títulos y la realidad físico-jurídica de alguna finca, los interesados aportarán los datos catastrales y los documentos o pruebas necesarios y si, a pesar de ello, existe discrepancia sobre la propiedad de un terreno o parte de él por ser litigioso, por doble inmatriculación u otras circunstancias, se considerará perteneciente por partes iguales a los propietarios discrepantes hasta tanto no se resuelva por acuerdo o resolución judicial, en virtud del artículo 10.3 del Real Decreto 1093/97.
2. En caso de discordancia entre los títulos y la realidad física de las fincas, prevalecerá ésta sobre aquellos.
3. Si los terrenos estuvieran gravados con alguna carga real, el propietario afectado habrá de compartir con el titular del derecho real la cuota atribuida. Si no se declara la carga o si lo declarado no se ajusta a la realidad, los perjuicios que puedan resultar serán de cuenta del propietario que hubiere incurrido en la omisión o en la declaración errónea, y del valor de las parcelas que le correspondan se deducirá lo que resulte de las cargas omitidas o incorrectamente declaradas.
4. El valor de los demás bienes y derechos afectados por la ejecución del Plan que no deban subsistir al llevarse a efecto la urbanización no influirá en la participación de los asociados, pero determinará a los efectos de su indemnización en la forma que señalen las Bases.

APROBADO EN SESIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE L-PP-70-5.1 B "BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA" EN SU COMPLETUDUD EN LA REUNIÓN DE

COORDE GESTIÓN
 15

NOTARIO DE D. CARLOS ALBURQUERQUE
 CORDOBA

ARTÍCULO 39. CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

1. Son cuotas ordinarias las destinadas a sufragar los gastos generales de la Junta que se recojan en los Presupuestos anuales.
2. Son cuotas extraordinarias las que se fijen en acuerdos específicos de la Asamblea General.
3. Ambas clases de cuotas serán fijadas por la Asamblea General a propuesta del Consejo Rector.

ARTÍCULO 40. CUANTÍA Y PAGO

1. El importe de las cuotas será proporcional a la participación de cada miembro en la Junta.
2. Las cuotas resultantes se harán efectivas en el plazo y forma que determine la Asamblea General o, por delegación, el Consejo Rector. Salvo acuerdo en contrario, las cuotas se ingresarán en el plazo máximo de un mes a contar desde que se practique el requerimiento a tal efecto por el Consejo Rector.
3. La falta de pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias en el plazo establecido producirá los siguientes efectos:
 - a. Instar del Ayuntamiento la utilización de la vía de apremio con el consiguiente recargo. Alternativamente se podrá utilizar la vía judicial para su reclamación.
 - b. La Junta podrá optar, de conformidad con el artículo 135.2 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, entre aplicar la reparcelación con carácter forzoso a los terrenos de dicho miembro, adjudicándole los aprovechamientos y solares que procedan, una vez deducidos todos los gastos y cargas que le sean imputables, o expropiar sus derechos a favor de la Junta.
4. Los miembros morosos responderán de todos los gastos derivados de la renovación de letras o de la devolución de estas últimas y en general de todos aquellos producidos como consecuencia de la falta de liquidez de la Junta ocasionada por el impago de cuotas.

ARTÍCULO 41. DE LOS GASTOS ANTICIPADOS

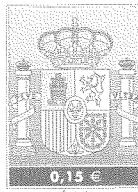
1. Todos los gastos que se hayan satisfecho anticipadamente por los promotores de la Junta podrán ser reclamados por los mismos al resto de los propietarios siempre y cuando se justifique razonadamente la cuantía y el objeto del trabajo ante la Asamblea General. En caso de impago se estará a lo dispuesto en el artículo 40.3 de los presentes Estatutos.
2. Asimismo, tendrán esta misma consideración todas las cantidades abonadas por los promotores de la Junta como consecuencia de las obligaciones contraídas con cualquier entidad bancaria o de crédito, a raíz de la prestación de las garantías exigidas por la legislación del suelo respecto del planeamiento y su gestión.
3. Una vez constituida legalmente la Junta de Compensación, ésta se subrogará en los compromisos hasta entonces asumidos por los promotores de la Junta ante cualquier entidad bancaria o de crédito, respecto de la prestación de las garantías anteriormente aludidas, asumiendo por tanto el Ayuntamiento o cualquier otra Administración las obligaciones derivadas de dichas garantías.

ARTÍCULO 42. DE LA CONTABILIDAD

1. La Junta llevará la contabilidad de la gestión en libros adecuados para que en cada momento pueda darse razón de las operaciones efectuadas y se deduzcan de ellos las cuentas que han de rendirse. Obligatoriamente la contabilidad constará, como mínimo, de Libro de ingresos, gastos y caja.
2. La contabilidad estará a cargo del Secretario, salvo que hubiera sido nombrado un gerente, en cuyo supuesto corresponderá a éste bajo la inspección del Secretario o del miembro del Consejo Rector designado para la custodia de fondos, y en todo caso del Presidente.

803619267

12/2007



PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA
 UE 1-PP-PD-E.1 B "BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"
 CÓRDOBA

ARTÍCULO SEPTIMO DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS CONTRA ACUERDOS DE LA JUNTA

ARTÍCULO 43. EJECUTIVIDAD DE LOS ACUERDOS

1. Los acuerdos de los órganos de la Junta son ejecutivos y no se suspenderán en caso de impugnación. No obstante, el órgano que deba resolver el recurso podrá acordar la suspensión siempre que constituya la garantía que se estime necesaria.
2. Los miembros de la Junta no podrán promover el Juicio Declarativo Verbal previsto en el número 250.1.4º de la Ley 1/2000 de 7 de Enero, de Enjuiciamiento Civil, frente a las resoluciones de la Junta de Compensación adoptadas en virtud de la facultad fiduciaria de disposición sobre las fincas de los mismos. Tampoco procederá esta acción cuando la Junta de Compensación ocupe bienes que sean precisos para la ejecución de las obras de urbanización.

ARTÍCULO 44. CLASES DE RECURSOS

1. Los acuerdos del Consejo Rector podrán ser impugnados, en el plazo de 15 días hábiles desde su notificación, ante la Asamblea General. Esta última deberá resolver en el plazo de 3 meses, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución, se entenderá desestimada la impugnación.
 2. Contra los acuerdos de la Asamblea General, expresos o por silencio, cabe Recurso de Alzada ante la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de un mes desde su notificación o desde que se entiendan presuntamente desestimados por silencio. El plazo para su resolución y notificación será de tres meses conforme al artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 23 de
- legitimados para la impugnación quienes hubiesen votado a favor del acuerdo, por sí o por medio de representantes.

ARTÍCULO OCTAVO DE LA LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA JUNTA

ARTÍCULO 45. LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN

1. Con anterioridad a la disolución de la Junta de Compensación, se procederá a su liquidación por parte del Consejo Rector, con observancia de las instrucciones dictadas específicamente por la Asamblea General.
2. La liquidación estará condicionada a la satisfacción de posibles créditos de terceros así como al cobro de las cantidades de que la Junta pudiera ser acreedora. En todo caso, quedarán afectos a los compromisos contraídos los terrenos aportados por la Junta hasta la total solución de las deudas.
3. El patrimonio que pueda existir en terrenos, derechos o metálico, se aportará a la Entidad Urbanística de Conservación como aportaciones singulares de los miembros de la Junta de Compensación en proporción a su participación en la Junta.
4. La liquidación definitiva de la Junta de Compensación será aprobada por la Asamblea General.
5. La liquidación definitiva será notificada, publicada, tramitada y aprobada en la misma forma que el proyecto de reparcelación, en cumplimiento del artículo 129 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
 GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

COLEGIO DE GESTIÓN

16

12 DE FEBRERO DE 2007

NOTARIO DE CORDOBA

NOTARIO DE CORDOBA



PROYECTO DE BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE 1-PP-PO-5.1 B, BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA

PROYECTO DE BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN
DE LA UE 1-PP-PO-5.1 B, "BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"
CÓRDOBA

PROYECTO DE BASES DE ACTUACIÓN DE LA
JUNTA DE COMPENSACIÓN "UE 1- PP-PO-5.1 B,
BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"

EDICIÓN GESTIÓN
19

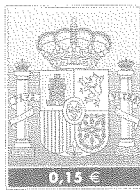
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
SECRETARÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y DE URBANISMO

10/10/11

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA TERRITORIAL Y DE URBANISMO



12/2007



PROYECTO DE BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN
DE LA UE 1-PP-PO-5.1B "BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"
CÓRDOBA

BASE PRIMERA: AMBITO TERRITORIAL

- Las presentes Bases de Actuación son aplicables a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución "UE-PP-PO-5.1B, Barquera Sur" que desarrolla las determinaciones del Plan Parcial, PP-PO-5.1B- Barquera Sur" previsto en el Plan de Sectorización "PS-PO-5.1B Barquera Sur-Paso de la Barquera", cuyos límites son los siguientes:
 - Al Norte, con vía férrea Córdoba-Sevilla.
 - Al Sur, con resto de finca matriz denominada La Barquera.
 - Al Este, con camino denominado La Alegría de la Huerta.
 - Al Oeste, con arroyo de la Huerta Mallorca.

BASE SEGUNDA: FINALIDAD DE LAS BASES

- Su finalidad es la de reglamentar la incorporación de los miembros a la Junta, establecer los criterios de valoración de sus aportaciones, promover la ejecución de la obra urbanizadora y proceder a la liquidación de los efectos de la Junta, mediante el señalamiento de las normas referentes al reparto de beneficios y cargas entre sus componentes, todo ello contemplando al Ayuntamiento de Córdoba como órgano de fiscalización y receptor de los terrenos de cesión obligatoria.
- Estas Bases se redactan en desarrollo de las determinaciones contenidas en los Estatutos de la Junta de Compensación, regulándose en aquellos las determinaciones no contenidas en éstas.

BASE TERCERA: LAS BASES COMO TÉCNICA REDISTRIBUTIVA

La función de estas Bases, como técnica de reparto de beneficios y cargas, es la de contener un conjunto de normas que permitan, mediante la utilización de sus criterios, el cálculo de las aportaciones y adjudicaciones. De acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía los beneficios y cargas inherentes a la ejecución serán objeto de distribución justa entre los propietarios afectados, de acuerdo con los beneficios derivados del planeamiento, en los términos previstos en la legislación urbanística. De lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al Excmo. Ayto. de Córdoba le corresponde la ejecución de las Bases de Actuación. El aprovechamiento ya urbanizado resultante de la Unidad de Ejecución. De conformidad de estas Bases se formulará el Proyecto de Reparcelación que servirá de medio de distribución de beneficios y cargas y de título para la adjudicación de terrenos, de conformidad con el artículo 100 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

BASE CUARTA: OBLIGATORIEDAD

- La aprobación definitiva de estas Bases, así como de los Estatutos de la Junta de Compensación, por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba determinará la afectación real de la totalidad de los terrenos incluidos en la unidad de ejecución al cumplimiento de los deberes legales y las obligaciones inherentes a dicho sistema, con inscripción en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal.
- La obligatoriedad de las Bases no impide su modificación, siempre que sea acordada en Asamblea General por mayoría de 2/3 de las cuotas presentes o representadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 inciso final de los Estatutos. Dicha modificación sólo podrá llevarse a cabo antes de que sea aprobado el Proyecto de Reparcelación por la Asamblea General.

BASE QUINTA: VALORACION DE FINCAS APORTADAS

- El derecho de cada propietario será proporcional a la superficie de la finca o fincas que aporte, en relación con la totalidad de las comprendidas en la Unidad de Ejecución, habida cuenta de que a todo el suelo afectado se le

EXCURSE GESTIÓN

23

PROYECTO DE BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE 1-PP-PO-5.1B "BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA" CÓRDOBA

12/12/2007

NOTARIA DE D. CARLOS ALBUQUERQUE



PROYECTO DE BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN
DE LA UE 1-PP-PO-S.1 DE "BARQUERA SUR-PAGO DE LA BARQUERA"
CÓRDOBA

- adjudica idéntico valor unitario.
2. Las infraestructuras existentes abonadas por los propietarios que, conforme a la normativa vigente, puedan ser utilizadas, se valorarán y se deducirán de las derramas que correspondan a cada propietario o copropietario en su cuenta de liquidación.
 3. La determinación de la superficie de cada finca será la determinada en el estudio técnico llevado al efecto en el desarrollo de la Junta de Compensación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de los Estatutos.
 4. En los supuestos de discrepancia sobre la propiedad de un terreno, de parte de él o señalamiento de lindes, la superficie discutida se estará a lo previsto en el artículo 103.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1.093/1.997 de 4 de Julio, por el que se aprueban las normas complementarias para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

BASE SEXTA: FINCAS A EXPROPIAR Y SU VALORACIÓN

1. En las fincas que hubieren de expropiarse por el Ayuntamiento a los propietarios afectados que no se incorporen a la Junta de Compensación en los plazos señalados al efecto, tendrá esta última la consideración jurídica de beneficiaria al igual que en las restantes expropiaciones individuales por incumplimiento de obligaciones por parte de los miembros de la Junta y, unas y otras, se registrarán de forma supletoria y en lo que sea compatible con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y otras disposiciones vigentes, por el procedimiento establecido en el Real Decreto 3.283/1978, de 25 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística hasta tanto se dicten las disposiciones reglamentarias previstas en la citada Ley.
2. Las fincas expropiadas por falta de incorporación de sus propietarios a la Junta, se justipreciarán de acuerdo con lo prevenido en los artículos 23 y siguientes de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.
3. Las expropiadas como sanción a los miembros de la Junta, se valorarán en la forma indicada en el número anterior, adicionando las cantidades satisfechas por el miembro expropiado para el pago de expropiaciones previas y para gastos de urbanización, pero sin que hayan de reembolsarse otras cuotas ordinarias pagadas.
4. Las adquisiciones de terrenos por la Junta en virtud de expropiación forzosa están exentas con carácter permanente del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y del de Actos Jurídicos Documentados, y no tendrán la consideración de transmisiones de dominio a los efectos de exacción del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos o cualquiera otro que sustituya a los indicados.
5. El pago de las cantidades adeudadas a la Junta con los intereses y recargos procedentes, realizado en cualquier momento anterior al levantamiento del acta de ocupación, dará lugar a cancelación del expediente expropiatorio, siendo de cuenta del moroso todos los gastos originados a consecuencia de la iniciación del referido expediente.

BASE SÉPTIMA: VALORACIÓN DE LOS DERECHOS REALES SOBRE LAS FINCAS.
SERVIDUMBRES PREDIALES Y DERECHOS PERSONALES CONSTITUIDOS

1. El hecho de que existan cargas reales sobre algunas de las fincas incluidas en la zona a urbanizar no altera su valoración como finca aportada ni la adjudicación que corresponda a la misma pero, si son susceptibles de subrogación real, pasarán a gravar las fincas resultantes adjudicadas al propietario, convirtiéndose en otro caso en crédito sobre la nueva finca.
2. Para la determinación de la compatibilidad o no de la carga y procedimiento a seguir, se estará a lo previsto en el artículo 168.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo 1/1992 relativo a reparcelaciones, declarado vigente por la Disposición Derogatoria de la Ley 6/1998 de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y los artículos 7.6, 11 y 12 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, de Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario.
3. La existencia de cargas reales o derechos personales incompatibles con el planeamiento o su ejecución se acreditará por cualquier medio admisible en Derecho ante la Asamblea General de la Junta, que deberá aprobar cada una de estas circunstancias por el voto favorable de las 2/3 partes de las cuotas presentes o representadas.
4. La Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación producirá la extinción de las servidumbres prediales y de los derechos de arrendamiento incompatibles con el planeamiento o su ejecución. Las indemnizaciones correspondientes a estos conceptos se considerarán gastos de urbanización, correspondiendo a los propietarios en proporción a la superficie de sus respectivos terrenos; todo ello de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 168 del Texto Refundido de la Ley del Suelo 1/1992 y 113 de la Ley de Ordenación Urbanística de

REGISTRO CENTRAL

21

SECRETARÍA DE GESTIÓN
DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN
DE LA UE 1-PP-PO-S.1 DE "BARQUERA SUR-PAGO DE LA BARQUERA"

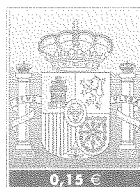
13 JUL 1998

SECRETARÍA DE GESTIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN

803619265

12/2007



PROYECTO DE BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN
DE LA UE 1-PP-PO-5.1 B "BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"

CORDOBA

Andalucía. Los artículos 101 de la LOUA y 11 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio, de Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario, establecen la obligación de notificar a los titulares la aprobación del Proyecto de Reparcelación respecto de los derechos, cargas y titularidades que consten inscritos a su favor en las fincas de origen en el registro de la Propiedad.

- Para la valoración de servidumbres prediales, derechos reales sobre fincas y derechos personales, se estará a lo dispuesto en los arts. 23, 31 y 32 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

BASE OCTAVA: VALORACION DE EDIFICACIONES, PLANTACIONES E INSTALACIONES QUE DEBAN DEMOLERSE

- Las edificaciones, obras, plantaciones e instalaciones y otros elementos existentes sobre las fincas aportadas y que deban deruirse por ser incompatibles con el Plan, no se considerarán como valores o derechos aportados, sino que serán objeto de indemnización con cargo al fondo de reparcelación.
- Se entenderá necesario el derribo cuando sea precisa su eliminación para realizar las obras de urbanización previstas en el Plan, cuando estén situadas en una superficie que no se deba adjudicar íntegramente a su propietario y cuando su conservación sea radicalmente incompatible con la ordenación, incluso como uso provisional.
- La tasación de estos elementos se efectuará en el propio Proyecto de Reparcelación, con arreglo a las normas que rigen la expropiación forzosa.
- Respecto de las plantaciones, obras, edificaciones, instalaciones y mejoras que sean incompatibles con el Plan, el acuerdo de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación tendrá el mismo efecto que el acta de ocupación en el procedimiento expropiatorio, quedando la Junta de Compensación facultada desde ese momento para proceder a su eliminación material.
- Queda facultado el Consejo Rector de la Junta de Compensación para favorecer, convenir y cumplir cualquier acuerdo a que pudiera llegarse con los titulares y afectados de tales derechos respecto de su indemnización, extinción o incluso modificación si fuere posible.

NOVENA: CRITERIOS PARA VALORAR LAS APORTACIONES DEL URBANIZADOR

La valoración de la aportación de empresas urbanizadoras se determinará teniendo en cuenta el coste proyectado del Proyecto de Urbanización o de los sectores o partidas que vaya a ejecutar, conviniéndose en el momento de la incorporación, si ésta cifra es definitiva, o si serán de aplicación cláusulas o revisión de precios de actualización de costes, adoptando el acuerdo aprobatorio la Asamblea General por mayoría de 2/3 de las votaciones de participación presentes o representadas, de conformidad con el artículo 21.3 inciso final de los Estatutos.

Para la adjudicación de terrenos, la Asamblea General aprobará el convenio con la empresa urbanizadora, por el cual se determinará la contrapartida a la aportación de la empresa, bien mediante un cuadro de equivalencia entre las posibles cifras de inversión y los solares, que en cada caso correspondan -ya se determinen concretamente, ya se indiquen las características volumétricas de uso y la etapa en que se entregarán-, bien por remisión de precios de mercado, a la decisión adoptada por técnicos imparciales o a cualquier otra circunstancia o determinación de futuro.

- La participación de la empresa disminuirá la de los miembros de la Junta, salvo que alguno opte por realizar en dinero su aportación con lo cual mantendrá íntegro su aprovechamiento lucrativo en el suelo que le pertenezca en adjudicación.

BASE DÉCIMA: CONTRATACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION

- La adjudicación de las obras de urbanización podrá realizarse, en todo o en parte, por empresas urbanizadoras incorporadas a la Junta, con los requisitos y efectos que se recogen en los Estatutos y en estas Bases.
- En otro caso, la ejecución será por la empresa o empresas que se determine, en virtud de acuerdo de la Asamblea General adoptado por 2/3 de las cuotas presentes o representadas, con la que se estime más solvente técnica y económicamente por el procedimiento que se considere más adecuado.
- En cualquiera de los casos, en el contrato de ejecución de obras se hará constar todas y cada una de las

BOCUSE GESTIÓN

22

ASAMBLEA GENERAL DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE 1-PP-PO-5.1 B "BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"

12 DE DICIEMBRE DE 2007

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN



PROYECTO DE BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN
DE LA LEY 1-PP-PO-5.1 B "BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"

CÓRDOBA

siguientes determinaciones, además de las cláusulas que constituyen su contenido típico:

- a. El compromiso de la empresa adjudicataria de ajustarse en el plazo y modo de ejecución al Proyecto de Urbanización y de facilitar la acción inspectora del Ayuntamiento y del Consejo Rector de la Junta con respecto a las obras.
- b. Los supuestos de incumplimiento que darán lugar a la resolución del contrato y las indemnizaciones a satisfacer por éste concepto o por la inobservancia de las características técnicas o plazos de ejecución.
- c. Modo y plazos de abono por la Junta de cantidades a cuenta de la obra realizadas.
- d. La retención que pueda efectuar la Junta de cada pago parcial como garantía de una ejecución de las obras, retenciones que no serán devueltas hasta que se hayan recibido definitivamente las obras.

BASE UNDÉCIMA: PLAZOS Y FORMAS DE PAGO DE CUOTAS

1. Las cuotas ordinarias y extraordinarias y las derramas que procedan, conforme a los Estatutos y salvo acuerdo en contrario, serán satisfechas en el plazo máximo de un mes desde que se practique el requerimiento a tal efecto por el Consejo Rector.
2. Transcurrido este plazo entrarán en juego los efectos que establece el artículo 40 de los Estatutos.
3. El pago se hará en metálico, salvo para aquellos propietarios que hayan optado por abonar en especie los costes de urbanización mediante la aportación de su aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos, así como los que, sometidos a reparcelación forzosa, hayan optado por compensar los costes de urbanización mediante cesión de terrenos edificables.

BASE DUODÉCIMA: EXPROPIACION O REPARCELACIÓN FORZOSA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

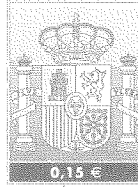
1. Con independencia de la expropiación que procede por falta de incorporación a la Junta, es también procedente la reparcelación forzosa, o la solicitud expresa de expropiación, como sanción respecto de los terrenos de los miembros de la Junta, en los supuestos de incumplimiento de obligaciones que a continuación se indican:
 - El impago de cuotas a la Junta transcurrido el plazo de pago voluntario a que alude el artículo 40 de los Estatutos, si en anterior ocasión ha sido preciso acudir a la vía de apremio para el cobro de alguna cuota.
 - En general, el incumplimiento reiterado de alguna o algunas de las obligaciones que señala el artículo 14 de los Estatutos, debidamente acreditado y aprobada la sanción por la Asamblea General.
2. No podrán instarse ninguno de los procedimientos señalados en el apartado anterior, hasta transcurrido el plazo establecido en el requerimiento de pago, efectuado por el órgano competente de la Junta. Para la práctica de este último, se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a propósito de comunicaciones y notificaciones.
3. El pago de las cantidades adeudadas a la Junta con los intereses y recargos procedentes, realizado en cualquier momento anterior al levantamiento del Acta de Ocupación, dará lugar a la cancelación del expediente expropiatorio, siendo de cuenta del moroso todos los gastos originados a consecuencia de la iniciación del referido expediente.
4. Respecto del procedimiento expropiatorio, elementos personales, valoración de terrenos y efectos fiscales, se estará a lo señalado en la Base Sexta.

BASE DECIMOTERCERA: ENAJENACIÓN DE TERRENOS POR LA JUNTA

1. Con objeto de hacer frente a los gastos de urbanización e indemnizaciones que procedan, y en uso de su carácter de fiduciaria, la Junta de Compensación podrá enajenar alguno o algunos de los inmuebles, en todo o en parte, siempre que se hubieran reservado a tal fin en el Proyecto de Reparcelación, especialmente las parcelas de nueva creación, que en su caso no fuesen adjudicadas.
2. El adquirente quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al titular primitivo del terreno en relación con la Junta de Compensación, y atendida la proporción de los terrenos adquiridos, respecto

SECRETARÍA DE URBANISMO
CÓRDOBA
11/01/2011

803619264



12/2007

PROYECTO DE BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN
DE LA UE 1-PP-PO-5.1 B "BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"

CÓRDOBA

de la total aportada por los miembros de la Junta.

3. Si la adquisición se verifica una vez convertido el terreno en solar, sea a través de enajenación por la Junta o en el supuesto de adjudicación a empresas urbanizadoras, se pactará lo procedente en cuanto a la atribución del pago de cuotas y gastos futuros, y si se deja a cargo del adquirente, su cuantía se determinará fijándose como criterio la superficie de la parcela adquirida en relación al aprovechamiento asignado a la misma.
4. Asimismo, la Junta de Compensación podrá constituir gravámenes reales sobre las fincas aportadas o resultantes para la realización de las obras de urbanización.
5. Tanto en el caso de enajenación de terrenos como en el gravamen de fincas, será necesario el acuerdo de la Asamblea General, adoptado por 2/3 de las cuotas de participación presentes o representadas, en el que incluso se podrá fijar el precio de venta respecto del primer caso.

BASE DECIMOCUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN

1. La Junta de Compensación será directamente responsable frente al Ayuntamiento de la urbanización completa de la Unidad de Ejecución, tanto en lo que respecta a las características técnicas de las obras como en lo referente a los plazos de ejecución y transmisión a la Entidad Local, así como de su conservación.
2. En caso de falta de urbanización, la Administración actuante podrá ejercitar la ejecución forzosa y la vía de apremio, y en el caso de que se hubiese cometido alguna infracción urbanística se estará a lo previsto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás disposiciones aplicables; si bien la Junta podrá repercutir el importe de la multa cuando alguno de sus miembros hubiere intervenido en forma directa en la comisión de la infracción.
3. En el supuesto de intervención del urbanizador, el acuerdo que habilite su actuación fijará el alcance de su responsabilidad en los aspectos señalados en este apartado.
4. La Junta de Compensación será responsable ante cada uno de sus miembros del daño patrimonial que pudieran sufrir por la actuación de aquélla.

BASE DÉCIMOQUINTA: AFECCIÓN REAL DE LOS TERRENOS

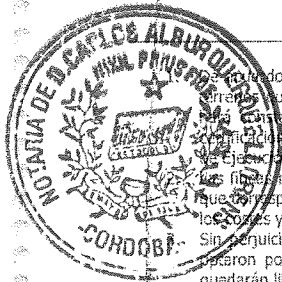
Queda con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, los terrenos que quedan afectos al cumplimiento de las obligaciones inherentes al Sistema de Compensación, lo que se inscribirá en el Registro de la Propiedad a instancia de la Junta de Compensación, a la que se unirá la documentación administrativa de la constitución de la Junta y de estar incluida la finca en la correspondiente Unidad de Ejecución.

Las fincas resultantes quedan afectas, con carácter real, al pago de los costes de urbanización en la proporción que corresponda, afección que se cancelará mediante certificación de la Junta de Compensación una vez pagados los costes y recibidas las obras por el Ayuntamiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las fincas resultantes adjudicadas a los propietarios que cesaron por compensar sus costes de urbanización y gestión del sistema con parte de su aprovechamiento, quedarán libres de la afección a la carga urbanística por haberla compensado anticipadamente.

BASE DECIMOSEXTA: CRITERIOS DE VALORACION DE LAS FINCAS RESULTANTES

1. Los terrenos destinados a edificación o aprovechamiento privado, adjudicables a los miembros de la Junta, se valorarán con arreglo a la edificabilidad de cada parcela resultante, teniendo en cuenta el aprovechamiento asignado.
2. A los efectos de establecer la justa distribución de los aprovechamientos, en el desarrollo de los instrumentos necesarios se propondrán los correspondientes coeficientes de homogeneización por tipologías, usos y otros, que serán aprobados por el voto favorable de las 2/3 partes de las cuotas presentes o representadas en la Asamblea General de la Junta de Compensación.



ECO.LP.RE.GESTIÓN
24

12 FEB 2007

ATA NOTARIAL
CÓRDOBA
C/...
...
...

...
...

PROYECTO DE BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN
DE LA U.E. 1-PP-PD-N.1 B "BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"

CÓRDOBA

BASE DECIMOSÉPTIMA: DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS Y CARGAS

1. La distribución de beneficios, cargas o pérdidas resultantes de la actuación urbanística de la Junta de Compensación, se hará en proporción a la superficie o número de metros cuadrados de la parcela que se aporta en relación con la totalidad de las comprendidas en la Unidad de Ejecución y con el aprovechamiento asignado a cada una de ellas.
2. La proporcionalidad no se altera por la existencia de enajenación o de expropiaciones de que sea beneficiaria la Junta o por la incorporación de empresas urbanizadoras, que participarán en la forma indicada en la Base Novena, y salvo la excepción que la misma recoge en su último número.
3. La señalada proporción no queda tampoco alterada por el hecho de haberse satisfecho alguna cuota con recargo por mora, ya que dicha cantidad queda exclusivamente a beneficio de la Junta.
4. Para la aportación de cuotas futuras por parte de los asociados adjudicatarios de solares, la primitiva proporcionalidad se entenderá ahora referida a la que suponga el valor de las fincas adjudicadas respecto del total de las resultantes, previa Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparcelación.
5. En cuanto a la aportación de dichas cuotas futuras por los adquirentes de solares no aportantes de terrenos, se estará a lo señalado en el número 3 de la Base Decimotercera.

BASE DECIMOCTAVA: CUANTÍA Y FORMA DE LA ADJUDICACIÓN DE FINCAS RESULTANTES

1. La adjudicación de las fincas resultantes de la actuación urbanizadora se hará entre los miembros de la Junta, al igual que los restantes beneficios o cargas, en proporción a las participaciones de aprovechamiento respectivas, de acuerdo con lo señalado en la Base anterior.
2. Las zonas no edificables de cada una de las parcelas se adjudicarán junto con las superficies edificables de las mismas.
3. Cuando por ser inferior el número de solares resultantes al de titulares de fincas aportadas o por la escasa cuantía de los derechos de algunos miembros de la Junta, previa o consecuencia de haberse ya adjudicado alguna finca, no sea posible la atribución de finca independiente, se adjudicarán en pro indiviso, expresándose en el título la cuota correspondiente a cada propietario, salvo que proceda la adjudicación en metálico, de acuerdo con lo establecido en la base 20ª.

BASE DECIMONOVENA: MOMENTO Y CRITERIOS DE LA ADJUDICACIÓN

1. La ratificación definitiva del Proyecto de Reparcelación hecha por el órgano administrativo actuante, y la expedición de documento con las solemnidades y requisitos de las actas de sus acuerdos o el otorgamiento por el mismo de escritura pública, con el contenido reseñado en el art. 113 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, determinarán la inscripción en el Registro de la Propiedad y la subrogación con plena eficacia real de las antiguas por las nuevas parcelas, estando tales adjudicaciones exentas fiscalmente, en los términos que establece la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
2. En la formulación del Proyecto de Reparcelación constituyen criterios de preferencia, para la adjudicación entre los miembros de la misma, los determinados en el artículo 95 del Reglamento de Gestión.
3. Al estar obligados los miembros de la Junta a subvenir al pago de los costes de urbanización de todo el terreno ordenado por el planeamiento, la adjudicación de finca urbanizada no modifica en absoluto dicha obligación, por lo que subsiste la afección real prevista en la Base Decimoquinta, hasta su cancelación.

BASE VIGÉSIMA: COMPENSACIÓN EN METÁLICO EN LA ADJUDICACIÓN

1. Cuando no sea posible la correspondencia exacta entre la cuota de participación de un miembro en la Junta y la cuota de adjudicación de terrenos, el defecto o el exceso se compensarán en metálico, siempre que la diferencia no sea superior al 15% del valor de los terrenos que se adjudiquen.
2. Para el cálculo de la suma compensatoria de diferencias, se atenderá al precio medio de los terrenos adjudicados,

EDUCAR GESTIÓN

25

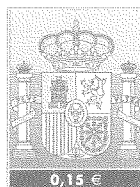
ANEXO A LA U.E. 1-PP-PD-N.1 B
"BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"

12/10/2014

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN

803619263

12/2007



PROYECTO DE BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN
DE LA UE 1-PP-PO-5.1 B "BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"
CÓRDOBA

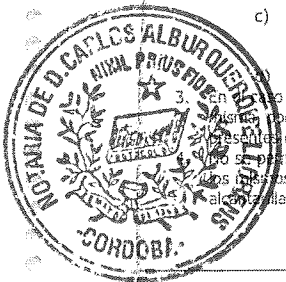
- referido al aprovechamiento concreto o dejado de percibir.
- El estudio técnico que señale el precio medio de los terrenos a estos efectos, será aprobado por la Asamblea General, antes de las adjudicaciones y se reflejarán en el Proyecto de Reparcelación las concretas adjudicaciones en metálico que se prevean, y que será aprobado con el voto favorable de las 2/3 partes de las cuotas presentes o representadas de la Asamblea General.
 - Será procedente también el pago en metálico, conforme a las normas anteriores, cuando el derecho de un miembro de la Junta no llegase a alcanzar el 15% de la parcela mínima edificable.
 - En cualquier caso, se procurará que la atribución de terrenos en metálico sea proporcionada y equivalente entre todos los miembros de la Junta de Compensación, para lo que se evitarán adjudicaciones de terrenos que obliguen a posteriores indemnizaciones sustitutorias en dinero a otros miembros.
 - La adjudicación se podrá producir en exceso, con la correspondiente compensación en metálico, cuando se trate de mantener la situación de propietarios de fincas en la que existan construcciones compatibles con el instrumento de planeamiento en ejecución.

BASE VIGÉSIMOPRIMERA: MOMENTO DE EDIFICACION DE LOS TERRENOS

- No podrá construirse sobre los terrenos adjudicados hasta que los mismos tengan la condición legal de solares, y haya adquirido firmeza en vía administrativa el acto de aprobación del Proyecto de Reparcelación.
 - No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los propietarios de terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución podrán solicitar licencia de edificación y construir, si se obtiene ésta, antes de que adquieran la condición de solar, siempre que concurren los siguientes requisitos:
 - Que hubiese obtenido firmeza, en vía administrativa, el acto de aprobación del Proyecto de Reparcelación.
 - Que por el estado de realización de las obras de urbanización, el Ayuntamiento considere previsible, que a la terminación de la edificación, la parcela de que se trate contara con todos los servicios necesarios para tener la condición de solar.
 - Que en el escrito de solicitud de licencia se comprometa a no utilizar la construcción hasta tanto no se esté concluida la obra de urbanización y a establecer tal condición en las cesiones de derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio. Que se presente aval por importe del 100% del coste de la obra de urbanización.
- El momento de que convenga a los intereses generales de la Junta la edificación de algún terreno por cuenta de la misma podrá acordarse así en Asamblea General por acuerdo adoptado por los 2/3 de las cuotas de participación presentes o representadas, siendo aplicable lo dispuesto en el párrafo anterior.
- Se permitirá la ocupación de los edificios hasta que no esté realizada totalmente la urbanización que afecte a los mismos y estén en condiciones de funcionamiento los suministros de agua y energía eléctrica y las redes de alcantarillado.

BASE VIGÉSIMOSEGUNDA: CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN

- Hasta tanto se produzca la recepción de los terrenos y servicios por el Ayuntamiento, la conservación de la urbanización corre a cargo de la Junta de Compensación, estándose al criterio de proporcionalidad general entre los miembros de la misma, aplicable a la distribución de beneficios y cargas para el pago de cuotas de conservación, y sin perjuicio de lo dispuesto en la Base Vigésimo cuarta.
- En cuanto a los adquirentes de terrenos por cualquier título, las cuotas a satisfacer, en relación con las totales, vendrán determinadas por la proporción que guarda el valor de los terrenos respecto al total de las fincas resultantes y serán siempre a cargo de cada uno de los adquirentes, sin posibilidad de pacto en contrario con la Junta de Compensación, como excepción al principio general establecido en el número tres de la Base decimotercera.



ENCARGO GESTIÓN
15

APROBADO EN ASAMBLEA GENERAL
POR UNANIMIDAD DE VOTOS
EN LA JUNTA DE COMPENSACIÓN

12 FEB 2007

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN

PROYECTO DE BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN
DE LA UE 1-PP-PC-S.1 N.º "BARQUERA SUR-PÁSO DE LA BARQUERA"

CÓRDOBA, 2010

BASE VIGÉSIMOTERCERA: TRANSMISIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TERRENOS Y SERVICIOS

1. El acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación producirá la transmisión al Ayuntamiento de los terrenos que han de ser objeto de cesión gratuita, así como del 10% del aprovechamiento ya urbanizado, salvo que se acuerde, mediante resolución motivada, el abono al municipio de su valor en metálico.
1. La cesión de las obras de urbanización, e instalaciones cuya ejecución estuviere prevista, se producirá en favor de la Administración Actuante antes de transcurridos tres meses desde su recepción definitiva, y podrá referirse a parte del suelo ordenado que constituya una unidad funcional directamente utilizable.
2. La adjudicación de fincas y cesión de terrenos a la Administración Actuante se formalizará en Escritura Pública o en documento expedido por la misma, con las solemnidades y requisitos de las actas de sus acuerdos. La cesión de obras e instalaciones se reflejará en acta que se suscribirá con la Junta de Compensación.

BASE VIGÉSIMOCUARTA: CONSTITUCIÓN DE ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN

1. La conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos correrá a cargo de los propietarios o copropietarios adjudicatarios de las fincas resultantes en el Proyecto de Reparcelación, que constituirán obligatoriamente al efecto una Entidad Urbanística de Conservación.
2. La participación de cada propietario o copropietario en la Entidad Urbanística de Conservación será idéntica a la que ostentare en la Junta de Compensación.
3. En los compromisos anteriores a la constitución de la Entidad de Conservación, entre los miembros de la Junta y los adquirentes de las fincas resultantes, deberá expresarse el compromiso relativo a la conservación de las obras y servicios de urbanización que, conforme al planeamiento urbanístico, haya de asumir y su incorporación a la entidad de conservación de los futuros propietarios. Para ello, los miembros de la Junta deberán hacer constar expresamente estos compromisos en los contratos de enajenación de los solares o edificios, con expresa aceptación de estos compromisos por los adquirentes y debidamente formalizados en la correspondiente escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. Una copia de la citada escritura pública deberá ser presentada ante el Ayuntamiento para que las relaciones y acuerdos con terceros surtan efectos ante dicha Administración y se produzca la subrogación de los futuros propietarios a tal efecto.

803619262

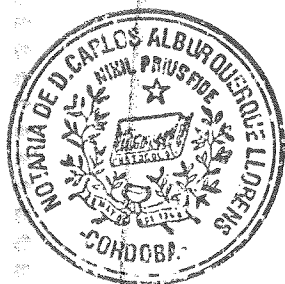


12/2007

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN UE 1-PP-PO-5.1B "BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"

CÓRDOBA

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN "UE 1-PP-PO-5.1B BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"



RECIBÍSE GESTIÓN 26

AGENCIA DE MEDIACIÓN INMOBILIARIA
C/ ALFONSO X EL MAGNO, 10
41013 CORDOBA (CÓRDOBA)

AGENCIA DE MEDIACIÓN INMOBILIARIA
C/ ALFONSO X EL MAGNO, 10
41013 CORDOBA (CÓRDOBA)

[Signature]

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE
CONSERVACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN UE 1-PP-PO-5.1B
"BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"

CÓRDOBA

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.1 de los Estatutos reguladores de la Junta de Compensación de la "UE 1-PP-PO-5.1B Barquera Sur", que desarrolla las determinaciones del Plan Parcial "PP-PO-5.1B Barquera Sur", previsto en el Plan de Sectorización "PS-PO-5.1B Barquera Sur-Paso de la Barquera", se constituye la Entidad Urbanística de Conservación, con personalidad jurídica propia, naturaleza administrativa y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus objetivos y fines.
2. La Entidad Urbanística de Conservación se denominará "Barquera Sur", sin perjuicio de que su denominación pueda ser modificada por el acuerdo favorable de las 2/3 de las cuotas presentes o representadas en la Asamblea General.
3. La Entidad Urbanística de Conservación se registrará por lo establecido en la Sección Primera del Capítulo V de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (artículos 153 y 154), por lo dispuesto en la en la Sección 6ª del Capítulo I del Título I (artículos 24 a 30), y el Capítulo IV del Título II (artículos 67 a 70) ambos del Real Decreto 3288/1978, de 25 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, y por lo dispuesto en los presentes Estatutos y Bases de Actuación y, con carácter supletorio, por la Ley de Sociedades Anónimas y la Ley de Propiedad Horizontal en lo que fuere aplicable a las particulares circunstancias de la Urbanización.
4. La modificación de los presentes Estatutos requerirá el acuerdo favorable de las 2/3 partes de las cuotas presentes o representadas en la Asamblea General, y deberá ser aprobada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

ARTÍCULO 2. DOMICILIO

1. El domicilio de la Entidad radicará en Córdoba, Avenida Ronda de los Tejares 32, Acceso 1, Planta 1ª, CP 14008 (Oficinas ECOURBE).
2. La Asamblea General, en acuerdo adoptado por mayoría de las 2/3 de las cuotas presentes o representadas, podrá trasladar dicho domicilio dentro del término municipal, dando cuenta al Ayuntamiento de Córdoba y al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

ARTÍCULO 3. OBJETO Y FINES

La Entidad Urbanística de Conservación tendrá por objeto la conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos comprendidos dentro de la Unidad de Ejecución "UE-PP-PO-5.1B Barquera Sur", que desarrolla las determinaciones del Plan Parcial "PP-PO-5.1B Barquera Sur-Paso de la Barquera", según lo dispuesto por el PGOU 2001, sin perjuicio de la contratación de otros servicios para la consecución de los objetivos que le son propios. En razón a ello, los fines principales de la Entidad Urbanística de Conservación serán los siguientes:

1. Contratar y financiar cuantos servicios estime necesarios para la conservación de las obras de urbanización ejecutadas según el proyecto correspondiente, bajo la supervisión de la Administración actuante.
2. Velar por la correcta prestación de los servicios de la urbanización, mediante la contratación con las entidades públicas o privadas y empresas suministradoras correspondientes.
3. Efectuar cuantas gestiones fueren necesarias ante toda clase de organismos públicos o privados que sirvan para los objetivos genéricos de conservación y que contribuyan a ordenar y mejorar la organización de la convivencia en el entorno.
4. Velar por el adecuado uso de los elementos de la urbanización garantizando y exigiendo el cumplimiento de los derechos y obligaciones que competen a los miembros de la Entidad Urbanística de Conservación.

ECOURBE GESTIÓN

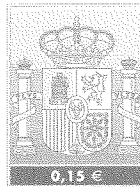
20

ASAMBLEA GENERAL DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN "BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"

12 FEB 2004

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN "BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"





12/2007

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE
CONSERVACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN UE 1-PP-PO-5.19
"BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"

CÓRDOBA

5. Aprobar, en desarrollo de los presentes Estatutos, reglamentos de régimen interior que ordenan la convivencia dentro de la Urbanización, y que deberán ser aprobados por el acuerdo favorable de las 2/3 partes de las cuotas presentes o representadas en la Asamblea General.
 6. Distribuir los gastos comunes entre todos los miembros de la Entidad Urbanística de Conservación de conformidad con las normas establecidas en los presentes Estatutos y los acuerdos de los órganos de gobierno, y exigir el pago de las cuotas procedentes.
 7. Dirimir las diferencias que pudieran surgir entre los miembros de la Entidad Urbanística de Conservación, sin perjuicio de las acciones legales que les pudieran corresponder a éstos.
 8. Actuar como órgano unificador y aglutinador de las distintas comunidades de propietarios que pudieran existir en la Urbanización.
 9. Colaborar con la Administración actuante, proponiendo la adopción de los acuerdos pertinentes para el mejor cumplimiento de los fines que le han sido encomendados.
 10. Realizar cualquier actividad relacionada con la conservación de las obras y servicios de la Urbanización que tengan carácter extraordinario, incluso las mejoras, cuando dicha actividad se entienda realizable dentro de la naturaleza administrativa de la presente Entidad Urbanística de Conservación.
 11. Adoptar las medidas y ejercitar, en su caso, las acciones correspondientes frente a los miembros de la Entidad Urbanística de Conservación o terceras personas, para exigir el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas por razón del planeamiento aprobado y de la normativa interna de la actuación.
 12. Recabar el auxilio de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para recaudar de sus miembros las cuotas de urbanización por la vía de apremio.
 13. Interesar la inscripción de la Entidad Urbanística de Conservación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.
 14. Formalizar operaciones de crédito para el cumplimiento de los fines que le son propios.
 15. Gestionar, representar y defender los intereses comunes de sus miembros ante cualquier Autoridad u Organismos del Estado, la Provincia o el Municipio o de los organismos autónomos de cualquier clase, así como Tribunales en todos sus grados y jurisdicciones con respecto a todos los actos, contratos, acciones y recursos que resulten convenientes o necesarios para la realización de sus fines.
- Y, en general, ejercitar cuantas actividades o derechos le correspondan según estos Estatutos y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 4. ÓRGANO URBANÍSTICO BAJO CUYA TUTELA ACTÚA

La Entidad Urbanística de Conservación ejercerá sus funciones bajo la tutela e inspección de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, que tendrá carácter de Administración Actuante. El ejercicio de la función de control y fiscalización corresponde a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba:

- a. Aprobar inicialmente, junto con los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la que esta Entidad Urbanística de Conservación trae causa, los presentes Estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el Capítulo III de los mismos.
- b. Aprobar definitivamente los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación y sus modificaciones.
- c. Aprobar la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación y remitir el acuerdo y la escritura de constitución al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras para su inscripción.
- d. Designar al representante de la administración actuante en la Entidad Urbanística de Conservación.
- e. Utilizar la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por cualquiera de los miembros de la entidad.
- f. Resolver los recursos administrativos formulados contra los acuerdos de la Entidad Urbanística de Conservación, de conformidad con las normas sustantivas y procesales vigentes, y que agotarán la vía administrativa.
- g. Proteger la legalidad vigente en el cumplimiento de las funciones propias de la Entidad Urbanística de Conservación, sin perjuicio del ejercicio individual de las acciones que correspondan en el ámbito del Derecho Privado a los miembros de la misma.
- h. En general, cuantas otras atribuciones resulten de aplicar el ordenamiento vigente.

EDICIÓN GESTIÓN
30

COLEGIO NOTARIAL DE CÁDIZ
CALLE DE SAN PEDRO, 10
41001 CÁDIZ (CÁDIZ)

12 FEB 2007

COLEGIO NOTARIAL DE CÁDIZ



PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE
CONSERVACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN UE 3-PP-PO-5.1B
"BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"

CÓRDOBA

ARTÍCULO 5. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación de la Entidad Urbanística de Conservación "Barquera Sur-Paso de la Barquera" coincide exactamente con el ámbito de la Unidad de Ejecución "UE-PP-PO-5.1B Barquera Sur-Paso de la Barquera", fijado en el "Plan Parcial PP-PO-5.1B Barquera Sur-Paso de la Barquera", que desarrolla las determinaciones previstas en el "Plan de Sectorización PS-PO-5.1B Barquera Sur-Paso de la Barquera", con la extensión y límites que se concretan en el correspondiente Plano, que se adjunta como anexo a estos Estatutos.

ARTÍCULO 6. DURACIÓN

La duración de la Entidad se establece con carácter indefinido, cesando en sus funciones y procediendo a su liquidación y disolución en el momento en que el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba se haga cargo de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos comprendidos dentro de su ámbito de actuación.

La Entidad Urbanística de Conservación, sin perjuicio de su constitución simultánea con la Junta de Compensación de la "UE-PP-PO-5.1B Barquera Sur-Paso de la Barquera", no iniciará las actividades que son propias a su objeto y fines hasta que las obras de urbanización sean efectivamente recepcionadas por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

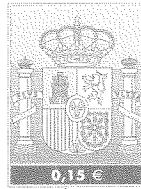
CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS MIEMBROS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN

ARTÍCULO 7. DE LOS MIEMBROS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN

1. La Entidad Urbanística de Conservación estará formada por todas las personas físicas o jurídicas propietarias de suelo en el ámbito de actuación de la "UE-PP-PO-5.1B Barquera Sur-Paso de la Barquera", todos y cada uno de los titulares dominicales de fincas, parcelas lucrativas incluidas dentro del ámbito definido en el artículo 5 de los presentes Estatutos, siendo obligatoria la pertenencia a la misma al tiempo del inicio de las actividades de la misma, previsto en el último párrafo del artículo anterior.
2. También formará parte de la Entidad Urbanística de Conservación un representante de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en la calidad de ésta como Administración Actuante.
3. En el supuesto de titularidad compartida, los copropietarios designarán por mayoría y por escrito un representante de la finca a los efectos de su participación como miembro en la Entidad Urbanística de Conservación, sin perjuicio de las particulares relaciones entre los cotitulares, y respondiendo todos ellos solidariamente frente a la Entidad Urbanística de Conservación de las obligaciones que dimanen de su pertenencia a ella. Si no designaren representante lo hará la Gerencia Municipal de Urbanismo, entre los cotitulares a petición de la Entidad. El designado en esta forma ejercerá sus funciones, mientras los interesados no designen a otro.
4. En el supuesto de que la nuda propiedad y el usufructo o cualquier otro derecho real limitativo del dominio perteneciera distintas personas, la cualidad de miembro corresponderá al nudo propietario, estándose en última instancia a las normas establecidas al respecto para el derecho común.
5. Serán de cuenta del usufructuario las cuotas que pudiesen corresponder por razón de los terrenos situados en la Urbanización sobre los que el usufructo recayere. De incumplirse esta obligación por el usufructuario, la Entidad Urbanística de Conservación deberá admitir el pago de las cuotas hecho por el nudo propietario, sin perjuicio del derecho de repetición que le corresponda a éste.
6. Cuando las fincas pertenezcan a menores o personas que tengan limitada su capacidad de obrar estarán representadas en la Entidad Urbanística de Conservación por quienes ostenten la representación legal de los mismos.

803619260

12/2007



PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE
CONSERVACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN UE 1-PP-PO-3.18
"BARQUERA SUR-PAGO DE LA BARQUERA"

CÓRDOBA

ARTÍCULO 8. SUBROGACIÓN AUTOMÁTICA

1. La transmisión de la titularidad que determina la pertenencia a la Entidad Urbanística de Conservación llevará consigo la subrogación del adquirente en los derechos y obligaciones urbanísticos del anterior propietario causante, entendiéndose incorporado el adquirente a la Entidad Urbanística de Conservación a partir del momento de la transmisión.
2. A los efectos comprendidos en el párrafo anterior, el transmisor miembro de la Entidad Urbanística de Conservación deberá notificar a la Junta Directiva por cualquier medio que deje constancia de su fehaciencia la transmisión de su propiedad.
3. El nuevo adquirente se hará cargo de las deudas o créditos del causante frente a la Entidad Urbanística de Conservación incluso en el caso de que la adjudicación se lleve a cabo por subasta.

CAPÍTULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN

ARTÍCULO 9. CONTENIDO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN

1. Tras la Aprobación Definitiva de los presentes Estatutos, los promotores convocarán a todos los propietarios para la constitución de la entidad dentro del plazo que fije la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, realizando la convocatoria mediante carta certificada cursada al menos diez días hábiles antes de la fecha prevista y señalando en ella el objeto de la convocatoria.
En la escritura de constitución se hará constar:
 - a) Relación de propietarios.
 - b) Relación de las fincas de que son titulares, o de sus cuotas indivisas.
 - c) Fincas que hayan sido designadas para ocupar los cargos de la Junta Directiva.
 - d) Plazo de constitución.
 - e) Interesados que no otorguen su escritura podrán consentir su incorporación en escritura de adhesión dentro del plazo que a tal efecto señale la Asamblea constitutiva, que no podrá ser superior a un mes.
 La Asamblea dará a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba copia autorizada de la escritura y de las adhesiones, en su caso, para la adopción, si procede, del acuerdo aprobatorio.
2. Aprobada por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba la constitución, ésta elevará el acuerdo por ella adoptado, junto a la copia autorizada de la escritura, a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.
10. Tras la inscripción del Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad, los propietarios que no formaren parte de la Entidad Urbanística de Conservación dispondrán de un plazo de un mes para proceder al otorgamiento de la escritura de adhesión a la que se refiere el apartado 3º de este artículo, transcurrido el cual se entenderán automáticamente incorporados a la misma.

ARTÍCULO 10. QUÓRUM DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA

1. Para la celebración de la Asamblea a que se refiere el artículo 9.1 de los presentes Estatutos se requerirá la presencia, personal o representada, de los propietarios o copropietarios titulares de terrenos incluidos dentro del ámbito de actuación de la Urbanización, que representen más del 50% de su superficie.
2. La sesión será presidida por el Presidente de la Junta Directiva, e interviniendo como Secretario el que lo fuere de la misma, quien levantará acta de todo lo actuado y acordando en ella.

CORPORACIÓN GESTORA

32



RECIBIDA EN LA SECRETARÍA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA EL 12/12/2007 A LAS 10:00 HORAS.

SECRETARÍA DE URBANISMO

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE
CONSERVACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE I-PP-PO-S.1B
"BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"

CÓRDOBA

CAPÍTULO CUARTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 11. DERECHOS DE LOS MIEMBROS

Son derechos de los miembros de la Entidad Urbanística de Conservación los siguientes:

1. Usar y disfrutar los servicios e instalaciones comunes de la Urbanización, en los términos que establezcan los presentes Estatutos y la normativa de régimen interior.
2. Asistir, presentes o representados con poder suficiente o expresa delegación escrita a cada reunión, a la Asamblea General y deliberar y votar sobre los asuntos de que esta conozca.
3. Ser elector o elegible para todos los cargos de gobierno y administración de la Entidad Urbanística de Conservación.
4. Presentar proposiciones y sugerencias.
5. Recurrir contra los acuerdos que estimen lesivos, conforme a los presentes Estatutos.
6. Informarse sobre la actuación de la Entidad Urbanística de Conservación y conocer el estado de cuentas, solicitando incluso la exhibición de cualquier documento en los términos que se acuerde en la Asamblea General.
7. Participar en el haber social de la Entidad Urbanística de Conservación en el momento de la liquidación, en su caso.
8. Cuantos derechos les correspondan según el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO 12. OBLIGACIONES

Son obligaciones de los miembros de la Entidad Urbanística de Conservación las siguientes:

1. Satisfacer puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias que se establezcan por el órgano competente de la Entidad Urbanística de Conservación para hacer frente a los gastos generales y de conservación de las instalaciones de la Urbanización, así como cualquier otro gasto que legalmente se derive del cumplimiento de los presentes Estatutos.
2. Usar de manera civilizada y conforme a su uso natural, las instalaciones y servicios comunes de la Urbanización, procediendo a informar al órgano de gobierno de la Entidad Urbanística de Conservación de los daños a las mismas de que tuvieren conocimiento y sus causas.
3. Mantener en buen estado de conservación las fincas privativas, reparando inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno, los daños que fueren causados con dolo o culpa a las obras e instalaciones de la Entidad Urbanística de Conservación por ellos mismos o por las personas de las que fueren civilmente responsables.
4. Permitir el acceso a las fincas privativas de las que son titulares, siempre que así lo exijan las actividades propias de la Entidad Urbanística de Conservación, sin perjuicio del resarcimiento que por este motivo pudiera corresponderle.
5. Señalar un domicilio y sus cambios, a efectos de notificaciones, para constancia de la Secretaría de la Entidad Urbanística de Conservación. Se entenderá como bien dirigida cualquier comunicación hecha por la Entidad Urbanística de Conservación al domicilio que de cada socio figure en el Libro-Registro de la Junta de Conservación.
6. Notificar a la Entidad Urbanística de Conservación, dentro del mes siguiente a su producción, la transmisión de la totalidad o parte de la propiedad de que sea titular dentro de la Urbanización.
7. Cumplir los acuerdos adoptados conforme a los presentes Estatutos y las obligaciones que dimanen de la actuación urbanística, sin perjuicio de los recursos pertinentes.

ARTÍCULO 13. PARTICIPACIÓN DE CADA MIEMBRO EN LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE
CONSERVACIÓN

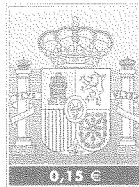
El cómputo de la participación de los miembros integrantes de la Entidad Urbanística de Conservación se establecerá en función del porcentaje que representen los terrenos de su titularidad respecto de la total superficie del ámbito de la Urbanización.

BOGURE GESTIÓN
11

SECRETARÍA DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE
CONSERVACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE I-PP-PO-S.1B
"BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"

11/10/13
LA SECRETARÍA DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE
CONSERVACIÓN

803619259



12/2007

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN UE 1-PP-PO-S.18 "BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"

CÓRDOBA

CAPÍTULO CUARTO DE LOS ORGANOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN

SECCIÓN PRIMERA: ENUMERACIÓN

ARTÍCULO 14. ENUMERACIÓN

Los órganos que han de regir y administrar la Entidad Urbanística de Conservación, cada uno en su ámbito de actuación, son:

- a. La Asamblea General
- b. La Junta Directiva
- c. El Presidente
- d. El Vicepresidente
- e. El Secretario
- f. El Gerente

SECCIÓN SEGUNDA: DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 15. LA ASAMBLEA GENERAL

1. La Asamblea General, constituida con arreglo a estos Estatutos, es el órgano supremo de la Entidad Urbanística de Conservación y a sus acuerdos quedan sometidos todos los miembros, sin perjuicio de los recursos que procedan.
2. Será presidida por el Presidente de la Junta Directiva, actuando de Secretario también el que lo sea de la misma y estará formada por las personas físicas o jurídicas incorporadas a la Junta, y también por el representante de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.
Asambleas Generales podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.
La sesión ordinaria se reunirán al menos dos veces al año:
a) en los tres primeros meses de cada ejercicio para aprobar la Memoria, Cuentas y Balances, la gestión de la Junta Directiva, y designar a las personas que hayan de desempeñar los cargos de Presidente y Secretario, en caso de vacante, sin perjuicio de la adopción de otros acuerdos que se estimen pertinentes.
b) en los tres últimos meses del ejercicio para la aprobación de los presupuestos del ejercicio siguiente y, en su caso, fijación de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus miembros.
En carácter extraordinario, podrá reunirse cuando lo acuerde el Presidente, la Junta Directiva o lo soliciten al menos el 10% de las participaciones. En este último supuesto, la Asamblea se ha de convocar en los 15 días hábiles siguientes a la solicitud y celebrarse antes de otros 15, también hábiles. La petición de reunión extraordinaria se hará mediante carta certificada dirigida al Presidente de la Junta Directiva, detallando el objeto de la reunión y los asuntos a tratar.
6. Estando presentes todos los miembros de la Entidad Urbanística de Conservación, podrá celebrarse Asamblea si se acuerda por unanimidad sin necesidad de convocatoria previa.

ARTÍCULO 16. FACULTADES DE LA ASAMBLEA

Son facultades de la Asamblea las siguientes:

1. La designación y cese de los miembros de la Junta Directiva, salvo el representante de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, decidiendo sobre la remuneración o no de los cargos de Secretario y Gerente.
2. La aprobación del presupuesto de cada ejercicio y del nombramiento de censores de cuentas.
3. El examen de la gestión común y la aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio anterior.
4. La modificación de los presentes Estatutos, sin perjuicio de la aprobación posterior por el Ayuntamiento.
5. La imposición de cuotas extraordinarias para atender los gastos no previstos en el presupuesto anual.

RECURRE GESTIÓN

54

NOTARIA DE D. CARLOS ALBUQUERQUE DE ALBUQUERQUE
CÓRDOBA

NOTARIA DE D. CARLOS ALBUQUERQUE DE ALBUQUERQUE
CÓRDOBA

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE
CONSERVACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE I-PP-PO-S.18
"BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"

CÓRDOBA

6. La delegación expresa en la Junta Directiva de la gestión de todas las facultades reconocidas a favor de la Entidad Urbanística de Conservación.
7. En general, el ejercicio de cuantas facultades sean precisas para el normal desenvolvimiento de la Entidad Urbanística de Conservación y cumplimiento de sus fines, de acuerdo siempre con los presentes Estatutos y con la legislación vigente.
8. Todas aquellas facultades que no estén expresamente atribuidas a otro órgano de la Entidad Urbanística de Conservación.

ARTÍCULO 17. CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA

1. Las reuniones de la Asamblea General, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por el Presidente de la Junta Directiva mediante carta certificada remitida a los miembros de la Entidad Urbanística de Conservación con ocho días de antelación al señalado para la reunión. Con la misma antelación, se fijará un anuncio en el domicilio social.
2. Si, a juicio de la Junta Directiva fuera conveniente, podrá también ser anunciada la convocatoria en un diario de los de Córdoba con la misma antelación.
3. En la convocatoria deberá figurar el orden del día, así como la hora, lugar y fecha en que ha de celebrarse la primera reunión, y en caso de no haber quórum, la segunda, pudiendo celebrarse ésta con un intervalo de 30 minutos.
4. No podrán ser objeto de examen otros asuntos no recogidos en la convocatoria, salvo que se declare su urgencia por unanimidad de los miembros de la Entidad Urbanística de Conservación.
5. En la convocatoria de la Asamblea General ordinaria podrá indicarse que en el domicilio social se haya a disposición de los socios la Memoria y Cuentas del ejercicio anterior y el Presupuesto para el ejercicio siguiente.

ARTÍCULO 18. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA

1. La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria si concurre, presentes o representados, un número de miembros que representen más del 50% del total de las cuotas de participación.
2. En segunda convocatoria, se considerará válidamente constituida la Asamblea cualquiera que sea el número de miembros asistentes a la misma y las cuotas de participación representadas.
3. Los miembros habrán de asistir personalmente o representados en la forma establecida en el artículo 11.2 de los presentes Estatutos. Las personas jurídicas deberán designar una sola persona en su representación.

ARTÍCULO 19. ADOPCIÓN DE ACUERDOS

1. El Presidente de la Junta Directiva y, en caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste, el Vicepresidente, presidirá la Asamblea y dirigirá los debates.
2. Actuará como Secretario el que lo sea de la Junta Directiva.
3. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las cuotas de participación presentes o representadas, sin perjuicio de la concurrencia de quórum especialmente reforzados en los casos expresamente previstos en estos Estatutos.
4. Son supuestos de quórum especialmente reforzados, en los que se precisa el acuerdo favorable de las 2/3 partes de las cuotas presentes o representadas de la Asamblea General, los siguientes:
 - Artículo 1.2: Modificación de la denominación de la Entidad Urbanística de Conservación
 - Artículo 1.4: Modificación de los Estatutos
 - Artículo 2.2: Modificación del domicilio de la Entidad Urbanística de Conservación
 - Artículo 3.5: Aprobación de reglamentos de régimen interior.
 - Artículo 21.4: Composición mayoritaria de la Junta Directiva
 - Artículo 27.1: Nombramiento del Presidente
 - Artículo 29: Nombramiento del Vicepresidente
 - Artículo 31: Nombramiento del Secretario

BOURNE GESTION

25

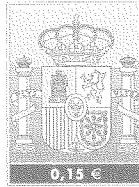
ASOCIACIÓN URBANÍSTICA
DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE I-PP-PO-S.18
"BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"

12/07/2013

DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE I-PP-PO-S.18

11

12/2007



PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN UE 1-PP-PD-S.1B "BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"

CÓRDOBA

- Artículo 38.2: Aceptación de donaciones condicionales por la Entidad Urbanística de Conservación
 - Artículo 44.1: Nombramiento de Comisión Liquidadora
 - Artículo 44.3: Reparto del patrimonio existente de la Entidad Urbanística de Conservación
5. Todos los miembros de la Entidad Urbanística de Conservación, incluso los disidentes y no asistentes, quedarán sometidos a los acuerdos adoptados por la Asamblea General, sin perjuicio de los recursos y acciones procedentes contra los mismos. La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición de carácter general establezca lo contrario, no suspenderán la ejecución del acto impugnado.

ARTÍCULO 20. ACTAS

1. De las reuniones de la Asamblea, el Secretario levantará acta con el visto bueno del Presidente, haciendo constar en ella los miembros asistentes, por sí o por representación, los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones, reseñando en cada caso nominalmente a quienes hayan votado en contra de cualquier acuerdo o se hubieran abstenido.
2. Las actas serán aprobadas en la propia reunión de la Asamblea con la firma de todos los asistentes o bien posteriormente en el plazo que se señale, por medio del Presidente, el Secretario y dos Interventores designados al efecto en la propia sesión. Asimismo, cabrá posponer su aprobación para la siguiente reunión.
3. Las actas figurarán en el Libro correspondiente, debidamente diligenciado, pudiendo solicitar los miembros a los órganos urbanísticos competentes la expedición de certificaciones, las cuales serán firmadas por el Secretario, con el visto bueno del Presidente.
4. Las actas aprobadas hacen ejecutivos los acuerdos que contemplan desde su aprobación y notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 23 de enero.
5. En el plazo de 10 días desde la fecha en que se adopten, se notificarán a todos los miembros de la Entidad Urbanística de Conservación los acuerdos de la Asamblea General en los términos establecidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SECCIÓN TERCERA: DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 21. COMPOSICIÓN Y CARÁCTER DE LA JUNTA DIRECTIVA

- La Junta Directiva es la representante permanente de la Asamblea y el órgano ejecutivo normal de gobierno y administración de la Entidad Urbanística de Conservación y está investido de los más amplios poderes, facultades y atribuciones para regir y administrar la Entidad.
2. Estará formado por un Presidente, un Vicepresidente, tres Vocales elegidos por la Asamblea General, y un Secretario, además de por el representante del Ayuntamiento en calidad de administración actuante, estos dos últimos con voz y sin voto.
 3. A excepción del Secretario, que puede recaer en persona ajena a la Entidad Urbanística de Conservación, los miembros de la Junta Directiva habrán de ostentar la cualidad de miembros de aquella, o ser propuestos por ellos cuando de persona jurídica se trate.
 4. Con el fin de obtener un equilibrio representativo de toda la Entidad Urbanística de Conservación, cuatro de los miembros designados por la Asamblea General serán elegidos por mayoría de las cuotas que representen 2/3 de las presentes o representadas.

ARTÍCULO 22. DURACIÓN DEL CARGO DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA

1. La duración del cargo de Miembro de Junta Directiva será de un año, salvo que antes fuesen removidos por la Asamblea General, renuncien voluntariamente al cargo, fallecieran o quedaran incapacitados por cualquier causa.
2. En el caso de cesar un miembro de la Junta Directiva, su puesto será provisionalmente cubierto por designación de los restantes miembros de ésta, hasta que se reúna la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea podrá

ECONOMÍA GESTIÓN

38



PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE
CONSERVACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN HE 1-PP-PO-E.1B
"GARQUERA SUR-PASO DE LA GARQUERA"

CÓRDOBA

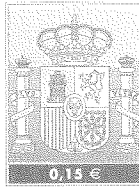
- ratificar la designación o elegir otro, conforme a lo establecido en estos Estatutos. El ratificado o elegido ostentará el cargo por el plazo que faltare hasta finalizar el mandato del sustituido.
3. En cualquier caso, el Vocal que represente al grupo minoritario solo podrá ser cesado mediante acuerdo por mayoría restringida entre las cuotas que participaron en su elección, de acuerdo con lo previsto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 23. FACULTADES DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Corresponden a la Junta Directiva, con carácter general, las más amplias facultades de gestión, ejecución y representación de los intereses comunes de la Entidad Urbanística de Conservación, sin más limitaciones que las consignadas en estos Estatutos, o las que vengan impuestas por la Asamblea General.
2. Son de su competencia los actos siguientes:
 - a. Convocar a la Asamblea General, tanto con carácter ordinario como extraordinario.
 - b. Requerir la adopción de acuerdos a la Asamblea General.
 - c. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
 - d. La administración económica de la Entidad Urbanística de Conservación.
 - e. Conferir poderes generales y especiales, así como revocarlos, y delegar facultades a cualquiera de los miembros de la Entidad Urbanística de Conservación.
 - f. Nombrar y separar al Administrador de acuerdo con el artículo 33 de estos Estatutos.
 - g. Contratar los servicios profesionales pertinentes para llevar a cabo las funciones de la Entidad Urbanística de Conservación, y cuantos demás actos sean de su incumbencia.
 - h. Informar de los contratos, proyectos, transacciones referidas a la conservación y mantenimiento de las obras de urbanización y de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos, inspeccionarlas y mantener la oportuna relación con la dirección facultativa de éstas.
 - i. Hacer y exigir pagos, cobros y liquidaciones cualesquiera que sea su causa jurídica y la persona o entidad obligada.
 - j. Preparar y presentar a la Asamblea General la Memoria, Balance y el Presupuesto ordinario, así como en su caso los Presupuestos extraordinarios.
 - k. Ejercitar cuantas facultades le sean delegadas por la Asamblea, bien con carácter temporal o indefinido.
 - l. Cualesquiera otras facultades de gobierno y administración no reservadas expresamente a la Asamblea General.

ARTÍCULO 24. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Las reuniones de la Junta Directiva se celebrarán cuando el Presidente o, en su caso, el Vicepresidente lo estime oportuno o cuando lo soliciten, por lo menos, dos de sus miembros o el representante de la Administración actuante.
2. La convocatoria la hará el Secretario por carta certificada con 5 días de antelación a la fecha en la que haya de celebrarse, figurando en la misma el día, hora y lugar así como el correspondiente orden del día.
3. La Junta Directiva se considerará válidamente constituida cuando el número de miembros presentes sea por lo menos de tres o más. La asistencia a la Junta Directiva se realizará personalmente, si bien se podrá delegar en alguno de los restantes miembros por escrito y para cada reunión.
4. Se entenderá válidamente convocada y constituida la Junta Directiva para tratar cualquier asunto de su competencia siempre que estén presentes la totalidad de los miembros de la Junta Directiva y acepten por unanimidad la celebración del mismo.
5. En cada reunión de la Junta Directiva, cada miembro tiene derecho a un voto. En caso de empate dirime el del Presidente.
6. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las actuaciones y recursos que sean procedentes.



12/2007

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN US 1-PP-PG-S.18 "BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"

CÓRDOBA

ARTÍCULO 25. ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. De cada sesión de la Junta Directiva se levantará el acta correspondiente, en la que se harán constar los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones, siendo aprobada en la misma reunión o en la siguiente.
2. Las actas figurarán en el Libro correspondiente, debidamente diligenciado, y serán firmadas por el Presidente y el Secretario.
3. A requerimiento de los miembros de la Entidad Urbanística de Conservación, o de los órganos urbanísticos competentes, deberá el Secretario, con el visto bueno del Presidente, expedir certificaciones del Libro de Actas.

ARTÍCULO 36. PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Los acuerdos de la Junta Directiva serán notificados a los miembros de la Entidad Urbanística de Conservación, dándoseles traslado de los mismos en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha en que se adopten, quedando a disposición de aquellos en la Secretaría de la Junta Directiva los documentos en que estén interesados.

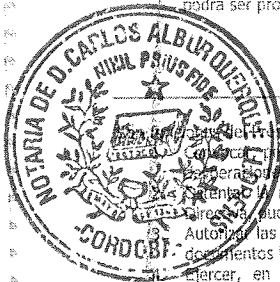
SECCIÓN CUARTA: DEL PRESIDENTE

ARTÍCULO 27. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

1. El Presidente será elegido por la Asamblea General por acuerdo que requerirá para su aprobación el voto favorable de las 2/3 de las cuotas presentes o representadas, y su nombramiento tendrá la duración de un año, con las salvedades establecidas para los miembros de la Junta Directiva en el artículo 22.
2. No obstante lo anterior, y previo acuerdo de la Asamblea General en la misma forma que su nombramiento, podrá ser prorrogado por idéntico período de tiempo.

ARTÍCULO 28. FUNCIONES

1. El Presidente:
 - a) Presidir, suspender y levantar las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, dirigir las deliberaciones y hacer cumplir los acuerdos.
 - b) Representar y representación judicial y extrajudicial de la Entidad Urbanística de Conservación y de la Junta Directiva, pudiendo otorgar poderes a terceras personas para el ejercicio de dicha representación.
 - c) Autorizar las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.
 - d) Ejercer, en la forma que la Junta Directiva determine, cualesquiera actividades bancarias que exija el funcionamiento de la Junta.
5. Cuantas funciones sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por la Junta Directiva.



ECUENRE GESTIÓN 28

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN US 1-PP-PG-S.18 "BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE
CONSERVACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE 1-PP-PO-9.18
"BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"

CÓRDOBA

SECCIÓN QUINTA: DEL VICEPRESIDENTE

ARTÍCULO 29. NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE

El Vicepresidente será elegido de igual forma y por el mismo periodo que el Presidente.

ARTÍCULO 30. FUNCIONES

Son funciones del Vicepresidente:

1. Ejecutar todas las facultades que correspondan al Presidente en el caso de vacante, ausencia o enfermedad de ésta.
2. Sustituir al Presidente en los casos en que éste le delegue sus funciones.
3. Asistir en su condición de miembro a las sesiones de la Junta Directiva, incluso cuando esté presente el Presidente.

SECCIÓN SEXTA: DEL SECRETARIO

ARTÍCULO 31. NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO

El Secretario será nombrado en igual forma y por el mismo periodo que el Presidente, pudiendo recaer su nombramiento en persona ajena a la Entidad Urbanística de Conservación. En caso de vacante, ausencia o enfermedad el cargo será desempeñado por el miembro de la Junta Directiva de menor edad.

ARTÍCULO 32. FUNCIONES

Son funciones del Secretario:

1. Enviar las convocatorias y asistir preceptivamente a todas las reuniones de la Entidad Urbanística de Conservación y de la Junta Directiva.
2. Levantar acta de las sesiones, transcribiendo su contenido al Libro de Actas correspondiente, diligenciando al efecto por el Secretario del Ayuntamiento.
3. Expedir certificaciones con el visto bueno del Presidente.
4. Llevar un libro-registro en el que se relacionarán los miembros integrantes de la Entidad Urbanística de Conservación, con expresión de sus circunstancias personales, domicilio, fecha de incorporación, cuota de participación y número de votos, y cuantos datos complementarios se estimen procedentes.
5. Desempeñar las funciones administrativas que le fueren encomendadas por la Asamblea General o la Junta Directiva.
6. Notificar a todos los miembros de la Entidad Urbanística de Conservación, cuando por naturaleza o entidad proceda, los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva y, en su caso, a los órganos urbanísticos competentes.
7. Custodiar todos los documentos de la Entidad Urbanística de Conservación.

SECCIÓN SÉPTIMA: DEL ADMINISTRADOR

ARTÍCULO 33. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR

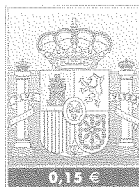
En atención a las necesidades de la Entidad Urbanística de Conservación, la Junta Directiva podrá designar un Administrador que ejercerá el cargo hasta tanto no sea removido del mismo por acuerdo de la propia Junta Directiva.

RECIBIDO GESTIÓN
29

SECRETARÍA DE GESTIÓN
19/11/2017

19/11/2017

SECRETARÍA DE GESTIÓN



12/2007

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN UE 1-PP-PO-S.1B "BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"

CÓRDOBA

ARTÍCULO 34. FUNCIONES

Son funciones del Administrador:

1. Impulsar la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
2. Asistir a las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva con voz y sin voto.
3. Representar a la Entidad Urbanística de Conservación a efectos puramente administrativos.
4. Organizar los servicios de régimen interior de la Entidad Urbanística de Conservación.
5. Cuantas funciones le sean encomendadas por la Asamblea General, la Junta Directiva o el Presidente.

CAPÍTULO SEXTO DE LOS MEDIOS ECONÓMICOS Y REGLAS PARA LA EXACCIÓN DE LAS CUOTAS

ARTÍCULO 35. EJERCICIO ECONÓMICO

1. En el primer año de actividad, el ejercicio económico de la Entidad Urbanística de Conservación, comenzará el día de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras y cesará el 31 de Diciembre de ese mismo año.
2. En los restantes años, el ejercicio económico de la Entidad Urbanística de Conservación se inicia el 1 de Enero y termina el 31 de Diciembre.

ARTÍCULO 36. MEDIOS ECONÓMICOS

Los medios económicos de los miembros de la Entidad Urbanística de Conservación estarán constituidas: por las cuotas ordinarias y extraordinarias, por las subvenciones y donaciones que se le concedan.

ARTÍCULO 37. CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

1. Son cuotas ordinarias las destinadas a sufragar los gastos generales de la Entidad Urbanística de Conservación que se recojan en los Presupuestos anuales.
2. Son cuotas extraordinarias las que se fijen en acuerdos específicos de la Asamblea General.
3. Ambas clases de cuotas serán fijadas por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 38. SUBVENCIONES Y DONACIONES

1. La Entidad Urbanística de Conservación podrá ser beneficiaria de subvenciones y donaciones, conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.
2. La aceptación de donaciones condicionales por parte de la Entidad Urbanística de Conservación requerirá el acuerdo favorable de las 2/3 partes de las cuotas presentes o representadas de la Asamblea General.



RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS
 12/12/2007
 D. CARLOS ALBERTO...

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE
CONSERVACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN UE 1-PP-PO-S.13
"BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"

CÓRDOBA

ARTÍCULO 39. CUANTÍA Y PAGO

1. El importe de las cuotas será proporcional a la participación de cada miembro en la Entidad Urbanística de Conservación.
2. Las cuotas resultantes se harán efectivas en el plazo y forma que determine la Asamblea General o, por delegación, la Junta Directiva. Salvo acuerdo en contrario, las cuotas ordinarias se ingresarán mensualmente en la cuenta corriente que apertura la Entidad Urbanística de Conservación en la entidad financiera que se determine en la Asamblea General por acuerdo adoptado por mayoría simple de cuotas presentes o representadas. Respecto de las cuotas extraordinarias se estará a lo que se acuerde en la Asamblea General.
3. La falta de pago de tres de las cuotas ordinarias y dos extraordinarias en el plazo establecido producirá los siguientes efectos:
 - a. Un recargo del 20% del importe de las cuotas dejadas de satisfacer si se abonasen durante el mes siguiente a la finalización del indicado plazo.
 - b. Transcurrido este último plazo, se instará del Ayuntamiento la utilización de la vía de apremio con el consiguiente recargo. Alternativamente se podrá utilizar la vía judicial para su reclamación.
4. Los miembros morosos responderán de todos los gastos derivados de la renovación de letras o de la devolución de estas últimas, de los honorarios de los profesionales que intervengan en la reclamación de las cantidades adeudadas, y en general de todos aquellos producidos como consecuencia de la falta de liquidez de la Entidad Urbanística de Conservación ocasionada por el impago de cuotas.

ARTÍCULO 40. DE LA CONTABILIDAD

1. La Entidad Urbanística de Conservación llevará la contabilidad de la gestión en libros adecuados para que en cada momento pueda darse razón de las operaciones efectuadas y se deduzcan de ellos las cuentas que han de rendirse. Obligatoriamente la contabilidad constará, como mínimo, de Libro de Ingresos, gastos y caja.
2. La contabilidad estará a cargo del Secretario, salvo que hubiera sido nombrado un Administrador, en cuyo supuesto corresponderá a éste bajo la inspección del Secretario o del miembro de la Junta Directiva designado para la custodia de fondos, y en todo caso del Presidente.

ARTÍCULO 41. DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS CONTRA LOS ACUERDOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN

ARTÍCULO 41. EJECUTIVIDAD DE LOS ACUERDOS

Los acuerdos de los órganos de la Entidad Urbanística de Conservación son ejecutivos y no se suspenderán en caso de impugnación. No obstante, el órgano que deba resolver el recurso podrá acordar la suspensión siempre que constituya la garantía que se estime necesaria.

ARTÍCULO 42. CLASES DE RECURSOS

1. Los acuerdos de la Junta Directiva podrán ser impugnados, en el plazo de 15 días hábiles desde su notificación, ante la Asamblea General. Esta última deberá resolver en el plazo de 3 meses, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución, se entenderá desestimada la impugnación.
2. Contra los acuerdos de la Asamblea General, expresos o por silencio, cabe Recurso de Alzada ante la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de un mes desde su notificación o desde que se entiendan presuntamente desestimados por silencio. El plazo para su resolución y notificación será

RECURRESE GESTIÓN

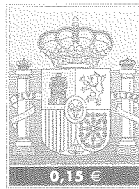
41

RECURRESE GESTIÓN
DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN UE 1-PP-PO-S.13
"BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"

10/01/2013

RECURRESE GESTIÓN
DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN UE 1-PP-PO-S.13
"BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"

803619255



12/2007

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN UE 1-PP-PO-S.13 "BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA"

CÓRDOBA

de tres meses conforme al artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 23 de enero.

- 3. No están legitimados para la impugnación quienes hubiesen votado a favor del acuerdo, por sí o por medio de representantes.

CAPÍTULO OCTAVO DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN

ARTÍCULO 43. DISOLUCIÓN

- 1. La Entidad Urbanística de Conservación se disolverá cuando Excmo. Ayuntamiento de Córdoba se haga cargo de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos comprendidos dentro de su ámbito de actuación.
- 2. En todo caso, la disolución requerirá el acuerdo de la Administración actuante y no procederá la aprobación de la disolución de la Entidad Urbanística de Conservación mientras no conste el cumplimiento de las obligaciones que están pendientes.

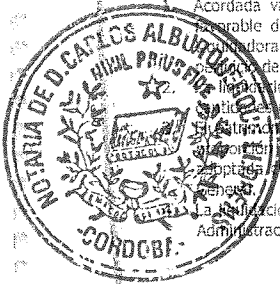
ARTÍCULO 44. LIQUIDACIÓN

Acordada válidamente la disolución de la Entidad Urbanística de Conservación, se nombrará con el acuerdo favorable de las 2/3 partes de las cuotas presentes o representadas en la Asamblea General una Comisión liquidadora formada por cinco miembros, pertenecientes a su vez a la Entidad Urbanística de Conservación y sin que sean asistidos por profesionales externos, que procederá a la liquidación de aquella.

La liquidación estará condicionada a la satisfacción de posibles créditos de terceros así como al cobro de las obligaciones que la Entidad Urbanística de Conservación pudiera ser acreedora.

El patrimonio existente de la Entidad Urbanística de Conservación podrá ser repartido entre sus miembros en proporción a sus cuotas de participación o donadas a una organización sin ánimo de lucro. Esta opción será aceptada con el acuerdo favorable de las 2/3 partes de las cuotas presentes o representadas en la Asamblea General.

La liquidación definitiva de la Entidad Urbanística de Conservación será aprobada por la Asamblea General y la Administración actuante, y se inscribirá en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.



EDICIÓN GESTIÓN 42

Handwritten signatures and stamps at the bottom right of the page.

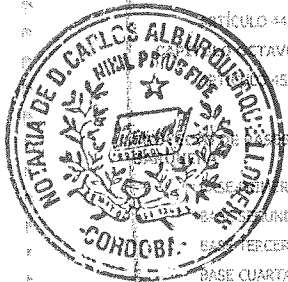
INDICE

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN "UE-PP-PO-5.1B BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA" 1	
CAPÍTULO PRIMERO: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	2
ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN	2
ARTÍCULO 2. DOMICILIO	2
ARTÍCULO 3. OBJETO Y FINES	2
ARTÍCULO 4. ÓRGANO URBANÍSTICO BAJO CUYA TUTELA ACTÚA	3
ARTÍCULO 5. DELIMITACIÓN	4
ARTÍCULO 6. DURACIÓN	4
ARTÍCULO 7. PROYECTO DE REPARCELACIÓN	4
CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN	5
ARTÍCULO 8. MIEMBROS DE LA JUNTA	5
ARTÍCULO 9. OPCIONES DE LOS PROPIETARIOS RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN DEL SISTEMA	6
ARTÍCULO 10. INCORPORACIÓN DE URBANIZADOR	6
ARTÍCULO 11. TRANSMISIÓN DE BIENES Y DERECHOS	7
CAPÍTULO TERCERO: DE LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA	7
ARTÍCULO 12. CONTENIDO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	7
ARTÍCULO 13. QUÓRUM DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA	8
CAPÍTULO CUARTO: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS	8
ARTÍCULO 14. DERECHOS	8
ARTÍCULO 15. OBLIGACIONES	9
CAPÍTULO QUINTO: DE LOS ÓRGANO DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN	10
SECCIÓN PRIMERA: ENUMERACIÓN:	10
ARTÍCULO 16. ENUMERACIÓN	10
SECCIÓN SEGUNDA: DE LA ASAMBLEA GENERAL	10
ARTÍCULO 17. LA ASAMBLEA GENERAL	10
ARTÍCULO 18. FACULTADES DE LA ASAMBLEA	10
ARTÍCULO 19. CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA	11
ARTÍCULO 20. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA	11
ARTÍCULO 21. ADOPCIÓN DE ACUERDOS	12
ARTÍCULO 22. ACTAS	12
SECCIÓN TERCERA: DEL CONSEJO RECTOR	13
ARTÍCULO 23. COMPOSICIÓN Y CARÁCTER DEL CONSEJO RECTOR	13
ARTÍCULO 24. DURACIÓN DEL CARGO DE CONSEJERO	13
ARTÍCULO 25. FACULTADES DEL CONSEJO	13
ARTÍCULO 26. REUNIONES DEL CONSEJO RECTOR	14
ARTÍCULO 27. ACTAS DEL CONSEJO RECTOR	14
ARTÍCULO 28. PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO	14



12/2007

SECCIÓN CUARTA: DEL PRESIDENTE	14
ARTÍCULO 28. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE	14
ARTÍCULO 29. FUNCIONES	14
SECCIÓN QUINTA: DEL VICEPRESIDENTE	15
ARTÍCULO 31. NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE	15
ARTÍCULO 32. FUNCIONES	15
SECCIÓN SEXTA: DEL SECRETARIO	15
ARTÍCULO 33. NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO	15
ARTÍCULO 34. FUNCIONES	15
SECCIÓN SÉPTIMA: DEL GERENTE	15
ARTÍCULO 35. NOMBRAMIENTO DE GERENTE	15
ARTÍCULO 36. FUNCIONES	15
CAPÍTULO SEXTO: DE LOS MEDIOS ECONÓMICOS Y REGLAS PARA LA EXACCIÓN DE LAS CUOTAS	16
ARTÍCULO 37. CLASES	16
ARTÍCULO 38. APORTACIÓN DE LOS TERRENOS Y DERECHOS	16
ARTÍCULO 39. CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS	17
ARTÍCULO 40. CUANTÍA Y PAGO	17
ARTÍCULO 41. DE LOS GASTOS ANTICIPADOS	17
ARTÍCULO 42. DE LA CONTABILIDAD	17
CAPÍTULO SÉPTIMO: DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS CONTRA ACUERDOS DE LA JUNTA	18
ARTÍCULO 43. EJECUTIVIDAD DE LOS ACUERDOS	18
ARTÍCULO 44. CLASES DE RECURSOS	18
CAPÍTULO OCTAVO: DE LA LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA JUNTA	19
ARTÍCULO 45. LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN	19
ARTÍCULO 46. PLAN DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN "UE PP-PO-S.18 BARQUERA SUR-PASO DE LA	19
BASE PRIMERA: AMBITO TERRITORIAL	20
BASE SEGUNDA: FINALIDAD DE LAS BASES	20
BASE TERCERA: LAS BASES COMO TÉCNICA REDISTRIBUTIVA	20
BASE CUARTA: OBLIGATORIEDAD	20
BASE QUINTA: VALORACIÓN DE FINCAS APORTADAS	20
BASE SEXTA: FINCAS A EXPROPIAR Y SU VALORACIÓN	21
BASE SÉPTIMA: VALORACIÓN DE LOS DERECHOS REALES SOBRE LAS FINCAS, SERVIDUMBRES PREDIALES Y DERECHOS PERSONALES CONSTITUIDOS	21
BASE OCTAVA: VALORACIÓN DE EDIFICACIONES, PLANTACIONES E INSTALACIONES QUE DEBAN DEMOLERSE	22
BASE NOVENA: CRITERIOS PARA VALORAR LAS APORTACIONES DEL URBANIZADOR	22
BASE DÉCIMA: CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	22
BASE UNDÉCIMA: PLAZOS Y FORMAS DE PAGO DE CUOTAS	23
BASE DUODÉCIMA: EXPROPIACIÓN O REPARCELACIÓN FORZOSA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	23
BASE DECIMOTERCERA: ENAJENACIÓN DE TERRENOS POR LA JUNTA	23
BASE DECIMOCUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN	24
BASE DECIMOQUINTA: AFECCIÓN REAL DE LOS TERRENOS	24



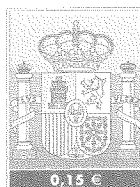
EDUCARRE GESTIÓN

46

12/2007

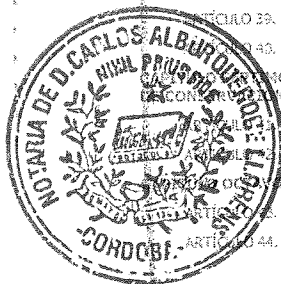
NOTARIA DE D. CATILOS ALBUQUERQUE DE ALMEIDA

COROCHI



12/2007

ARTÍCULO 23. FACULTADES DE LA JUNTA DIRECTIVA	37
ARTÍCULO 24. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA	37
ARTÍCULO 25. ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA	38
ARTÍCULO 26. PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA	38
SECCIÓN CUARTA: DEL PRESIDENTE	38
ARTÍCULO 27. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE	38
ARTÍCULO 28. FUNCIONES	39
SECCIÓN QUINTA: DEL VICEPRESIDENTE	39
ARTÍCULO 29. NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE	39
ARTÍCULO 30. FUNCIONES	39
SECCIÓN SEXTA: DEL SECRETARIO	39
ARTÍCULO 31. NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO	39
ARTÍCULO 32. FUNCIONES	39
SECCIÓN SÉPTIMA: DEL ADMINISTRADOR	39
ARTÍCULO 33. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR	39
ARTÍCULO 34. FUNCIONES	40
CAPÍTULO SEXTO: DE LOS MEDIOS ECONÓMICOS Y REGLAS PARA LA EXACCIÓN DE LAS CUOTAS	40
ARTÍCULO 35. EJERCICIO ECONÓMICO	40
ARTÍCULO 36. MEDIOS ECONÓMICOS	40
ARTÍCULO 37. CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS	40
ARTÍCULO 38. SUBVENCIONES Y DONACIONES	40
ARTÍCULO 39. CUANTÍA Y PAGO	41
ARTÍCULO 40. DE LA CONTABILIDAD	41
ARTÍCULO 41. RECURSOS ADMINISTRATIVOS CONTRA LOS ACUERDOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN	41
ARTÍCULO 42. EFECTIVIDAD DE LOS ACUERDOS	41
ARTÍCULO 43. CLASES DE RECURSOS	41
ARTÍCULO 44. PROCEDIMIENTO DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN	42
ARTÍCULO 45. DISOLUCIÓN	42
ARTÍCULO 46. LIQUIDACIÓN	42



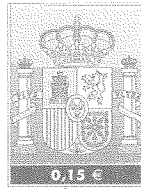
APROBADO EN SU COMISIÓN DE TRABAJO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN

RECURRE GESTIÓN

RECURRE GESTIÓN

803619252

12/2007



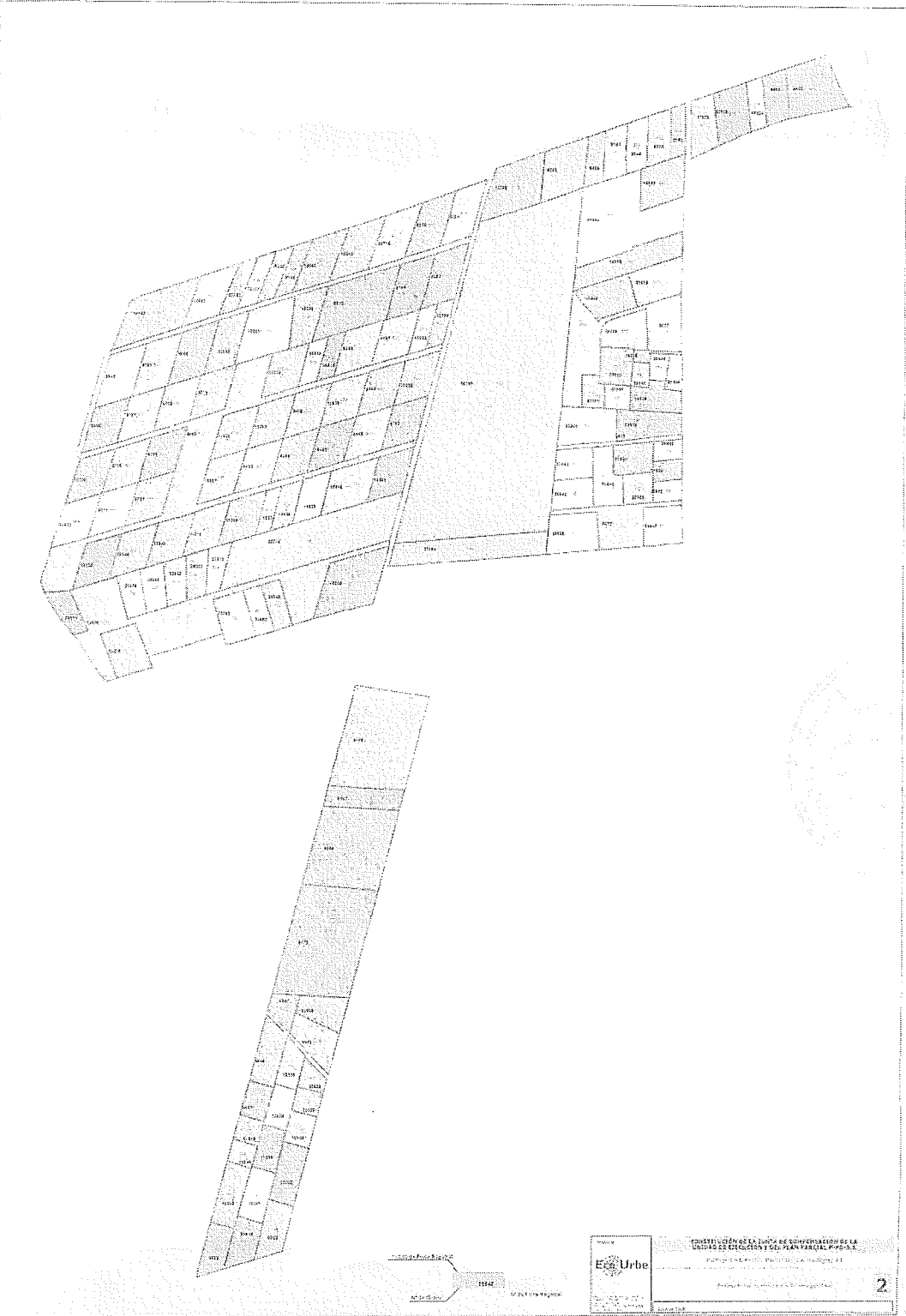
NOTARIA DE D. CARLOS ALBURQUERQUE
 RURAL PRIUS FIDE
 LIBRENS
 COND. C.B.F.

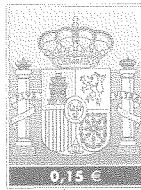
CONTENCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA
 UNIDAD DE EJECUCIÓN Y DEL PLAN PARCIAL C/3-1-1

EcoUrbe

1

PROYECTO DE PLAN





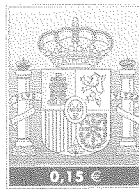
12/2007



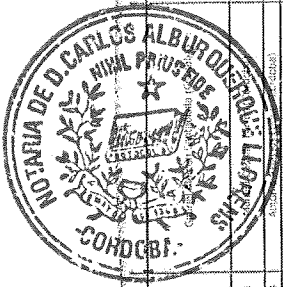
EDIFICACION DE LA JUNTA DE ADSCRIPCION DE LA UNIDAD DE EJECUCION Y DEL PLAN PARCELARIO

PI	Estado	Tiempo	Fecha	Retiro	PI	Recurso	Municipio	Tema	Libro	Folio	Firma	PO	MP	OS
001	Barro Colorado, Antioquia	CV	14-04-97	Adolfo Viquez Linares (Cordoba)	796	Cordoba (S)	Cordoba	509	146	131	10.103	10.00	0.00	0.00
002	Barro Colorado, Antioquia	CV	13-09-94	Herido Quintero Roldan (Cordoba)	2306	Cordoba (S)	Cordoba	799	109	179	13.843	10.00	0.00	0.00
003	Barro Colorado, Antioquia	HR	26-08-93	Alfonso Villalobos Linares (Cordoba)	1160	Cordoba (S)	Cordoba	1210	397	150	23.500	10.00	0.00	0.00
004	Barro Colorado, Antioquia	CV	06-04-92	Vicente Restrepo Restrepo (Cordoba)	1317	Cordoba (S)	Cordoba	802	220	19	15.117	10.00	0.00	0.00
005	Barro Colorado, Antioquia	CV	14-03-97	Vicente Restrepo Restrepo (Cordoba)	1318	Cordoba (S)	Cordoba	1.093	246	167	16.268	10.00	0.00	0.00
006	Barro Colorado, Antioquia	CV	11-03-95	Mano Villalobos Linares (Cordoba)	1879	Cordoba (S)	Cordoba	496	143	19	8.715	10.00	0.00	0.00
007	Barro Colorado, Antioquia	CV	28-03-80	Alfonso Pizarro Gaitan (Cordoba)	278	Cordoba (S)	Cordoba	274	604	22	12.547	10.00	0.00	0.00
008	Barro Colorado, Antioquia	CV	24-03-91	Alfonso Pizarro Gaitan (Cordoba)	328	Cordoba (S)	Cordoba	612	400	135	10.895	10.00	0.00	0.00
009	Barro Colorado, Antioquia	CV	14-03-91	Alfonso Pizarro Gaitan (Cordoba)	467	Cordoba (S)	Cordoba	472	111	169	8.310	10.00	0.00	0.00
010	Barro Colorado, Antioquia	CV	03-03-97	Alfonso Pizarro Gaitan (Cordoba)	8	Cordoba (S)	Cordoba	505	130	92	8.324	10.00	0.00	0.00
011	Barro Colorado, Antioquia	CV	22-01-79	Alfonso Pizarro Gaitan (Cordoba)	67	Cordoba (S)	Cordoba	489	174	43	8.847	10.00	0.00	0.00
012	Barro Colorado, Antioquia	CV	20-01-66	Alfonso Pizarro Gaitan (Cordoba)	2104	Cordoba (S)	Cordoba	510	124	30	8.892	10.00	0.00	0.00
013	Barro Colorado, Antioquia	CV	14-01-79	Alfonso Pizarro Gaitan (Cordoba)	2104	Cordoba (S)	Cordoba	510	124	30	8.892	10.00	0.00	0.00
014	Barro Colorado, Antioquia	CV	13-01-82	Alfonso Pizarro Gaitan (Cordoba)	178	Cordoba (S)	Cordoba	639	507	129	11.268	10.00	0.00	0.00
015	Barro Colorado, Antioquia	CV	12-08-83	Alfonso Pizarro Gaitan (Cordoba)	2030	Cordoba (S)	Cordoba	608	168	70	12.241	10.00	0.00	0.00
016	Barro Colorado, Antioquia	CV	16-08-87	Alfonso Pizarro Gaitan (Cordoba)	1631	Cordoba (S)	Cordoba	1.122	277	230	10.290	10.00	0.00	0.00
017	Barro Colorado, Antioquia	CV	03-04-72	Alfonso Pizarro Gaitan (Cordoba)	336	Cordoba (S)	Cordoba	422	111	172	6.372	10.00	0.00	0.00
018	Barro Colorado, Antioquia	CV	01-04-78	Alfonso Pizarro Gaitan (Cordoba)	337	Cordoba (S)	Cordoba	549	437	91	9.249	10.00	0.00	0.00
019	Barro Colorado, Antioquia	CV	17-01-79	Alfonso Pizarro Gaitan (Cordoba)	342	Cordoba (S)	Cordoba	507	390	51	9.283	10.00	0.00	0.00
020	Barro Colorado, Antioquia	HR				Cordoba (S)	Cordoba	476	143	7	8.207	10.00	0.00	0.00
21	Barro Colorado, Antioquia	CV	12-04-80	Alfonso Pizarro Gaitan (Cordoba)	437	Cordoba (S)	Cordoba	476	143	11	8.209	10.00	0.00	0.00
22	Barro Colorado, Antioquia	CV	26-07-80	Alfonso Pizarro Gaitan (Cordoba)	309	Cordoba (S)	Cordoba	476	113	28	8.210	10.00	0.00	0.00
23	Barro Colorado, Antioquia	CV	04-01-80								7.57	0.00	0.00	0.00
24	Barro Colorado, Antioquia	CV	16-01-80								2.57	0.00	0.00	0.00
25	Barro Colorado, Antioquia	CV	23-01-80								10.28	0.00	0.00	0.00

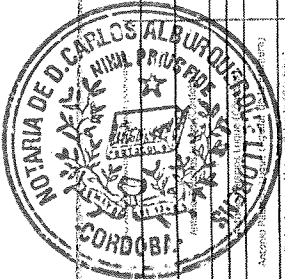
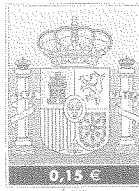
12/2007



Código	Nombre del Titular	Identificación	Fecha	Valor	Impuesto	Comunidad Autónoma	Base Imponible	Retención	Importe a Pagar
024	Industria Pinar, Manuel Fernández Casado, Dolores Cervera Escobar, Esperanza Peralta Escobar, Juana Santolucía Escobar, Juan Santolucía Escobar, Belén	CV	17-12-93	1.960	0,00	Castilla (E)	1.960	0,00	1.960
025	Alfonso Pérez García, Antonio Cabrera Ruiz, Ángel	CV	01-02-04	1.273	0,00	Castilla (E)	1.273	0,00	1.273
026	Juan Antonio, María del Carmen Pascual Fernández, Ana María	CV	09-02-93	1.44	0,00	Castilla (E)	1.44	0,00	1.44
027	Alfonso Pérez García, Esperanza	CV	07-03-78	886	0,00	Castilla (E)	886	0,00	886
028	Carlos Ruiz, Remedios Nieves Morata, Mónica Francisco	CV	12-09-76	2.051	0,00	Castilla (E)	2.051	0,00	2.051
029	Juan Antonio, María del Carmen Sánchez Rodríguez, Antonio	CV	13-05-07	833	0,00	Castilla (E)	833	0,00	833
030	Alfonso Pérez García, Esperanza	CV	06-05-04	1.346	0,00	Castilla (E)	1.346	0,00	1.346
031	Alfonso Pérez García, Esperanza	CV	28-01-81	1.76	0,00	Castilla (E)	1.76	0,00	1.76
032	Alfonso Pérez García, Esperanza	CV	10-01-81	1.151	0,00	Castilla (E)	1.151	0,00	1.151
033	Alfonso Pérez García, Esperanza	CV	04-01-76	860	0,00	Castilla (E)	860	0,00	860
034	Alfonso Pérez García, Esperanza	CV	15-01-78	905	0,00	Castilla (E)	905	0,00	905
035	Alfonso Pérez García, Esperanza	CV	04-05-04	1.273	0,00	Castilla (E)	1.273	0,00	1.273
036	Alfonso Pérez García, Esperanza	CV	25-01-06	1.400	0,00	Castilla (E)	1.400	0,00	1.400
037	Alfonso Pérez García, Esperanza	CV	13-01-81	89	0,00	Castilla (E)	89	0,00	89
038	Alfonso Pérez García, Esperanza	CV	20-06-07	846	0,00	Castilla (E)	846	0,00	846
039	Alfonso Pérez García, Esperanza	CV	19-05-80	968	0,00	Castilla (E)	968	0,00	968
040	Alfonso Pérez García, Esperanza	CV	20-04-05	833	0,00	Castilla (E)	833	0,00	833



12/2007



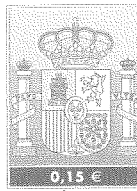
Provincia	Municipio	Fecha	Actos	Valor	Impuesto	Base Imponible	Valor	Impuesto	Base Imponible	Valor	Impuesto	Base Imponible	Valor	Impuesto	Base Imponible
805	Alcalá de Guadaíra	22-11-05	CV	CP	1.485	544	114	1.485	544	114	1.485	544	114	1.485	544
	Alcalá de Guadaíra	12-07-02	CV	EP			112			112			112		
	Alcalá de Guadaíra	20-02-07	CV	EP			112			112			112		
	Alcalá de Guadaíra	02-12-04	CV	EP			112			112			112		
	Alcalá de Guadaíra	05-01-02	CV	EP			112			112			112		
	Alcalá de Guadaíra	04-01-05	CV	EP			112			112			112		
	Alcalá de Guadaíra	26-04-07	CV	EP			112			112			112		
	Alcalá de Guadaíra	25-05-03	CV	EP			112			112			112		
	Alcalá de Guadaíra	16-05-07	CV	EP			112			112			112		
	Alcalá de Guadaíra	23-05-00	CV	EP			112			112			112		
807	Alcalá de Guadaíra	09-04-97	CV	EP			402			402			402		
	Alcalá de Guadaíra	18-01-08	CV	EP			402			402			402		
808	Alcalá de Guadaíra	02-10-05	CV	EP			402			402			402		
	Alcalá de Guadaíra	21-07-06	CV	EP			402			402			402		
809	Alcalá de Guadaíra	15-01-07	CV	EP			402			402			402		
	Alcalá de Guadaíra	21-01-04	CV	EP			402			402			402		
	Alcalá de Guadaíra	18-05-07	CV	EP			402			402			402		
	Alcalá de Guadaíra	15-11-03	CV	EP			402			402			402		
	Alcalá de Guadaíra	04-06-92	CV	EP			402			402			402		
	Alcalá de Guadaíra	27-03-04	CV	EP			402			402			402		
	Alcalá de Guadaíra	20-11-07	CV	EP			402			402			402		
	Alcalá de Guadaíra	20-09-95	CV	EP			402			402			402		
	Alcalá de Guadaíra	29-05-85	CV	EP			402			402			402		
	Alcalá de Guadaíra	18-04-01	CV	EP			402			402			402		
801	Alcalá de Guadaíra	18-02-03	CV	EP			402			402			402		
	Alcalá de Guadaíra	23-02-03	CV	EP			402			402			402		
802	Alcalá de Guadaíra	28-06-97	CV	EP			402			402			402		
	Alcalá de Guadaíra	28-06-97	CV	EP			402			402			402		
803	Alcalá de Guadaíra	21-02-95	CV	EP			402			402			402		
	Alcalá de Guadaíra	01-01-94	CV	EP			402			402			402		
806	Alcalá de Guadaíra	18-02-05	CV	EP			402			402			402		
	Alcalá de Guadaíra	18-02-05	CV	EP			402			402			402		

Código	Descripción	Categoría	Subcategoría	Módulo	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Duración	Valor	Unidad	Tipo de Pago	Estado	Monto		Porcentaje			
												Original	Actual	Original	Actual		
997	Banco México, Fideicomiso	CV	CP	16-03-07				16,438.61									
		CV	EP	17-10-96				17,19,96									
		CV	CP	10-07-01				19,28,96									
		CV	CP	10-03-01				10,03,01									
C06	Banco México, Fideicomiso	CV	CP	15-12-96				15,12,96									
		CV	EP	10-07-96				10,07,96									
		CV	EP	28-08-97				28,08,97									
		CV	EP	18-07-96				18,07,96									
099	Banco México, Fideicomiso	CV	EP	21-08-96				21,08,96									
		CV	EP	21-08-96				21,08,96									
		CV	EP	21-08-96				21,08,96									
		CV	EP	21-08-96				21,08,96									
101	Banco México, Fideicomiso	CV	EP	21-12-97				21,12,97									
		CV	EP	21-12-97				21,12,97									
		CV	EP	21-12-97				21,12,97									
		CV	EP	21-12-97				21,12,97									
102	Banco México, Fideicomiso	CV	EP	14-08-96				14,08,96									
		CV	EP	14-08-96				14,08,96									
		CV	EP	14-08-96				14,08,96									
		CV	EP	14-08-96				14,08,96									
103	Banco México, Fideicomiso	CV	EP	14-08-96				14,08,96									
		CV	EP	14-08-96				14,08,96									
		CV	EP	14-08-96				14,08,96									
		CV	EP	14-08-96				14,08,96									
104	Banco México, Fideicomiso	CV	EP	14-08-96				14,08,96									
		CV	EP	14-08-96				14,08,96									
		CV	EP	14-08-96				14,08,96									
		CV	EP	14-08-96				14,08,96									
105	Banco México, Fideicomiso	CV	EP	14-08-96				14,08,96									
		CV	EP	14-08-96				14,08,96									
		CV	EP	14-08-96				14,08,96									
		CV	EP	14-08-96				14,08,96									
108	Banco México, Fideicomiso	CV	EP	14-08-96				14,08,96									
		CV	EP	14-08-96				14,08,96									
		CV	EP	14-08-96				14,08,96									
		CV	EP	14-08-96				14,08,96									

114	General sup. last Instituto Boliviano, Caracas	CV	BP	28-01-75	Santiago Echevarría Echevarría (Córdoba)	1382	Córdoba (E)	Córdoba	447	125	50	8.853	50,50	0,00	0,00
115	San José Caden, San Antonio Zacora (Córdoba), Jorja	CV	BP	21-07-94	Francisco Castillo Torres (Córdoba)	396	Córdoba (E)	Córdoba	1.397	312	45	32.716	50,50	0,00	0,00
117	Manuel Pérez, Pedro Domínguez Miguel Torres, Jorja	CV	BP	07-10-83	Adriano Pérez García (Córdoba)	2407	Córdoba (E)	Córdoba	602	607	62	11.635	50,50	0,00	0,00
118	Genaro Cifuentes, Miguel Venancio Rodríguez, Jorja	CV	BP	29-04-79	Alfonso Pérez García (Córdoba)	1021	Córdoba (E)	Córdoba	476	304	13	5.711	50,50	0,00	0,00
119	Patricio Palma, Rafael Mariano Castillo, Bucaramanga	HM	BP	21-04-62	Victoriano Palma Torres (Córdoba)	211	Córdoba (E)	Córdoba	345	132	91	5.355	156,40	0,00	0,00
120	Mariano Castillo, Bucaramanga	CV	BP	23-11-53	Santiago Echevarría Echevarría (Córdoba)	872	Córdoba (E)	Córdoba	1.144	280	36	13.813	120,00	3,00	0,00
122	Miguel Ángel, Villavieja	CV	BP	07-12-82	Santiago Echevarría Echevarría (Córdoba)		Córdoba (E)	Córdoba	381	79	24	6.030	150,00	3,00	0,00

803619246

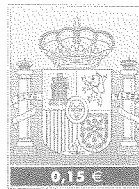
12/2007



CodParcela	Titulares	Dirección	C.P.	Población	Provincia	Sup. Acred (m2)
BS-PB0001	Gómez Fernández, Inmaculada Muñoz Castro, Juan Antonio	Cruz de Juárez 3, Portal 1, 2º1	14.066	Córdoba	Córdoba	1.640,00
BS-PB0002	Invernón Luque, José Invernón Luque, Rafael	Ctra. Puerta en Riego Km. 8,700 Fase 4ª, Parc. 14.	14.710	Villarrubia	Córdoba	1.500,00
BS-PB0003	Gómez Caspio, Francisco Javier Veiga Díaz, Ana	C/ Martínez Ruckler Nº 4	14.003	Córdoba	Córdoba	650,00
BS-PB0004	Naranjo Yuste, Dolores	Avda Virgen del Mar 31 3A	14.010	Córdoba	Córdoba	2.500,00
	Naranjo Yuste, María Josefa	Avenida Virgen Milagrosa 30 Planta 1 Puerta C	14.010	Córdoba	Córdoba	
	Pintor Pérez, Leonor	C/ Juan de Cervantes Nº 34	14.007	Córdoba	Córdoba	
	Yuste Cañero, Antonio	Urbanización Pozo de La Barquera, Buzón 11	14.710	Villarrubia	Córdoba	
ES-PB0005	Pintor Pérez, Leonor	C/ Juan de Cervantes Nº 34	14.007	Córdoba	Córdoba	1.640,00
	Yuste Cañero, Antonio					
BS-PB0006	Iglesias Rodríguez, Manuel Rodríguez Contarens, Encarnación	C/ Escritor Alameda Garret Nº 1, Portal 1, 1º-2	14.014	Córdoba	Córdoba	1.640,00
BS-PB0007	Arroyo Flores, Rosa Llanos Conal, Antonio	C/ Fray Julián de Ávila Nº 39	14.009	Córdoba	Córdoba	1.000,00
BS-PB0008	Muñoz Jiménez, Francisco Poudeiro Moya, Victoria	Ctra. Puerta en Riego Km 8,7 C/ los Gavilanes, Parcela 12	14.710	Villarrubia	Córdoba	1.640,00
BS-PB0009	Muñoz Abiega, Francisco	Avd. de Extremadura IP 55	14.007	Córdoba	Córdoba	1.000,00
BS-PB0010	Veiga Díaz, Rafael	C/ Martínez Ruckler Nº 4	14.003	Córdoba	Córdoba	650,00
BS-PB0011	Alcudia Gutiérrez, Concepción de la Trinidad	C/ Segunda Romana Nº 82	14.009	Córdoba	Córdoba	3.000,00
BS-PB0012	Coronado Moreno, María del Carmen Pastor Casado, Juan	C/ Libertador Juan Rafael Mora Nº 2. Esc. 3 (3º-11)	14.013	Córdoba	Córdoba	1.000,00
BS-PB0013	Camona Muñoz, Antonia López Maos, Rafael	C/ España Nº 16, 2º-0	14.007	Córdoba	Córdoba	1.500,00
BS-PB0014	García Domínguez, María Catalina Tena Nogales, Miguel	Avd. Del Aeropuerto Nº 28 4ª4	14.004	Córdoba	Córdoba	1.500,00
BS-PB0015	Fernández Castro, Dionisio Sánchez Urbano, Ana	C/ Juan de Cervantes Nº 28, 4º-3	14.007	Córdoba	Córdoba	1.640,00
BS-PB0016	Administración de Infraestructuras Ferroviarias	Plaza de las Tres Culturas S/N	14.011	Córdoba	Córdoba	9.429,40
BS-PB0017	Sabaniego Durán, Antonia	Ctra. Puerta en Riego Km 8,700 Fase 4	14.710	Villarrubia	Córdoba	2.500,00
BS-PB0018	Herranda Ribes, Estefanía Montoro Arribas, Manuel	Ctra. Puerta en Riego Km 8,700 Fase 4	14.710	Villarrubia	Córdoba	760,00
BS-PB0019	Corcón Alot, Joaquín Llamas Zamora, María Antonia	C/ Algarrobo Nº 12	14.006	Córdoba	Córdoba	1.084,60
BS-PB0020	Carreras Arenas, Rosa Vanesa	C/ Diego Soriano Nº 23, 2º-2 Izq	14.005	Córdoba	Córdoba	3.000,00
	Alcudia Gutiérrez, Concepción de la Trinidad	Calle Guadalupe 15 Planta 3ª Puerta 3	14.710	Villarrubia	Córdoba	760,00
BS-PB0021	Alcudia Gutiérrez, Concepción de la Trinidad	Calle Betis, 31 Local 1	14.011	Córdoba	Córdoba	1.500,00
	Alcudia Gutiérrez, Concepción de la Trinidad	Ctra. Puerta en Riego Km 8,700 Calle los Gavilanes Nº 21	14.710	Villarrubia	Córdoba	1.476,25
BS-PB0022	Carreras Arenas, Rosa Vanesa	C/ José María Valsecabras Nº 15	14.004	Córdoba	Córdoba	1.500,00
	Alcudia Gutiérrez, Concepción de la Trinidad	C/ Infanta Doña María 80 Portal Ocha Pita 1 Puerta 2	14.011	Córdoba	Córdoba	2.614,00
BS-PB0023	Alcudia Gutiérrez, Concepción de la Trinidad	Avd. de América Nº 27, 2º 2	14.005	Córdoba	Córdoba	3.000,00
	Alcudia Gutiérrez, Concepción de la Trinidad	C/ Albany Nº 22 2ª Dcha	14.005	Córdoba	Córdoba	3.000,00
BS-PB0024	Alcudia Gutiérrez, Concepción de la Trinidad	Ctra. Palma del Río Km 9 Parc Nº 4	14.710	Villarrubia	Córdoba	6.000,00



BS-PB0029	Sánchez Dorado, Matilde Mendoza Hidalgo, Antonio	Calle Barriado Majaneque 93	14.710	Villarrubia	Córdoba	3.000,00
BS-PB0030	Ajeno Fontanero, Concepción Cabrillo Rivas, Rafael	Calle Jose Mº Valdenebro 15	14.004	Córdoba	Córdoba	1.500,00
BS-PB0031	Anguilano Navarro, Josefa Quintana Anguilano, Cristina Quintana Anguilano, Inmaculada	Calle Moncos 27	14.001	Córdoba	Córdoba	1.000,00
		C/ Santa Inés Nº 7, Portal 3, 3ºg	14.002	Córdoba	Córdoba	
BS-PB0032	Borrego Fernández, Rafaela Molina Muñoz, Rafael	Calle Río Nevalo 4 Planta 3 Puerta 2	14.011	Córdoba	Córdoba	2.200,00
BS-PB0033	Naran Moreno, Antonia Oblad Ríos, Antonio	C/ Jaén Nº 12 1º 2	14.013	Córdoba	Córdoba	6.000,00
BS-PB0034	Crisdo García, María Mulo Cazola, Rafael	C/ Joaquín Benjumea Nº 4-1º2	14.014	Córdoba	Córdoba	3.000,00
BS-PB0035	Gil Quesada, Luis Pineda Rivas, María	C/ Nevalo Nº 26	14.710	Villarrubia	Córdoba	3.000,00
BS-PB0036	González Jiménez, Carmen de Torres Enríquez, José	Calle Don Carlos Romero 7 Planta 2 Puerta C	14.007	Córdoba	Córdoba	2.500,00
BS-PB0037	López López, Rosalía López Garrido, Casilda López Muñoz, Cándido	Calle Doctor Barraquer 9 Planta 1	14.004	Córdoba	Córdoba	2.500,00
		C/ Isla Fuerteventura Nº 52, Esc. 2, Bajo A	14.011	Córdoba	Córdoba	2.500,00
BS-PB0038	Aicardo Peñado, Justo Pérez Alcalde, Josefa	C/ Doctor D. José Abolaguirre Nº 7-1º2	14.004	Córdoba	Córdoba	4.000,00
BS-PB0039	Molina García, Miguel Muñoz Prieto, Mercedes	C/ Luis Cañete Nº 9 2º 3	14.011	Córdoba	Córdoba	2.500,00
BS-PB0040	Moreno Moreno, Dolores Beña Coto, Francisco	C/ Pintor El Greco Nº 6 4-1º	14.004	Córdoba	Córdoba	6.000,00
BS-PB0041	Bazano Moreno, Antonio Rincón Dobao, Carlina	Avenida Virgen de Fátima 48 Planta 4 Puerta B	14.014	Córdoba	Córdoba	3.000,00
BS-PB0042	González Moral, Rosaura Zarza Moreno, Rafael	C/ Rafael Márquez Masanzón Nº 7-2º 3	14.005	Córdoba	Córdoba	1.500,00
BS-PB0043	Compañerías Hidrográficas del Guadalquivir	Avd. Del Brillante Nº 57	14.012	Córdoba	Córdoba	529,93
BS-PB0044	Jurado Sarrano, Consolación Marques González, Manuel	C/ Libertador Simón Bolívar Manzana 14, Bloq B, 3-A	14.013	Córdoba	Córdoba	1.000,00
BS-PB0046	Bellido Acuña, Luis de Julián Pérez, María del Rosario	C/ La Ladera Nº 3 1º 3	14.007	Córdoba	Córdoba	1.500,00
BS-PB0047	Márquez Álvarez, Juan de Dios Márquez Ramírez, Pilar	C/ Marino Francisco de los Ríos 10 Planta 4 Puerta 3 B	14.011	Córdoba	Córdoba	1.000,00
BS-PB0048	Bájar Peccua, María del Carmen Sánchez Rodríguez, Antonio	Poeta Antonio Gula 3, 1ºB	14.010	Córdoba	Córdoba	1.500,00
BS-PB0049	Cosano Ruiz, Manuel Navas Mates, María Francisca	C/ Arcos de la Frontera Nº 12B, Local 10	14.014	Córdoba	Córdoba	2.500,00
BS-PB0050	Cabrero Rodríguez, Juan Torre Puga, Dolores Capefán Márquez, Esteban Cabrero Torre, Josefa	C/ Badajona Nº 7, 4º3	14.011	Córdoba	Córdoba	2.500,00
		C/ Badajona Nº 7, 4º3	14.011	Córdoba	Córdoba	
BS-PB0051	Albarrá Romero, Enrique Serra Muñoz, Concepción	C/ Estrella Sirio Nº 2 4º 4	14.007	Córdoba	Córdoba	1.250,00
BS-PB0052	Jurado Benito, Manuel Ordóñez Fernández, Ana María	C/ Sagrada Familia Nº 4 1º 3	14.011	Córdoba	Córdoba	1.250,00
BS-PB0053	H.D.P. Cor, S.L.	Calle Betis, 31 Local 1	14.011	Córdoba	Córdoba	1.000,00
BS-PB0054	Fernández Parreno, Juan Molina Alrayones, María del Pilar	C/ Las Lomas Nº 3 1º 1	14.005	Córdoba	Córdoba	1.250,00
BS-PB0055	Cortés Jiménez, Diego Fernández Parraño, Matilde	C/ Luque Nº 4 Bajo	14.013	Córdoba	Córdoba	1.250,00



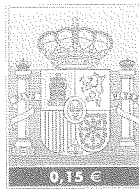
12/2007

BS-PB0056	España López, Juan Antonio Fregillo González, Antonia	Ctra. Puente en Riego Km 8,700 Parc 7	14.710	Villarrubia	Córdoba	2.500,00
BS-PB0057	Pulgarín Cortés, MP Jesús	Avda. Virgen de Los Dolores, nº 7	14.010	Córdoba	Córdoba	1.128,50
BS-PB0058	Calvo Rubio, Juliana Riviera Calvo, Ana Belán Riviera Calvo, Antonia Riviera Calvo, Francisco	Avenida Almagávaros 43 Planta 1 Puerta 5	14.006	Córdoba	Córdoba	2.500,00
BS-PB0059	Polomino Rama, Rafael	C/ Escritor León Mansilla Nº 7 1ºa	14.014	Córdoba	Córdoba	2.500,00
BS-PB0060	Criado Guarnizo, Antonio Fernando Guarnizo Fernández, Concepción Criado Guarnizo, María de los Dolores Criado Guarnizo, Inmaculada Concepción	C/ Círcos Nº14	14.001	Córdoba	Córdoba	2.500,00
BS-PB0061	Cerrato Cestero, Miguel Fernández Rodríguez, Isabel	Avd. Los Almagávaros Nº 54 1º-4	14.006	Córdoba	Córdoba	2.500,00
BS-PB0062	Piñero Santos, Rosaura Jiménez Hernández, Antonio	C/ Doctor D. Manuel Vilegas Nº 12 2º-7	14.007	Córdoba	Córdoba	2.500,00
BS-PB0063	Muñoz Aras, Antonio	Pasejo Córdoba Nº 2-3ºb	14.010	Córdoba	Córdoba	2.500,00
BS-PB0064	Capoteola López, Angel Urbano López, Adela	Ctra. Puente en Riego Km 8,700 Parcela 18.	14.710	Villarrubia	Córdoba	2.500,00
BS-PB0065	Condezas Rodríguez, Salvador	Calle Venerable Juan de Sanabria 3 Planta 2ª Puerta A	14.010	Córdoba	Córdoba	1.250,00
BS-PB0066	Pérez Sánchez, Francisco Sánchez Martín, Antonia Dolores	C/ Solares de San Rafael Nº 3-4º 3	14.014	Córdoba	Córdoba	1.250,00
BS-PB0067	Marquez Muñoz, Juana Niño Castro, Juan	Calle Avallano 18 Portal 8 Planta 1ª Puerta 3	14.006	Córdoba	Córdoba	2.500,00
BS-PB0068	Alcázar Alburquerque, María Belén Mancha Alcalá, Fernando	Calle Díaz Huertas 5 Planta 2ª Puerta 22	14.012	Córdoba	Córdoba	2.500,00
BS-PB0069	Hernández Rodríguez, Angeles López Polomino, Félix	C/ Escritor Torquemada Nº 1, 3º 2	14.011	Córdoba	Córdoba	2.500,00
BS-PB0071	Ruiz Castro, Fernanda	C/ San Vicente de Paul Nº 1	14.004	Córdoba	Córdoba	2.500,00
BS-PB0072	Sopánveda Porcilio, Bernardino Romero Ortiz, Carmelo Hormán Duerta, María Dolores Sopánveda Perálbo, Florencia	C/ Sancho El Craso Nº 8	14.006	Córdoba	Córdoba	2.500,00
BS-PB0073	García Gómez, Antonio Galindo Gómez, Francisca	C/ los Mochos Nº 340	14.720	Medina del Campo	Córdoba	2.500,00
BS-PB0074	Baena Alcántara, María Dolores Barrero Gutiérrez, Felipe	C/ Tercones Nº 6. Cas 3	14.004	Córdoba	Córdoba	2.500,00
BS-PB0075	Alfonso, Pastora Manuel	C/ Marina Alfonso de las Infantas Nº 8-B 4ºb	14.011	Córdoba	Córdoba	2.500,00
BS-PB0076	Alfonso, Antonio	C/ Vicente Soreno Capellán Nº 10, 1º-1	14.005	Córdoba	Córdoba	2.500,00
BS-PB0077	Alfonso, Manuel	Avd. Los Almagávaros Nº 54 1º-4	14.006	Córdoba	Córdoba	2.500,00
BS-PB0078	Alfonso, Isabel	Urb La Barquera, Parcelación El Macanillo 5/N	14.710	Villarrubia	Córdoba	1.250,00
BS-PB0079	Alfonso, María	C/ Veredón de los Frailes Nº 108	14.710	Barquera, La	Córdoba	2.250,00
BS-PB0080	Alfonso, María	Urbanización Azahara C/ las Lomas Nº 16 1-3	14.005	Córdoba	Córdoba	2.500,00
BS-PB0081	Alfonso, María	C/ Yahia Nº 26	14.009	Córdoba	Córdoba	833,25
BS-PB0082	Alfonso, María	Ctra. Puente en Riego. Km. 8,700 Fase 3. Parcela 14.	14.710	Villarrubia	Córdoba	833,25
BS-PB0083	Alfonso, María	C/ Fray Julian de Ávila Nº 6-2º1	14.009	Córdoba	Córdoba	833,33
BS-PB0084	Barrero Sáez, María Vaquero Molina, Juan Eugenio	C/ Segunda Romana Nº 170	14.009	Córdoba	Córdoba	2.500,00
BS-PB0085	Criado Rodríguez, Francisco Cuenca Regalón, Carmen	Plaza de Labor Nº 6-2º 1	14.007	Córdoba	Córdoba	1.000,00
BS-PB0086	Alfórez Pérez, Carmen Alfórez Torres, Miguel	C/ Escritor Torquemada Nº 5-3º2	14.011	Córdoba	Córdoba	1.875,00
BS-PB0087	Alfórez Alfórez, Andrés Alfórez Alfórez, María Belén Alfórez Alfórez, María Cristina Alfórez Pérez, María Dolores	C/ Escritor Marbona Nº 7 2º-7 Dcha.	14.011	Córdoba	Córdoba	3.125,00
BS-PB0088	Puentes Salamanca, Antonio Pastor Santos, Carmen	C/ Hermano Luján Nº 6	14.006	Córdoba	Córdoba	1.250,00
BS-PB0089	Cano Sevilla, María Dolores Tur González, Francisco Javier	C/ María Nº 3-2º B	14.010	Córdoba	Córdoba	1.500,00
BS-PB0090	Zafra Carpio, Antonia Zafra Carpio, Rosario Zafra Carpio, Victoria Zafra Vela, Miguel	C/ Avda de Almagávaros 39 C/ Libertador Simón Bolívar Nº2 Portal 13 Bajo C C/ López Amo Nº 3-1º 2	14.007 14.013 14.006	Córdoba	Córdoba	1.250,00
BS-PB0091	España Lucena, Angeles Sánchez Sánchez, Rafael	C/ Torrenolinos Nº 37, 1º-4	14.013	Córdoba	Córdoba	1.841,39
BS-PB0092	Serrano Fernández, Rafael Vaquero Molina, Josefa	C/ Yahia Nº 7	14.009	Córdoba	Córdoba	833,25
BS-PB0093	Lara Espino, Juan Carlos	Calle Puente Blanco Criado 1 Planta 2 Puerta H	14.007	Córdoba	Córdoba	1.374,57
BS-PB0095	Sánchez Alcalá, Francisco Wolfgang, Michel	Ctra. Puente en Riego Km 8,700 Parc 25	14.710	Villarrubia	Córdoba	1.840,00
BS-PB0096	González Jiménez, Carmen Maldonado, Julio	Calle Tejar de la Cruz 4 Planta 3 Puerta DCH	14.007	Córdoba	Córdoba	1.250,00
BS-PB0097	Fernández Alcalá, Isabel Jordán Riquelme, Antonio	Calle Escritor Hoyos de Noreña 13 Planta 2 Puerta 5	14.014	Córdoba	Córdoba	1.951,00
BS-PB0098	Rodríguez García, Antonio	Calle Isla Tabasco 8 Planta 4ª Puerta A	14.011	Córdoba	Córdoba	2.781,00
BS-PB0099	Córdoba Peña, Juan Manuel	C/ Arca Alfonso Gómez de Rosales 7 Planta 4ª Puerta D	14.010	Córdoba	Córdoba	1.250,00



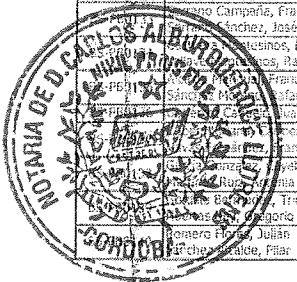
IDENTIFICACION	PROPIETARIO	DIRECCION	CAPITAL	CANTIDAD	VALOR	VALOR
BS-PB0100	Prats Sáez, Olga Caballero Galisteo, Araceli Pizarro Rodríguez, José Manuel	Pasaje Platero Leña 2 Planta 2 Puerta F	14.010	Córdoba	Córdoba	1.209,00
BS-PB0101	Araya Ortiz, María Teresa	C/ Federico Ledoux Nº 9	14.005	Córdoba	Córdoba	855,57
BS-PB0102	Gavilan Claus, Rafael Angel	C/ Marino Méndez Núñez Nº 12 1º 1a	14.011	Córdoba	Córdoba	949,39
BS-PB0103	López Vázquez, Ana Dolores Caballero Roca, Francisco Caballero Carvajal, Pedro José Osuna Roca, Isabel	Carretera Puente en Riego Km 7 S/N Carretera Aeropuerto S/N	14.193 14.193	El Higuerón	Córdoba	654,47
BS-PB0104	Montilla Urbano, María Dolores Valle Benavente, Eusebia	C/ Cantador Juanito Maravillas Nº 3 4-B	14.005	Córdoba	Córdoba	815,32
BS-PB0105	Cabeño Sánchez, Antonia Moreno Segovia, José	Calle Acera del Rio 120	14.005	Córdoba	Córdoba	873,87
BS-PB0106	García Clavero, José Luis	Calle Cartuan 8 Planta 2 Puerta 124	14.010	Córdoba	Córdoba	995,08
BS-PB0107	Jiménez Malgado, Rafael Carlos	Calle Fosforito 2 Planta 2 Puerta 1	14.009	Córdoba	Córdoba	839,93
BS-PB0108	Navarro Prieto, Manuel Torres Roca, Virtudes	Calle Don Lope de Sosa 10 Planta 1ª Puerta 2	14.004	Córdoba	Córdoba	23.457,00
BS-PB0109	Sociedad Cooperativa Andaluza San Joaquín	Calle Isla Gómera nº 6 Planta 4ª Portal C	14.011	Córdoba	Córdoba	67.575,00
BS-PB0110	Pineda Martínez, María del Mar Pineda Segovia, Juan Pineda Martínez, Juan Antonio	Avd. Granada Nº 1 3-4	14009	Córdoba	Córdoba	1.089,00
BS-PB0111	Serrano Campaña, Francisco	Ctra. Puente en Riego Urb. Pso de la Barquera Km. 4,200	14.710	Villarrubia	Córdoba	1.189,00
BS-PB0112	Córdoba Cepas, María de los Angeles	C/ Ultrera Nº 31	14.009	Córdoba	Córdoba	2.000,00

803619244

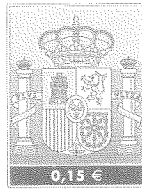


12/2007

BS-PB0113	Ajuna Páez, Araceli Cejos Mateos, Francisco	C/ Felix Rodriguez de la Fuente Nº 2	14.711	Enchavado	Córdoba	1.650,00
	Cejos Cita, Francisca Mateos Cabello, Carmen	Ctra. Puerta en Riego Urb. Paso de la Bandera Km. 4,200	14.710	Villarrubia	Córdoba	
BS-PB0114	Martínez Díaz, Inmaculada Pedraza García, José	Carretera Puerta en Riego Km 4,200 Calle la Vega 2	14.193	El Higuerón	Córdoba	1.405,00
BS-PB0115	Riela Roldán, María Francisca	Avenida Granada 5 Planta 6 Puerta 2	14.009	Córdoba	Córdoba	1.357,00
BS-PB0116	Carvajal Rey, Luis Luque Rodríguez, Carmen	Carretera Puerta en Riego Km 8,8. Buzón 21 C/ La Vega 2	14.710	Villarrubia	Córdoba	1.755,00
BS-PB0117	Carvajal Luque, Antonio Pozo Gálvez, María Dolores	Ctra. Puerta en Riego Km 4,200 Calle Vega 2	14.710	Villarrubia	Córdoba	1.500,00
BS-PB0118	Martínez Piernagorda, Eusebio Ruiz Ct, Dolores	Camino Viejo de Almodovar la Barquera Nº 2	14.193	Higuerón, El	Córdoba	2.666,56
BS-PB0119	Alfajar Aguilera, Antonio	C/ Travesía Hilo Nº1	14.710	Barquera, La	Córdoba	1.500,00
BS-PB0120	Montalón Hernández, Carmen Mareco Eyedelo, Francisco	Urbanización Aguilera s/n C/ Trébol, Nº5	14.193	Higuerón, El	Córdoba	1.061,00
BS-PB0121	Fernández Díaz, Ana Rosa	C/ Marqués de Guadalupe Nº 31	14.006	Córdoba	Córdoba	2.300,00
BS-PB0122	Duran Cardenas, María de los Angeles	Calle Comandante Velázquez 1	14.009	Córdoba	Córdoba	1.124,00
BS-PB0123	Gallo Jato, María Yéjizquez Casera, Francisco	C/ Buenos Aires Nº6, P 2	14.004	Córdoba	Córdoba	2.900,00
BS-PB0124	Jurado Carrero, Antonio	Calle Julio Pellicer 9 Planta 1 Puerta Licha	14.005	Córdoba	Córdoba	2.061,50
	Gongora Reyes, Antonia	Calle Pintor Alonso Martínez	14.193	Higuerón, El	Córdoba	
BS-PB0125	Gongora Reyes, Francisco Gongora Reyes, Luis Gongora Reyes, Juana	Calle El Evangelio Nº 1. 3º 17 Calle Pintor Juan Luis Zambrano 2º B Barrada Hazaret Bloque 10 2º 12q	14.005 11.360	Córdoba San Roque	Córdoba Cádiz	3.248,00
BS-PB0126	Gómez Pérez, Luis Navas Borralla, Gomeiga	Calle la Palmera 12 Planta 3 Puerta 4	14.006	Córdoba	Córdoba	1.402,00
BS-PB0127	Marín Lorente, Andrés Mondaza Romero, María de la O	Calle Patio Mufacén 11 Planta 1 Puerta 3	14.005	Córdoba	Córdoba	1.000,00
BS-PB0128	Marín Lorente, Rafael	Avenida Luis Cafieta 9 Planta 1 Puerta 1	14.011	Córdoba	Córdoba	1.000,00
BS-PB0129	Sánchez Marín, Isaac Valverde Lara, María Carmen	Avenida Cruz de Juárez 2 Planta 2 Puerta B	14.006	Córdoba	Córdoba	1.500,00
BS-PB0130	Carmena Leiva, Manuel Gubérez Hernández, Carmen	Parcelac la Barquera, Ctra Puerta en Riego Km4,400 Buzón	14.710	Villarrubia	Córdoba	4.555,00
	Raya Raya, Bernardo Díaz Recasen, Matilde	Calle del Brezo 5	14.012	Córdoba	Córdoba	1.250,00
BS-PB0131	Bravo Hervás, Alicia Raya Raya, Salvador	Calle del Brezo 5	14.012	Córdoba	Córdoba	
	Castro Campaña, Francisco Cánchez, José	Ctra. Puerta en Riego Urb. Paso de la Bandera Km. 4,200	14.710	Villarrubia	Córdoba	2.311,00
	Castellanos, Mercedes Ceballos, Rafael	Calle General Lazaro Cardenas 8 Portal 2 Planta 1 Puerta 1	14.010	Córdoba	Córdoba	1.000,00
	Castro Franchista, María Sánchez, María	Carretera Puerta en Riego Km 4,300 S/N	14.710	Villarrubia	Córdoba	1.100,00
	Castro Jato, María José	Calle San Aledo 31	14.007	Córdoba	Córdoba	2.634,00
	Castro Manasco, Francisco Castro Manzano, Esteban	Calle Juan Pérez de Zúñiga (la Golondrina) 36	14.193	Higuerón, El	Córdoba	1.330,00
	Castro Ruiz, María Castro Ruiz, Trinidad	Camino Viejo de Almodovar Urb. La Barquera Nº 1	14.193	Higuerón, El	Córdoba	1.333,33
	Castro Ruiz, Trinidad Castro Ruiz, Trinidad	Avd. Gran Vía Parque Nº 1-º A	14.005	Córdoba	Córdoba	1.270,00
	Castro Ruiz, Trinidad Castro Ruiz, Trinidad	Carretera Puerta en Riego, Km 4,300 11	14.710	Villarrubia	Córdoba	400,00

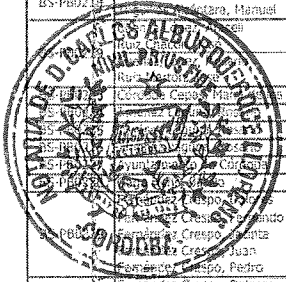


BS-PB0141	García Muñoz, Manuel García Toledo, Manuel Muñoz Amos, María Carmen	Pasaje Córdoba Nº 2-3ºA	14.010	Córdoba	Córdoba	1.600,00
BS-PB0142	Ruano Gordillo, Florentina	Calle Julio Peñiczer 34 Planta 2 Puerta 12Q	14.005	Córdoba	Córdoba	317,00
BS-PB0143	Membrives Luque, María Plácida Pérez Pérez, Luis	Calle Monseñor JM Port del Riego 87	14.009	Córdoba	Córdoba	1.000,00
BS-PB0144	Leiva Ponce, Concepción Ruiz García, Rafael	Avenida Marieleta 6 Planta 3 Puerta 1	14.005	Córdoba	Córdoba	2.500,00
BS-PB0145	Serrano Campaña, Francisco Serrano Sánchez, María Dolores	Ctra. Puerta en Riego Urb. Paso de la Barcaera Km. 4,200 Barriada de Majaneque 49	14.710 14.710	Villarrubia	Córdoba	1.311,00
BS-PB0146	Soler Collado, Javier Soler Collado, Manuel Soler Roldán, Manuel	C/ Damasco Nº 2-1º 6 Avda. República Argentina Nº 10	14004 14.005	Córdoba	Córdoba	5.385,37
BS-PB0147	Fernández Crespo, Dolores Fernández Crespo, Fernando Fernández Crespo, Jacinta Fernández Crespo, Juan Fernández Crespo, Pedro	Calle Moreña 25 Calle Moreña 15 Paseo de la Victoria 29 Avda Gran Capitán 34 3º 1	14.008 14.004 14.001	Córdoba	Córdoba	2.500,00
BS-PB0148	Cabrera Navarrete, Tomás Moya García, María Antonia Moya García, Rafaela Morales Moya, Luis Morales Moya, Rafaela	C/ Huerto Humilde Nº 3, 1º 1 Pasaje Ayamonte 5	14.000 14013	Córdoba	Córdoba	2.500,00
BS-PB0149	Delgado Reyes, María Dolores	C/ Virgen del Perpetuo Socorro Nº 2	14.004	Córdoba	Córdoba	499,47
BS-PB0150	Bello Pintado, Yolanda Nieto Sánchez, Manuel	Calle Libertador Simón Bolívar 14 Portal 1 Planta 2 Puerta 2	14.013	Córdoba	Córdoba	877,75
BS-PB0151	Díaz Cirtra, Augusto Vladimir Romero Cantaleja, María Dolores	Calle Marruecos 23 Portal 1 Planta 4 Puerta C	14.004	Córdoba	Córdoba	994,00
BS-PB0153	Expósito Huertas, María Auxiliadora García Gómez, Fernando	Calle Segundo 15 Planta 1 Puerta A	14.007	Córdoba	Córdoba	984,91
BS-PB0154	López Vega, Javier Vela Ramírez, María Dolores	Calle Armando Dausius 5 Puerta A	14.012	Córdoba	Córdoba	653,51
BS-PB0155	Gallardo de la Coba, Alvaro	Calle Escultor Frela Guayra 14 Puerta 19	14.012	Córdoba	Córdoba	749,99
BS-PB0156	Hernando Pérez, Rafael José	Urbanización Torralbanca C/los Olivos	14.014	Córdoba	Córdoba	749,98
BS-PB0157	Calmaestra Torres, Emilia	Apartado de Correos 865	14.002	Córdoba	Córdoba	1.375,00
BS-PB0158	Bellán Casado, Lourdes Blanco del Castillo, Antonio Agustín	Calle El Castaño 3 Planta 1 Puerta 3	14.006	Córdoba	Córdoba	1.520,00
BS-PB0159	Morano Reinán, Angela	Calle José María Pemán 5 Planta 6 Puerta 3	14.004	Córdoba	Córdoba	2.500,00
BS-PB0160	Bellmonte Alcaide, Concepción García de Gracia, Rafael	Calle Primero de Mayo 4 Planta 3 Puerta 1	14.014	Córdoba	Córdoba	1.000,00
BS-PB0161	Morales Pérez, José Antonio Ramos Cañero, Rafaela	Calle Balanzona 1	14.007	Córdoba	Córdoba	1.154,52
BS-PB0162	García Roldán, Antonio Márquez Aranda, Rafaela	Calle Pico Número 4 Planta BAJ Puerta 1	14.014	Córdoba	Córdoba	534,12
BS-PB0163	García Márquez, Antonio Rafael Rodríguez Soriano, Pilar	Calle Fernando IV 4 Planta 1 Puerta 3	14.007	Córdoba	Córdoba	592,50
BS-PB0164	Pedraza Palencia, María Angeles Prados Avila, Luis Gabriel	Apartado de Correos 4080	14.000	Córdoba	Córdoba	1.000,00
BS-PB0165	Bonache Andreu, Roberto Muñoz Reina, María Dolores	Calle Antonio Maura 15	14.004	Córdoba	Córdoba	2.000,00
BS-PB0166	Jurado Priego, María Asunción Ruano Gordillo, Gregorio	Calle Julio Peñiczer 34 Planta 2 Puerta 12Q	14.005	Córdoba	Córdoba	621,00
BS-PB0167	López Ruano, Antonio María López Ruano, Carlos	Cuesta de la Pólvora Nº 3	14.010	Córdoba	Córdoba	730,00
BS-PB0168	Ruano Gordillo, María José	Avenida Gran Vía Parque (Instal) 25	14.005	Córdoba	Córdoba	894,76
BS-PB0169	Ruano Gordillo, Florentina	Calle Julio Peñiczer 34 Planta 2 Puerta 12Q	14.005	Córdoba	Córdoba	1.936,73
BS-PB0170	Ruano Gordillo, Gregorio	Calle Julio Peñiczer 34 Planta 2 Puerta 12Q	14.005	Córdoba	Córdoba	1.000,00
BS-PB0171	García Solgada, Fernando Reyes Diéguez, Sonia María	Calle Ramundo Lino 16 Planta 3º Puerta 2	14.006	Córdoba	Córdoba	1.000,00
BS-PB0172	Gordillo Bermudez, Elena	Calle Julio Peñiczer 34 Planta 2 Puerta 12Q	14.005	Córdoba	Córdoba	1.560,00
BS-PB0173	López Ruano, Antonio María López Ruano, Carlos	Cuesta de la Pólvora Nº 8 Ctra. Puerta en Riego Km 4,200	14.010 14.710	Córdoba	Córdoba	500,00
BS-PB0174	Caballo Leblit, Aranzazu Jiménez Berti, José Antonio	Calle Cáceres 4 Planta 4º Puerta C Calle Musico Ziribob 17 Planta 3 Puerta 2	45.005 14.005	Teledo	TOLEDO	1.000,00
BS-PB0175	Canto Fernández, Francisco Fernando Gómez Delgado, Isabel Dolores	Calle Escorial Carrilo Lasso 5	14.007	Córdoba	Córdoba	2.500,00
BS-PB0176	Gálvan Moreno, Ana María Lora Meiera, Angel	C/ Isías Baleares Nº 3, 2ºA	14.014	Córdoba	Córdoba	1.000,00
BS-PB0177	Bellido González, Rafaela Martínez de Castro, Rafael	C/ Libertador José Gervasio Arango, Manzana 3 Portal 2 Pta	14.013	Córdoba	Córdoba	1.500,00
BS-PB0178	Bacina Márquez, Manuela Pérez Gallardo, Manuel	Calle Maestro Priego López 25	14.004	Córdoba	Córdoba	2.000,00
BS-PB0179	López García, Carlos Ruano Gordillo, María José	Calle Camino de los Sastres 5 Planta 1 Puerta 1	14.005	Córdoba	Córdoba	1.400,00
BS-PB0180	López García, Luis	C/ Camino de los Sastres Nº 5	14.004	Córdoba	Córdoba	1.000,00
BS-PB0181	Alvarez de Dios, José Alfonso Soria Aguilar, María	C/ Maestro Priego López Nº 31-1º-3	14.004	Córdoba	Córdoba	1.200,00
BS-PB0182	Barca González, Rafael Pedras Silva, Emilia	Calle Simón Bolívar 14 Portal 14	14.013	Córdoba	Córdoba	1.500,00
BS-PB0183	Aicántara Rojas, Ana María Elias Zabala, Cruz	C/ Manuel Benítez "El Cordobés" 2 Portal 12 Pta 1 Pta 2	14.005	Córdoba	Córdoba	1.000,00
BS-PB0184	Fernández Díaz, María Carmen Madroño León, Antonio	C/ Marqués de Guadaluca 16 Portal D Planta 1 Puerta D	14.014	Córdoba	Córdoba	2.710,00
BS-PB0185	Bonítez Rodríguez, Rafael Carlos	Avenida de los Almorjares 6	14.006	Córdoba	Córdoba	1.500,00
BS-PB0186	Cobo Cuentea, Carmen Montaño Cobo, Josefa	Calle Olivar 10	14540	La Rambla	Córdoba	1.000,00



12/2007

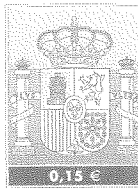
Identificación	Titular	Dirección	Valor	Municipio	Provincia	Valor
	Montaño Cobo, Juana	Calle Príncipe de Vergara 211 Planta 2 Puerta B	28.006	Madrid	Madrid	
	Montaño Cobo, María del Carmen	Urbanización Santa Bárbara 27B	16.111	Rosario	Valencia	
BS-PB0187	Ruano González, Gregorio	Calle Julio Pallicer 34 Planta 2 Puerta 17A	14.005	Córdoba	Córdoba	500,00
BS-PB0188	Llober Aguado, Antonio Fernando López Pérez, María Rosario	Avd. Guerra Nº 5 6º 4	14.005	Córdoba	Córdoba	1.154,00
BS-PB0189	Gradano Parra, Ana Lola Díaz, Rafael	Calle Fuente de la Salud 11 Planta 3 Puerta 3	14.006	Córdoba	Córdoba	1.000,00
BS-PB0190	Pérez Lastre, María Carmen Gómez Álvarez, José	Avenida Cruz de Juárez 23 Planta 1 Puerta 2	14.006	Córdoba	Córdoba	1.500,00
BS-PB0191	Carreras Luna, Juan Manuel	Urbanización La Barqueta, Parcelación El Manantial S/n	14.710	Vitarrubia	Córdoba	1.280,00
BS-PB0193	Córdoba Alot, Joaquín Lizenas Zamora, María Antonia	C/ Algarrobo Nº 12	14.006	Córdoba	Córdoba	1.084,00
BS-PB0195	Castel Rodríguez, Rafael Soto Álvarez, María José	Calle Platero Sánchez de la Cruz 5 Planta 2 Puerta D	14.010	Córdoba	Córdoba	2.500,00
BS-PB0196	Martín González, Rafael	Urbanización Santa Ana de la Alpuja 10	14.011	Córdoba	Córdoba	2.300,00
BS-PB0197	Aguilar Aguilera, Sandra Julán Almenara, David	Calle San Pablo 25 Portal 2 Planta 2 Puerta 2	14.002	Córdoba	Córdoba	1.147,00
BS-PB0198	Juárez Moreno, Antonio Báñez Lucena, Josefa	Calle Marino José de los Ríos 2 Portal 4 Planta 1 Puerta A	14.011	Córdoba	Córdoba	2.996,07
BS-PB0200	López Luna, María Trinidad Ricoch Martín, Antonio	Calle las Lomas 14 Portal 1 Planta 1 Puerta 4	14.009	Córdoba	Córdoba	1.000,00
BS-PB0201	Rodríguez Navarro, María Fuencanta	C/ Padre Mohedano Nº 5-2º 4	14.007	Córdoba	Córdoba	1.250,00
BS-PB0202	Aguilar Aguado, Mercedes	C/ Pastor Muñoz Lucena Nº 66	14.014	Córdoba	Córdoba	1.250,00
BS-PB0203	García Barrera, Raúl	C/ Martucos Nº 6-1º	14.004	Córdoba	Córdoba	1.000,00
BS-PB0204	Jiróniz Herrera, Rafaela	Calle Caravaca de la Cruz 15	14.007	Córdoba	Córdoba	3.000,00
BS-PB0205	Andrada Fernández, María Pilar Raya Raya, Bernardo	Calle Fátima 11 2ª Planta 1	14.005	Córdoba	Córdoba	1.500,00
BS-PB0206	Díaz Recasen, Matilde Bravo Hervás, Alicia Raya Raya, Salvador	Calle del Brasa 5	14.012	Córdoba	Córdoba	1.250,00
BS-PB0214	Muñoz Muñoz, Miguel Sánchez Montes, Rosario Pérez Polonio, Juan Pérez Siles, Antonio Muñoz Sánchez, Raquel	Calle Dr. JOSÉ ALTOIAGUIRRE 17 Calle La Previsión 20 Calle las Lomas 3 Plaza de la Alegría 3 Planta 4 Puerta 1	14.004 14.004 14.009 14.010	Córdoba	Córdoba	3.400,00
BS-PB0216	Llanas Romero, Rafaela	Calle Lope de Sosa 23	14.004	Córdoba	Córdoba	600,00
BS-PB0217	Lorenzo Sáez, María Carmen	Calle Poeta Gabriel Calaya 20 Planta 2 Puerta B	14.011	Córdoba	Córdoba	1.250,00
BS-PB0219	Gómez Montes, Saldaña Gómez Montes, Manuel	Calle Libertador Andrés de Santacruz 3 Portal 17 Planta 1 F	14.010	Córdoba	Córdoba	1.600,00
	Muñoz Sánchez, Raquel	Calle la Roda 1 Planta 4 Puerta 2	14.001	Córdoba	Córdoba	2.500,00
	Ruano Casero, María	C/ Utrera Nº 31	14.009	Córdoba	Córdoba	2.170,00
		Calle Daoiz 5	41.003	Sevilla	Sevilla	1.300,71
		Calle Daoiz 5	41.003	Sevilla	Sevilla	835,27
		Calle Daoiz 5	41.003	Sevilla	Sevilla	1.140,85
	Ayuntamiento de Córdoba	Calle Capitulares S/n	14.002	Córdoba	Córdoba	2.994,42
		Arroyo del Moro Nº 12, Local	14.005	Córdoba	Córdoba	3.302,89
		Calle Morería 25				
		Calle Morería 15	14.008	Córdoba	Córdoba	3.747,13
		Paseo de la Victoria 29	14.004			
		Avda Gran Capitán 34 3º 1	14.001			
BS-PB0210	Fernández Crespo, Dolores Fernández Crespo, Fernando Fernández Crespo, Jacinta Fernández Crespo, Juan Fernández Crespo, Pedro	Calle Morería 25 Calle Morería 15 Paseo de la Victoria 29 Avda Gran Capitán 34 3º 1	14.008 14.008 14.004 14.001	Córdoba	Córdoba	7.560,64
BS-PB0212	Ayuntamiento de Córdoba	Calle Capitulares S/n	14.002	Córdoba	Córdoba	7.347,00
BS-PB0214	de los Ríos Madroño, Eufemio Ruado García, Ana María	Calle Santa Flora y María 38 Planta 1 Puerta A	14.012	Córdoba	Córdoba	1.250,00
BS-PB0215	Pérez Barrios, Manuel	Calle Marte 5 Planta 3 Puerta 2	14.014	Córdoba	Córdoba	760,00
BS-PB0216	Armenteros Ruiz, Inés Romero Muñoz, David	Plaza El Horeai 4 Planta 5 Puerta 3	14.010	Córdoba	Córdoba	1.000,00
BS-PB0217	García González, María del Carmen	C/ Machaquero Nº 16-6º D	14.005	Córdoba	Córdoba	3.000,00
BS-PB0218	Rodríguez García, Juan Carlos	C/ Machaquero Nº 16-6º D	14.005	Córdoba	Córdoba	2.701,00
BS-PB0219	Ruano González, Trinidad	Calle Julio Pallicer 34 Planta 2 Puerta 17A	14.005	Córdoba	Córdoba	500,00



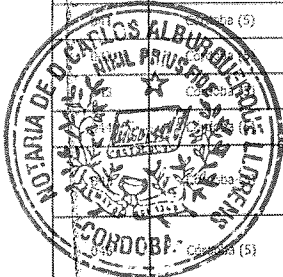
Nº Orden	Registro	Municipio	Finca	Código de Parcela	Titulares
001	Córdoba (5)	Córdoba	10.103	BS-PB0033	Marín Moreno, Antonia Oblaré Ríos, Antonio
002	Córdoba (5)	Córdoba	13.883	BS-PB0032	Barrego Fernández, Rafaela Molina Muñoz, Rafael
003	Córdoba (5)	Córdoba	23.583	BS-PB0031	Angulano Navarro, Josefa Quintana Angulano, Inmaculada Quintana Angulano, Cristina Vargas González, Manuel
004	Córdoba (5)	Córdoba	15.137	BS-PB0034	Jurado Serrano, Concepción
005	Córdoba (5)	Córdoba	16.205	BS-PB0025	Cabello Agenjo, Inmaculada Cabello Agenjo, Rafael Manuel
006	Córdoba (5)	Córdoba	8.715	BS-PB0030	Ajenjo Fontanero, Concepción Cabello Rivas, Rafael
007	Córdoba (5)	Córdoba	12.347	BS-PB0029	Mendoza Hidalgo, Antonio Gómez Darado, Matilde
008	Córdoba (5)	Córdoba	10.545	BS-PB0028	Martínez Cnado, Juan Antonio Onyva Vilalba, Lucía
009	Córdoba (5)	Córdoba	8.330	BS-PB0027	Díaz Serrano, Teresa
010	Córdoba (5)	Córdoba	9.394	BS-PB0026	Bolíbrán Guzmán, Rafael Angel
011	Córdoba (5)	Córdoba	8.845	BS-PB0034	Nuño Cazuela, Rafael Criado García, María
012	Córdoba (5)	Córdoba	8.892	BS-PB0035	Pineda Rivas, María Gil Quesada, Luis
013	Córdoba (5)	Córdoba	8.894	BS-PB0036	Guerrero Jiménez, Carmen López Muñoz, Candido
014	Córdoba (5)	Córdoba	11.865	BS-PB0037	de Torres Encinas, José López Garrido, Cándida López López, Rosalía
015	Córdoba (5)	Córdoba	12.361	BS-PB0038	Misas Alcalde, Josefa Alcalde Pinedo, Justo
016	Córdoba (5)	Córdoba	18.094	BS-PB0039	Molina García, Miguel Muñoz Prieto, Mercedes
017	Córdoba (5)	Córdoba	8.332	BS-PB0040	Moreno Moreno, Dolores Peña Cols, Francisco
018	Córdoba (5)	Córdoba	9.396	BS-PB0041	Moreno Moreno, Antonio Rincón Dobas, Carlina
019	Córdoba (5)	Córdoba	9.283	BS-PB0042	Ordóñez Morel, Rosaura Zarza Moreno, Rafael
				BS-PB0046	Bellido Acuña, Luis de Julián Müller, María del Rosario Calvo Rubio, Juliana
020	Córdoba (5)	Córdoba	8.707	BS-PB0058	Rivera Calvo, Antonia Rivera Calvo, Francisco Rivera Calvo, Ana Belén
021	Córdoba (5)	Córdoba	8.709	BS-PB0057	Pulgarín Cortés, Mª Jesús Cabalero Cruz, Juan José Pérez Uruñzar, María Isabel
				BS-PB0093	Lara Espino, Juan Carlos
022	Córdoba (5)	Córdoba	8.719	BS-PB0056	España López, Juan Antonio Trujillo González, Antonia
023	Córdoba (5)	Córdoba	6060	BS-PB0054	Fernández Parreño, Juan Molina Almayones, María del Pilar
				BS-PB0055	Fernández Parreño, Matilde Cortés Jiménez, Diego
				BS-PB0063	Muñoz Arias, Antonio
				BS-PB0079	Jiménez María, Manuel García Sánchez, Araceli
				BS-PB0147	Fernández Crespo, Jacinta Fernández Crespo, Fernando Fernández Crespo, Juan Fernández Crespo, Pedro Fernández Crespo, Dolores
				BS-PB0229	Fernández Crespo, Jacinta Fernández Crespo, Pedro Fernández Crespo, Dolores Fernández Crespo, Juan Fernández Crespo, Fernando
				BS-PB0230	Fernández Crespo, Dolores Fernández Crespo, Juan Fernández Crespo, Fernando Fernández Crespo, Jacinta Fernández Crespo, Pedro
				BS-PB0222	Cabos Aguilar, Antonio Expósito Ruiz, Angeles
				BS-PB0053	H.O.P. Cor, S.L.
				BS-PB0052	Ordóñez Fernández, Ana María
024	Córdoba (5)	Córdoba	32.712	BS-PB0022	Jurado Benito, Manuel
025	Córdoba (5)	Córdoba	26.613	BS-PB0052	Albalá Romero, Enrique
026	Córdoba (5)	Córdoba	26.615	BS-PB0051	Sierra Muñoz, Concepción



12/2007



027	Córdoba (5)	Córdoba	8.699	BS-PB0050	Caballero Rodríguez, Juan Toro Puga, Dolores Capeillón Márquez, Esteban Caballero Toro, Josefa
028	Córdoba (5)	Córdoba	8.697	BS-PB0049	Navas Montes, María Francisco Cosano Ruiz, Manuel
029	Córdoba (5)	Córdoba	17.998	BS-PB0048	Sánchez Rodríguez, Antonio Báez Pascua, María del Carmen
030	Córdoba (5)	Córdoba	11.322	BS-PB0047	Hármoi Álvarez, Juan de Dios Márquez Ramírez, Pilar
031	Córdoba (5)	Córdoba	11.309	BS-PB0060	Guamizo Fernández, Concepción Criado Guamizo, Inmaculada Concepción Criado Guamizo, Antonio Fernando Criado Guamizo, María de los Dolores
032	Córdoba (5)	Córdoba	11.811	BS-PB0063	Gómez Crespo, Francisco Javier Vega Díaz, Ana
				BS-PB0010	Vega Díaz, Rafael
				BS-PB0070	González Ucedo, Alfonso Fernández Esteban, Gregoria
033	Córdoba (5)	Córdoba	8.705	BS-PB0061	Fernández Rodríguez, Isabel Cerrano Calero, Miguel
034	Córdoba (5)	Córdoba	8.703	BS-PB0062	Jaménez Hernández, Antonio Blanco Santos, Rosaura
035	Córdoba (5)	Córdoba	8.721	BS-PB0076	García Molina, José Antonio Moya García, María Antonia Morales Moya, Rafaela Morales Moya, Luis
036	Córdoba (5)	Córdoba	11.320	BS-PB0148	Moya García, Rafaela Cabrera Navarrete, Tomás
				BS-PB0064	Cabezuelo López, Angel Urbano López, Adela
037	Córdoba (5)	Córdoba	12.283	BS-PB0065	Centreas Rodríguez, Salvador Pérez Sánchez, Francisca Sánchez Martín, Antonia Dolores
038	Córdoba (5)	Córdoba	9.400	BS-PB0066	Nieto Castro, Juan Márquez Muñoz, Juana Nicasie Alburquerque, María Belén
039	Córdoba (5)	Córdoba	10.850	BS-PB0067	Mancha Alcalá, Fernando López Deloraino, Félix
040	Córdoba (5)	Córdoba	8.695	BS-PB0068	Nermoso Rodríguez, Angéles Cáceres López, Manuel Llanas Becerra, Patricia
041	Córdoba (5)	Córdoba	10.837	BS-PB0075	Barretero Gutiérrez, Felipe Buena Alcántara, María Dolores
				BS-PB0074	Galindo Gómez, Antonio Galindo Gómez, Francisca Ruiz Chacón, José
042	Córdoba (5)	Córdoba	15.493	BS-PB0219	Cuenca López, Araceli Ruiz Martín, José Cuenca López, Rosario
				BS-PB0072	Romero Ortiz, Carmen Sepúlveda Perálbo, Florencio Hernández Duarte, María Dolores
047	Córdoba (5)	Córdoba	9.765	BS-PB0071	Roz Castro, Fernando
048	Córdoba (5)	Córdoba	15.135	BS-PB0080	Notario Carrillo, José Ponferrada Valls, Lorenzo Yuste Cañero, Antonio Yuste Cañero, Isabel
049	Córdoba (5)	Córdoba	13.548	BS-PB0084	Pintor Pérez, Leonor Yuste Cañero, Francisca Naranjo Yuste, María Josefa Waranjo Yuste, Dolores
				BS-PB0082	Piña Maestro, Bernarda Córdoba Jiménez, Rafael
				BS-PB0081	Barríos Sáez, Manuel Moreno Gómez, Antonia Vaquero Molina, Ana
051	Córdoba (5)	Córdoba	11.218	BS-PB0083	Bambos Sáez, Juan Serrano Fernández, Rafael
				BS-PB0092	Vaquero Molina, Josefa Barríos Sáez, María Vaquero Molina, Juan Eugenio
052	Córdoba (5)	Córdoba	10.316	BS-PB0084	Criado Rodríguez, Francisco Cuenca Regalón, Carmen
053	Córdoba (5)	Córdoba	15.634	BS-PB0085	Tur González, Francisco Javier Cano Sevilla, María Dolores
054	Córdoba (5)	Córdoba	15.636	BS-PB0089	Alfárez Alfárez, María Belén Alfárez Alfárez, Andrés
055	Córdoba (5)	Córdoba	10.318	BS-PB0087	

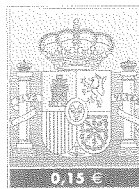


					Afárez Pérez, María Dolores
				BS-PB0098	Puentes Salamanca, Antonia Pastor Santos, Carmen
056	Córdoba (5)	Córdoba	12.341	BS-PB0099	Zafra Vela, Miguel Zafra Carpio, Antonia Zafra Carpio, Victoria Zafra Carpio, Rosario
057	Córdoba (5)	Córdoba	29.513	BS-PB0001	Gómez Fernández, Inmaculada Muñoz Castro, Juan Antonio
058	Córdoba (5)	Córdoba	25.978	BS-PB0005	Piñor Pérez, Leonor Yusta Cañero, Antonio
059	Córdoba (5)	Córdoba	25.980	BS-PB0015	Fernández Castro, Dionisio Sánchez Urbano, Ana
060	Córdoba (5)	Córdoba	25.982	BS-PB0006	Rodríguez Cantarero, Encarnación Iglesias Rodríguez, Manuel
061	Córdoba (5)	Córdoba	26.583	BS-PB0001	Espino Lucena, Angélica Sánchez Sánchez, Rafael
062	Córdoba (5)	Córdoba	20.515	BS-PB0099	Prado Sáez, Olga Córdoba Peña, Juan Manuel
				BS-PB0096	Maldonado Gil, Julio González Jiménez, Carmen
				BS-PB0098	Rodríguez García, Antonio
				BS-PB0143	Hernández Luque, María Práxedes Pérez Pérez, Luis
063	Córdoba (5)	Córdoba	32.714	BS-PB0234	de los Ríos Hadrucio, Eufemio Rueda García, Ana María
				BS-PB0236	Romero Muñoz, David Armenteros Ruiz, Inés
				BS-PB0237	García González, María del Carmen
				BS-PB0238	Rodríguez García, Juan Carlos
064	Córdoba (5)	Córdoba	31.319	BS-PB0011	Alcudia Gutiérrez, Concepción de la Trinidad Invernón Luque, Rafael Invernón Luque, José
				BS-PB0007	Arroyo Flores, Rosa Llamas Corral, Antonio
				BS-PB0008	Muñoz Jiménez, Francisco
				BS-PB0009	Pozo de Hoya, Victoria
				BS-PB0012	Rivas Almada, Francisco Copado Morcho, María del Carmen Pastor Casado, Juan
065	Córdoba (5)	Córdoba	15.876	BS-PB0013	Carmona Muñoz, Antonia López Klaus, Rafael Cordon Alot, Joaquín
				BS-PB0019	Llamas Zamora, María Antonia Sánchez Alcalde, Francisco Wolfgang, Michel
				BS-PB0097	Fernández Alcalá, Isabel Jordan Riquelme, Antonio
				BS-PB0193	Llamas Zamora, María Antonia Cordon Alot, Joaquín
				BS-PB0228	Gago Hens, Basilio
066	Córdoba (5)	Córdoba	33.292	BS-PB0017	Sabánigo Durán, Antonia
067	Córdoba (5)	Córdoba	34.682	BS-PB0023	Cortés Madrazo, María del Carmen Alba Alguacil, José Antonio
068	Córdoba (5)	Córdoba	29.549	BS-PB0014	Tena Negales, Miguel García Domínguez, María Catalina
				BS-PB0018	Hernández Ríos, Estefanía Mantero Amos, Manuel
069	Córdoba (5)	Córdoba	12.259	BS-PB0020	Carreiras Arenas, Rosa Vanossa López Acosta, José Ignacio
				BS-PB0021	Alonso López, Enrique Cejudo Gómez, Estrella
				BS-PB0235	Pérez Barris, Manuel
				BS-PB0100	Pizarro Rodríguez, José Manuel Caballero Galisteo, Araceli
				BS-PB0128	Marín Lorente, Andrés
070	Córdoba (5)	Córdoba	13.709	BS-PB0129	Manfiza Romero, María de la O Molina Muñoz, María Mercedes Marín Lorente, Rafael
				BS-PB0130	Sánchez Martín, Isaac Valverde Lara, María Carmen
071	Córdoba (5)	Córdoba	9.875	BS-PB0126	Góngora Reyes, Antonia Góngora Reyes, Francisco Góngora Reyes, Juana Góngora Reyes, Luis
072	Córdoba (5)	Córdoba	8.869	BS-PB0139	Huertas Rey, Gregorio Gordillo Bernués, Trinidad
073	Córdoba (5)	Córdoba	8.891	BS-PB0141	García Talaga, Manuel García Muñoz, Manuel

803619241



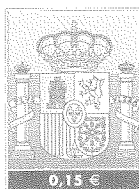
12/2007



074	Córdoba (5)	Córdoba	6.766	BS-PB0127	Huérz Arías, María Carmen Gómez Pérez, Luis Navas Bonafío, Dominga
075	Córdoba (5)	Córdoba	6.550	BS-PB0125	Jurado Barralón, Antonio
076	Córdoba (5)	Córdoba	6.768	BS-PB0123	Durán Cárdenas, María de los Ángeles
077	Córdoba (5)	Córdoba	27.672	BS-PB0122	Fernández Díaz, Ana María Veázquez Casero, Francisco
078	Córdoba (5)	Córdoba	22.518	BS-PB0124	Gálán Lucio, María
079	Córdoba (5)	Córdoba	10.324	BS-PB0121	Montalbán Hernández, Carmen Moreno Expósito, Francisco
080	Córdoba (5)	Córdoba	6.881	BS-PB0120	Alcázar Aguiar, Antonio
081	Córdoba (5)	Córdoba	9.432	BS-PB0119	Martínez Fernagorda, Eusebio Ruiz Gil, Dolores
082	Córdoba (5)	Córdoba	15.185	BS-PB0118	García González, Cayetano Martínez Ruiz, Antonia
083	Córdoba (5)	Córdoba	25.592	BS-PB0115	Sociedad Cooperativa Andaluza San Joaquín Solar Collado, Manuel Solar Collado, Javier Solar Reñán, Manuel
084	Córdoba (5)	Córdoba	13.853	BS-PB0149 BS-PB0204 BS-PB0161	Delgado Reyes, María Dolores Jiménez Barrero, Rafaela Morales Pérez, José Antonio Ramos Cañero, Rafaela
085	Córdoba (5)	Córdoba	31.694	BS-PB0102 BS-PB0183 BS-PB0184 BS-PB0197 BS-PB0198 BS-PB0200 BS-PB0205	Barca González, Rafael Pérez Silva, Emilia Elías Zabala, Cruz Alcántara Rojas, Ana María Madueño León, Antonio Fernández Díaz, María Carmen Milián Almenara, David Aguar Acuña, Sandra Huertas Moreno, Antonio López Lucena, Juana
086	Córdoba (5)	Córdoba	15.579	BS-PB0184 BS-PB0185 BS-PB0157 BS-PB0158	Vázquez Luna, María Trinidad Andrada Fernández, María Pilar Fernández Díaz, María Carmen Madueño León, Antonio Benítez Rodríguez, Rafael Carlos Calmaestra Torres, Emilia Blanco del Castillo, Antonio Agustín Beltrán Casado, Lourdes
087	Córdoba (5)	Córdoba	16.840	BS-PB0162 BS-PB0163	Marquez Alenda, Rafaela García Rodríguez, Antonio García Márquez, Antonio Rafael Rodríguez Soriano, Pilar
088	Córdoba (5)	Córdoba	26.969	BS-PB0186	Montano Cobo, Josefa Montano Cobo, Juana Montano Cobo, María del Carmen Cobo García, Carmen
089	Córdoba (5)	Córdoba	32.499	BS-PB0159 BS-PB0157 BS-PB0160 BS-PB0164 BS-PB0176 BS-PB0178 BS-PB0179 BS-PB0180 BS-PB0181 BS-PB0224 BS-PB0225 BS-PB0226	Morano Ramón, Argelia Calmaestra Torres, Emilia García de Gracia, Rafael Balmori Alcáide, Concepción Prados Avila, Luis Gabriel Medina Polonio, María Angeles Galván Moreno, Ana María Lara Melero, Angel Baena Márquez, Macarena Pérez Ganeque, Manuel López García, Carlos Ruano Gordillo, María José López García, Luis Álvarez de Dios, José Alfonso Soria Aguilar, María Jiménez Laguna, Rosario Jiménez Laguna, Rosario Jiménez Laguna, Rosario
090	Córdoba (5)	Córdoba	9.677	BS-PB0178 BS-PB0179 BS-PB0180 BS-PB0181 BS-PB0224 BS-PB0225 BS-PB0226	Muñoz Reina, María Dolores Bonague Andreu, Roberto Ruano Gordillo, Gregorio Jurado Priego, María Asunción López Ruano, Carlos López Ruano, Antonio María
091	Córdoba (5)	Córdoba	25.656	BS-PB0165	Ruano Gordillo, María José Láser Alguacil, Antonio Fernando López Pérez, María Rosario
092	Córdoba (5)	Córdoba	25.530	BS-PB0166	Ruano Gordillo, Gregorio Pérez Polonio, Juan
093	Córdoba (5)	Córdoba	25.552	BS-PB0167	López Ruano, Carlos López Ruano, Antonio María
094	Córdoba (5)	Córdoba	25.654	BS-PB0168	Ruano Gordillo, María José Láser Alguacil, Antonio Fernando López Pérez, María Rosario
095	Córdoba (5)	Córdoba	27.781	BS-PB0188	Ruano Gordillo, Gregorio Pérez Polonio, Juan
096	Córdoba (5)	Córdoba	25.854	BS-PB0170 BS-PB0239	Ruano Gordillo, Gregorio Pérez Polonio, Juan

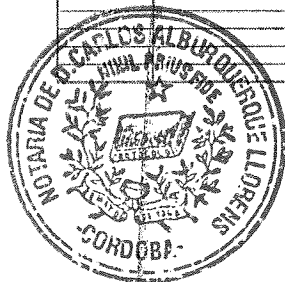


997	Córdoba (5)	Córdoba	33.204	BS-PB0214	Muñoz Muñoz, Miguel Sánchez Morúa, Rosario Muñoz Sánchez, Raquel Pérez Siles, Antonio
998	Córdoba (5)	Córdoba	33.296	BS-PB0171	García Salgado, Fernando
				BS-PB0172	Rocha Dieguez, Sonia María
				BS-PB0173	Gordillo Bermudez, Eliana
				BS-PB0187	López Ruano, Carlos
999	Córdoba (5)	Córdoba	31.802	BS-PB0195	López Ruano, Antonio María
				BS-PB0195	Bernier Rodríguez, Rafael Sanz Álvarez, María José
100	Córdoba (5)	Córdoba	31.942	BS-PB0191	Miguel Gordillo, Gregorio
				BS-PB0217	Campos Luna, Juan Manuel
101	Córdoba (5)	Córdoba	31.940	BS-PB0177	Lorente Salces, María Carmen
				BS-PB0203	Martínez de Castro, Rafael Bellido González, Rafaela
102	Córdoba (5)	Córdoba	31.890	BS-PB0201	García Barrera, Raúl
				BS-PB0202	Abarcón Martínez, Antonio Rodríguez Navarro, María Fuensanta
103	Córdoba (5)	Córdoba	27.705	BS-PB0190	Aguilar Agudo, Mercedes
				BS-PB0190	Fernández Lastre, María Carmen Gómez Álvarez, José
104	Córdoba (5)	Córdoba	26.658	BS-PB0174	Jiménez Berni, José Antonio
				BS-PB0198	Ceballos Leblitz, Aranzazu
105	Córdoba (5)	Córdoba	21.909	BS-PB0148	Tingulillos Alcántara, Manuel
				BS-PB0189	Gómez Montes, Soledad
106	Córdoba (5)	Córdoba	26.856	BS-PB0189	Graciano Parra, Ana
				BS-PB0196	León Díez, Rafael
108	Córdoba (5)	Córdoba	31.888	BS-PB0216	Marín Gordillo, Rafael
				BS-PB0175	Llanas Romero, Rafaela
109	Córdoba (5)	Córdoba	21.807	BS-PB0175	Gómez Delgado, Isabel Dolores
				BS-PB0101	Canto Fernández, Francisco Fernando
111	Córdoba (5)	Córdoba	6.066	BS-PB0102	Anaya Ortiz, María Teresa
				BS-PB0103	Gavilán Ocas, Rafael Ángel
				BS-PB0103	Caballero Carvajal, Pedro José
				BS-PB0104	Osuna Roda, Isabel
				BS-PB0104	Caballero Rosa, Francisco
				BS-PB0105	López Vázquez, Ana Dolores
				BS-PB0105	Vañia Benavente, Eusebio
				BS-PB0106	Montilla Urbano, María Dolores
				BS-PB0107	Caballero Sánchez, Antonia
				BS-PB0108	Moreno Segovia, José
				BS-PB0109	García Clavero, José Luis
				BS-PB0110	Jiménez Melado, Rafael Carlos
				BS-PB0111	Piñero Sánchez, Manuel
				BS-PB0112	Bello Pintado, Yolanda
				BS-PB0113	Díaz Cintra, Augusto Vladimir
				BS-PB0114	Romero Cantalejo, María Dolores
BS-PB0115	Desconocido				
BS-PB0116	García Gómez, Fernando				
BS-PB0117	Espínosa Huertas, María Auxiliadora				
BS-PB0118	Vela Ramírez, María Dolores				
BS-PB0119	López Vella, Javier				
BS-PB0120	Gallardo de la Coba, Alvaro				
BS-PB0121	Hermoso Pérez, Rafael José				
112	Córdoba (5)	Córdoba	9.307	BS-PB0144	Ruiz García, Rafael
113	Córdoba (5)	Córdoba	6.068	BS-PB0109	Leiva Ponce, Concepción
				BS-PB0109	Torres Roda, Virtudes
114	Córdoba (5)	Córdoba	8.861	BS-PB0137	Navarro Prieto, Manuel
				BS-PB0137	Cuber Morana, Carmen
115	Córdoba (5)	Córdoba	13.585	BS-PB0131	Hayas Fernández, Francisco
				BS-PB0131	Gutiérrez Hernández, Carmen
116	Córdoba (5)	Córdoba	6.072	BS-PB0131	Carmona Leiva, Manuel
				BS-PB0131	Carmona Leiva, Manuel
117	Córdoba (5)	Córdoba	8.859	BS-PB0136	Gutiérrez Hernández, Carmen
118	Córdoba (5)	Córdoba	12.028	BS-PB0136	Gutiérrez Canales, Juan José
119	Córdoba (5)	Córdoba	12.539	BS-PB0114	Gutiérrez Canales, Juan José
				BS-PB0114	Pedreño García, José
120	Córdoba (5)	Córdoba	18.032	BS-PB0114	Martínez Díaz, Inmaculada
				BS-PB0132	Raya Raya, Bernardo
				BS-PB0132	Raya Raya, Salvador
				BS-PB0132	Díaz Recasen, Matilde
121	Córdoba (5)	Córdoba	8.857	BS-PB0135	Bravo Hervás, Alicia
				BS-PB0140	Sánchez Moreno, Rafael
122	Córdoba (5)	Córdoba	12.025	BS-PB0140	Alcalde Mengual, Francisca
				BS-PB0117	Romero Flores, Julián
122	Córdoba (5)	Córdoba	12.025	BS-PB0117	Sánchez Alcalde, Pilar
				BS-PB0117	Pozo Gálvez, María Dolores
					Carvajal Luque, Antonio
					Raya Raya, Bernardo



12/2007

123	Córdoba (5)	Córdoba	23.828	BS-P80206	Díaz Recasén, Enrique Rayo Rayo, Salvador Bravo Hervás, Alicia
125	Córdoba (5)	Córdoba	11.548	BS-P80110	Pineda Cepeda, Juan Pineda Martínez, Juan Antonio Pineda Martínez, María del Mar
126	Córdoba (5)	Córdoba	11.546	BS-P80134	Castuera Montesinos, Mercedes Lalave Montesinos, Rafael Cejalga Mateos, Francisco
127	Córdoba (5)	Córdoba	13.589	BS-P80113	Arjona Plazuela, Arcadi Cejalga Chía, Francisco Matsos Canello, Carmen
128	Córdoba (5)	Córdoba	12.024	BS-P80115	Riño Rodríguez, María Francisca
129	Córdoba (5)	Córdoba	12.543	BS-P80145	Serrano Campaña, Francisco Serrano Sánchez, María Dolores
130	Córdoba (5)	Córdoba	12.541	BS-P80112	Serrano Campaña, Francisco Córdoba Cepas, María de los Angeles
131	Córdoba (5)	Córdoba	12.022	BS-P80116	Cervejal Rey, Luis Luque Rodríguez, Carmen Serrano Sánchez, José
132	Córdoba (5)	Córdoba	8.855	BS-P80133	Serrano Campaña, Francisco
133	Córdoba (5)	Córdoba	21.819	BS-P80223	Córdoba Cepas, María de los Angeles Luque Rodríguez, Carmen
134	Córdoba (5)	Córdoba	8.853	BS-P80115	Cervejal Rey, Luis Díez Villalba, Lucía
135	Córdoba (5)	Córdoba	32.716	BS-P80028	Martínez Criado, Juan Antonio
136	Córdoba (5)	Córdoba	10.318	BS-P80088	Alferez Torres, Miguel Alferez Pérez, Carmen Alferez Alferez, María Cristina
137	Córdoba (5)	Córdoba	11.835	BS-P80087	Alferez Alferez, Andrés Alferez Alferez, María Belén Alferez Pérez, María Dolores
138	Córdoba (5)	Córdoba	8.711	BS-P80077	Fernández Rodríguez, Isabel Cerrato Calero, Miguel
139	Córdoba (5)	Córdoba	9.392	BS-P80058	Falomino Rama, Rafael
140	Córdoba (5)	Córdoba	18.819	BS-P80142	Buano Gordillo, Florentina
142	Córdoba (5)	Córdoba	6.070	BS-P80108	Buano Gordillo, Florentina Torres Rada, Virtudes Navarro Prieto, Manuel
				BS-P80116	Administración de Infraestructuras Ferroviarias
				BS-P80043	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
				BS-P80227	Ayuntamiento de Córdoba
				BS-P80232	Ayuntamiento de Córdoba



DON IGNACIO RUIZ SOLDADO, SECRETARIO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Rfa. Sesión: 12 de febrero de 2008/12

Asunto: Propuesta de de Aprobación Definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación y Estatutos de la Entidad de Conservación UE-1 del PP P PO-5.1 (Barquera Sur), presentados por ECOURBE GESTIÓN, S.L.

CERTIFICA: Que el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero, conoció el asunto de referencia y de conformidad con los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento en virtud de las facultades que le confiere el art. 9.B.i) de los vigentes Estatutos de la G.M.U. y con la abstención de los/as Sres./as Consejeros/as del Grupo Municipal PP, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN Y EL PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DE CONSERVACION DE LA U.E. 1 PP PO-5.1 "BARQUERA SUR" del P.G.O.U. de Córdoba, presentados por propietarios de las fincas incluidas en la U.E. 1 PP PO-5.1 que representan más del 50% de la superficie de dicha Unidad de Ejecución

SEGUNDO: ACEPTAR EL APLAZAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE GARANTÍA DEL 7% PREVISTA EN EL ARTICULO 130 2 G DE LA LOUA, HASTA LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN.

TERCERO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P., no pudiéndose llevar a efecto en tanto no se publique en el B.O.P. el acuerdo de aprobación definitiva y texto de las ordenanzas del PP PO-5.1 "BARQUERA SUR".

CUARTO: Notificar personalmente a todos los interesados requiriendo a los que no lo hubiesen hecho, para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación en el plazo de UN MES, contado desde la notificación, con la advertencia de reparcelación forzosa o de expropiación, según proceda.

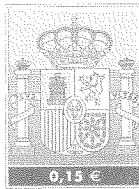
QUINTO: Requerir a los propietarios que se hubiesen incorporado para que constituyan la Junta de Compensación mediante Escritura Pública, en la que designarán los cargos del Consejo Rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

SEXTO: Advertir a los propietarios que una vez aprobada la constitución de la Junta de Compensación deberán prestar la garantía del 7%, antes de que se eleve el acuerdo de aprobación de la escritura junto con la copia autorizada a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

SEPTIMO: La incorporación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Junta de Compensación, como titular de los bienes comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, nombrando a D. Andrés Ocaña Rabadán para que se integre en la misma en defensa de los intereses municipales, y como miembro del Órgano Rector para llevar a cabo las labores de control y fiscalización.

OCTAVO: Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados en el expediente, significándoles que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta de Recurso de

12/2007



Secretaría

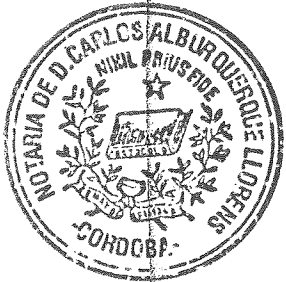


Reposición interpuesto, lo que producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expedido con anterioridad a la aprobación del Acta por el Consejo Rector de Gerencia la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, que firmo en Córdoba a doce de febrero dos mil ocho

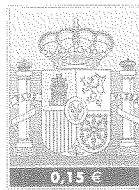
V.º B.º

EL PRESIDENTE



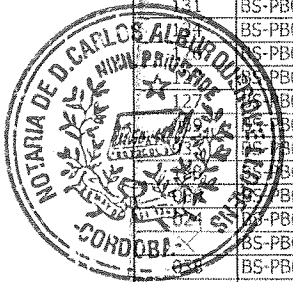
Nº Orden	CodParcela	IGS	Titular
	BS-PB0016	08762	Administración de Infraestructuras Ferroviarias
102	BS-PB0202	01818	Aguilar Agudo, Mercedes
085	BS-PB0197	15703	Aguilar Aguilera, Sandra
006	BS-PB0030	06167	Ajenjo Fontanero, Concepción
102	BS-PB0201	01380	Alarcón Martínez, Antonio
067	BS-PB0023	00443	Alba Alguacil, José Antonio
026	BS-PB0051	01386	Albalá Romero, Enrique
040	BS-PB0068	14062	Alcaide Alburquerque, María Belén
121	BS-PB0135	09915	Alcaide Mengual, Francisca
015	BS-PB0038	01275	Alcaide Peinado, Justo
085	BS-PB0183	09653	Alcántara Rojas, Ana María
080	BS-PB0120	08473	Alcázar Aguilera, Antonio
064	BS-PB0011	01434	Alcudia Gutiérrez, Concepción de la Trinidad
055	BS-PB0087	06200	Alfárez Alfárez, Andrés
137	BS-PB0087	06200	Alfárez Alfárez, Andrés
055	BS-PB0087	06199	Alfárez Alfárez, María Belén
137	BS-PB0087	06199	Alfárez Alfárez, María Belén
055	BS-PB0087	06201	Alfárez Alfárez, María Cristina
137	BS-PB0087	06201	Alfárez Alfárez, María Cristina
055	BS-PB0086	06197	Alfárez Pérez, Carmen
136	BS-PB0086	06197	Alfárez Pérez, Carmen
055	BS-PB0087	01404	Alfárez Pérez, María Dolores
137	BS-PB0087	01404	Alfárez Pérez, María Dolores
055	BS-PB0086	01405	Alfárez Torres, Miguel
136	BS-PB0086	01405	Alfárez Torres, Miguel
069	BS-PB0021	12213	Alonso López, Enrique
090	BS-PB0181	01375	Álvarez de Dios, José Alfonso
111	BS-PB0101	08454	Anaya Ortiz, María Teresa
085	BS-PB0205	09565	Andrada Fernández, María Pilar
003	BS-PB0031	05754	Anguiano Navarro, Josefa
127	BS-PB0113	08601	Arjona Plazuelo, Araceli
063	BS-PB0236	11687	Armenteros Ruiz, Inés
065	BS-PB0007	01430	Arroyo Flores, Rosa
	BS-PB0232	09895	Ayuntamiento de Córdoba
043	BS-PB0074	06188	Baena Alcántara, María Dolores
090	BS-PB0178	17123	Baena Márques, Manuela
085	BS-PB0182	09567	Barca González, Rafael
051	BS-PB0083	01410	Barrios Sáez, Juan
051	BS-PB0081	01411	Barrios Sáez, Manuel
052	BS-PB0084	06195	Barrios Sáez, María
029	BS-PB0048	12281	Béjar Pascua, María del Carmen
019	BS-PB0046	01280	Bellido Acuña, Luis
101	BS-PB0177	17820	Bellido González, Rafaela
111	BS-PB0150	09301	Bello Pintado, Yolande
090	BS-PB0160	09468	Belmonte Alcaide, Concepción
087	BS-PB0158	09637	Beltrán Casado, Lourdes
010	BS-PB0026	01265	Beltrán Guzmán, Rafael Angel
086	BS-PB0185	09592	Benítez Rodríguez, Rafael Carlos
099	BS-PB0195	01365	Bernier Rodríguez, Rafael
087	BS-PB0158	09478	Blanco del Castillo, Antonio Agustín
034	BS-PB0062	06940	Blanco Santos, Rosaura
091	BS-PB0165	01371	Bonaque Andreu, Roberto
002	BS-PB0032	06168	Borrego Fernández, Rafaela
043	BS-PB0074	01419	Borreguero Gutiérrez, Felipe
120	BS-PB0132	09023	Bravo Hervás, Alicia

803619238



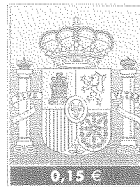
12/2007

123	BS-PB0206	09023	Bravo Hervás, Alicia
111	BS-PB0103	10307	Caballero Carvajal, Pedro José
070	BS-PB0100	05946	Caballero Galisteo, Araceli
027	BS-PB0050	07715	Caballero Rodríguez, Juan
111	BS-PB0103	08456	Caballero Rosa, Francisco
027	BS-PB0050	07717	Caballero Toro, Josefa
005	BS-PB0025	01269	Cabello Agenjo, Inmaculada
005	BS-PB0025	01417	Cabello Agenjo, Rafael Manuel
104	BS-PB0174	09746	Cabello Leblic, Aránzazu
006	BS-PB0030	01268	Cabello Rivas, Rafael
011	BS-PB0105	08280	Cabezuelo Sánchez, Antonia
037	BS-PB0064	01401	Cabezuelo López, Angel
036	BS-PB0148	05771	Cabrera Navarrete, Tomás
087	BS-PB0157	01366	Calmaestra Torres, Emilia
090	BS-PB0157	01366	Calmaestra Torres, Emilia
020	BS-PB0058	03183	Calvo Rubio, Juliana
100	BS-PB0191	09595	Campos Luna, Juan Manuel
054	BS-PB0089	06205	Cano Sevilla, María Dolores
109	BS-PB0175	09588	Canto Fernández, Francisco Fernando
027	BS-PB0050	05762	Capellán Márquez, Esteban
115	BS-PB0131	08519	Carmona Leiva, Manuel
116	BS-PB0131	08519	Carmona Leiva, Manuel
	BS-PB0233	08519	Carmona Leiva, Manuel
065	BS-PB0013	01697	Carmona Muñoz, Antonia
069	BS-PB0020	06938	Carreras Arenas, Rosa Vanessa
122	BS-PB0117	08468	Carvajal Luque, Antonio
131	BS-PB0116	08465	Carvajal Rey, Luis
	BS-PB0116	08465	Carvajal Rey, Luis
	BS-PB0134	09716	Castuera Montesinos, Mercedes
	BS-PB0113	08598	Cejas Chia, Francisco
127	BS-PB0113	08461	Cejas Mateos, Francisco
	BS-PB0021	12214	Cejudo Gómez, Estrella
	BS-PB0061	01389	Cerrato Calero, Miguel
	BS-PB0077	01389	Cerrato Calero, Miguel
	BS-PB0186	10081	Cobo Cuenca, Carmen
	BS-PB0022	01391	Cobos Aguilar, Antonio
	BS-PB0043	03499	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
034	BS-PB0065	13568	Contreras Rodríguez, Salvador
065	BS-PB0012	07151	Copado Moreno, María del Carmen
130	BS-PB0112	01882	Córdoba Cepas, María de los Angeles
133	BS-PB0223	01882	Córdoba Cepas, María de los Angeles
050	BS-PB0082	01412	Córdoba Jiménez, Rafael
062	BS-PB0099	05787	Córdoba Peña, Juan Manuel
065	BS-PB0019	01695	Cordón Alot, Joaquín
065	BS-PB0193	01695	Cordón Alot, Joaquín
023	BS-PB0055	01398	Cortés Jiménez, Diego
067	BS-PB0023	05371	Cortés Medrán, María del Carmen
028	BS-PB0049	01399	Cosano Ruiz, Manuel
011	BS-PB0034	06170	Criado García, María
031	BS-PB0060	10078	Criado Guarnizo, Antonio Fernando
031	BS-PB0060	10077	Criado Guarnizo, Inmaculada Concepción
031	BS-PB0060	10079	Criado Guarnizo, María de los Dolores
053	BS-PB0085	01407	Criado Rodríguez, Francisco
114	BS-PB0137	09358	Cuber Moriana, Carmen
045	BS-PB0219	10244	Cuenca López, Araceli
045	BS-PB0219	10246	Cuenca López, Rosario



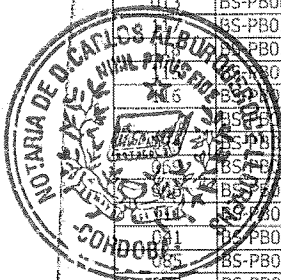
053	BS-PB0085	06196	Cuenca Regalón, Carmen
019	BS-PB0046	06177	de Julián Miller, María del Rosario
063	BS-PB0234	10120	de los Ríos Madueño, Eufemio
014	BS-PB0037	07679	de Torres Encinas, José
083	BS-PB0149	01439	Delgado Reyes, María Dolores
111	BS-PB0152	11010133	Desconocido
	BS-PB0231	11010229	Desconocido
111	BS-PB0151	09307	Díaz Cintra, Augusto Vladimir
032	BS-PB0078	01416	Díaz Lledo, Alfonso
120	BS-PB0132	09025	Díaz Recasen , Matilde
123	BS-PB0206	09025	Díaz Recasen , Matilde
009	BS-PB0027	01266	Díaz Serrano, Teresa
076	BS-PB0123	17813	Durán Cárdenas, María de los Angeles
085	BS-PB0183	09652	Eliás Zabala, Cruz
022	BS-PB0056	01400	Espada López, Juan Antonio
051	BS-PB0091	01414	Espino Lucena, Angeles
111	BS-PB0153	09309	Espinosa Huertas, María Auxiliadora
024	BS-PB0022	04695	Expósito Ruiz, Angeles
065	BS-PB0097	06310	Fernández Alcalá, Isabel
059	BS-PB0015	01438	Fernández Castro, Dionisio
023	BS-PB0147	17194	Fernández Crespo, Dolores
023	BS-PB0229	17194	Fernández Crespo, Dolores
023	BS-PB0230	17194	Fernández Crespo, Dolores
023	BS-PB0147	17199	Fernández Crespo, Fernando
023	BS-PB0229	17199	Fernández Crespo, Fernando
023	BS-PB0230	17199	Fernández Crespo, Fernando
023	BS-PB0147	17197	Fernández Crespo, Jacinta
023	BS-PB0229	17197	Fernández Crespo, Jacinta
023	BS-PB0230	17197	Fernández Crespo, Jacinta
023	BS-PB0147	17192	Fernández Crespo, Juan
023	BS-PB0229	17192	Fernández Crespo, Juan
023	BS-PB0230	17192	Fernández Crespo, Juan
023	BS-PB0147	09920	Fernández Crespo, Pedro
023	BS-PB0229	09920	Fernández Crespo, Pedro
023	BS-PB0230	09920	Fernández Crespo, Pedro
077	BS-PB0122	01383	Fernández Díaz, Ana María
085	BS-PB0184	09907	Fernández Díaz, María Carmen
086	BS-PB0184	09907	Fernández Díaz, María Carmen
032	BS-PB0078	06189	Fernández Esteo, Gregoria
103	BS-PB0190	09555	Fernández Lastre, María Carmen
023	BS-PB0054	01394	Fernández Parreño, Juan
023	BS-PB0055	06311	Fernández Parreño, Matilde
033	BS-PB0061	06184	Fernández Rodríguez, Isabel
138	BS-PB0077	06184	Fernández Rodríguez, Isabel
056	BS-PB0088	05778	Fuentes Salamanca, Antonio
065	BS-PB0228	00507	Gago Hens, Basilio
078	BS-PB0124	08629	Galán Justo, María
044	BS-PB0073	05773	Galindo Gómez, Antonio
044	BS-PB0073	06187	Galindo Gómez, Francisca
111	BS-PB0155	09333	Gallardo de la Coba, Alvaro
090	BS-PB0176	09642	Galván Moreno, Ana María
101	BS-PB0203	01370	García Barrera, Raúl
111	BS-PB0106	09355	García Clavero, José Luis
090	BS-PB0160	09467	García de Gracia, Rafael
068	BS-PB0014	08349	García Domínguez, María Catalina
111	BS-PB0153	09308	García Gómez, Fernando

803619237



12/2007

081	BS-PB0138	08623	García González, Cayetano
063	BS-PB0237	01223	García González, María del Carmen
087	BS-PB0163	09583	García Márquez, Antonio Rafael
035	BS-PB0076	06015	García Molina, José Antonio
073	BS-PB0141	09752	García Muñoz, Manuel
087	BS-PB0162	09582	García Roldán, Antonio
098	BS-PB0171	15586	García Salgado, Fernando
023	BS-PB0079	08626	García Sánchez, Araceli
073	BS-PB0141	08625	García Toledo, Manuel
111	BS-PB0102	08455	Gavilán Claus, Rafael Angel
012	BS-PB0035	01274	Gil Quesada, Luis
103	BS-PB0190	09555	Gómez Alvarez, José
032	BS-PB0003	10066	Gómez Crespo, Francisco Javier
109	BS-PB0175	09908	Gómez Delgado, Isabel Dolores
007	BS-PB0029	09731	Gómez Dorado, Matilde
057	BS-PB0001	08752	Gómez Fernández, Inmaculada
105	BS-PB0218	09744	Gómez Montes, Soledad
074	BS-PB0127	01378	Gómez Pérez, Luis
071	BS-PB0126	17617	Góngora Reyes, Antonia
071	BS-PB0126	17816	Góngora Reyes, Francisco
071	BS-PB0126	17819	Góngora Reyes, Juana
071	BS-PB0126	17818	Góngora Reyes, Luis
063	BS-PB0096	13417	González Jiménez, Carmen
072	BS-PB0139	01374	Gordillo Bermúdez, Trinidad
106	BS-PB0189	09559	Graciano Parra, Ana
031	BS-PB0060	05766	Guarnizo Fernández, Concepción
013	BS-PB0036	09909	Guerrero Jiménez, Carmen
013	BS-PB0136	08523	Gutiérrez Cañuelo, Juan José
013	BS-PB0136	08523	Gutiérrez Cañuelo, Juan José
013	BS-PB0131	09747	Gutiérrez Hernández, Carmen
013	BS-PB0131	09747	Gutiérrez Hernández, Carmen
013	BS-PB0233	09747	Gutiérrez Hernández, Carmen
013	BS-PB0253	01817	H.D.P Cor, S.L.
013	BS-PB0118	12231	Herencia Ríos, Estefanía
013	BS-PB0072	07802	Hermán Duarte, María Dolores
013	BS-PB0156	09334	Hermoso Pérez, Rafael Jose
013	BS-PB0069	07688	Hermoso Rodríguez, Angeles
013	BS-PB0198	09600	Huertas Moreno, Antonio
072	BS-PB0139	08593	Huertas Rey, Gregorio
060	BS-PB0006	01429	Iglesias Rodríguez, Manuel
065	BS-PB0002	01692	Invernón Luque, José
065	BS-PB0002	01424	Invernón Luque, Rafael
104	BS-PB0174	09587	Jiménez Berni, José Antonio
034	BS-PB0062	01392	Jiménez Hernández, Antonio
084	BS-PB0204	09890	Jiménez Herrero, Rafaela
090	BS-PB0224	09507	Jiménez Laguna, Rosario
090	BS-PB0225	09507	Jiménez Laguna, Rosario
090	BS-PB0226	09507	Jiménez Laguna, Rosario
023	BS-PB0079	05775	Jiménez Marín, Manuel
111	BS-PB0107	08431	Jiménez Mellado, Rafael Carlos
065	BS-PB0097	05786	Jordán Rísquez, Antonio
025	BS-PB0052	06182	Jurado Benito, Manuel
092	BS-PB0166	01360	Jurado Priego, María Asunción
098	BS-PB0173	01360	Jurado Priego, María Asunción
098	BS-PB0187	01360	Jurado Priego, María Asunción
075	BS-PB0125	08774	Jurado Serrano, Antonio



004	BS-PB0044	07723	Jurado Serrano, Consolación
126	BS-PB0134	08521	Lallave Montesinos, Rafael
021	BS-PB0093	17836	Lara Espino, Juan Carlos
112	BS-PB0144	08758	Leiva Ponce, Concepción
106	BS-PB0189	09558	León Díez, Rafael
042	BS-PB0075	06060	Llamas Becerra, Pastora
065	BS-PB0007	07139	Llamas Corral, Antonio
108	BS-PB0216	09713	Llamas Romero, Rafaela
065	BS-PB0019	09560	Llamas Zamora, María Antonia
065	BS-PB0193	09560	Llamas Zamora, María Antonia
095	BS-PB0188	01381	Llaser Alguacil, Antonio Fernando
069	BS-PB0020	06010	López Acosta, José Ignacio
090	BS-PB0179	01358	López García, Carlos
090	BS-PB0180	01359	López García, Luis
014	BS-PB0037	06365	López Garrido, Casilda
065	BS-PB0013	01436	López Klaus, Rafael
042	BS-PB0075	01418	López López, Manuel
014	BS-PB0037	07678	López López, Rosalía
085	BS-PB0198	09615	López Lucena, Josefa
014	BS-PB0037	05757	López Muñoz, Cándido
041	BS-PB0069	05770	López Palomino, Félix
095	BS-PB0188	09506	López Pérez, María Rosario
093	BS-PB0167	12299	López Ruano, Antonio María
093	BS-PB0167	01382	López Ruano, Carlos
098	BS-PB0173	01382	López Ruano, Carlos
098	BS-PB0187	01382	López Ruano, Carlos
111	BS-PB0103	10309	López Vázquez, Ana Dolores
111	BS-PB0154	09317	López Vella, Javier
090	BS-PB0176	05993	Lora Meler, Angel
100	BS-PB0217	09714	Lorente Saltes, María Carmen
131	BS-PB0116	09914	Luque Rodríguez, Carmen
134	BS-PB0116	09914	Luque Rodríguez, Carmen
085	BS-PB0184	09591	Madueño León, Antonio
086	BS-PB0184	09591	Madueño León, Antonio
040	BS-PB0068	14775	Mancha Alcalá, Fernando
070	BS-PB0128	08516	Marín Lorente, Andrés
070	BS-PB0129	08517	Marín Lorente, Rafael
001	BS-PB0033	06169	Marín Moreno, Antonia
030	BS-PB0047	01397	Mármol Álvarez, Juan de Dios
087	BS-PB0162	09634	Márquez Aranda, Rafaela
039	BS-PB0067	06371	Márquez Muñoz, Juana
030	BS-PB0047	06178	Márquez Ramírez, Pilar
108	BS-PB0196	09597	Martín Gordillo, Rafael
008	BS-PB0028	01267	Martínez Criado, Juan Antonio
135	BS-PB0028	01267	Martínez Criado, Juan Antonio
101	BS-PB0177	17786	Martínez de Castro, Rafael
119	BS-PB0114	08463	Martínez Díaz, Inmaculada
081	BS-PB0119	08472	Martínez Piernagorda, Eusebio
081	BS-PB0138	08784	Martínez Ruiz, Antonia
127	BS-PB0113	08599	Mateos Cabello, Carmen
090	BS-PB0164	09643	Medina Polonio, María Angeles
063	BS-PB0143	12633	Membrives Luque, María Plácida
007	BS-PB0029	05753	Mendoza Hidaigo, Antonio
070	BS-PB0128	08964	Mendoza Romero, María de la O
063	BS-PB0096	13294	Mialdea Gil, Julio
085	BS-PB0197	15702	Millán Almenara, David

803619236



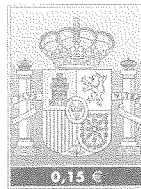
12/2007

015	BS-PB0038	06172	Misas Alcalde, Josefa
023	BS-PB0054	06312	Molina Almayones, María del Pilar
016	BS-PB0039	01276	Molina García, Miguel
070	BS-PB0129	08928	Molina Muñoz, María Mercedes
002	BS-PB0032	01272	Molina Muñoz, Rafael
079	BS-PB0121	08577	Montalbán Hernández, Carmen
088	BS-PB0186	17069	Montaño Cobo, Josefa
088	BS-PB0186	17071	Montaño Cobo, Juana
068	BS-PB0186	17070	Montaño Cobo, María del Carmen
111	BS-PB0104	08375	Montilla Urbano, María Dolores
069	BS-PB0018	12230	Montoro Arribas, Manuel
036	BS-PB0148	18057	Morales Moya, Lu's
036	BS-PB0148	18058	Morales Moya, Rafaela
085	BS-PB0161	09581	Morales Pérez, José Antonio
079	BS-PB0121	08474	Moreno Expósito, Francisco
051	BS-PB0081	06192	Moreno Gómez, Antonia
018	BS-PB0041	01278	Moreno Moreno, Antonio
017	BS-PB0040	06174	Moreno Moreno, Dolores
089	BS-PB0159	15697	Moreno Reinlein, Ángela
111	BS-PB0105	08262	Moreno Segovia, José
036	BS-PB0148	06941	Moya García, María Antonia
036	BS-PB0148	07794	Moya García, Rafaela
023	BS-PB0063	01395	Muñoz Arias, Antonio
073	BS-PB0141	09715	Muñoz Arias, María Carmen
057	BS-PB0001	06356	Muñoz Castro, Juan Antonio
065	BS-PB0008	01431	Muñoz Jiménez, Francisco
097	BS-PB0214	16996	Muñoz Muñoz, Miguel
016	BS-PB0039	06173	Muñoz Prieto, Mercedes
091	BS-PB0165	09552	Muñoz Reina, María Dolores
	BS-PB0214	09721	Muñoz Sánchez, Raquel
	BS-PB0004	17125	Naranjo Yuste, Dolores
	BS-PB0004	17088	Naranjo Yuste, María Josefa
111	BS-PB0108	08365	Navarro Prieto, Manuel
	BS-PB0108	08365	Navarro Prieto, Manuel
	BS-PB0127	08596	Navas Borrallo, Dominga
	BS-PB0137	09357	Navas Fernández, Francisco
	BS-PB0049	06179	Navas Montes, María Francisca
	BS-PB0067	05767	Nieto Castro, Juan
128	BS-PB0115	08583	Nieto Roldán, María Francisca
111	BS-PB0150	09300	Nieto Sánchez, Manuel
048	BS-PB0080	05776	Notario Carrillo, José
011	BS-PB0034	01273	Nuño Cazorla, Rafael
001	BS-PB0033	01271	Oblaré Ríos, Antonio
008	BS-PB0028	06166	Onieva Villalba, Lucía
135	BS-PB0028	06166	Onieva Villalba, Lucía
025	BS-PB0052	01390	Ordóñez Fernández, Ana María
019	BS-PB0042	07705	Ordóñez Moral, Rosaura
111	BS-PB0103	10308	Osuna Roda, Isabel
139	BS-PB0059	05765	Palomino Rama, Rafael
065	BS-PB0012	01435	Pastor Casado, Juan
056	BS-PB0088	06202	Pastor Santos, Carmen
119	BS-PB0114	08462	Pedreño García, José
069	BS-PB0235	00460	Peno Barrios, Manuel
017	BS-PB0040	01277	Peña Cots, Francisco
050	BS-PB0082	06193	Peña Maestre, Bernarda
090	BS-PB0178	17124	Pérez Gallegos, Manuel



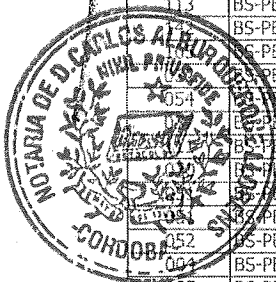
063	BS-PB0143	12635	Pérez Pérez, Luis
097	BS-PB0214	16997	Pérez Polonio, Juan
038	BS-PB0066	07789	Pérez Sánchez, Francisca
097	BS-PB0214	09711	Pérez Siles, Antonio
085	BS-PB0182	09568	Piedras Silva, Emilia
125	BS-PB0110	18060	Pineda Martínez, Juan Antonio
125	BS-PB0110	18061	Pineda Martínez, María del Mar
012	BS-PB0035	06171	Pineda Rivas, María
125	BS-PB0110	08460	Pineda Segovia, Juan
049	BS-PB0004	07101	Pintor Pérez, Leonor
058	BS-PB0005	07101	Pintor Pérez, Leonor
070	BS-PB0100	01427	Pizarro Rodríguez, José Manuel
049	BS-PB0004	01415	Ponferrada Vaile, Lorenzo
122	BS-PB0117	08469	Pozo Gálvez, María Dolores
065	BS-PB0008	07142	Pozuelo Moya, Victoria
090	BS-PB0164	01368	Prados Avila, Luis Gabriel
062	BS-PB0099	06209	Prats Sáez, Olga
021	BS-PB0057	17852	Pulgarín Cortés, María Isabel
003	BS-PB0031	06358	Quintana Anguiano, Cristina
003	BS-PB0031	06357	Quintana Anguiano, Inmaculada
085	BS-PB0161	09610	Ramos Cañero, Rafaela
120	BS-PB0132	08520	Raya Raya, Bernardo
123	BS-PB0205	08520	Raya Raya, Bernardo
120	BS-PB0132	09026	Raya Raya, Salvador
123	BS-PB0206	09026	Raya Raya, Salvador
018	BS-PB0041	06175	Rincón Dobao, Carolina
065	BS-PB0009	01432	Rivas Almeda, Francisco
020	BS-PB0058	17844	Rivera Calvo, Ana Belén
020	BS-PB0058	17842	Rivera Calvo, Antonia
020	BS-PB0058	17843	Rivera Calvo, Francisco
098	BS-PB0171	15722	Rocha Diéguez, Sonia María
060	BS-PB0006	07137	Rodríguez Cantarero, Encarnación
063	BS-PB0098	01219	Rodríguez García, Antonio
063	BS-PB0238	01221	Rodríguez García, Juan Carlos
102	BS-PB0201	09639	Rodríguez Navarro, María Fuensanta
087	BS-PB0163	18051	Rodríguez Soriano, Pilar
111	BS-PB0151	09306	Romero Cantalejo, María Dolores
121	BS-PB0140	10240	Romero Flores, Julián
063	BS-PB0236	11810	Romero Muñoz, David
046	BS-PB0072	06186	Romero Ortiz, Carmen
140	BS-PB0142	01372	Ruano Gordillo, Florentina
140	BS-PB0169	01372	Ruano Gordillo, Florentina
098	BS-PB0172	01372	Ruano Gordillo, Florentina
092	BS-PB0166	01361	Ruano Gordillo, Gregorio
096	BS-PB0170	01361	Ruano Gordillo, Gregorio
098	BS-PB0172	01361	Ruano Gordillo, Gregorio
094	BS-PB0168	09585	Ruano Gordillo, María José
098	BS-PB0172	09585	Ruano Gordillo, María José
090	BS-PB0179	09585	Ruano Gordillo, María José
098	BS-PB0172	09586	Ruano Gordillo, Trinidad
096	BS-PB0239	09586	Ruano Gordillo, Trinidad
063	BS-PB0234	10121	Rueda García, Ana María
047	BS-PB0071	05772	Ruiz Castro, Fernando
045	BS-PB0219	09717	Ruiz Chacón, José
112	BS-PB0144	08757	Ruiz García, Rafael
045	BS-PB0219	10245	Ruiz Martón, José

803619235



12/2007

081	BS-PB0119	08783	Ruiz Ot, Dolores
066	BS-PB0017	05784	Sabariego Durán, Antonia
065	BS-PB0095	01425	Sánchez Alcaide, Francisco
121	BS-PB0140	08624	Sánchez Alcaide, Pilar
038	BS-PB0066	01388	Sánchez Martín, Antonia Dolores
070	BS-PB0130	08518	Sánchez Martín, Isaac
097	BS-PB0214	17095	Sánchez Montes, Rosario
121	BS-PB0135	08522	Sánchez Moreno, Rafael
029	BS-PB0048	01387	Sánchez Rodríguez, Antonio
061	BS-PB0091	05752	Sánchez Sánchez, Rafael
059	BS-PB0015	07156	Sánchez Urbano, Ana
099	BS-PB0195	09751	Sanz Alvarez, María José
046	BS-PB0072	05779	Sepúlveda Peralbo, Bernardino
046	BS-PB0072	01421	Sepúlveda Peralbo, Florencio
129	BS-PB0111	00423	Serrano Campaña, Francisco
132	BS-PB0133	00423	Serrano Campaña, Francisco
129	BS-PB0145	00423	Serrano Campaña, Francisco
051	BS-PB0092	01409	Serrano Fernández, Rafael
132	BS-PB0133	00430	Serrano Sánchez, José
129	BS-PB0145	04740	Serrano Sánchez, María Dolores
026	BS-PB0051	06181	Sierra Muñoz, Concepción
082	BS-PB0109	08459	Sociedad Cooperativa Andaluza San Joaquín
083	BS-PB0146	01298	Soler Collado, Javier
083	BS-PB0146	01297	Soler Collado, Manuel
083	BS-PB0146	08987	Soler Roldán, Manuel
090	BS-PB0181	09887	Soria Aguilar, María
068	BS-PB0014	01437	Tena Nogales, Miguel
027	BS-PB0050	07716	Toro Puga, Dolores
113	BS-PB0108	08366	Torres Roda, Virtudes
	BS-PB0108	08366	Torres Roda, Virtudes
	BS-PB0218	09743	Triguillos Alcántara, Manuel
	BS-PB0056	06183	Trujillo González, Antonia
	BS-PB0089	01406	Tur González, Francisco Javier
	BS-PB0064	06185	Urbano López, Adela
	BS-PB0104	08374	Valle Benavente, Eusebio
	BS-PB0130	09750	Valverde Lara, María Carmen
	BS-PB0083	06194	Vaquero Molina, Ana
	BS-PB0092	06206	Vaquero Molina, Josefina
	BS-PB0084	01408	Vaquero Molina, Juan Eugenio
	BS-PB0044	04257	Vargas González, Manuel
	BS-PB0200	09605	Vázquez Luna, María Trinidad
032	BS-PB0003	01318	Vega Díaz, Ana
032	BS-PB0010	06362	Vega Díaz, Rafael
078	BS-PB0124	01379	Velázquez Casero, Francisco
111	BS-PB0154	09316	Vella Ramírez, María Dolores
065	BS-PB0095	10040	Wolfgang, Michel
049	BS-PB0004	01428	Yuste Cañero, Antonio
058	BS-PB0005	01428	Yuste Cañero, Antonio
049	BS-PB0004	07103	Yuste Cañero, Francisca
049	BS-PB0004	07102	Yuste Cañero, Isabel
056	BS-PB0090	06368	Zafra Carpio, Antonia
056	BS-PB0090	06370	Zafra Carpio, Rosario
056	BS-PB0090	06369	Zafra Carpio, Victoria
056	BS-PB0090	01403	Zafra Vela, Miguel
019	BS-PB0042	01279	Zarza Moreno, Rafael



...COPIA DE SU MATRIZ, con la que concuerda y donde la anoto. La expido para LA JUNTA DE COMPENSACION UE-1 "PASO DE LA BARQUERA", P.P.5.1 BARQUERA SUR en 234 folios de clase especial serie 80, números 3.619.468 -- y sus anteriores en Córdoba, a veinte -- de junio del año dos mil ocho.-DOY FE.-



0114322893

